PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

REINO DE ESPAÑA

2013

I. INTRODUCCIÓN 4
II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO 12
2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2013-2016. 12
2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales. 14
III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS 19
Recomendación 1 19
Recomendación 2 24
Recomendación 3 26
Recomendación 4 28
Recomendación 5 30
Recomendación 6 32
Recomendación 7 35
Recomendación 8 36
IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 40
Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años. 40
Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D 41
Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética. 42
Objetivo 4: Educación. 43
Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social 44
V. REFORMAS PARA APOYAR EL CRECIMIENTO. 46
AGS. 1. PROSEGUIR UN SANEAMIENTO FISCAL DIFERENCIADO Y FAVORECEDOR DEL ACRECIMIENTO. 46
Eje 1. Mejora de la gobernanza económica: Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y lucha contra la morosidad. 47
Eje 2. Medidas de consolidación fiscal. 50
Eje 3. Mejora de la eficiencia y calidad del gasto público. 52
Eje 4. Lucha contra el fraude fiscal y laboral. 53
AGS. 2. RESTABLECER LAS CONDICIONES NORMALES DE PRÉSTAMO A LA ECONOMÍA. .. 55
AGS. 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA. 57
Eje 1. Aumentar la flexibilidad de la economía: Ley de Desindexación de la Economía Española 57
Eje 2. Garantizar un entorno favorable a los emprendedores, facilitando el inicio y el desarrollo de proyectos empresariales y apoyando su internacionalización 59
2.1 Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa 59
2.2 Aplicación de los principios de necesidad y proporcionalidad a los medios de intervención de los municipios 62
2.3 Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización. 63
2.4 Ley de Colegios y Servicios Profesionales 67
2.5 Reforma del Gobierno Corporativo 68
Eje 3. Capital humano 69
Eje 4. Impulso de la innovación y las nuevas tecnologías 70
4.1 Agenda Digital para España 70
4.2 Investigación, Desarrollo e Innovación 72
Eje 5. Garantizar un funcionamiento competitivo y eficiente de los mercados 73
5.1 Nuevo marco de supervisión de la competencia y los mercados 73
5.2 Reforma energética 74
5.3 Impulsar la competencia en el sector de carburantes 75
5.4 Liberalización del transporte ferroviario de viajeros. 75
5.5. Mejora de la regulación del transporte terrestre. 76
5.6 Nuevo modelo de gestión de infraestructuras aeroportuarias 77
Eje 6. Mejorar la eficiencia y competitividad de los sistemas logísticos 77

6.1 Nuevo marco de planificación estratégica: el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) ... 77
6.2 Impulso a la Intermodalidad ... 78
Eje 7. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente y lucha contra los efectos del cambio climático ... 79
Eje 8. Impulsar la competitividad de los sectores ... 80
8.1 Suelo y vivienda ... 80
8.2. Turismo ... 82
8.3 Sector agroalimentario ... 82
8.4. Industrias culturales y creativas ... 83
AGS. 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS 84
Eje 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo ... 84
1.1. Seguimiento de la reforma del mercado laboral ... 84
1.2. Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes. ... 85
Eje 2. Inclusión social ... 91
AGS. 5. MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ... 91
Eje 1. Racionalización y eliminación de duplicidades ... 91
1.1 Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ... 91
1.2 Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) ... 94
Eje 2. Transparencia de la Administración Pública ... 95
Eje 3. Impulso de la Administración electrónica y reducción de cargas ... 96
Eje 4. Mejorar la calidad, independencia y eficiencia de los sistemas judiciales ... 97
4.1. Profesionalización de la carrera judicial ... 97
4.2 Nueva organización del sistema judicial y del reparto de asuntos judiciales ... 98
4.3 Reforma del sistema de tasas judiciales. ... 98
4.4. Potenciar la solución extrajudicial de conflictos ... 99
VI. PRIORIDADES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS ... 100
1. PNR 2013 y el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) ... 100
2. Prioridades de España en el Marco Estratégico Común 2014-2020 en el contexto de la Estrategia Europa 2020. ... 101
VII. Proceso de elaboración del PNR. Participación de las Comunidades Autónomas y agentes sociales en la elaboración del PNR. ... 104
ANEXO IA: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS ... 105
ANEXO IB: EVALUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS Y DE LAS PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES ... 154
ANEXO IIA: MEDIDAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA 2020 ... 158
ANEXO IIB: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO (ANNUAL GROWTH SURVEY) ... 164
ANEXO III: REFORMAS CLAVE PARA LOS PRÓXIMOS 12 MESES ... 190

I. INTRODUCCIÓN

Desde la elaboración del anterior Programa Nacional de Reformas (PNR) en abril de 2012, la economía española ha convivido con un entorno internacional desfavorable, marcado por el agravamiento de la inestabilidad financiera causada por la crisis de deuda de la zona euro. Las tensiones financieras han afectado de modo especial a las economías periféricas, dejándose sentir en la volatilidad de los flujos, el aumento de las primas de riesgo y las dificultades para acceder a financiación.

Aunque en los últimos meses se ha producido una cierta mejoría en las condiciones financieras, la inestabilidad no ha dejado de afectar al conjunto de la economía europea, que ha sufrido una fuerte contracción de la demanda interna. Este hecho es manifiesto en la caída del PIB del -0,3 por ciento en la Unión Europea y del -0,6 por ciento en la zona euro registrada en 2012, frente a las previsiones iniciales de crecimiento de 0,6 y 0,5 por ciento, respectivamente (Comisión Europea, *European Economic Forecast*, nov. 2011). En España, donde el crecimiento del PIB se estimaba en 0,7 por ciento, la caída de la actividad ha alcanzado el -1,4 por ciento.

Pese a las turbulencias padecidas por las economías europeas y el importante coste en términos de crecimiento y empleo, durante el pasado año la economía española ha mostrado avances importantes en la corrección de sus desequilibrios macroeconómicos. En el momento actual nuestra economía está registrando una intensa transformación, basada en el saneamiento de los balances del sector privado, el fortalecimiento de las finanzas públicas, el realineamiento de los precios y la reasignación de factores productivos, todo ello dirigido a recuperar la competitividad y sentar las bases para crecer y crear empleo.

Esta transformación ha requerido una revisión integral de la política económica a lo largo del pasado año. El Gobierno de España ha llevado a cabo actuaciones prioritarias en tres áreas. En primer lugar, la consolidación fiscal, elemento ineludible para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el frágil entorno financiero de la zona euro. En segundo lugar, la recapitalización y reestructuración del sector bancario, de modo que se despejen de forma definitiva las dudas sobre su solvencia y se facilite la reactivación del crédito a los hogares y empresas. Y por último, la adopción de reformas estructurales que relancen nuestra competitividad y corrijan nuestra necesidad de financiación exterior.

El PNR 2013 se integra plenamente en la estrategia económica del Gobierno y supone un nuevo impulso a la agenda reformadora del último año. Se trata de un programa ambicioso que incorpora medidas dirigidas a que la economía española gane en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, junto a otras – de segunda generación – dirigidas a explotar al máximo todos los instrumentos existentes a nivel nacional para superar el más perentorio cuello de botella al que hoy se enfrenta la economía española para crecer y crear empleo: las dificultades de financiación en un entorno de mercados financieros fragmentados en la Unión Monetaria.

Este PNR da cumplimiento a los compromisos de España en el marco del Semestre Europeo. Las actuaciones aquí incluidas se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2013 (AGS) del pasado mes de noviembre: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública. En última instancia, estas reformas sientan las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

En línea con lo anterior, el PNR 2013 profundiza en las reformas iniciadas en 2012 con la novedad de que, además de las actuaciones de choque que buscan aumentar la competitividad y sobre todo la flexibilidad de la economía española, se incide en mayor medida en aquellos elementos que mayores restricciones suponen al crecimiento.

Estas restricciones han sido identificadas de forma general para todos los países de la Unión Europea en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y que para el caso de España se centran específicamente en la dificultad de acceso a la financiación de las empresas, especialmente las PYMEs, la necesidad de un entorno más favorable a los emprendedores y las consecuencias sociales de la crisis económica.

Son conocidas las **limitaciones en el uso de las políticas macroeconómicas** derivadas de los compromisos asumidos por España **en el marco de la Unión Económica y Monetaria**: la imposibilidad de realizar ajustes de tipo de cambio para recuperar la competitividad precio frente a los países de la zona euro y las limitaciones al uso activo de políticas de demanda para impulsar el crecimiento (la política monetaria es gestionada por el Banco Central Europeo y la política fiscal está condicionada por los mecanismos de vigilancia y disciplina establecidos en el marco de la Unión). De ahí la **importancia de las reformas estructurales** que propicien el necesario ajuste de precios relativos frente al resto de países de la eurozona, esto es, la devaluación interna de la economía.

En la zona euro, a falta de un presupuesto centralizado, las economías nacionales expuestas a **shocks asimétricos**, están obligadas, entre otras medidas, a mejorar la calidad del marco institucional que determina la fijación y actualización de precios y rentas, con el fin de que los **ajustes se produzcan vía precios más que vía cantidades**. Es decir, la integración en la eurozona exige una **mayor flexibilidad**, por ejemplo, en el marco institucional del mercado de trabajo o en el funcionamiento de los mercados de bienes y servicios.

Los resultados más sobresalientes de este proceso de reformas iniciado en 2012 ya se han dejado ver en la competitividad exterior de la economía española, con una capacidad de financiación de casi un 4% del PIB en el último trimestre del año y una mejora de 3,4% de los costes laborales unitarios. También son notables los esfuerzos en la reducción del déficit público estructural primario, por encima del 3% según estima el FMI, si bien todavía es amplio el esfuerzo en este ámbito que es necesario realizar. Por último, la competitividad ganada ha permitido que los agentes privados cuenten ahora con capacidad de financiación y ya está logrando una reducción de sus stocks de deuda externa. En particular, el conjunto de los hogares y las empresas no financieras han reducido su endeudamiento exterior en 2,8 puntos del PIB, hasta situarlo en el 37%.

En definitiva, la corrección de los principales desequilibrios ya se está produciendo y continuará ocurriendo a lo largo de 2013 y 2014, tal y como se desprende de las proyecciones del Programa de Estabilidad.

En el **PNR** se explica la **agenda reformista** del Gobierno para **aumentar la competitividad y sobre todo la flexibilidad de la economía española.** Por una parte, se repasan las reformas estructurales que se han adoptado durante el último ejercicio y, por otra, se explican las que se van a poner en marcha en los próximos meses.

De todas las medidas incluidas en el PNR, deben resaltarse **ocho reformas por el impacto** que van a tener en la economía española y que se resumen a continuación:

1. Saneamiento de las cuentas públicas: medidas de consolidación fiscal y Seguridad Social.

Al igual que en 2012, el saneamiento de las cuentas públicas es un eje clave en del PNR que se explica con un mayor grado de detalle en la actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016.

En el ámbito de la consolidación fiscal se pueden diferenciar dos tipos de iniciativas:

- **Mejora del marco de gobernanza económica,** mejorando la disciplina presupuestaria de todas las Administraciones Públicas.

  En 2012 el hito fundamental en la **mejora de la disciplina presupuestaria** fue la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se verá reforzado por la aprobación durante 2013 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

  Además, se presta una especial atención a la creación de **la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal** que velará por el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en todos los niveles de la Administración. La Ley Orgánica de creación de esta autoridad está en trámite de consultas y se espera que se remita a las Cortes Generales en junio, con el objeto de que pueda estar constituida antes de elaborarse los Presupuestos Generales del Estado de 2014.

  Estas medidas se completan con las ya adoptadas en materia de transparencia de los datos de ejecución presupuestaria y con las medidas que se van a poner en marcha para **luchar contra la morosidad en las Administraciones Públicas**.

- **Medidas de subidas de ingresos y ajustes de gastos** para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria en el periodo 2013-2016. No obstante, la estrategia de consolidación fiscal se desarrolla con un mayor grado de detalle en el Programa de Estabilidad.

En materia de Seguridad Social, se han iniciado ya las actuaciones para la **regulación normativa del factor de sostenibilidad**, con el objetivo de revisar los parámetros fundamentales del sistema de Seguridad Social, en función de la evolución de la esperanza de vida y otros factores demográficos y económicos. Se ha designado un comité de expertos encargado de realizar un informe sobre el factor de sostenibilidad, que será remitido al Parlamento antes del 31 de mayo a efectos de que la Comisión del Pacto de Toledo pueda, entre junio y julio elaborar las recomendaciones que deriven en la normativa reguladora del factor de sostenibilidad que se aprobará a lo largo de 2013.

2. Seguimiento de la reforma del mercado laboral.

La reforma del mercado de trabajo efectuada en 2012 establece un nuevo marco de relaciones laborales dirigido a modificar la dinámica y el patrón de ajuste del mercado de trabajo español, lo que constituye un aspecto esencial de cara a la **preparación de una recuperación económica generadora de empleo**. Sus objetivos prioritarios consisten en favorecer las medidas de flexibilidad interna, a través de instrumentos que permiten a las empresas adaptarse a las circunstancias económicas sin destruir masivamente empleo y en mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

La supervisión del grado de aplicación de la norma, así como la evaluación de su impacto, es esencial para conocer si la reforma cumple con los objetivos perseguidos. La elaboración de nuevos indicadores de seguimiento, la mejora de las estadísticas de empleo y el seguimiento de la jurisprudencia de los tribunales en decisiones relacionadas con la reforma laboral, permiten identificar más adecuadamente los problemas de aplicación de la norma y corregirlos en una fase temprana.

Por ello, durante 2013 se continuará con el seguimiento de la reforma a través de los grupos y comisiones creados y se ofrecerá **un primer Informe de Evaluación de sus efectos** en el primer año de aplicación, por lo que se publicará una vez se analicen los datos de la Encuesta de Población Activa para el primer trimestre de 2013. El Informe de Evaluación que analiza el impacto que ha tenido la reforma sobre los principales indicadores del mercado de trabajo, la creación de empleo, la disminución de la tasa de paro y la tasa de temporalidad, será **contrastado por un organismo independiente de reconocido prestigio antes de julio de 2013**. Este informe ayudará a definir las futuras actuaciones en esta materia.

3. Ley de Desindexación de la Economía Española

La **pérdida acumulada de competitividad precio** frente a los países de la zona euro es uno de los factores que más ha contribuido de forma notable a la **acumulación de desequilibrios**. Al no disponer de un mecanismo de ajustes de tipo de cambio (por pertenecer a la Eurozona), una inflación sistemáticamente superior a la de nuestros socios comerciales, lleva a la citada pérdida de competitividad precio. Por tanto, una **moderación de precios resulta imprescindible** para acelerar la recuperación de la competitividad perdida.

Esta necesaria moderación ha quedado reflejada en el **II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014** en el que los agentes sociales **renuncian explícitamente a una indexación directa de los salarios al IPC** con el fin de que la moderación de rentas salariales permita facilitar el crecimiento y la creación de empleo. En este contexto, **las Administraciones Públicas no pueden ser ajenas a un ejercicio responsable** de coordinación de rentas como el que proponen los agentes sociales.

Ante esta situación, se ha elaborado el borrador de **anteproyecto de Ley de Desindexación respecto al IPC**. Esta norma introducirá un **nuevo índice de referencia que sustituya al IPC** en las actualizaciones periódicas, entre otras, de ingresos y gastos, precios, tarifas, tasas y rentas de las Administraciones Públicas. El nuevo índice será más exigente que el IPC y en su formulación tendrá en cuenta

el nivel inflación del 2% considerado por el Banco Central Europeo como estabilidad de precios.

El principal objetivo de esta norma es **prevenir determinados "efectos de segunda ronda" en el proceso de formación de precios**. La nueva referencia, busca **neutralizar el efecto de variables que no dependen de los fundamentos de la economía** sobre sucesivas rondas de formación de precios y salarios que pueden afectar a la competitividad de la economía española. De esta forma, se limita la influencia sobre la economía española de importantes perturbaciones de precios de origen exógeno y se consigue que **la inflación esté más cercana a los fundamentos de la propia economía**.

Está previsto que el anteproyecto de ley se presente al **Consejo de Ministros a finales de mayo** de este año, de manera que pueda **entrar en vigor en enero de 2014**, momento en el que se actualizan la mayor parte de los precios.

4. Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa

Con el objetivo fundamental de facilitar el libre establecimiento y la libre circulación de operadores en todo el territorio nacional, se aprobará con la máxima celeridad por el trámite de urgencia el anteproyecto de **Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**. A través de esta ley, se establece un marco riguroso para una buena regulación, basado en los principios de necesidad y proporcionalidad, a observar por todas las administraciones en la regulación de las actividades económicas. La Ley consta de cuatro bloques básicos:

- Principios de garantía de la libertad de establecimiento y la libertad de circulación, que deben respetar todas las disposiciones y actos de las Administraciones Públicas.
- Cooperación institucional para eliminar trabas, asegurar que no se establezcan nuevos obstáculos y para una adecuada supervisión.
- Nuevo modelo de regulación basado en los principios de garantía del libre establecimiento y circulación.
- Mecanismos ágiles de resolución de los problemas de los operadores con la Administración a través de dos vías fundamentales, en las que se prevé la intervención de la nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para asegurar un enfoque de eficiencia económica.

Para la adaptación de la normativa vigente a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, por parte de todas las Administraciones Públicas, ya ha comenzado **a aplicarse el Plan de Racionalización Normativa**, que consta de los siguientes hitos:

- Fase de identificación de la normativa. Se han identificado más de 5.000 normas que afectan a los diferentes sectores. Toda esta información ha sido sistematizada y volcada a una base de datos.
- Fase de evaluación de la normativa, que ya se ha iniciado. Para el proceso de evaluación de la normativa identificada, se ha elaborado un cuestionario de evaluación de conformidad con los principios de unidad de mercado y buena regulación económica contenidos en el anteproyecto de Ley.
- Fase de modificación de la normativa. En el caso en que se detecte la necesidad de modificar alguna disposición, en el anteproyecto de ley se prevé su adaptación en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

5. Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización

Con el objetivo de alcanzar un entorno empresarial más favorable, fomentando y facilitando la creación de empresas, y que los proyectos viables puedan desarrollarse plenamente e internacionalizarse, en 2013 se aprobará **Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización,** con las siguientes medidas:

- **Medidas destinadas a impulsar la iniciativa emprendedora**, que incluyen formación en materia de emprendimiento, creación de la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada y de la figura de la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, constitución de sociedades de responsabilidad limitada en veinticuatro horas y creación de los Puntos de Atención al Emprendedor, y facilitación del acceso a la segunda oportunidad, a través de un mecanismo extrajudicial de pagos.

- **Medidas fiscales de apoyo al emprendedor** en particular se establecerá el IVA por criterio de caja, la deducción por reinversión de beneficios, la deducción por I+D e incentivos fiscales a los inversores informales en emprendimiento.

- **Medidas para impulsar la financiación de los emprendedores**, concretamente: eliminación de cargas para incentivar la emisión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), flexibilización de la regulación de los acuerdos de refinanciación e impulso de nuevos instrumentos para la financiación de los proyectos de internacionalización.

- **Medidas para fomentar el crecimiento empresarial**: se ampliará la lista de actividades exentas de licencia municipal y se eliminarán obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

- **Medidas para impulsar la internacionalización de la economía española**: Se prevé un nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia para impulsar la atracción de talento e inversión y se articulará, con una periodicidad definida, una estrategia española de internacionalización.

6. Modernizar y racionalizar la Administración Pública: Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En un momento como el actual en el que el cumplimiento de los compromisos europeos sobre consolidación fiscal son de máxima prioridad, resulta imprescindible que la Administración Local también contribuya a este objetivo racionalizando su estructura, en algunas ocasiones sobredimensionada, y garantizando su sostenibilidad financiera.

Entre las medidas que se van a poner en marcha para fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura de la economía española se encuentra el **Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**, que se remitirá en julio a las Cortes Generales.

El anteproyecto de Ley supone un avance en el ámbito municipal, sin que implique reducir las competencias de los entes locales. Se trata de una **reforma racionalizadora y ahorradora del gasto público** que ayudará a que España

vuelva a crecer sobre la base de la estabilidad en el conjunto de sus administraciones públicas garantizando a los ciudadanos el uso óptimo de los recursos que financian a través del sistema impositivo.

La Ley persigue **cuatro objetivos principales**: clarificar competencias municipales para evitar duplicidades, racionalizar la estructura organizativa, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer una regulación favorable a la iniciativa económica privada. Para ello, la norma **incide en la estructura de la Administración Local** buscando el equilibrio financiero, la eficiencia en el ejercicio de sus actividades y una mayor profesionalización en toda la función local, tanto la desempeñada a nivel político como a nivel administrativo.

Paralelamente al proceso de clarificación de competencias de la administración local se iniciará un proceso similar con las competencias autonómicas, a través de la revisión de las actividades financiadas mediante convenio.

7. Ley de Colegios y Servicios Profesionales

En el primer semestre de 2013, se aprobará el anteproyecto de **Ley de Colegios y Servicios Profesionales**, que elimina obstáculos al acceso y ejercicio de la actividad en un número elevado de actividades profesionales. El anteproyecto de Ley establece un marco general regulador del acceso y ejercicio de las actividades profesionales.

Por un lado, se establecen las **condiciones comunes u horizontales,** a respetar por toda la regulación que incida en el acceso o ejercicio de las distintas profesiones. El principio general será el de libre acceso y ejercicio y las limitaciones a este principio general deberán responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

Por otro lado, las restricciones basadas en una **cualificación profesional** para el acceso a una actividad sólo podrán exigirse por ley, siempre y cuando sea necesario por motivos de interés general, lo que limitará las reservas de actividad. La Ley incorpora la normativa sobre Colegios Profesionales, que se modificará para reforzar el modelo de coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria, y clarificar sus normas de funcionamiento, adaptándolas a la realidad actual. La obligación de colegiación sólo podrá exigirse para profesiones tituladas y por ley estatal, cuando resulte más eficiente la supervisión de la actividad por parte de los Colegios que por parte de las Administraciones Públicas. El resto de Colegios Profesionales pasarán a ser de adscripción voluntaria.

Además de limitar reservas de actividad, reducir obligaciones de colegiación, y simplificar requisitos de acceso y ejercicio de profesiones, aclarará el modelo de coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria, su ámbito geográfico, sus funciones deontológicas y disciplinarias, su régimen económico y cuotas, el ejercicio efectivo de la tutela por la administración que corresponda o las funciones de los consejos generales, entre otras.

Lógicamente y siguiendo los principios de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, el acceso a una actividad profesional habilitará para su ejercicio en todo el territorio español, sin que puedan exigirse requisitos adicionales de cualificación a los del territorio donde se hubiera accedido a la profesión. La Administración deberá elaborar y mantener accesible telemáticamente una lista con todas las profesiones reguladas en el país, los requisitos de acceso, el coste de colegiación en su caso, etc.

8. Reforma del Gobierno Corporativo

El objetivo es reformar y ampliar el actual marco del Buen Gobierno Corporativo en España con la finalidad de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión de las sociedades españolas y, al tiempo, situar los estándares nacionales al más alto nivel de cumplimiento comparado de los criterios y principios internacionales de Bueno Gobierno. Para ello, se impulsará la elaboración de un estudio-análisis sobre los mejores estándares internacionales de Gobierno Corporativo y las áreas en las que España puede mejorar su marco actual, de modo que, en el plazo de un año, se implementen las reformas que correspondan.

En particular, se potenciará el papel de las Juntas de accionistas en el seguimiento de los esquemas retributivos de los órganos de gestión y alta dirección de la sociedad, se perfeccionarán y ampliarán las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, se analizará la posibilidad de elaborar un Código de Buenas prácticas para las sociedades no cotizadas españolas y se introducirán nuevas mejoras en el gobierno de las entidades de crédito en línea con los desarrollos legales de la Unión Europea.

En el ámbito financiero ya se han dado pasos en esta línea. Así el control y supervisión continuos del Banco de España se extiende también a los miembros de los órganos de administración y de los titulares de funciones clave de las entidades de crédito y otras entidades financieras, velando porque éstas controlen y cumplan los **requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno** marcados por la Autoridad Bancaria Europea (EBA).

Además, durante 2013 se aprobará una reforma del marco legislativo de las **Cajas de Ahorro** con la que se clarificará **su papel en el control de las entidades de crédito en su condición de accionistas**.

II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO

2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2013-2016.

El escenario macroeconómico 2013-2016, base de la Actualización del Programa de Estabilidad y del Programa Nacional de Reformas, refleja el resultado del intenso proceso de corrección de desequilibrios y de transformación en que se encuentra inmersa la economía española a partir de 2012.

El resultado de este proceso es claro a medio plazo. La economía española pasará a registrar una capacidad de financiación próxima al 4% en 2016. La capacidad de financiación del sector privado se mantendrá elevada, entre el 10,4% del PIB en 2012 y el 6,6% del PIB en 2016. La necesidad de financiación de las Administraciones Públicas descenderá desde un 7% a un 2,7% en el mismo periodo. Como resultado de todo ello la posición de inversión internacional entrará en una trayectoria descendente a partir de 2013, acumulando un descenso de 10 puntos porcentuales entre 2013 y 2016.

La corrección que implican las cifras anteriores sería simultánea con la recuperación de la actividad en los diferentes mercados domésticos: el empleo crecerá en tasa anual media positiva desde 2015 (sin perjuicio de que durante 2014 ya lo hará también en tasa trimestral); en los mercados de productos se observará una cierta reactivación del consumo y de la inversión privada y una fuerte contención de precios, fruto no sólo de una moderación salarial persistente, sino también de una mayor competencia.

Las reformas llevadas a cabo por España desde comienzos de 2012, junto con el proceso de consolidación fiscal en marcha, constituyen la base de la recuperación. Estas reformas, que procuran una combinación más eficiente de los factores productivos y un funcionamiento más flexible y competitivo de los mercados, aportan capacidad de crecer de forma sostenida y equilibrada. Si bien los efectos de las mismas se desplegarán sobre todo en el medio y largo plazo, algunas de ellas ya evidencian ciertos efectos en el corto plazo. Por otro lado, en la medida en que las ganancias de credibilidad de la economía española se traduzcan en menores costes de financiación y ello sea complementado suficientemente a nivel europeo, los efectos positivos de la transformación que está experimentando la economía española serán más evidentes y más rápidos.

Precisamente para intentar impulsar la dinámica positiva que una mejora en las condiciones de financiación tendría en la economía española, este Programa Nacional de Reformas incluye específicamente medidas que intentan aprovechar al máximo los instrumentos disponibles a nivel nacional para hacer llegar financiación a los agentes económicos y para apoyar el emprendimiento.

La siguiente tabla describe las tasas estimadas de crecimiento del PIB observado durante el período 2013-2016, así como el PIB potencial durante los años posteriores[1]. Para calcular el PIB potencial se utiliza una metodología[2] que intenta paliar en parte el perfil notablemente procíclico de la metodología estándar de la Comisión Europea, pues esta última tiende a replicar de cerca la senda del PIB observado. La consecuencia más directa de este exceso de prociclicidad es la infraestimación del output gap en períodos recesivos como el que atravesamos, y, por tanto, la sobreestimación de los déficits estructurales y la subestimación de los esfuerzos estructurales.

Tabla 1. PIB observado y potencial a medio plazo. NAWRU alternativa.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017-21
PIB observado	-1,4	-1,3	0,5	0,9	1,3	
PIB potencial	0,1	-0,3	-0,3	-0,3	-0,2	1,2
Contribución trabajo	-0,6	-0,7	-0,6	-0,5	-0,5	0,5
Contribución capital	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3
PTF	0,5	0,3	0,2	0,1	0,2	0,4

En la evolución del PIB potencial en los próximos años resulta reseñable que tanto la Productividad Total de los Factores (PTF), como la acumulación de capital tendrán una contribución positiva, apoyando así la productividad aparente del trabajo. En cuanto a la PTF, su desaceleración inicial se debe al ajuste del sector de la construcción. A medida que este proceso vaya completándose y que las medidas estructurales desplieguen todos sus efectos, la contribución de este elemento vuelve a repuntar.

El crecimiento potencial mejora sustancialmente a partir de 2017, lo cual está íntimamente relacionado con el abanico de reformas adoptadas. Esta mejora se produce independientemente de la metodología utilizada. Si en lugar de la metodología de la Comisión Europea, suponemos que a partir de 2016 el crecimiento del PIB potencial converge linealmente a la tasa estimada en 2007, inmediatamente anterior a la crisis (3,6%), el crecimiento medio del potencial en el periodo 2017-2021 alcanzaría un valor medio algo superior, de 1,5%, frente al 1,2% calculado.

[1] Este último ha sido calculado, como es habitual, sobre la base de la metodología de la Comisión Europea. Las estimaciones en un horizonte de 10 años utilizan técnicas de construcción de escenarios a medio plazo aprobadas por el Comité de Política Económica en 2013.

[2] La tasa de empleo de equilibrio (o NAWRU) ha sido construida tomando expectativas "hacia delante" en la determinación de salarios (analizada en el Grupo de Trabajo del Output Gap en enero de 2013). Ello hace la senda de crecimiento potencial obtenida menos procíclica, aunque no la corrige totalmente. El Anexo IB proporciona más información metodológica e incluye también un escenario con una metodología más convencional. Ambos están incluidos en el Programa de Estabilidad.

2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales.

La siguiente tabla recoge de forma resumida el impacto macroeconómico a corto y largo plazo sobre el crecimiento económico y el empleo de las principales medidas adoptadas. De forma más detallada, el impacto sobre crecimiento y sobre otras variables, así como los supuestos de elaboración utilizados, se recogen en el Anexo II tabla 2 de este PNR.

Tabla 2. Efectos de las reformas estructurales.

	Impacto sobre el PIB		Impacto sobre el empleo	
	corto plazo (1 año)	largo plazo (10 años)	corto plazo (1 año)	largo plazo (10 años)
CSR 1: Consolidación fiscal	-2,58	0,76	-1,9	9,12
CSR 1: Fondo de Proveedores y Fondo de Liquidez de CC.AA.	1	1,30(a)	0,8	1,2(a)
CSR 2:Medidas RDL 5/2013 (Sistema de Pensiones)	0,24	0,48(a)	0,37	0,731(a)
CSR 3: IVA	-0,35	-0,6	-0,27	-0,34
CSR 3: Medidas vivienda	0,56	0,48(b)	0,88	0,31(b)
CSR 4: Reforma financiera				
Vía cantidad (crédito)	1,8	2	-	-
Vía precio (spread)	0,8	1,5	-	-
CSR 5: Shock contractivo de demanda con y sin Reforma Laboral(c)	0,17	4,55	4,16	9,82
CSR 6: Líneas de Mediación ICO	0,12	0,22	0,04	0,03
CSR 6: Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (d)				
Ahorro fiscal para autónomos con nueva actividad	0,05	0,12	0,12	-
Apoyo al emprendedor y creación de empleo	0,02	0,13	0,16	0,33
CSR 8: Ley de Garantía de Unidad de Mercado	1,28	1,54	1,17	-0,03
CSR 8: Liberalización de Horarios Comerciales	0,28	0,34	0,26	0,01
Ley de Desindexación (a futuro)(e)	0,13	0,41(a)	0,44	-

(a) Impacto en el segundo año tras la aplicación de la medida.
(b) Impacto en el cuarto año tras la aplicación de la medida.
(c) Puntos porcentuales. Un signo positivo implica una caída menos intensa con reforma laboral que sin ella.
(d) Evaluación basada únicamente en las medidas con impacto fiscal.
(e) Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de 2,5 puntos en la demanda mundial.

Los ejercicios de simulación macroeconómicos apuntan a que las numerosas medidas adoptadas o en vías de adopción tendrán un impacto positivo y significativo en el crecimiento español a largo plazo. Sin embargo, la percepción del mismo ha sido quizás insuficiente en 2012 por el contexto cíclico negativo a nivel doméstico y en el área del euro. También ha contribuido a esta falta de visibilidad el efecto de corto plazo de la consolidación fiscal, que ha sido recesivo aunque en menor cuantía de lo que apuntarían estimaciones simples basadas en multiplicadores.

A continuación se recoge un resumen de los principales resultados obtenidos en el análisis cuantitativo[3].

Recomendación especifica 1.

Consolidación fiscal (CSR 1.1). Durante los años 2012 y 2013 se han puesto en funcionamiento alrededor de 6 puntos de PIB de medidas permanentes de **consolidación fiscal**, tanto por el lado de los ingresos como de los gastos. En consecuencia, tras estos dos años, el déficit estructural de las AAPP se habrá reducido en torno a 4 pp, lo que supone alrededor de dos tercios del camino a recorrer a finales de 2011 para llegar a nuestro Objetivo a Medio Plazo y a la regla de equilibrio estructural que consigna la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resultado de estas medidas a corto plazo es contractivo y alcanza su mayor impacto en el segundo año de aplicación. Lo mismo sucede con el número de ocupados. A largo plazo, sin embargo, estas medidas supondrán un aumento del PIB de 0,8 pp por encima del equilibrio de partida, así como un incremento del número de ocupados (9,12 pp), inversión y consumo privados. De hecho, el impacto sobre estas variables es positivo, ya a partir del cuarto año. Es decir, en un entorno de inestabilidad de los mercados financieros, la consolidación fiscal no sólo es un imperativo a corto plazo, sino que produce efectos beneficiosos en el medio y largo plazo.
La simulación de los efectos a medio y largo plazo parte de la simulación de shocks positivos derivados de las propias reformas estructurales que permiten una mayor flexibilidad de precios y salarios, así como de los efectos no-keynesianos de la política fiscal.

Aumento de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos (CSR 1.2). Medidas como el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas (FP), Fondo de Liquidez Autonómica (FLA**)** o las reformas en educación, sanidad y justicia, tienen un efecto macroeconómico positivo derivado de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, de una menor detracción de recursos por parte del sector público al conjunto de la economía (crowding out) y, de forma más directa e inmediata, en el caso de las medidas de pago a proveedores y de liquidez autonómica, de un aumento del acceso al crédito.

La simulación toma como elemento central este último, diseñando un shock positivo que elimina, en parte, una situación de fuerte iliquidez. El resultado sería un aumento del PIB de un 1,3% y del empleo un 1,2% ocho trimestres después de la adopción de la medida. Un efecto positivo, aunque algo menor (1% y 0,8%) también se observa en el año de su adopción.

Es decir, incluso una simulación referida tan sólo al PF y al FLA, genera notables efectos sobre el crecimiento ya en un horizonte de corto plazo. Si a ello se añaden los efectos de las mejoras en la prestación de otros servicios públicos, el efecto sería mayor.

[3] Ver anexo IIb

Recomendación específica 2.

Regulación del factor de sostenibilidad. Los resultados de los trabajos del grupo de trabajo creado para diseñar el factor de sostenibilidad introducido por Ley 27/2011, resultarán en garantizar la estabilidad financiera del sistema de pensiones a largo plazo, lo que tendría un efecto positivo sobre el crecimiento. Dado el horizonte temporal de esta medida, la simulación calcula sus efectos a largo plazo (2060): aumento del PIB del 2,4%, frente al escenario sin reforma.

Reforma de la jubilación anticipada voluntaria e involuntaria y de la jubilación parcial. El RDL 5/2013 ha introducido varias novedades en la regulación de la jubilación anticipada y la jubilación parcial con el objeto de incentivar la prolongación de la vida laboral y retrasar el acceso a las prestaciones, así como penalizar a las empresas que despiden a los trabajadores de más edad (sostenibilidad del sistema de pensiones). El resultado de la simulación es un aumento del PIB del 0,005% en 2013 y del 0,009% en 2014 y un aumento de la tasa de empleo del 0,007% y del 0,014% en cada uno de esos años respectivamente.

Reforma de la compatibilidad de empleo y pensión de jubilación. El RDL 5/2013 ha ampliado la posibilidad de compatibilizar trabajo y pensión de jubilación, para incentivar la permanencia en el mercado de los trabajadores que hayan alcanzado la edad ordinaria de jubilación. El mantenimiento de estos trabajadores en el mercado supondría un aumento de la tasa de empleo de 0,36% en 2013 y de 0,71% en 2014. El efecto sobre el PIB sería de 0,24% y 0,47%, cada año, respectivamente.

Recomendación específica 3.

Modificación de la estructura y tipos del IVA (CSR 3.1.1). El RDL 20/2012, de13 de julio, de medidas de estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha introducido cambios en la imposición para hacerla más proclive al crecimiento, desplazando la presión fiscal hacia el consumo.

En aumento del IVA y el correspondiente aumento en el nivel de precios interno tiene un efecto contractivo a corto plazo, especialmente intenso durante los ocho primeros trimestres desde la aplicación de la reforma: reducción del PIB de-0,35% y -0,57% en 2013 y 2014, respectivamente. El efecto sobre el empleo sería de -0,27% y -0,61%, cada uno de los años respectivamente.

En todo caso, aunque la cuantificación de esta medida se hace de forma aislada, en el futuro deberá ir acompañada de otras futuras de reducción de la carga soportada por el trabajo que tendrán como efecto fomentar el crecimiento y más que compensarán el efecto negativo sobre el mismo del aumento de la imposición indirecta.

Disminuir el sesgo del sistema tributario hacia la adquisición de vivienda en propiedad (CSR 3.3). EL RDL 20/2012 y la Ley 16/2012 incentivan el alquiler frente a la adquisición de vivienda, eliminando la deducción por compra de vivienda e introduciendo otra medidas para flexibilizar y dinamizar el mercado de alquiler. Se estima que, en su conjunto, estas medidas tendrán como efecto un aumento del PIB de 0,56% y 1,13% en 2013 y 2014, respectivamente y un aumento del empleo de 0,88% y 1,57% en cada uno de dichos años, respectivamente. El aumento del PIB se apoya, en un primer momento en la inversión y en el consumo más adelante, permitiendo la creación de empleo.

Recomendación específica 4.

Reforma del sector financiero. En el marco del préstamo de recapitalización bancaria y las condiciones de actuación asociadas al mismo, se han adoptado numerosas medidas para completar la reestructuración de las entidades con problemas, abordar la resolución de los activos deteriorados y elevar los niveles de capital del sistema. Estas medidas han de suponer tanto un aumento del crédito concedido al sector privado como una reducción de los costes de dicho crédito.

Simular el efecto de estas actuaciones requiere compararlas con un escenario base de *credit crunch* en ausencia de medidas: severa restricción crediticia y altos niveles de impagos. Para simular el efecto sobre el coste de financiación, se estima la relación entre el nivel de solvencia del sistema y la prima de riesgo, cuya reducción se calcula en 148,2 pb. En cuanto al efecto sobre el volumen de crédito, se deriva a partir de las ratios de recursos propios y créditos dudosos sobre los activos del sistema.

Estos dos canales de actuación de la reforma supondrían un impacto positivo y acumulativo en el PIB del 0,8% (precios) y del 1,76% (cantidades) sólo durante el primer año. El efecto a más largo plazo dependería del perfil temporal de la recuperación del crédito, pudiendo suponer un aumento del PIB de hasta 1,5% y 2%, respectivamente.

Recomendación específica 5.

Aplicación de la reforma del mercado de trabajo (CSR 5.1). Las medidas adoptadas tienen como efecto reducir las fricciones del mercado de trabajo, aumentar la flexibilidad interna en las empresas, reducir la dualidad y facilitar una formación de precios más eficiente. En términos macroeconómicos, supondría menores tasas de destrucción de empleo, costes de cobertura de vacantes, reparto de rentas de negociación y mayor eficiencia en la búsqueda.

Para cuantificación los efectos de estas medidas en un entorno recesivo se ha simulado una contracción de la demanda en dos escenarios, con y sin reforma laboral. El resultado es claro: la reforma suaviza la caída de la demanda agregada y, sobre todo, la destrucción de empleo ya desde el primer momento (El shock negativo con reforma laboral produce un resultado, ya a corto plazo, superior en más de 4 puntos porcentuales, al escenario sin reforma laboral). Estos resultados mejoran a medida que transcurre el tiempo. En el último año simulado, se observa una diferencia positiva de 4,55 pp de crecimiento de PIB a favor del escenario con reforma y de 9,8 pp en el número de ocupados.

Recomendación específica 6[4].

Medidas de apoyo al emprendimiento. Línea de crédito del ICO (CSR 6.1.1) El impacto de estas medidas sobre la economía real sería positivo en términos de PIB (0,12% en 2013) y empleo (0,04% en 2013), gracias a sus efectos sobre la inversión privada y, en menor medida, sobre el consumo privado. También a largo plazo (2023) el PIB, el consumo privado y la inversión son superiores a sus niveles de partida, mientras que el empleo se estabiliza en torno al nivel del equilibrio estacionario inicial.

Medidas de apoyo al emprendimiento. Marco fiscal favorable al emprendedor (CSR 6.2). De entre todas las medidas incluidas en el RD-ley 4/2013 y en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, se han analizado los efectos de, por

[4] La recomendación 7 no se ha cuantificado

un lado, establecer un marco fiscal más favorable para el autónomo que inicie una actividad emprendedora y, por otro, los efectos de incentivar la incorporación de jóvenes a las empresas de la Economía Social y los estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo.

Respecto a los **incentivos fiscales para el emprendimiento,** se estima que el impacto de esta medida sobre el PIB y el empleo será positivo desde el mismo año de su aplicación (0,05%, sobre el PIB y 0,12%, sobre el empleo). Los efectos sobre el crecimiento siguen notándose diez años después de la adopción de la medida (0,12%), debido fundamentalmente a su efecto sobre la inversión privada. El empleo se estabiliza en su nivel estacionario en el largo plazo.

Respecto a los **incentivos para la contratación de jóvenes**, el impacto de la medida sería positivo sobre el empleo y el consumo en el primer año (0,2% y 0,1%, respectivamente) mientras que la inversión se reduciría inicialmente en 0,13% por efecto sustitución. En los años siguientes, la inversión se recupera impulsada por el incremento del empleo. A largo plazo (2023), se espera un incremento del PIB y del empleo del 0,13% y 0,33% respectivamente, atribuyendo la mejora del PIB al aumento del consumo privado (próximo al 0,2%).

Recomendación específica 8.

Ley de Garantía de Unidad de Mercado (CSR 8.3). Esta Ley genera efectos macroeconómicos positivos derivados de una reducción permanente de las cargas administrativas para el desarrollo de la actividad económica, lo que generará un aumento del empleo productivo. Este incremento del empleo productivo podría asimilarse a un shock positivo y permanente sobre la productividad total de los factores (PTF), lo que resulta coherente con el espíritu de la literatura de crecimiento endógeno.

Esta reforma aportaría un crecimiento adicional del PIB de 1,28% en el primer año de aplicación y hasta un 1,54% diez años después. El mayor ritmo de crecimiento del PIB respondería al aumento del consumo y la inversión. El empleo también se vería favorecido, especialmente durante los primeros períodos de aplicación de la medida: aumento de un 1,17% en el primer año y un 1,97% en el segundo.

Liberalización de horarios comerciales (CSR 8.3). El efecto de esta medida se estima en un aumento del PIB del 0,28% el primer año y del 0,34% diez años después. El empleo lo haría un 0,26% el primer año y retornaría a su valor del escenario base transcurridos diez años.

III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Recomendación 1[5]

En 2012, el déficit de las Administraciones Públicas se redujo en casi dos puntos de PIB, pasando del 8,96% hasta el **6,98% del PIB**, con el siguiente desglose por subsectores:

Tabla 3. Capacidad o necesidad de financiación de las Administraciones Públicas

En % del PIB

SUBSECTORES	2011*	2012
Administración Central	-5,13	-4,11
Comunidades Autónomas	-3,31	-1,76
Corporaciones Locales	-0,45	-0,15
Administraciones de Seguridad Social	-0,07	-0,97
Total Administraciones Públicas	**-8,96**	**-6,98**
Ayudas a instituciones financieras	0,48	3,65
Total Administraciones Públicas con ayudas a las instituciones financieras	**-9,44**	**-10,63**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
(*) Antes de la liquidación del sistema de financiación de 2009

El esfuerzo estructural realizado en 2012 es de **2 p.p del PIB**. Para 2013 el ajuste presupuestario estructural previsto en la actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016 (PE), se sitúa en el intervalo del **1,9 p.p. al 2,1 p.p.,** dependiendo de la metodología utilizada para su cálculo (PE).

Las medidas adoptadas para la **reducción del déficit público** registrado en 2012, **corresponden en un 60% a medidas de ajuste de gastos**, frente al **40%** que corresponden a medidas por el lado de **ingresos** públicos. De acuerdo con esto, el total de las medidas introducidas en 2012 han supuesto 4,3 p.p. del PIB, siendo 2,56 p.p. correspondiente a gastos y 1,76 p.p. a ingresos.

Por la vía de los gastos, se han realizado ajustes en todas las partidas presupuestarias, salvo en la partida de intereses y en la partida relativa a las pensiones.

- Se ha producido una intensa **reducción del gasto de los ministerios** en 2012 de un 16,9% y un 8,9% en 2013 (CSR[6] 1.1.1):

- Se han **reducido los gastos de personal y otros gastos corrientes** con medidas como: reducción de los puestos directivos de casi un 20%, plan para reducir el absentismo de los empleados públicos, suspensión de una paga extraordinaria,

[5] Realizar, tal y como requiere la recomendación del Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo, un esfuerzo presupuestario estructural medio anual que sea superior al 1,5 % del PIB en el período 2010-2013, revisado en la decisión de ampliación de la senda a un ajuste anual, aplicando las medidas adoptadas en el presupuesto para 2012 y adoptando el plan presupuestario plurianual anunciado para 2013-2014 para finales de julio de 2012. Adoptar y aplicar medidas a nivel autonómico de conformidad con los planes de reequilibrio aprobados y aplicar estrictamente las nuevas disposiciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en materia de transparencia y control de la ejecución del presupuesto, y seguir mejorando la puntualidad y exactitud de los informes presupuestarios en todos los niveles de la Administración Pública. Crear una institución presupuestaria independiente que realice funciones de análisis, asesoramiento y control en relación con la política presupuestaria. Aplicar reformas en el sector público destinadas a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público en todos los niveles de la Administración Pública.

[6] Ver anexo I. Aplicación de las recomendaciones específicas.

congelación de salarios, limitación de la oferta de empleo público y ampliación de horario, entre otras (CSR 1.1.2, CSR 1.1.3, CSR 1.1.4, CSR 1.1.5 y CSR 1.1.6).

- Se ha procedido a una **reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional en todos los niveles de la Administración** (CSR 1.1.7 y CSR 1.1.8).

- Se ha reducido **la financiación de los partidos políticos** en un 20% en 2012 y en 2013, desvinculando las subvenciones de los partidos al IPC (CSR 1.1.9)

Respecto a los ingresos públicos, se ha adoptado una amplia batería de medidas normativas que afectan a las principales figuras impositivas y que han tenido un impacto en la recaudación de 11.237 millones de euros adicionales en 2012[7]:

- Se ha **reformado en profundidad el Impuesto sobre Sociedades** con el fin de **aumentar la base imponible y elevar el tipo efectivo**, con medidas como el aumento de los pagos fraccionados o la limitación de las deducciones (CSR 1.1.10 y CSR 1.1.11)

- **En el IRPF** se ha establecido un **gravamen complementario** y progresivo a la cuota íntegra de hasta un 7%, se ha elevado la retención por rendimientos de actividades profesionales y se han adoptado medidas para ensanchar la base imponible del impuesto como por ejemplo la creación de un gravamen especial para los premios de loterías (CSR 1.1.12 y CSR 1.1.13).

- Se ha aumentado **la tributación local** sobre bienes raíces, modificando el Impuesto sobre los Bienes Inmuebles (CSR 1.1.14).

Entre las medidas de ingresos ha tenido una singular importancia la **lucha contra el fraude fiscal**, con la que se ha aumentado la recaudación en 11.517 millones de euros, un 10,08% más que en 2011 (CSR 1.1.15).

La intensa estrategia de consolidación fiscal iniciada en 2012, se prorrogará en los próximos ejercicios en línea con lo previsto en el **Plan Presupuestario bienal 2013-2014** (CSR 1.1.16). En este Plan se establecen las directrices de las políticas de ingresos y gastos para cumplir con la senda de consolidación fiscal, incluyendo medidas tributarias, de empleo y Seguridad Social, y de reordenación y racionalización de las administraciones públicas.

En el ámbito autonómico, en 2012 todas las Comunidades presentaron sus **planes económico-financieros de reequilibrio para el periodo 2012-2014,** con medidas de aumento de los ingresos y reducción del gasto, para cumplir con la senda de estabilidad presupuestaria fijada (CSR 1.2.19).

Por el lado de los ingresos, las Comunidades Autónomas han introducido medidas para aumentar la recaudación como la creación de nuevos impuestos (impuesto sobre estancias en alojamientos turísticos o impuestos medioambientales), la regulación del tramo autonómico en impuestos ya existentes (impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos), así como el incremento de los tipos en impuestos propios y la subida de tasas. En total, con las medidas de ingresos contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014, así como con las medidas adicionales

[7] Estas medidas se completan con las modificaciones normativas aprobadas para cumplir con la CSR 3 (IVA y fiscalidad energética).

comunicadas con posterioridad, la **recaudación** ha aumentado en **3.860 millones de euros.**

Por el lado de los gastos, se han acometido diferentes medidas de ajuste. Se han contenido **los gastos de personal,** a través de la limitación de la tasa de reposición de efectivos al 10%, supresión de aportaciones a planes de pensiones, flexibilización horaria con reducción proporcional de retribuciones o restricciones a la contratación de personal eventual.

En el caso de los **gastos de funcionamiento**, se incluyen ahorros derivados de la puesta en marcha de sistemas de compras centralizadas, planes de ahorro energético, medidas tendentes a una mayor eficiencia y economía en la gestión y adquisición de suministros.

También se incluyen **reducciones en el gasto de inversión y la disminución tanto de las inversiones reales** como de las **transferencias de capital**, por reducción y priorización de inversiones en infraestructuras y funcionamiento operativo de los servicios de ordenación de líneas subvencionables, y ajustes y reorientación de ayudas.

Además, las Comunidades Autónomas, se han visto favorecidas por las medidas adoptadas por el Estado en materia de sanidad y educación cuyo impacto asciende a **6.000 millones de euros** (incluida la eliminación de la paga extra de diciembre en estos sectores). Descontando el efecto de la paga extra, el impacto ascendería a 4.200 millones de euros (0,4% del PIB).

El total de las **medidas de gastos del conjunto** de las Comunidades Autónomas, tanto las contenidas en los planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014 como las adicionales comunicadas con posterioridad, asciende a 12.468 millones de euros. Con estas medidas de consolidación fiscal el déficit se ha reducido del 3,31% del PIB registrado en 2011 al 1,76% en 2012 (CSR 1.2.19).

Tabla 4. Capacidad o necesidad de financiación de las CCAA

En % del PIB

Comunidad Autónoma	2012(A)	2011(P)
Andalucía	-2,04	-3,46
Aragón	-1,44	-2,64
Principado de Asturias	-1,06	-3,62
Illes Balears	-1,80	-4,19
Canarias	-1,29	-1,50
Cantabria	-1,13	-3,46
Castilla-La Mancha	-1,56	-7,87
Castilla y León	-1,42	-2,59
Cataluña	-1,96	-4,02
Extremadura	-0,70	-4,73
Galicia	-1,29	-1,63
Comunidad de Madrid	-1,07	-1,96
Región de Murcia	-3,12	-4,53
Comunidad Foral de Navarra	-1,35	-1,99
La Rioja	-1,06	-1,45
Comunitat Valenciana	-3,52	-5,00
País Vasco	-1,39	-2,56
Total Comunidades Autónomas	**-1,76**	**-3,31**

Fuente: IGAE e INE. (A) Avance. (P) Provisional
SEC 95. Base 2008

La mayoría de las Comunidades Autónomas han cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en 2012 (1,5% del PIB). Las Comunidades Autónomas que no han alcanzado el objetivo, deberán acordar con el Ministerio de Hacienda la **actualización de su plan económico-financiero** con nuevas medidas de ajuste que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2013. En todo caso, las Comunidades Autónomas ya han aprobado sus presupuestos para 2013 con medidas para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en dicho ejercicio.

Por su parte, **las Corporaciones Locales** (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos) cumplieron sobradamente con el objetivo de déficit fijado en 2012 (0,3% del PIB), ya que **lograron reducir el déficit hasta el 0,15% del PIB**. En la consecución de este resultado, han tenido un papel clave los 2.700 planes de ajuste que presentaron las Entidades Locales que se adhirieron al Plan de Pago a Proveedores. Las medidas adoptadas por las entidades locales han supuesto, respecto de 2011, un incremento de ingresos de 1.108 millones de euros y una reducción de gastos de 1.466 millones de euros, lo que implica un ahorro total de 2.574 millones de euros.

En el marco de una estricta condicionalidad y en el proceso de consolidación fiscal, se han aprobado **mecanismos extraordinarios de liquidez en el ámbito autonómico y local** (CSR 1.2.21 y CSR1.2.22). Por una parte, en 2012 se puso en marcha un plan de pago a proveedores para el pago de facturas pendientes y reducción de la morosidad. Por otra parte, se aprobó un mecanismo extraordinario de liquidez para las Comunidades Autónomas que permite reducir sus costes de financiación. La participación en estos mecanismos está asociada al cumplimiento de compromisos fiscales lo que coadyuva a la consecución de los objetivos de déficit fijados.

Junto a las medidas de reducción del déficit público se están adoptando **iniciativas para mejorar el marco de gobernanza económica, fomentando la disciplina presupuestaria** (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, CSR 1.2.17) y **la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos** en todas las administraciones públicas (proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, CSR 1.2.18).

En materia de transparencia económico-financiera se han producido avances significativos, definiendo los procedimientos, el contenido y la frecuencia con la que todas las Administraciones Públicas deben suministrar información. En particular, por primera vez **se publican**, en términos de contabilidad nacional, **mensualmente los datos de ejecución presupuestaria** de las Comunidades Autónomas y Seguridad Social y trimestralmente los correspondientes a las Entidades Locales (CSR 1.2.20), lo que completa la publicación mensual de los datos de la Administración General del Estado.

Con el fin de mejorar la supervisión global de la política fiscal y continuar avanzando en el impulso de la transparencia económica**,** se ha aprobado el Anteproyecto de Ley Orgánica de creación de la **Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal**, con funciones de análisis, asesoramiento y control en relación con la política presupuestaria de todas las Administraciones Públicas (CSR 1.3.23). Se crea así una institución independiente, con autonomía funcional, que **garantiza el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en todas las Administraciones Públicas**.

La estrategia de consolidación fiscal se completa con **las reformas estructurales** que se están desarrollando en **todos los niveles de la Administración,** destinadas a **mejorar la eficiencia y calidad del gasto público**:

- Aprobación del Anteproyecto de **Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** con el objetivo de **reducir el número de Entidades Locales y clarificar sus competencias**, ordenar sus estructuras organizativas evitando duplicidades, mejorar el control financiero y presupuestario reforzando la figura de los interventores locales y potenciar una regulación favorable a la iniciativa económica privada. (CSR 1.4.24). El **ahorro estimado** derivado de esta reforma asciende a **8.000 millones de euros** en el **periodo 2014-2015**.

- **En el ámbito del Sistema Nacional de Salud**, en abril de 2012, se adoptaron diversas medidas con el objetivo de **mejorar su eficiencia, racionalizar el gasto sanitario y garantizar la sostenibilidad de la financiación de la sanidad.** A este objetivo responde la ordenación de la cartera de servicios y de los recursos humanos del sistema, la mejora de la eficiencia de la oferta sanitaria a través de compras centralizadas, la racionalización de la oferta y demanda farmacéutica, y la definición del concepto de asegurado. Con estas medidas **el gasto sanitario** en 2012 **se ha reducido en un 8%** respecto al año anterior (CSR 1.4.25, CSR 1.4.26, CSR 1.4.27, CSR 1.4.28, CSR 1.4.29 y CSR 1.4.30).

- **Se ha procedido a una profunda reforma del Sistema de Atención a la Dependencia**, en julio de 2012, **para racionalizar y modernizar los servicios prestados, garantizando su sostenibilidad**. Se modificó y simplificó el proceso para valorar las situaciones de dependencia y los servicios prestados, se revisó la retroactividad en el pago de las prestaciones económicas, se potenció la colaboración público privada, se demoró la incorporación al sistema de las personas beneficiarias con menor grado de dependencia y se racionalizaron las altas en la seguridad social de los cuidadores no profesionales, entre otros (CSR 1.4.31, 1.4.32 y CSR 1.4.33). Con la aplicación de estas medidas el gasto se ha reducido en 599 millones de euros en 2012, estimándose una reducción adicional de 1.108 millones en 2013 y de 571 millones de euros adicionales en 2014.

- En materia de educación, se ha **mejorado el marco de disciplina presupuestaria** incorporando un **techo de gasto para las universidades** y aprobando diversas **medidas para mejorar la eficiencia del gasto en educación.** Con este fin, ya están en vigor medidas para incrementar el rendimiento de los recursos humanos del sistema educativo (aumento de horas lectivas, racionalización de contratación de interinos, etc.), aproximar los precios públicos al coste efectivo de la educación universitaria, optimizar el uso de los recursos disponibles (aumentando el número de alumnos por clase) y racionalización de la oferta educativa. (CSR 1.4.34, CSR 1.4.35, CSR 1.4.36 y CSR 1.4.37).

Recomendación 2[8]

La **Ley 27/2011**, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, incorporó relevantes actuaciones en materia de viabilidad del sistema de pensiones, que entraron **en vigor el 1 de enero de 2013**. En términos globales la reforma aprobada supone un **ahorro** para el sistema equivalente a **3,5 puntos del PIB en 2050,** consecuencia de la elevación gradual de la **edad legal de jubilación de 65 a 67 años** de edad, en el periodo transitorio 2013-2027 y de un **mayor esfuerzo contributivo** para la obtención de la pensión, para así aumentar la correlación entre las cotizaciones y las prestaciones.

Adicionalmente, se ha iniciado una **segunda etapa de reformas** en materia del sistema de pensiones dirigidas a promover la continuidad de la vida laboral, **acercar la edad real de jubilación a la edad legal y asegurar que ésta vaya aumentando en función de la esperanza de vida**:

- Desde marzo de 2013, está en vigor una nueva regulación de la **jubilación anticipada y parcial** (CSR 2.1.1 y CSR 2.1.2) dirigida a desincentivar el adelanto de la edad de jubilación por parte de los trabajadores y, asimismo, a evitar que las empresas hagan uso de estas modalidades de jubilación como un mecanismo de ajuste de empleo de los trabajadores de más edad, lo que traslada costes al sistema público de protección social. Se aumentan la edad y los años de cotización exigidos para poder acceder a la jubilación anticipada y se incrementa la reducción de la pensión en tal caso. Asimismo, se incrementan los años de cotización exigidos para poder acceder a la jubilación parcial y se limita la reducción máxima de la jornada de trabajo del jubilado, evitando que la jubilación parcial constituya una forma encubierta de jubilación anticipada. Además, ello se acompaña de medidas específicas antifraude, dirigidas a evitar que empresas y trabajadores pacten "falsos despidos" para beneficiarse de las mejores condiciones previstas para la jubilación anticipada en caso de trabajadores afectados por ajustes de empleo.

- Se han iniciado ya las actuaciones para la **regulación normativa del factor de sostenibilidad** (CSR 2.1.3), con el objetivo de revisar los parámetros fundamentales del sistema en función de la evolución de la esperanza de vida y otros factores demográficos y económicos. Se ha designado un comité de expertos encargado de elaborar un informe sobre el factor de sostenibilidad, que será posteriormente remitido al Parlamento antes del 30 de mayo a efectos de que el la Comisión del Pacto de Toledo pueda, entre junio y julio elaborar las recomendaciones que deriven en la normativa reguladora del factor de sostenibilidad que se aprobará a lo largo de 2013.

  Aunque en la actual normativa se prevé que el factor de sostenibilidad se empiece a aplicar en el año 2027, en función de los resultados del informe del comité de expertos y de lo que se constate como déficit estructural, puede adelantarse atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que prevé su aplicación inmediata cuando se proyecte un déficit en el largo plazo del sistema de pensiones.

[8] Asegurar que la edad de jubilación vaya aumentando en función de la esperanza de vida a la hora de regular el factor de sostenibilidad previsto en la reciente reforma del sistema de pensiones y respaldar la Estrategia Global para el Empleo de los Trabajadores y las Trabajadoras de Más Edad con medidas concretas encaminadas a desarrollar más el aprendizaje permanente, mejorar las condiciones laborales y fomentar la reincorporación de este grupo de trabajadores al mercado de trabajo.

Las medidas anteriores se complementan con otras que van dirigidas a **evitar que las empresas realicen ajustes de empleo que afecten masivamente a los trabajadores de mayor edad** y a promover su **permanencia o reincorporación con garantías al mercado laboral**:

- Con la reforma del mercado de trabajo de febrero de 2012 y posterior normativa reglamentaria de desarrollo, ha entrado en funcionamiento un sistema de **aportaciones al Estado por parte de aquellas empresas que incluyan en los despidos colectivos a trabajadores mayores de 50 años** (CSR 2.2.4).

  Se trata de disuadir a las empresas de que acometan regulaciones de empleo que afecten especialmente a este colectivo, fomentando su retiro anticipado de la vida laboral y trasladando costes al sistema de Seguridad Social. Por ello, las aportaciones al Estado van dirigidas a compensar los gastos que tales trabajadores generan en materia de prestaciones sociales. Recientemente, en febrero de 2013, se ha modificado esta normativa para obligar a realizar tales aportaciones a las empresas que, aunque en el momento de realizar el despido se encuentren en situación de pérdidas, obtengan beneficios en un plazo de 4 años.

  Además, como mínimo el 50% de las cantidades recaudadas en cada ejercicio a través de tales aportaciones de las empresas, se destinarán a financiar acciones y **medidas específicas dirigidas a la reinserción laboral del colectivo de trabajadores mayores de 50 años**. Esta medida se complementa con otras que van dirigidas a aumentar la calidad de la formación profesional de los trabajadores ocupados y desempleados y promover el aprendizaje permanente (CSR 5.2.8, CSR 6.2.16).

- En julio de 2012 y en marzo de 2013, se han introducido **modificaciones en el subsidio especial de desempleo destinado a los trabajadores de mayor edad** (CSR 2.2.5). La anterior normativa, que otorgaba protección a partir de los 52 años con unos requisitos bastante flexibles, incentivaba que las empresas se decantasen por los trabajadores de mayor edad a la hora de realizar ajustes de empleo, aprovechándose de que estos trabajadores podían salir del mercado laboral encadenando la protección por desempleo y la pensión de jubilación. Tras las reformas introducidas, se ha elevado la edad de acceso al subsidio a los 55 años y se han modificado otros requisitos de acceso al mismo. Además, los trabajadores que no tengan derecho o ya hayan agotado este subsidio constituyen un **colectivo prioritario de las políticas activas de empleo** (CSR 5.2.6).

- Desde la entrada en vigor de la reforma del mercado de trabajo, se ha introducido la **prohibición de cláusulas de jubilación forzosa en los convenios colectivos**, que impedían que aquellos trabajadores que deseaban permanecer activos laboralmente no lo pudieran hacer llegada una cierta edad (CSR 2.2.4).

- Y, en esta misma línea, desde marzo de 2013 existe una nueva normativa relativa a la **compatibilidad entre trabajo y pensión de jubilación** (CSR 2.2.6), cuyo objetivo es que aumente el número de trabajadores que, una vez llegada la edad ordinaria de jubilación, decidan mantenerse activos contribuyendo al sistema de pensiones.

Recomendación 3[9]

En 2012, se ha reforzado la fiscalidad indirecta a través de la modificación de diversas figuras tributarias que coadyuvan a desplazar la presión fiscal desde el trabajo hacia el consumo y el medio ambiente, y a garantizar la senda de consolidación fiscal.

Se han introducido **modificaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido**, que incluyen el aumento de su base imponible y de los tipos impositivos. Desde septiembre de 2012 se ha ensanchando la base imponible del impuesto, reclasificando bienes y servicios que tributaban al tipo superreducido o reducido que pasan al tipo general. Los tipos impositivos se incrementaron al pasar del 18% al 21%, el tipo general, y del 8% al 10%, el tipo reducido (CSR 3.1.1).

La modificación del IVA ha supuesto una recaudación adicional de 2.441 millones de euros en 2012, provocando un aumento de los ingresos por este impuesto del 2,4% respecto al 2011, y se estima que la recaudación adicional en 2013 ascienda a 7.693 millones de euros. La subida de tipos ha originado un aumento del tipo medio efectivo en el año 2012 del 5,7%.

El aumento del IVA y el correspondiente aumento en el nivel de precios interno tiene un efecto contractivo a corto plazo, especialmente intenso durante los ocho primeros trimestres desde la aplicación de la reforma: reducción del PIB de-0,35% y -0,57% en 2013 y 2014, respectivamente. El efecto sobre el empleo sería de -0,27% y -0,61%, cada uno de los años respectivamente[10].

En línea con el objetivo de conseguir el desplazamiento de la fiscalidad desde el trabajo hacia el consumo**, se ha modificado el tipo impositivo de las distintas las labores del tabaco**, que incluyen la introducción de un tipo único para cigarros y cigarritos e incremento del impuesto mínimo que recae sobre el tabaco y la modificación del tipo de los cigarrillos y el acercamiento de la definición de la picadura de liar a éstos (CSR 3.1.2). Estas medidas han supuesto un incremento en la recaudación de 236 millones de euros.

A partir del 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de **medidas fiscales para la sostenibilidad energética**, reforzando el objetivo del sistema tributario español de fomentar una utilización más eficiente de los recursos energéticos (CSR 3.2.3, CSR 3.2.4 y CSR 3.2.5). La entrada en vigor de la norma supuso:

- La **creación de tres nuevos impuestos**: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas.

- La **modificación de los tipos impositivos del gas natural y del carbón**, suprimiendo las exenciones previstas para los productos energéticos utilizados en la producción de energía eléctrica y en la cogeneración de electricidad y calor útil.

[9] Introducir un sistema tributario compatible con los esfuerzos de saneamiento presupuestario y más favorable al crecimiento, y que incluya desplazar la presión fiscal sobre el trabajo hacia el consumo y el medio ambiente. En particular, incidir en la baja proporción de impuestos procedentes del IVA aumentando la base imponible de este impuesto. Disminuir el sesgo favorable al endeudamiento y la compra de vivienda (en contraposición al alquiler) del sistema tributario.

[10] Ver anexo IB

- La **creación de un canon** por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, con el objetivo de proteger el dominio público hidráulico.

Para garantizar la sostenibilidad del sistema, está previsto que los ingresos obtenidos en aplicación de la nueva Ley se destinen a cubrir determinadas partidas de los costes del sistema eléctrico, entre ellas las primas a la producción de energía renovable. Los ingresos estimados en aplicación de la Ley ascienden a 2.981 millones de euros adicionales en 2013, a los que se añaden 95 millones de euros en 2014, correspondiendo 1.543 millones de euros a la creación de los tres nuevos impuestos, 1.235 millones de euros a la modificación de los tipos impositivos del gas natural y el carbón y 298 millones de euros por el canon de generación hidroeléctrica.

En la misma línea, desde julio de 2012 se ha aumentado el **tipo impositivo sobre biocarburantes**, ajustándolo al tipo que grava los productos a los que se incorporan. Esto supone ingresos por importe de 650 millones de euros en 2013, a los que se añaden 65 millones de euros en 2014 (CSR 3.2.6).

Las medidas impositivas orientadas al incremento de la presión fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente se completan con las actuaciones que han venido introduciendo las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias para establecer tributos propios. Entre ellas destacan la inclusión de medidas tributarias sobre la eliminación de residuos en vertederos, para cubrir los costes derivados de las instalaciones de depuración y sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Para **eliminar el sesgo fiscal incentivador de la compra de vivienda**, en julio de 2012 se suprimió la compensación fiscal en el IRPF por la adquisición de la vivienda habitual con anterioridad a 20 de enero de 2006 y, en enero de 2013, entró en vigor la supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para nuevos compradores. Estas medidas han permitido eliminar una fuente de distorsión en el mercado de la vivienda y supondrán mayores ingresos al aumentar la base del impuesto, con un impacto de 430 millones de euros en 2013 respecto a la compensación fiscal y de 90 millones de euros en 2014, respecto a la deducción por vivienda habitual (CSR 3.3.7).

Asimismo, en enero de 2013, se flexibilizaron los criterios específicos que permiten la aplicación del régimen fiscal especial de arrendamiento de viviendas y se modificaron determinados aspectos de la regulación aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). En particular, se adopta un esquema de neutralidad fiscal, al eliminar la tributación de éstas sociedades y trasladarlas al socio, y se establece la posibilidad de que estas entidades coticen en un sistema multilateral de negociación, como el Mercado Alternativo Bursátil, proporcionando de mayor transparencia y liquidez al sistema (CSR 3.3.8).

En todo caso esta medida se complementa con las **actuaciones dirigidas a acercar el mercado de alquiler en España**, que supone el 17% de las familias, a la media comunitaria, que supone el 38%. Para ello, se flexibiliza y dinamiza el mercado del alquiler incrementado las garantías de arrendatarios y arrendadores y otorgando mayor seguridad al sistema, buscando garantizar el acceso a la vivienda y aumentar la ocupación de viviendas nuevas vacías o sin uso (CSR 3.3.9).

Se estima que, en su conjunto, estas medidas para eliminar el sesgo incentivador de la compra de vivienda tendrán como efecto un aumento del PIB de 0,56% y 1,13% en 2013 y 2014, respectivamente y un aumento del empleo de 0,88% y 1,57% en cada uno

de dichos años, respectivamente. El aumento del PIB se apoya, en un primer momento en la inversión y en el consumo más adelante, permitiendo la creación de empleo[11]..

Recomendación 4[12]

El 20 de julio de 2012, España firmó un **"Memorando de Entendimiento sobre condiciones de política sectorial financiera"** (en adelante, MoU), a raíz de la solicitud de asistencia financiera (línea por 100.000 millones de euros) para afrontar la reestructuración y recapitalización del sector bancario. Con la firma del MoU no solo se define una **posición clara** en materia de financiación y utilización de mecanismos de protección (Back-Stop), sino que se asumen una serie de compromisos concretos sobre la forma de abordar la reestructuración en curso del sistema financiero y la problemática derivada de los "activos heredados". Adicionalmente, España se comprometió a acometer mejoras normativas con el fin de evitar situaciones similares en el futuro. El cumplimiento de todos estos compromisos es objeto de seguimiento por parte de las autoridades europeas[13] (CSR 4.1.1).

De cara a completar la reestructuración del sistema financiero[14], se ha seguido la estrategia definida en el MoU. Se llevó a cabo un **ejercicio de evaluación independiente** del sistema financiero español, de forma coordinada entre las autoridades españolas, la Comisión Europea, el Banco Central Europeo, la Autoridad Bancaria Europea y el Fondo Monetario Internacional[15].

La aprobación del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de **reestructuración y resolución de entidades de crédito**[16], para cuya redacción se contó con la colaboración de las autoridades europeas, estableció el marco necesario para llevar a cabo los procesos de reestructuración y saneamiento de entidades y prevenir situaciones de debilidad de cara al futuro (CSR 4.2.3).

- Se introduce un nuevo marco reforzado de gestión de crisis por el que se regulan los procesos de actuación temprana, reestructuración y resolución de entidades de crédito;
- Se establece el régimen jurídico del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y su marco de actuación;
- Se clarifican las funciones y responsabilidades tanto del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria como del Fondo de Garantía de Depósitos en todas las etapas de la gestión de la crisis, y se fortalecen los mecanismos de gobernanza de éstos con el fin de evitar posibles conflictos de interés, mejorando la protección de los inversores minoristas;
- Se define un sistema de reparto de cargas aplicable a las entidades que reciben apoyo público;
- Se incluyen medidas tendentes a evitar la mala praxis en la comercialización de instrumentos complejos (CSR 4.4.9), y se intensifican los poderes de supervisión a la CNMV y;

[11] Ver anexo IB

[12] Aplicar la **reforma del sector financiero**, en particular complementar la reestructuración en curso del sector bancario afrontando la situación de las entidades vulnerables, presentar una amplia estrategia para abordar eficazmente el problema derivado de los «activos heredados» que figuran en los balances de los bancos, y definir una posición clara en materia de financiación y utilización de mecanismos de protección.

[13] Ver Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Second Review of the Programme - Spring 2013.

[14] Los primeros pasos para abordar el saneamiento de los balances bancarios se abordaron con la aprobación de dos Reales Decretos-ley (RD-l 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y RD-l 18/2012, de 11 mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios, CSR 4.2.2).

[15] Se cifraron en 55.902M€ y 53.700M€ si se llevaban a cabo los procesos de integración previstos

[16] Ahora Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

- Se establecen nuevos requerimientos de capital, nuevos límites a la remuneración de los ejecutivos, nuevas competencias para el Banco de España y la transferencia de las facultades sancionadoras y licencias del Ministerio de Economía al Banco de España.

El Real Decreto-ley establece también el marco legal para la creación de una sociedad de gestión de activos para facilitar una salida ordenada de los activos inmobiliarios problemáticos, de manera que, en diciembre, se constituyó la **Sociedad de Gestión de Activos para la Reestructuración Bancaria** por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos (CSR 4.3.4).

A partir de octubre de 2012 se fueron aprobando los **planes de reestructuración o resolución de las entidades bancarias** en las que se habrían detectado necesidades de capital consecuencia del ejercicio de evaluación. Las entidades de crédito de los grupos 1 y 2, es decir las que necesitaban asistencia financiera pública, culminaron sus procesos de recapitalización[17] entre finales de 2012 y principios de 2013, una vez realizados los ejercicios de reparto de cargas y asunción de pérdidas. Asimismo, la SAREB culminó su proceso de constitución con la recepción de los activos procedentes de estas entidades.

Por otra parte, el Banco de España ha llevado a cabo una **revisión interna de los procesos de supervisión y toma de decisiones** de cara a impulsar cambios en sus procedimientos que garanticen la adopción de medidas correctivas para resolver los problemas detectados en una etapa temprana, e impulsar la **supervisión macro-prudencial**, mejorándola e insertándola en la micro-supervisión de los procesos internos de las entidades. Al mismo tiempo, se han mejorado y armonizado los requisitos de información que deben facilitar las entidades de crédito en áreas clave de su cartera como, por ejemplo, los préstamos reestructurados y refinanciados y su concentración sectorial. Asimismo, se ha mejorado la cantidad y la calidad de la información ofrecida por la Central de Información de Riesgos, permitiendo al Banco de España mejorar su supervisión (CSR 4.4.5).

El control y supervisión continuos del Banco de España se extiende también a los miembros de los órganos de administración y de los titulares de funciones clave de las entidades de crédito y otras entidades financieras, velando porque éstas controlen y cumplan los **requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno marcados por la EBA** (CSR 4.4.6). Además, la supervisión ejercida por el Banco de España se verá favorecida por la adecuación de la normativa sobre **requisitos de solvencia y supervisión de conglomerados** financieros a la normativa europea, prevista para el primer semestre de 2013 (CSR 4.4.7.

Para completar el panorama bancario derivado de la reforma del sistema financiero, durante 2013 se aprobará una reforma del marco legislativo de las **Cajas de Ahorro** con la que se clarificará **su papel en el control de las entidades de crédito en su condición de accionistas** (CSR 4.4.8).

[17] El Mecanismo de Estabilidad Europeo ha efectuado dos desembolsos de 39.468 y 1.865 millones de euros respectivamente. A falta de la aprobación de la última operación de integración por la Comisión Europea (en proceso posible integración de Ceiss con Unicaja e inyección de ayudas por 604 millones de euros).

Recomendación 5[18]

En febrero de 2012 entró en vigor la **reforma del mercado laboral**, posteriormente convalidada por el Parlamento y convertida en Ley 3/2012, de 6 de julio. Esta tramitación parlamentaria no afectó a los grandes objetivos de la reforma aprobada, introduciéndose leves cambios, en su mayor parte dirigidos a intensificar determinadas medidas. En este sentido, en aras de promover una **negociación colectiva más dinámica y adaptada a la coyuntura económica y empresarial**, se limitó aún más la vigencia del convenio colectivo una vez finalizada su duración inicialmente pactada. La llamada **"ultractividad del convenio",** que en febrero de 2012 quedó fijada en 2 años, ha quedado limitada a **1 año** (CSR 5.1.1).

Por otra parte, desde julio de 2012 hasta la fecha, ya se han aprobado todas las **normas reglamentarias necesarias para desarrollar y dar plena aplicación a la reforma laboral**:

- Se han regulado las funciones de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CSR 5.1.2), como órgano de arbitraje en los procedimientos de **inaplicación de convenios colectivos ("descuelgues").** Con ello se facilita la posibilidad de que las empresas en dificultades puedan dejar de aplicar lo previsto en convenio, realizando ajustes que no se traducen en destrucción de empleo.

- Se han regulado los procedimientos de despido colectivo y de suspensiones de contrato y de reducción jornada por causas económicas (CSR 5.1.3), buscando el **equilibrio entre los despidos y otras medidas de flexibilidad interna** en los procesos de reestructuración empresarial**.**

- Se ha desarrollado el contrato para la formación y el aprendizaje dirigido a los menores de 30 años, para incentivar la **inserción profesional de los jóvenes** a través de la compatibilidad entre formación profesional y trabajo retribuido, aprovechando la ocasión para sentar las bases de un sistema de **formación profesional dual**, que se intensificará a lo largo de 2013 (CSR 5.1.4 y CSR 5.2.9).

La aplicación de la **reforma laboral** y su impacto en el mercado de trabajo viene siendo objeto de una continua supervisión en el seno del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, lo cual dará lugar, en próximas fechas, a un **informe de evaluación** (CSR 5.1.5), algunas de cuyas conclusiones preliminares son:

- La evolución del empleo en 2012 apunta a que la reforma laboral habría amortiguado el efecto de la contracción económica sobre esta variable.

- Esta evolución del empleo es coherente con los indicadores que ponen de manifiesto una creciente utilización de mecanismos de flexibilidad interna alternativos al despido como vía de ajuste de las empresas. La evolución de los salarios desde la aprobación de la reforma laboral ha sido mucho más coherente con la situación cíclica de la economía española.

[18] Aplicar las reformas del mercado laboral y tomar medidas adicionales encaminadas a aumentar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo mejorando sus destinatarios, aumentando la utilización de los servicios de formación, de asesoramiento y de acoplamiento entre la oferta y la demanda de empleo, intensificando sus vínculos con las políticas pasivas, y reforzando la coordinación entre los servicios públicos de empleo nacionales y autonómicos, incluido el intercambio de información sobre ofertas de empleo.

- La información relativa a la negociación colectiva también muestra una mayor adecuación de los pactos a las necesidades del entorno. Los salarios pactados son coherentes con la coyuntura, las decisiones de descuelgue aumentan a tasas muy relevantes y se han firmado más convenios de ámbito empresarial.

- En cuanto a la interpretación judicial de la reforma, las primeras decisiones de ámbitos superiores son coherentes con el espíritu de la norma.

Este informe de Valoración será contrastado por un organismo independiente de reconocido prestigio antes de julio de 2013. Este informe ayudará a definir las futuras actuaciones en esta materia.

Junto a las medidas dirigidas a la efectiva aplicación de la reforma laboral, se han adoptado otras **medidas adicionales,** cuyo objetivo general es aumentar el grado de **eficacia de las políticas activas de empleo**:

- El **Plan Anual de Política de Empleo 2012** (CSR 5.2.6) fija los objetivos prioritarios de las políticas activas y establece la cooperación entre el servicio público de empleo estatal y los autonómicos. Además, establece unos indicadores de evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas, los cuales serán utilizados para determinar la distribución de fondos entre las Comunidades Autónomas para desarrollar políticas activas (AGS 4.1.2)

- **La racionalización de los incentivos económicos dirigidos a fomentar la contratación laboral** (CSR 5.2.7), suprimiendo la mayoría de ellos y concentrando los existentes en aquellos colectivos con mayores problemas de inserción laboral, buscando una mayor eficiencia de tales incentivos.

- El desarrollo de un **nuevo sistema de formación destinado a los trabajadores ocupados y desempleados** (CSR 5.2.8), basado en una mayor competencia entre los prestadores de servicios de formación y una clara delimitación por parte de Administración de las acciones prioritarias a efectos de su financiación mediante recursos públicos.

- Un **mayor impulso a las acciones y medidas de formación profesional** como instrumento mediante el cual facilitar la inserción laboral de los **jóvenes** (CSR 5.2.9). En este sentido, además de la implantación y futura ampliación del modelo de **formación profesional dual**, destacan diversas medidas, incluidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, cuyo objetivo es facilitar que los jóvenes puedan adquirir **experiencia laboral** a través de medidas de carácter formativo.

- Una **mayor vinculación entre las políticas activas y pasivas de empleo** (CSR 5.2.10), reforzando el grado de control sobre el cumplimiento por parte de los beneficiarios de prestaciones y subsidios de desempleo de sus obligaciones dirigidas a la búsqueda activa de empleo y a mejorar su empleabilidad.

- La **vinculación de las políticas pasivas de empleo con el fomento del emprendimiento de los jóvenes** (CSR 5.2.11). La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 contempla diversas medidas para que los jóvenes en desempleo y que son beneficiarios de una prestación por desempleo, aprovechen tal circunstancia para iniciar y desarrollar una actividad por cuenta propia.

- La **mejora de los servicios de intermediación laboral** (CSR 5.2.12) a efectos de facilitar el emparejamiento de la demanda y oferta de empleo en todo el territorio nacional. En este sentido, se está poniendo en marcha una base de datos común (**Portal Único de Empleo**) que facilite el acceso a toda la información de la que disponen los distintos servicios públicos de empleo, nacionales y autonómicos. Por otra parte, se han iniciado actuaciones para que, a lo largo de 2013, se ponga en marcha un sistema de **colaboración público-privada** en el ámbito de la intermediación.

En el ámbito de las **Comunidades Autónomas**, como administraciones que comparten las competencias en materia de políticas activas de empleo, durante 2012 y 2013 se han llevado y se están llevando a cabo también importantes actuaciones dirigidas aumentar la eficiencia de tales políticas. A partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas, se pueden destacar las siguientes actuaciones: priorización de los jóvenes dentro de las actuaciones y la modernización de los servicios públicos de empleo a través de la reorganización de oficinas, la mejora de los itinerarios personalizados de inserción y la puesta en marcha de nuevos instrumentos telemáticos de atención, orientación e intermediación laboral. Asimismo, destaca el refuerzo de las actuaciones destinadas a que los beneficiarios de prestaciones por desempleo participen en actuaciones de orientación y formación profesional, incrementando la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo.

Recomendación 6[19]

Con el objetivo de **facilitar el acceso a la financiación para PYMEs**, se ha llevado a cabo una revisión de las prioridades de gasto, reasignando fondos hacia este tipo de empresas que son las más vulnerables ante la crisis. Las medidas adoptadas se han estructurado en torno a tres grandes ejes:

- Se ha impulsado el acceso de las PYMEs a la **financiación de origen bancario**, mediante la dotación de 22.000 millones de euros en líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO) (CSR 6.1.1), el compromiso con la banca nacional para incrementar préstamos en 10.000 millones de euros (CSR 6.1.2) y el refuerzo del sistema de avales y garantías públicas (CSR 6.1.3).

- Se ha fomentado la financiación a PYMEs a través del **capital riesgo y los *business angels***. En concreto, se han creado nuevos fondos de coinversión con aportaciones públicas, se ha mejorado el marco regulatorio y se van a introducir incentivos fiscales para estos inversores (CSR 6.1.4 y CSR 6.1.5).

- Se ha mejorado el **acceso de las empresas a mercados** de financiación tanto de renta variable como de renta fija (CSR 6.1.6 y CSR 6.1.7).

En este mismo sentido, la **financiación de la investigación y la innovación** es una pieza clave para fomentar la competitividad de la economía y favorecer un modelo de recuperación de alta calidad. Por ello, se han revisado las prioridades de gasto minimizando el recorte presupuestario en las políticas de gasto de I+D+i que ha sido

[19] Proceder a una revisión de las prioridades de gasto y reasignar los fondos a fin de facilitar el acceso a la financiación para pequeñas y medianas empresas (PYMES), investigación, innovación y juventud. Aplicar el Plan de Acción destinado a los Jóvenes, especialmente en lo que se refiere a la calidad de la educación y la formación profesional y a la adaptación de estas a las necesidades del mercado de trabajo y redoblar los esfuerzos encaminados a reducir el abandono escolar prematuro y aumentar la participación en las actividades de educación y formación profesional mediante medidas de prevención, intervención y compensación.

significativamente inferior al de la media de los ministerios (EE2020 2.1), y en el anteproyecto de ley de apoyo al emprendedor se introducirán incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, permitiendo que las deducciones por I+D+i que no hayan podido aplicarse en un ejercicio puedan recuperarse siempre que se cree o mantenga empleo (EE2020 2.2).

Respecto al plan de acción destinado a los jóvenes, el mismo ha cristalizado en la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**, algunas de cuyas medidas ya están en vigor desde febrero de 2013. La Estrategia responde a los objetivos de la "Garantía Juvenil" propuesta por la Comisión Europea y tiene por finalidad fomentar la inserción profesional de los jóvenes tanto a través de su contratación laboral como del autoempleo. A tal efecto, se adoptan medidas de muy diversa naturaleza como programas formativos que permiten adquirir experiencia profesional, ayudas para retomar la educación obligatoria, incentivos económicos a la contratación laboral y al emprendimiento, servicios de asesoramiento y orientación, entre otras (CSR 6.2.8, CSR 6.2.9 y CSR 6.2.10).

En cuanto a las medidas dirigidas a mejorar la **calidad educativa** y la **reducción de las tasas de abandono escolar**, a lo largo de 2013 se va a tramitar una **reforma de la educación obligatoria**, que incluirá nuevos instrumentos para detectar más tempranamente los problemas de aprendizaje y aplicar programas de mejora, para que los alumnos se decanten por la trayectoria formativa que más se adecue a su perfil y para mejorar los resultados académicos de los alumnos (CSR 6.2.11).

Respecto a la reducción del **abandono escolar**, durante 2012 se han puesto en marcha dos **planes de actuación específicos** (CSR 6.2.12 y CSR 6.2.13). Uno dirigido con carácter general a la prevención del abandono escolar y a promover el retorno al sistema educativo; y otro dirigido a atender a las necesidades educativas asociadas al entorno sociocultural que tienen incidencia en el abandono escolar.

Por otro lado, la **reforma educativa también incidirá en el ámbito de la formación profesional**, procurando que esta sea una alternativa atractiva y eficaz para los alumnos de cara a su inserción en el mercado de trabajo. En este sentido, destaca el establecimiento de una nueva formación profesional básica a la que se podrá acceder sin necesidad de haber finalizado la educación obligatoria, garantizando así un título profesional a los que abandonan dichos estudios obligatorios. Asimismo, se introducirán cambios en los títulos superiores de formación profesional, adaptando estos estudios a los distintos ámbitos profesionales, se mejorará el acceso a la formación profesional y a la formación y aprendizaje a lo largo de la vida (CSR 6.2.14, CSR 6.2.15 y CSR 6.2.16). Esta reforma de la forma profesional, se unirá a medidas, ya adoptadas y futuras, dirigidas a fomentar el **contrato para la formación y el aprendizaje** y a implantar un **sistema de formación profesional dual** que mejore la empleabilidad de los jóvenes de forma adaptada a la realidad de los sectores productivos y empresas (CSR 5.1.4 y CSR 5.2.9).

En esta misma línea de potenciar la formación profesional y adaptarla a las necesidades de los distintos sectores productivos y ámbitos profesionales, se ha iniciado un proceso de **revisión** de los contenidos del conjunto de **títulos de formación profesional**, así como de los **certificados de profesionalidad** que sirven para acreditar la formación profesional adquirida al margen de los títulos de formación profesional, por ejemplo, a través del contrato para la formación y el aprendizaje (CSR 6.2.17 y CSR 6.2.18).

También en el ámbito de los estudios universitarios se han iniciado ya los trabajos que llevarán a futura reforma cuyos objetivos serán **impulsar la competitividad, excelencia e internacionalización de la universidad española** (CSR 6.2.19). A este respecto, a lo

largo de 2013 se presentará una propuesta de reforma normativa sobre diversas cuestiones, tales como la racionalización del mapa de títulos universitarios, la revisión del sistema de acceso a las diferentes categorías de profesor universitario y la incorporación de un mayor número de profesores y alumnos extranjeros a las universidades españolas.

Por otra parte, con el objetivo de que los alumnos obtengan unos mejores resultados académicos y de premiar a aquellos que los alcanzan, se han adoptado medidas dirigidas a **fomentar la eficiencia en la política de becas y ayudas al estudio** (CSR 6.2.20). En este sentido, sin variación sustancial del gasto público destinado a becas y ayudas, ni del número de beneficiarios, durante el curso 2012-2013 se han adjudicado tales becas y ayudas siguiendo unos nuevos criterios que tienen en cuenta en mayor medida el expediente académico del alumno.

Como aspecto esencial de cara a mejorar la calidad educativa y conseguir que los jóvenes finalicen sus estudios mejor preparados para el actual mercado de trabajo, se han intensificado las medidas dirigidas a **fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras** (CSR 6.2.21). A este respecto, ya se está ejecutando el Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, que financia diversos tipos de actuaciones en este ámbito. Por otra parte, la futura reforma educativa reforzará el aprendizaje de lenguas extranjeras en los distintivos niveles educativos y sentará las bases de un modelo de educación plurilingüe.

En el ámbito de las distintas **Comunidades Autónomas**, como administraciones competentes en materia de empleo y educación, durante 2012 y 2013 se han llevado y se están llevando a cabo también importantes actuaciones relacionadas con esta recomendación. En este sentido, la mayoría de Comunidades Autónomas han puesto en marcha planes específicos de empleo para jóvenes, que contienen incentivos tanto para la contratación laboral de los mismos como para fomentar su emprendimiento y autoempleo. Asimismo, se observa un incremento de las actuaciones dirigidas a facilitar la inserción laboral a través de la formación profesional, desarrollando experiencias de formación profesional dual, incentivando los contratos para la formación y el aprendizaje y las prácticas profesionales y desarrollando programas formativos dirigidos a la obtención de un certificado profesional o con compromiso de contratación. De otro lado, la mayoría de Comunidades Autónomas se están desarrollando actuaciones dirigidas a la reducción del abandono escolar, participando en los programas de ámbito nacional y, en algunos casos, ejecutando iniciativas propias. Finalmente, también resulta destacable el número de Comunidades Autónomas que llevan medida dirigidas a la formación de los trabajadores más mayores y a fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Recomendación 7[20]

Además de las diversas medidas adoptadas para impulsar la educación y formación profesional y mejorar la empleabilidad, en particular de los más jóvenes como colectivo especialmente afectado por el desempleo (CSR 5.2 y CSR 6.2), en el ámbito de específico de esta recomendación se incluyen diferentes medidas dirigidas **mejorar la situación de aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando su inserción laboral**:

- En el marco de la Estrategia Nacional para la **inclusión social de la población gitana** (CSR 7.1.1), ya en ejecución, se incluye un área estratégica dirigida a **fomentar el empleo** de este colectivo.

- Con respecto al colectivo de **drogodependientes**, el ya aprobado Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016, incluye medidas dirigidas a que el proceso de rehabilitación se lleve a cabo a través de **acciones formativas y de preparación para incorporarse al mercado laboral** (CSR 7.1.2).

Por otra parte, en cuanto a la prestación de **servicios y otras garantías dirigidas a promover la inclusión de aquellos colectivos en situación de pobreza o exclusión social**, entre ellos, los **niños y adolescentes**, con escaso o sin apoyo familiar, las medidas se dirigen a:

- **Impulsar la mejora de las condiciones de vida de la población gitana**, también con especial atención a la **educación, sanidad y vivienda**, como áreas prioritarias de la Estrategia Nacional sobre la materia en fase de ejecución (CSR 7.1.1).

- **Promocionar la defensa de la infancia y la adolescencia,** en particular de aquellos menores en **situación de riesgo y desamparo,** priorizando su **integración en un núcleo familiar y la atención a sus necesidades sanitarias y educativas.** Este tipo de actuaciones se potenciarán a través del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, ya aprobado (CSR 7.2.3).

- **Reforzar la protección a los desempleados de larga duración con particulares cargas familiares.** Se ha prorrogado con carácter indefinido, hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 20%, el Programa de **Recualificación** Profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo y sigan desempleadas (PREPARA). Este programa especial contiene **políticas activas de empleo y ayudas económicas**, las cuales han sido **incrementadas para aquellos desempleados con tres o más personas a su cargo** (CSR 7.2.4).

- **Apoyar a los deudores con una garantía hipotecaria vinculada a su vivienda habitual que no tengan recursos suficientes**. Se han aprobado diversas medidas dirigidas a evitar que los sujetos con insuficiencia de recursos pierdan su vivienda habitual como consecuencia de la imposibilidad de pago de la deuda hipotecaria. En este sentido, se han articulado medidas dirigidas a **reestructurar las deudas hipotecarias, flexibilizar la ejecución de la garantía** constituida a través de la vivienda y a **suspender durante 2 años los desahucios de personas en situación especial de riesgo de exclusión** (CSR 7.2.5 y CSR 7.2.6).

[20] Mejorar la empleabilidad de los grupos vulnerables, junto con servicios eficaces de apoyo a los niños y a las familias, con el fin de mejorar la situación de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, o ambas, y de incrementar por consiguiente el bienestar de los niños.

- **Potenciar la acción del voluntariado dirigida a mejorar la situación de las personas en situación de exclusión o pobreza**, mediante la colaboración entre la Administraciones, ONGs y empresas (CSR 7.2.7).

Las **Comunidades Autónomas** han promovido medidas que, sumadas a las promovidas por el Estado, buscan mejorar la empleabilidad de los grupos vulnerables, y ofrecer servicios eficaces de apoyo a los niños y a las familias, con el fin de mejorar la situación de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, o ambas, y de incrementar por consiguiente el bienestar de los niños. Son comunes las subvenciones o ayudas económicas a la contratación de personas con problemas de drogodependencia o problemas de ludopatía, mujeres víctimas de la violencia de género, familias con menores a su cargo, personas con discapacidad etc. Además, se destinan fondos a la mejora de las condiciones de vida y lucha contra la pobreza, en particular en las zonas más deprimidas y existen programas que buscan facilitar el acceso a la vivienda a los colectivos más desfavorecidos.

Recomendación 8[21]

En cuanto a las medidas para avanzar en la **liberalización de los servicios profesionales,** durante el primer semestre se aprobará un **nuevo marco normativo, claro, actualizado y simplificado**, donde se garantice que las restricciones al acceso y ejercicio de actividades profesionales responden a los principios de necesidad y proporcionalidad (CRS 8.1.1 y AGS 3.2.21, AGS 3.2.22 y AGS 3.2.23). Este nuevo marco normativo:

- Condiciona la existencia de **reservas de actividad** a que estén reguladas por Ley y **respondan a los principios de necesidad y proporcionalidad**. Las reservas de actividad basadas en un título universitario o de formación profesional superior se establecerán por Ley estatal, al igual que las profesiones colegiadas.

- Establece una **lista positiva de las reservas de actividad y obligaciones de colegiación que se mantienen vigentes**, entendiendo derogadas todas aquellas restricciones de acceso a profesiones tituladas que no se encuentren en dichas leyes

- Implanta un modelo de **coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria,** clarificando sus normas de funcionamiento, para adaptarlas a la realidad actual.

- Además, se está estudiando la modificación de la normativa específica de algunas profesiones, para eliminar ciertas restricciones de acceso o de ejercicio a las mismas.

Los principios de este nuevo marco normativo ya se están incorporando plenamente en la normativa sectorial aprobada o en elaboración, por ejemplo, en materia de certificación energética de edificios, seguridad privada, para mediar en

[21] Tomar medidas adicionales para liberalizar los servicios profesionales, incluidas las profesiones altamente reguladas, reducir los plazos de obtención de licencias de actividad y eliminar los obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normativas múltiples y superpuestas adoptadas por los distintos niveles de la Administración Pública. Completar las interconexiones eléctricas y gasísticas con los países vecinos y abordar el déficit tarifario del sector eléctrico de forma global, particularmente mejorando la rentabilidad de la cadena de suministro eléctrico.

asuntos civiles o mercantiles o para la realización cursos de sensibilización de seguridad vial (CSR 8.1.2 y AGS 3.2.24).

Durante 2012 se han adoptado diversas medidas para sustituir los regímenes de autorización por sistemas de control posterior y evitar así dilaciones innecesarias o desproporcionadas, **lo que reduce los plazos de obtención de las licencias de actividad**:

- Se han eliminado las licencias municipales de actividad y de obras menores para establecimientos comerciales y de servicios con una superficie menor a 300 m^2 (CSR 8.2.3). Se está elaborando, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, una ordenanza tipo que oriente a las Entidades Locales sobre la aplicación de declaraciones responsables para el inicio de actividad (CSR 8.2.4).

- Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas están adoptando políticas activas en materia de simplificación administrativa, extendiendo el control posterior en lugar del control previo, integrando procedimientos y reduciendo los plazos para la obtención de autorizaciones.

- Adicionalmente, se han ampliado los horarios y los días de apertura (CSR 8.2.5), lo que permitirá un crecimiento adicional del PIB del 0,28% durante el primer año y del 0,34% a largo plazo y se ha facilitado la apertura de estaciones de servicio, simplificando el régimen de autorización y flexibilizando las restricciones para la apertura de estaciones de servicio en grandes superficies (CSR 8.2.6 y AGS 3.5.34).

La eliminación de licencias de actividad ya implementada ha permitido un notable impulso a las actividades comerciales y de servicios, habiéndose producido 3.045 altas adicionales al periodo anterior, desde junio hasta diciembre de 2012. En cuanto a las **reformas previstas en 2013 en este ámbito de las licencias de actividad**, se aprobarán las siguientes medidas:

- En el **Anteproyecto de Ley para la Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** se prevé la eliminación de las licencias locales sobre actividades que no sean susceptibles de generar daños sobre el medioambiente, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico-artístico (CSR 1.4.24 y AGS 3.2.7).

- En el **Anteproyecto de Ley de Apoyo al Emprendedor y a su Internacionalización**, se modifica la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, para ampliar, de 300m^2 a 500 m^2 el umbral de superficie de los establecimientos hasta el cual los operadores están exentos de solicitar autorización. Asimismo, se amplía el catálogo de actividades exentas, lo que afectará a alrededor de 325.350 empresas que operan hoy en estos sectores (CSR 8.2.3).

Además, en cuanto a las medidas dirigidas a **eliminar obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normativas múltiples y superpuestas,** se está trabajando en importantes reformas del marco jurídico que permitirán que la estructura administrativa española no sea más un obstáculo a la unidad del mercado nacional.

- En julio de 2013 se aprobará la remisión a las Cortes Generales del **Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**, que asienta, para todas las actividades económicas, el principio de eficacia en todo el territorio nacional de las actuaciones administrativas, establece las bases de funcionamiento y cooperación entre las

diferentes administraciones para mantener y garantizar en el futuro un marco regulatorio eficiente (AGS 3.2.2) e introduce un sistema de resolución ágil de los problemas de los operadores (AGS 3.2.6). Actualmente se está llevando a cabo un **proceso de evaluación integral de la normativa sectorial** (se han identificados y clasificado más de 5.000 leyes y reglamentos) al objeto de adaptarla a esta ley, dentro del plazo de seis meses desde su entrada en vigor (AGS 3.2.2, AGS 3.2.3 y AGS 3.2.4).

- En la **normativa aprobada o en proceso de aprobación también incorpora plenamente los principios de garantía de la unidad de mercado.** En este sentido, se reducirá la complejidad y dispersión de la normativa en materia de evaluación de impacto ambiental (CSR 8.3.8) en el acceso y ejercicio de la actividad de operadores de telecomunicaciones (CSR 8.3.9) o en los servicios profesionales, (AGS 3.2.22).

Asimismo, se garantizará que los operadores pueden realizar, a través de los **Puntos de Atención al Emprendedor** y en un procedimiento integrado, todos los trámites estatales, autonómicos y locales para el acceso, ejercicio y cese de la actividad (AGS 3.2.13).

Para facilitar el conocimiento de la normativa y otra información relevante de las distintas Administraciones Públicas, en el ámbito del Proyecto de Ley de Transparencia, se pondrá a disposición del ciudadano un **portal web que centralice toda la información** (CSR 8.3.7).

Por último, entre otras medidas favorables a la unidad de mercado, se garantizará que las Entidades Locales no regulan las mismas cuestiones que otras Administraciones Públicas (AGS 5.1.1); se aprobará un nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia para inversores, emprendedores y personas cualificadas con validez en todo el territorio nacional (AGS 3.2.17); se garantizará una mayor coordinación en la política de infraestructuras (AGS 3.6.44); y se pondrán a disposición de las autoridades competentes indicadores regionales de competitividad, al objeto de fomentar una mayor transparencia y concienciación sobre la importancia de una buena regulación para la actividad económica (AGS 3.2.25).

En cuanto a las actuaciones tendentes a completar las interconexiones de electricidad y gas con los países vecinos, evidentemente la completa interconexión depende también de las medidas que tomen otros Estados miembros. España está avanzando en diversos proyectos con Portugal y con Francia que permitirán duplicar la capacidad actual en las interconexiones eléctricas con ambos países y aumentar sustancialmente la capacidad en las interconexiones gasistas con Francia.

- **Con Portugal, se está trabajando en dos proyectos para alcanzar una capacidad de interconexión de 3.000 megavatios,** previéndose la puesta en marcha de las instalaciones de interconexión con el sur para abril de 2014 y con el norte para el año 2016 (CSR 8.4.10).

- **Con Francia**, en materia de **interconexiones eléctricas,** antes de finales de 2013 concluirán los estudios de viabilidad sobre el trazado al objeto de duplicar la capacidad actual, hasta los **2.800 megavatios en 2014 y 4.000 megavatios en 2020** (CSR 8.4.11).

  En materia de interconexiones gasistas con Francia, se van a multiplicar hasta alcanzar en 2015 los 7 bcm/año en el sentido sur-norte y 5 bcm/año en el sentido norte-sur. Esa capacidad de interconexión podría incrementarse en, al menos, otros

7bcm/año adicionales (de flujo hacia Francia) si se llevara a cabo el proyecto "MidCat" por el eje este de los Pirineos, que está siendo objeto de análisis (CSR 8.4.12).

Durante 2012 se han aprobado relevantes medidas **dirigidas a abordar el déficit tarifario del sector eléctrico**:

- Se han **suspendido los incentivos económicos para nuevas instalaciones de energía renovable,** lo que supone un ahorro de 292 millones de euros en 2012 (CSR 8.5.13).

- Se han **racionalizado otros costes de las actividades reguladas** a través del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, que redujo los costes por importe de 1.774 millones de euros, con impacto en el déficit de 2012, (CSR 8.5.14), y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, que redujo los costes de 2012 y aumentó los ingresos de 2013 con un impacto de 150 millones de euros (CSR 8.5.16).

- Como consecuencia de pronunciamientos judiciales, se han **incrementado las tarifas eléctricas** desde abril de 2012 con impacto en el déficit de 2012 por importe de 1.380 millones de euros (CSR 8.5.15).

- Se han adoptado **medidas fiscales cuyos ingresos se destinarán a cubrir determinadas partidas de los costes** del sistema eléctrico que se estiman en 2013 en 2.981 millones de euros de recaudación a los que hay que sumar los ingresos por la subasta de derechos de emisión por importe de 450 millones de euros (CSR 3.2.3, CSR 3.2.4, CSR 3.2.5, CSR 3.2.6).

- **Se han limitado las opciones para retribuir las instalaciones de régimen especial** a la fórmula de tarifa regulada y la **retribución a las actividades reguladas se actualizará tomando como referencia el IPC sin alimentos ni energía**, con un impacto sobre el déficit de 2013 de 600 a 800 millones de euros (CSR 8.5.16)

Las medidas tomadas han supuesto la práctica eliminación del déficit de tarifa primario. Para 2013, éstas se completarán con la reforma del sistema y las medidas de amortización de deuda acumulada (CSR 8.5.17 y AGS 3.5.33).

IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.

La tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años cayó en **2012** desde el 61,6% al **59,3%**[22]. Esta caída se debe principalmente a la situación cíclica de la economía española enmarcada en el contexto europeo de recesión, pero también al proceso de consolidación fiscal que ha supuesto una reducción del 9,4% del número de empleados del sector público.

A pesar de esta caída, y si se excluye el efecto de los empleados del sector público, la destrucción de empleo, desde la entrada en vigor de la reforma laboral, ha sido menos intensa que en 2011, año en el que se registró un crecimiento positivo. Estos datos muestran los primeros efectos de la **reforma del mercado de trabajo,** aprobada en febrero de 2012 y sus desarrollos normativos (CSR 5.1.1, CSR 5.1.2, CSR 5.1.3, CSR 5.1.4 y CSR 5.1.5). En todo caso, las medidas para conseguir el objetivo de la Estrategia 2020 se completan con **políticas activas y pasivas de empleo**:

- **El Plan Anual de Política de Empleo 2012,** que ha constituido el marco de referencia para la **coordinación de los distintos servicios públicos de empleo**, nacional y autonómicos (CSR 5.2.6). El Plan fija los siguientes objetivos prioritarios:

  1. Reducir la tasa de **desempleo juvenil**.
  2. Mejorar la **empleabilidad** de los demás colectivos afectados por el paro.
  3. Apoyar a los **emprendedores** a través de medidas que contribuyan a crear empleo y posibilitar el mantenimiento de los mismos en el mercado de trabajo.
  4. Acentuar la **colaboración público-privada** para reforzar la búsqueda de empleo por los desempleados.
  5. Desarrollar medidas de fomento del empleo para **colectivos específicos,** con especial atención a las personas con discapacidad.
  6. Lucha contra el **fraude**.

  Las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones financiadas con cargo a los fondos distribuidos por el Estado, han tenido que ajustarse a los 6 **objetivos prioritarios** fijados por el Plan.

  Además, el Plan de 2012 ha incorporado como elemento novedoso indicadores para **evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y la eficacia de las acciones desarrolladas.** Dichos resultados condicionarán la nueva distribución de fondos entre Comunidades Autónomas para desarrollar políticas activas de empleo, que cuentan este año con 1.345 millones de euros, de los cuales el 15% se distribuirá entre las Comunidades Autónomas en función de los objetivos que se han establecido[23]. Los objetivos prioritarios del **Plan Anual de Política de Empleo 2013**, que se aprobará antes del final del **primer semestre**, ya han sido propuestos a las Comunidades Autónomas y a ellos deberá ajustarse las acciones a desarrollar con cargo a dichos fondos.

[22] Según datos de Eurostat correspondientes a la media de los cuatro trimestres del año.
[23] Este porcentaje de los recursos distribuidos atendiendo al cumplimiento de ciertos objetivos aumentará en 2014, alcanzando el 40%.

- El nuevo sistema de **formación de trabajadores ocupados y desempleados** (CSR 5.2.8); el reforzamiento de la **vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo** (CSR 5.2.10 y CSR 5.2.11); la mejora de la **intermediación laboral** (CSR 5.2.12); así como las diversas iniciativas adoptadas para promover el **envejecimiento activo, evitar la discriminación de los más mayores** en los ajustes de empleo y fomentar su **reincorporación al mercado de trabajo** (CSR 2.1.1, CSR 2.1.2, CSR 2.2.4, y CSR 2.2.5).

- Las medidas relacionadas con la "**Iniciativa Oportunidades para la Juventud"** de la Comisión Europea, se han puesto en marcha a través de un nuevo **contrato para la formación y el aprendizaje** y un sistema de **formación profesional dual,** que contará con una Estrategia de implantación 2013-2015 (CSR 5.1.4 y CSR 5.2.9). El desarrollo de la formación profesional dual forma parte la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**, que ya se ha puesto en marcha y que incluye otro conjunto amplio de medidas que persiguen promover la inserción laboral de los jóvenes a través de la **formación y educación**, el **fomento del autoempleo** de los jóvenes, así como de diversos **incentivos a la contratación laboral de jóvenes sin o con escasa experiencia laboral** (AGS 4.1.6).

Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D

La **investigación, el desarrollo y la innovación** tecnológica son el motor de un modelo de **crecimiento sostenible, competitivo y de alta calidad**. Además, este sector es clave en la creación de **empleo** y en la mejora de la **productividad** y la **cohesión social**. Por tanto, la inversión en I+D+i debe ser una **prioridad de las políticas de gasto público**. (EE2020 2.1).

Esta prioridad ha quedado reflejada en los Presupuestos Generales del Estado de 2013: el gasto en investigación, desarrollo e innovación civil no ha sufrido recorte alguno respecto al Presupuesto del año anterior, lo que contrasta con recorte medio del gasto de los ministerios[24] del 8,9%.

Pese a este **importante esfuerzo presupuestario**, resulta imprescindible realizar un **análisis responsable de la situación actual** de España en materia de inversión en I+D+i. El gasto de estas actividades representa, actualmente, un 1,39% del PIB, habiendo aumentado su peso relativo desde el 1,35% en 2008. No obstante, el contexto macroeconómico del país y la necesidad de dar cumplimiento a los **objetivos de déficit** establecidos **han obligado a revisar el objetivo inicial de alcanzar un 3% del PIB** en gasto en I+D, contemplándose, **para 2020**, una **inversión del 2%** de gasto en I+D sobre el PIB. Para la consecución de este objetivo se contempla un **incremento** notable en el grado de implicación y **participación del sector privado** en la inversión en I+D+i que, representando en la actualidad el 0,60% del PIB, ha de alcanzar el 1,20% en 2020.

Dentro de las actuaciones encaminadas a fomentar la I+D+i destaca la **reasignación de fondos** a fin de facilitar el acceso a la financiación de la investigación e innovación. Adicionalmente, se han adoptado medidas tendentes a cumplir con las mejoras planteadas por la Comisión Europea en su evaluación del Programa Nacional de Reformas 2012. En concreto:

- Se ha **aumentado la eficiencia en la asignación de recursos estables a las actividades de I+D.** Se han aprobado la nueva Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (EE2020 2.3 EE2020 2.4 y EE2020 2.5).

[24] Excluidas las aportaciones a Seguridad Social, SEPE y obligaciones de ejercicios anteriores.

- Se están llevando a cabo actuaciones específicas para **incrementar la inversión empresarial en I+D+i** y la financiación de las PYMEs, tanto en el marco del mencionado Plan Estatal como a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)[25]. Asimismo, se van a introducir incentivos fiscales a las inversiones privadas en I+D+i en la futura Ley de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización (EE2020 2.2 y EE2020 2.6).

- Se está **incrementando la coherencia entre las actuaciones de la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas**. Dentro de la mencionada Estrategia Española se han definido los mecanismos para articular este objetivo en los que se incluyen el desarrollo en 2013 del Sistema Integrado de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación, la armonización de criterios y prácticas de evaluación entre administraciones y la puesta en marcha de instrumentos de programación conjunta y de cofinanciación (EE2020 2.3).

Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética.

El uso eficiente de los recursos, las reducciones de gases de efecto invernadero (GEI) y el control de la contaminación contribuyen de forma directa al crecimiento, así como al aumento de la competitividad de la economía. De ahí, el claro compromiso de España con la lucha contra el cambio climático y la consecución de un sistema energético cada vez más sostenible.

El objetivo de **reducción de emisiones de GEI** se traduce, por un lado en la necesidad de reducir las emisiones en los sectores difusos (no incluidos en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE, RCDE) en un 10% en 2020 respecto a 2005, responsabilidad del Gobierno, y, por otro lado, en las reducciones de las emisiones de las empresas que están bajo el ámbito de aplicación del comercio de derechos de emisiones que ha sido armonizado a nivel europeo.

Las emisiones sujetas al RCDE se han reducido en torno a un 29% desde 2005, año en que comenzó la aplicación de este régimen y se engloban en un objetivo común europeo de acuerdo a la **aplicación de la 3ª fase del régimen de comercio de derechos de emisión** (EE2020 3.5).

Las actuaciones en el ámbito de los sectores difusos, que son el gran reto del Gobierno a 2020, se están planificando en el marco de la Hoja de Ruta para el horizonte 2020 (EE2020 3.2), si bien existen iniciativas que ya se han puesto en marcha: el **Programa Proyectos Clima** (EE2020 3.4), que está contribuyendo a la adquisición de reducciones verificadas de emisiones de CO_2 equivalente que resulten del desarrollo de proyectos en España y, por otro lado, el **PIMA Aire** (EE2020 3.8), que contribuirá a la reducción de emisiones contaminantes a partir de la renovación del parque de vehículos comerciales.

Adicionalmente, España está trabajando en nuevas medidas transversales que tendrán un claro impacto positivo en la reducción de emisiones en los sectores difusos: la articulación de una **nueva fiscalidad medioambiental** (EE2020 3.1), el desarrollo de una **iniciativa legislativa para impulsar el cálculo de la huella de carbono** (EE2020 3.3) o el **Plan Estatal Marco de Residuos** (EE2020 3.7).

[25] En 2012 el CDTI ha destinado más de 1.400 millones de euros a 1.086 proyectos empresariales de I+D+I, movilizando cerca de 919 M€ de inversión privada. Ello ha supuesto la creación de 8.750 empleos

En la transición hacia una economía baja en carbono, las **energías renovables** tienen un papel clave. La participación en España de este tipo de energías en el consumo final se sitúa en el 16,05%, quedando patente la tendencia ascendente (en 2005 las energías renovables representaban un 8,41% de la energía final).

En tercer lugar, la mejora de la **eficiencia energética** queda reflejada en la evolución de la intensidad energética que ha mejorado significativamente desde 2005, con tasas anuales de reducción cercanas al 3% (un 18,5% acumulado). A la mejora de la eficiencia energética están contribuyendo varias medidas:

- La creación de **nuevos impuestos** (impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas), así como la **modificación de los tipos impositivos del gas natural y del carbón** (EE2020 3.9) que garantizarán una mejor gestión de los recursos naturales, incidiendo, por tanto, en la mejora de la eficiencia energética.
- La mejora de la **eficiencia energética en los edificios** a partir de la certificación de eficiencia energética (EE2020 3.10 y EE2020 3.11).
- Las ayudas directas a la **adquisición de vehículos de alta eficiencia energética**, apoyados en nuevas tecnologías (vehículo eléctrico, GLP y GN) (EE2020 3.12 y EE2020 3.13).

Objetivo 4: Educación

Tasa de abandono escolar temprano por debajo del 15% y el 44% de las personas entre 30 y 34 años de edad deberán completar de estudios de nivel terciario.

El indicador de abandono educativo en España duplica el dato de la UE: España 26,5% en 2011, Unión Europea 13,5% en 2011. Además, esta situación se ha mantenido durante la última década. Ahora bien, en los últimos años, el porcentaje de abandono educativo temprano ha ido descendiendo: ha pasado de un 31,9% en 2008 a un 26,5% en 2011. Para 2012, los últimos datos de la Encuesta de Población Activa sobre el último trimestre de 2012 (INE) ofrecen un porcentaje de un 24,9%.

Estos datos de abandono escolar temprano contrastan, sin embargo, con el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años que han completado estudios de nivel terciario, que alcanza el 40,6%, por lo que se ha superado el objetivo europeo del 40%, y continúa el avance para alcanzar el objetivo nacional del 44% en 2020.

Para el **cumplimiento de los objetivos Europa 2020**, se están adoptando y se van a adoptar las siguientes **medidas**:

- **Reforma de la legislación educativa** (CSR 6.2.11 y CSR 6.2.14). Esta futura reforma que empezará a aplicarse durante el curso 2014-2015, tiene como principal objetivo la reducción de la tasa de abandono educativo temprano hasta el 15% en 2020. Este objetivo se traduce en que un 85% de los alumnos debe conseguir, en la nueva estructura educativa propuesta, el título de Bachiller, un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio o el Título de Formación Profesional Básica.

  De ahí que esta reforma educativa adopte, entre otras, medidas dirigidas a detectar más tempranamente los problemas de aprendizaje y aplicar programas de mejora, a

facilitar que los alumnos se decanten por la trayectoria formativa que más se adecue a su perfil, intensifique la carga lectiva en competencias clave para el desarrollo académico y dote a los centros educativos de mayor autonomía para desarrollar proyectos educativos orientados a resultados. Además, se creará un nuevo título de Formación Profesional Básica, al que se podrá acceder sin haber superado la educación secundaria obligatoria, pero que seguirá formando al alumno para retomar tales estudios o acceder a la Formación Profesional Grado Medio.

- Por otra parte, durante 2012 se pusieron en marcha dos **planes de actuación específicos para la reducción del abandono escolar** (CSR 6.2.12 y CSR 6.2.13). el primero está dirigido a la prevención del abandono escolar y a promover el retorno al sistema educativo. El segundo plan se dirige a atender a las necesidades educativas asociadas al entorno sociocultural con incidencia en el abandono escolar.

- Asimismo, se está adoptando **otro conjunto de medidas que pueden contribuir a los objetivos señalados.** Así, cabe referirse al programa de ayudas para que los jóvenes desempleados que abandonaron los estudios de educación obligatoria puedan retomarlos (CSR 6.2.8); a la nueva modalidad de trabajo a tiempo parcial dirigida a aquellos que compatibilizan trabajo y formación (CSR 6.2.10); al nuevo contrato para la formación que permite la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad (CSR 5.1.4); a la facilitación de acceso a los estudios de formación profesional a través de la enseñanza on-line (CSR 6.2.15); a la revisión de los contenidos de los distintos títulos y certificados de formación profesional para adaptarlos a las nuevas realidades profesionales y necesidades de los sectores productivos (CSR 6.2.17 y 6.2.18); a la puesta en marcha de un plan de impulso al aprendizaje a lo largo de la vida (CSR 6.2.16); a una política de eficiencia de la becas (CSR 6.2.20); y a una reforma de la legislación universitaria para impulsar la excelencia, competitividad e internacionalización del sistema universitario (CSR 6.2.19).

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social

El contexto económico actual ha tenido un claro impacto sobre las situaciones de vulnerabilidad social, es decir, sobre aquellas personas que viven en situaciones de pobreza y exclusión social.

Según datos provisionales del Instituto Nacional de Estadística, la tasa AROPE[26] correspondiente a 2012 muestra un ligero descenso (-0,2%): frente al 27% en 2011, en el año 2012 se ha situado en un 26,8%. Hay que destacar que este descenso, aunque muy reducido, se produce en un contexto de caída del PIB y aumento del desempleo.

Con el objetivo de hacer frente a la pobreza y exclusión social, se han adoptado diferentes medidas, actuando en dos frentes diferenciados.

Por un lado, la inclusión activa se ha fomentado **mediante medidas orientadas a la inserción laboral**. Se trata de promover la plena participación en la sociedad y la economía y de ampliar las posibilidades de empleo de estos colectivos.

Así, la **Estrategia Nacional para la inclusión social de la población gitana** (CSR 7.1.1) está dirigida a fomentar el empleo de este colectivo. Por otro lado, el **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016** (CSR 7.1.2) contribuye a la rehabilitación de los

[26] Se considera en situación de pobreza o exclusión social a la persona que sufre una de tres carencias: falta de ingresos, privación material severa o vivir en un hogar con baja intensidad laboral.

drogodependientes, a partir de programas de formación integral y de preparación e inserción laboral.

Por otro lado, junto al fomento de la inserción laboral, se vienen llevando a cabo actuaciones encaminadas a garantizar un contexto que favorezca el acceso a los servicios básicos, especialmente en el marco de servicios sociales, educación, sanidad y vivienda.

Se trata de la **promoción de servicios eficaces de apoyo a los niños y a las familias**, con actuaciones como el **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** (CSR 7.2.3), que hace especial hincapié en la lucha contra la pobreza infantil.

Adicionalmente, se aumenta la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del **programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo** (CSR 7.2.4), la cuantía de la ayuda para los beneficiarios con tres o más personas a su cargo, a la vez que se refuerzan los elementos dirigidos a fomentar la inserción laboral de estos sujetos.

Otra de las consecuencias de la situación económica vigente es el aumento del número de familias en situación de desempleo o con ausencia de actividad económica prolongada en el tiempo, con **graves dificultades para atender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los préstamos o créditos hipotecarios para la adquisición de la vivienda,** que pueden llegar a ver incrementadas sus deudas o incluso a perder su vivienda habitual.

Así, por un lado, se han adoptado mecanismos dirigidos a permitir la **restructuración de la deuda hipotecaria** de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago, así como la flexibilización de la ejecución de la garantía real (CSR 7.2.5). Por otro lado, se permite la **suspensión**, de forma inmediata y por un plazo de dos años, **de los desahucios** de las familias que se encuentren en una situación de especial riesgo de exclusión (CSR 7.2.6).

Tabla 5. Evolución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020

Objetivos		2011 ó último dato España	2020 Objetivo europeo
Empleo	Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años	59,3%	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D	1,39%	3%
Cambio climático y sostenibilidad energética	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	21%	-20% (sobre 1990)
	20% de energías renovables	16,05%	20%
	Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep)	122Mtep	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep
Educación	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 15%	24,9%	10%
	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	40,6%	40%
Luchar contra la pobreza y la exclusión social (1)	Reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social	26,8%	20 mill. de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social

(1) Se ha utilizado como indicador la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE

V. REFORMAS PARA APOYAR EL CRECIMIENTO.

AGS. 1. PROSEGUIR UN SANEAMIENTO FISCAL DIFERENCIADO Y FAVORECEDOR DEL CRECIMIENTO.

El saneamiento de las cuentas públicas es una condición imprescindible para lograr un crecimiento económico sostenible y fomentar la creación de empleo. La corrección de los desequilibrios fiscales es un elemento esencial del Programa Nacional de Reformas de España en 2013, al igual que lo fue el año anterior y lo será en ejercicios futuros, poniendo de manifiesto el firme compromiso de España con la estabilidad presupuestaria.

En el plano de la consolidación fiscal las políticas aplicadas comienzan a dar resultados. **En 2012 se ha conseguido una reducción del déficit público sin precedentes, pasando del 8,96% del PIB registrado en 2011 al 6,98%.** En tan solo un año, se ha realizado, por tanto, una corrección fiscal equivalente a la registrada en 2010 y 2011. Con ello se pone de manifiesto que, por primera vez desde el inicio de la crisis, el déficit de todas las Administraciones Públicas está bajo control.

Una vez que se ha conseguido revertir la dinámica negativa en la que habían entrado las cuentas públicas en los últimos años, es crucial continuar con la estrategia de consolidación fiscal iniciada con el fin de volver a una senda sostenible de deuda pública, para recuperar la credibilidad de la economía española, facilitar el acceso al crédito y cumplir con los compromisos de reducción del déficit fijados en el Programa de Estabilidad 2013-2016.

La estrategia de consolidación a medio plazo que se está implementando en España tiene las siguientes características:

- ✓ **Asimetría**: El ajuste conlleva un sesgo hacía las medidas de reducción del gasto público. Así, en 2012 las medidas de reducción de gasto han supuesto el 60% de la consolidación fiscal.

- ✓ **Equilibrada entre todas las Administración Públicas**: Los resultados obtenidos en 2012 ponen de manifiesto que el esfuerzo de reducción del déficit público es compartido por todas las Administraciones.

- ✓ **Equitativa:** Los esfuerzos fiscales exigidos recaen sobre aquellos agentes con mayor capacidad económica, reforzando la progresividad del sistema tributario.

- ✓ **Estructural**: La estrategia de consolidación se basa fundamentalmente en medidas de carácter estructural como, por ejemplo, la racionalización de entes públicos del sector público empresarial y fundacional, reformas en el ámbito educativo y en el sistema de sanidad, etc.

- ✓ **Plurianual:** La reducción del déficit público se va a hacer de forma gradual abarcando un horizonte temporal a medio plazo.

Al igual que en 2012, la política fiscal en el periodo 2013-2016 tiene dos pilares:

- ✓ Por una parte, se continuará con las reformas iniciadas para mejorar el **marco de gobernanza económica en España**, en línea con las reformas adoptadas en la Unión Europea, mejorando la disciplina presupuestaria y el control de las finanzas públicas.

- ✓ Por otra parte, se aplicarán en todos los niveles de la Administración las **medidas de ajustes de gastos e ingresos**, con el fin ahondar en el saneamiento de las finanzas públicas y alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Eje 1. Mejora de la gobernanza económica: Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y lucha contra la morosidad.

El marco presupuestario español está siendo objeto de una profunda reforma que refleja el compromiso de España con la estabilidad presupuestaria, como base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo, y que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la normativa europea en materia de **gobernanza económica y fiscal**.

Dicha reforma se inició en septiembre de 2011, con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española para introducir al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal limitando el déficit público estructural y la deuda pública. En 2012 el hito fundamental en la **mejora de la disciplina presupuestaria** fue la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (CSR 1.2.17), que se verá reforzado por la aprobación durante 2013 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno** (CSR 1.2.18).

El mayor avance en este ámbito durante 2013 se producirá con la **creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIRF)**. Con esta institución se refuerza la supervisión de la política presupuestaria implementada por todas las administraciones públicas, garantizando el cumplimiento por parte de todas ellas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario y del endeudamiento público y el análisis de las previsiones macroeconómicas (CSR 1.3.23 y AGS 1.1.1).

La creación de dicha Autoridad permite asimismo dar **cumplimiento** a lo dispuesto en el **Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria**, la Directiva sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros y el Reglamento sobre requisitos comunes para el seguimiento y evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona euro.

De acuerdo con lo anterior, se ha aprobado el **anteproyecto de Ley Orgánica de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal**. La norma introduce mecanismos de supervisión y transparencia en las políticas fiscales y da cumplimiento a la directiva europea que establece la necesidad de contar con instituciones fiscales independientes.

El **ámbito de actuación** de la entidad se extiende a todo el sector público, incluidas la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Seguridad Social y otros órganos. Está dotada de **independencia funcional y autonomía** respecto a las Administraciones Públicas y contará con los **recursos necesarios** para el adecuado desarrollo de sus funciones. Para que dicha **independencia** quede plenamente **garantizada**, se configura como una entidad dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con plena autonomía funcional. Ni el presidente de la AIRF ni su personal podrán solicitar o

aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada, siendo designado el **presidente** entre personas de reconocido prestigio y amplia experiencia en materias de análisis presupuestario, económico y financiero del sector público, valorándose especialmente su independencia y objetividad de criterio, y debiendo su nombramiento ser aceptado por el Congreso y el Senado.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal ejercerá tres **funciones**: análisis, asesoramiento y control en relación con la política presupuestaria, las cuales se llevarán a cabo a través de: elaboración de informes, emisión de opiniones a iniciativa propia sobre las cuestiones que se disponga, como la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo y la elaboración de estudios, bajo encargo del Gobierno, el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de la Administración Local. Los informes y opiniones de la AIRF, para cuya elaboración tendrá acceso a toda la información económico-financiera relativa a las distintas administraciones públicas, serán públicos y motivados.

Por otra parte, en el marco de gobernanza económica, en 2013 se están adoptando un conjunto de iniciativas en la **lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales** (CSR 1.2.21 y CSR 1.2.22). Por ello, dando continuidad a las acciones adoptadas en 2012, con el objetivo de reducir la deuda comercial de las Administraciones Públicas y mejorar la liquidez de las Administraciones y de sus proveedores, se han adoptado siguientes iniciativas:

- Se ha prorrogado el **Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)** durante el ejercicio 2013, con una dotación de 23.000 millones de euros para atender los vencimientos de deuda autonómica y financiar el objetivo de déficit autorizado para el ejercicio. Con este mecanismo extraordinario de financiación, se paga directamente a los proveedores de las Comunidades Autónomas, dando prioridad a los servicios públicos esenciales, como la educación, la sanidad o los servicios sociales.

  Al igual que en 2012, la adhesión al FLA en 2013 está sujeta condiciones financieras y a la aprobación o actualización, en caso de que ya estuviese aprobado, de un plan de ajuste que incluya las medidas de ingreso y gasto necesarias para cumplir con los objetivos de estabilidad, así como reformas estructurales destinadas a aumentar la competitividad y flexibilidad económica: medidas para reducir la morosidad, supresión de las barreras o trabas al mercado interior, eliminación de cargas administrativas, reducción de entes públicos autonómicos, entre otras medidas.

  El Gobierno ha reforzado para 2013 los controles aplicados a las Comunidades Autónomas que se han desviado del objetivo de déficit en 2012 o que requieren de un seguimiento detallado de su tesorería, de acuerdo con los datos disponibles sobre la evolución de su deuda comercial y periodo medio de pago. De este modo, ha extendido el control al seguimiento mensual del destino dado por las comunidades a los recursos recibidos del sistema de financiación sujetos a liquidación, así como a la monitorización, por partidas o programas de gasto, de los importes pagados y pendientes de pago correspondientes a la gestión, con medios propios o ajenos, de los servicios públicos fundamentales. Asimismo, en conexión con la aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se hace un seguimiento mensual de la deuda comercial, desglosada en función de la naturaleza del gasto que la origina y el año de su generación, de la evolución de los plazos legales de pago a proveedores y de las medidas adoptadas y

previstas por la Comunidad, para garantizar el cumplimiento de los plazos citados.

- Se ha ampliado el **Plan de Pago a Proveedores** con más de 2.600 millones de euros, para el pago de facturas de proveedores de Entidades Locales y Comunidades Autónomas que hubiesen sido contabilizadas con anterioridad al 1 de enero de 2012.

- Se ha completado la transposición de la Directiva por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a través del Real Decreto-ley 4/2013 de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el que **se modifica la ley de Contratos del Sector Público (**AGS 1.1.3). Entre las modificaciones, se establece un plazo de pago de treinta días para todas las operaciones privadas que, como máximo, puede ampliarse hasta los sesenta días, y se establece una mayor penalización de la mora, aumentando los intereses y obligando al pago de una cantidad fija (cuarenta euros).

En línea con estas medidas, en 2013 se pondrá en marcha un nuevo **Plan de erradicación de la morosidad** (AGS 1.1.2), mediante la introducción de una **batería de medidas de aplicación simultánea** que impidan a futuro la morosidad del sector público, estableciendo herramientas permanentes de seguimiento y control de la deuda comercial en el sector público, y que constituyen verdaderas reformas estructurales en el funcionamiento de las Administraciones:

- Modificación de la Ley de Estabilidad con el fin de: integrar el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera, introducir el concepto de periodo medio de pago a proveedores (PMP) como expresión del volumen de deuda comercial, obligar a las administraciones públicas a publicar el PMP y a tener un plan de tesorería o presupuesto monetario, establecer que el incumplimiento del PMP conllevará medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

- Creación de una ley de nueva planta para el control de las facturas, con el propósito de: **crear registros contables de las facturas** correspondientes a operaciones efectuadas con administraciones públicas, evitando la demora en la anotación contable de las transacciones efectuadas; impulsar el uso de la **factura electrónica** en las operaciones efectuadas con las entidades del sector público, que será obligatorio a partir de enero de 2015, con lo que se agilizará la tramitación de la documentación justificativa de las transacciones efectuadas; establecimiento en todas las administraciones de un punto general de entrada de facturas electrónicas así como de un registro contable integrado con el punto general de entrada.

- Puesta en marcha de la **tercera fase del Plan de Pago a Proveedores** con el objeto de limpiar el stock de facturas pendientes de pago tanto de Comunidades Autónomas como de Entidades Locales. Al igual que en las fases anteriores se les facilita a las Administraciones Públicas la formalización de préstamos a largo plazo, si bien con la exigencia de una condicionalidad fiscal y financiera que se concreta, entre otros elementos, en el plan de ajuste.

Eje 2. Medidas de consolidación fiscal.

Las grandes líneas de la estrategia fiscal se definieron en el **Plan Presupuestario bienal 2013-2014,** (CSR 1.1.16) aprobado por el Consejo de Ministros el 3 de agosto de 2012 y se plasmaron en medidas de ajuste que fueron aprobadas a través de normas como el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la Ley 16/2012, de medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Además, tanto las Comunidades Autónomas como las Corporaciones Locales aprobaron sus presupuestos siguiendo las directrices fijadas en el Plan Bienal.

Las medidas de consolidación fiscal adoptadas están en línea con las prioridades fijadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2013, tanto desde el punto de vista de los gastos como de los ingresos públicos:

- ✓ **Respecto a las políticas de gasto**, en los Presupuestos Generales del Estado para 2013, a pesar del estricto marco de austeridad presupuestaria, se favorece la inversión en gasto productivo potenciando las políticas de I+D+i y educación que son partidas favorables al crecimiento económico sostenible y, al mismo tiempo, se hace un esfuerzo por mantener las partidas de gasto social.

  - **La política de I+D+i** de carácter civil en los Presupuestos Generales del Estado para 2013 mantiene una dotación similar a la del presupuesto de 2012, lo que adquiere una especial relevancia dado el ajuste generalizado que se ha hecho en todas las políticas de gasto (EE2020 2.1).

  - **En la política de educación** los ajustes que se han realizado se concentran en mejorar la eficiencia de los recursos materiales y humanos (CSR 1.4.34, CSR 1.4.35, CSR 1.4.36, CSR 1.4.37), al mismo tiempo que se han iniciado reformas de carácter estructural que persiguen mejorar la calidad educativa y la excelencia académica (CSR 6.2).

  - En un escenario de fuerte reducción del gasto, se ha realizado un esfuerzo para financiar las **partidas presupuestarias de carácter socia**l, que suponen el **63,6% del presupuesto consolidado para 2013**. En paralelo, deben destacarse las reformas iniciadas para **modernizar el sistema de protección social,** como por ejemplo las actuaciones en materia de viabilidad del sistema de pensiones, que han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, que supondrán un ahorro para el sistema equivalente a 3,5 puntos del PIB en 2050. Además, se han adoptado medidas para acercar la edad real de jubilación a la edad legal y asegurar que ésta vaya aumentando en función de la esperanza de vida. En este sentido, desde marzo de 2013 está en vigor una **nueva regulación de la jubilación anticipada y parcial y se han iniciado los trabajos para la regulación del factor de sostenibilidad** (CSR 2.1.1, CSR 2.1.2 y CSR 2.1.3).

- ✓ **Por el lado de los ingresos,** se han llevado a cabo subidas selectivas de las principales figuras impositivas garantizando y ahondando en el principio de equidad fiscal. Las medidas adoptadas en 2012, que en muchos casos desplegarán todos sus efectos en 2013 y siguientes, están en línea con los criterios establecidos en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento.

  Las medidas de subidas de impuesto adoptadas se concentran mayoritariamente en el Impuesto sobre Sociedades y en la imposición indirecta,

y solo el 25% de la recaudación adicional de 2012 se ha obtenido aumentando las retenciones sobre el trabajo. Además, las **últimas medidas impositivas** adoptadas en el IRPF **no afectan a la fiscalidad sobre el trabajo** sino que se centran en otros elementos del impuesto como el nuevo gravamen a los premios de loterías y la elevación de la imposición para las plusvalías obtenidas a corto plazo. (CSR 1.1.13).

Las reformas impositivas adoptadas se centran fundamentalmente en la **ampliación de bases imponibles**. Sirva como ejemplo las modificaciones impositivas realizadas en el impuesto sobre sociedades con las que se han racionalizado las bonificaciones fiscales (CSR 1.1.10 y CSR 1.1.11*).* Dentro de las múltiples medidas adoptadas para aumentar la tributación de este impuesto, cabe destacar la **limitación de la deducción de los gastos financieros**, reduciendo así el sesgo en favor del endeudamiento en el impuesto sobre sociedades que era una de las directrices fijadas en el Estudio Prospectivo.

El **IVA** también se ha reformado con el objetivo de **ampliar la base imponible del impuesto** de tal forma que determinados bienes y servicios que tributaban a tipo reducido y no tenían carácter básico pasan al tipo general (CSR 3.1.1). Al mismo tiempo, se ha llevado una **subida de los tipos del IVA** que estaban muy por debajo de los países de la UE pasando el tipo general del 18% al 21% y el reducido del 8% al 10%. Con esta reforma el tipo efectivo del IVA que era de 12,66% en 2011 se ha incrementado en un 16,5% en el último trimestre del año, ya que la reforma de este impuesto entró en vigor el 1 de septiembre de 2012.

Para dar cumplimiento a la directriz sobre **fiscalidad inmobiliaria,** asegurando una fiscalidad menos sesgada hacia el endeudamiento y vivienda en propiedad frente a la mejora de la figura del arrendamiento**,** se ha modificado el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para eliminar la deducción por inversión en vivienda habitual para nuevos compradores a partir de 1 de enero de 2013 y suprimir la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual adquirida con anterioridad a 20 de enero de 2006 *(*CSR 3.3.8).

Aparte de la supresión de las deducciones, se han adoptado modificaciones de la fiscalidad para promover el régimen de alquiler. Concretamente, se han introducido dos importantes novedades (CSR 3.3.9*)*: por un lado, se flexibilizan los criterios específicos que permiten la aplicación del régimen fiscal especial de arrendamiento de viviendas (régimen que resulta de aplicación a quienes ofrezcan en alquiler viviendas que, por sus dimensiones y precios de alquiler, vayan destinadas a los sectores de poder adquisitivo medio o bajo). Por otro lado, se modifican determinados aspectos de la regulación aplicable a las sociedades dedicadas a la inversión en el mercado Inmobiliario.

En línea con la estrategia de saneamiento de las finanzas públicas iniciada en 2012, la **política fiscal** aplicada para el trienio **2013-2016** se va a caracterizar por el **mantenimiento de las medidas de consolidación fiscal** (ver Programa de Estabilidad), **combinándolas con medidas selectivas de estímulo al crecimiento económico**. En éste ámbito se van a incluir nuevas medidas en la futura Ley de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización, que se suman a las ya aprobadas en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (AGS 3.2.13).

Eje 3. Mejora de la eficiencia y calidad del gasto público.

En el **ámbito del Sistema Nacional de Salud** se continuará con las reformas iniciadas en 2012, que supusieron una reducción del gasto sanitario del 8%, y se adoptarán iniciativas nuevas, siendo el impacto estimado total de 3.134 millones de euros en 2013:

- Se ha ordenado y diseñado una **nueva cartera de servicios** en línea con los estándares europeos diferenciando **una cartera básica de servicios asistenciales** y una cartera común suplementaria **sujeta a aportación del usuario**.

  En 2013 se continuará con la ordenación de la cartera de servicios asistenciales según los criterios de calidad y seguridad aprobados por el Consejo Interterritorial de Salud para los grupos de cribados, y para la optimización de 13 servicios de especialidades médicas. Además, se elaborará un nuevo catálogo de implantes quirúrgicos. Esta medida ha supuesto un ahorro de 700 millones de euros (1% del gasto sanitario total).

  Respecto a la cartera de servicios sujeta a aportación, en 2013 se amplía a nuevos servicios: dispensación ambulatoria de dietoterápicos y ortoprótesis, y en el uso de transporte sanitario no urgente. Estas medidas supondrán una reducción del gasto de 175 millones de euros en 2013.

- La **reforma farmacéutica**, en la que por primera vez los ciudadanos contribuyen en función de la renta, ha generado un ahorro de 1.589 millones de euros desde julio de 2012 a marzo de 2013. Se ha conseguido así una reducción mensual del gasto sanitario de casi el 20% volviendo a los niveles de gasto de 2004 y reduciéndose el número de recetas en un 15%. Por aplicación de estas medidas, en 2013 la reducción del gasto farmacéutico se estima en 1.400 millones de euros incluyendo la participación de los usuarios en los medicamentos de dispensación hospitalaria.

  Adicionalmente, entre las **nuevas medidas a implantar en 2013** se incluyen: la nueva Orden de Precios de Referencia, instrumento utilizado por otros países de la Unión Europea para la contención del gasto farmacéutico, que generará una reducción de gasto de 409 millones de euros en 2013 y la puesta en funcionamiento, a partir de mayo, de nuevos envases de medicamentos adecuados a la duración del tratamiento (AGS 1.3.4).

- Entre las medidas de eficiencia a implantar en 2013 está prevista la puesta en marcha de una **plataforma de compras centralizadas y despliegue de la E-Salud**, desarrollo a nivel nacional de la **historia clínica digital**, así como su plena interoperabilidad, logrando una reducción de la repetición de las pruebas diagnósticas y procedimientos, y el impulso de la receta electrónica para que su acceso sea posible desde cualquier farmacia en España, y otras medidas de eficiencia. En total se han estimado para estas medidas unos ahorros de 300 millones para 2013 (AGS 1.3.4).

- Con el fin de **mejorar la eficiencia en la práctica clínica** mediante la participación de los profesionales en la gestión de los recursos se va a definir un nuevo marco legal para el **modelo de gestión clínica** en todos los centros del Sistema Nacional de Salud. Por último, se procederá a la elaboración del **modelo sociosanitario** con el establecimiento de un conjunto de acciones que optimicen los recursos sanitarios y sociales. Como primera fase afectará a la implantación del seguimiento fármacoterapéutico en el 50% de residentes en residencias sociales desde los servicios de farmacia de hospitales de referencia, lo que supondrá un impacto en el ahorro en 2013 de 150 millones de euros (AGS 1.3.4).

La **reforma del Sistema de Atención a la Dependencia** tiene como finalidad racionalizar el sistema de atención a la Dependencia y garantizar su sostenibilidad, para lo que se aprobaron en 2012 numerosas medidas, que tendrán un impacto presupuestario significativo en 2013 por importe 1.108 millones de euros (CSR 1.4.32 y CSR 1.4.33). En línea con lo anterior en 2013 están previstas las siguientes reformas:

- Se está elaborando un Proyecto de Real Decreto sobre capacidad económica y participación del beneficiario en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia donde se plantea que la aportación del beneficiario al coste de los servicios se incremente en torno a un 5% adicional, en una perspectiva de progresiva implantación en un periodo de 3 años. El impacto en el ahorro de esta medida será en 2013 de 339 millones de euros.

- Con el objetivo de adecuar las prestaciones a las necesidades reales de los dependientes y priorizar los servicios profesionales sobre las prestaciones económicas, y para regular las prestaciones del sistema está previsto aprobar en 2013 dos Reales Decretos, con los que se conseguirá un ahorro de 489 millones de euros.

Además, a lo largo de 2013, se aprobará una **nueva regulación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.** Estas entidades privadas colaboran en la gestión de la Seguridad Social, en particular en lo relativo a las prestaciones derivadas de incapacidad temporal para trabajar. Parte de los excedentes económicos derivados de esta gestión por parte de las Mutuas contribuyen a la estabilidad financiera del sistema, integrándose en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social. La nueva regulación tendrá por objetivo modernizar el funcionamiento y gestión de estas entidades, garantizando la transparencia y control, para que alcancen mayores niveles de eficacia y mayores excedentes, contribuyendo en mayor medida a la lucha contra el absentismo laboral y a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social (AGS 1.3.5).

Eje 4. Lucha contra el fraude fiscal y laboral.

Un pilar esencial de la estrategia de consolidación fiscal es la **lucha contra el fraude fiscal y laboral**, que conforma una de las recomendaciones a señaladas en el Plan Anual de Crecimiento 2013.

- **En el ámbito fiscal**, se ha aprobado una reforma de amplio calado a través de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

  Entre las principales medidas contempladas en la ley cabe destacar la **limitación del uso de efectivo** por encima de 2.500 euros en operaciones empresariales y/o profesionales, así como la creación de **una nueva obligación de informar sobre cuentas, valores e inmuebles situados en el extranjero**, se declara la **imprescriptibilidad de las rentas no declaradas y** se **modifican los procedimientos tributarios** para adelantar el momento en el que se pueden adoptar medidas cautelares y en los procesos penales de delito fiscal, se permite que la Agencia Tributaria adopte medidas cautelares.

  Además, se ha procedido a **reformar el Código Penal** con la finalidad de reforzar los mecanismos que posibilitan la prevención y la lucha contra el fraude fiscal. Entre

las medidas incorporadas se contempla una nueva definición del delito contra la Hacienda Pública y la creación de un nuevo tipo de delito agravado.

Junto con estas dos leyes, en materia de lucha contra el fraude, la Agencia tributaria elaboró en 2012 un ambicioso **Plan anual de Control Tributario** con el que se ha **aumentado la recaudación** en 11.517 millones de euros, un **10,08%** más que en 2011 (CSR 1.1.15).

Para 2013, se ha aprobado un nuevo Plan de Control Tributario que incorpora como novedad la **creación de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional** y un ambicioso análisis del negocio del comercio electrónico. Por último, en las directrices del Plan se recoge que la Agencia Tributaria reforzará la lucha contra la economía sumergida con 17.000 personaciones de inspección y 2.600 de recaudación, y se comenzará a comprobar el juego 'on line' (AGS 1.4.6).

- **En el ámbito de la Seguridad Social** en abril de 2012, se aprobó el **Plan de Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude** a la Seguridad Social 2012-2013 (AGS 1.4.7) para poner frene a prácticas que suponen un atentado contra los derechos de los trabajadores, una pérdida de recursos en el sistema de protección por desempleo y de Seguridad Social, así como una competencia desleal entre empresas. Como consecuencia del Plan se han llevado a cabo un **amplio conjunto de actuaciones de diversa naturaleza:**

  - **Cambios organizativos y de funcionamiento en la Inspección de Trabajo** y Seguridad Social para adaptarla mejor a la lucha contra el fraude.

  - **Ampliación de los recursos humanos** destinados a la lucha contra el fraude. Desde la aprobación del Plan, se han incorporado **121 nuevos funcionarios** a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

  - **Intensificación de las campañas de inspección** en aquellos **sectores** donde se viene detectando una **mayor economía sumergida** (por ejemplo, en la hostelería y construcción).

  - **Reforzamiento de la coordinación entre la Inspección de Trabajo y otros organismos** (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, etc.).

  - **Diversas reformas normativas** recogidas en la **Ley 13/2012,** de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, entre las que destacan las dirigidas a **dotar a la Inspección de Trabajo y a la Administración Laboral y de Seguridad Social de instrumentos técnicos más eficaces para combatir el fraude.**

  - Finalmente, se han introducido también **modificaciones en el Código Penal** con el objetivo de posibilitar una **adecuada sanción penal de aquellas conductas fraudulentas de mayor gravedad para los trabajadores y la Seguridad Social**.

  En 2012, los **resultados** relativos a la lucha contra el fraude laboral y de Seguridad Social pueden calificarse como notables. El conjunto de actuaciones han tenido un impacto de 2.600 millones de euros. Algunos de los resultados más relevantes quedan resumidos tal y como sigue:

- Se han **detectado 91.470 empleos irregulares**, un **12% más** que en el año anterior. Las altas de oficio en la Seguridad Social han permitido un **incremento de los ingresos de 95,96 M€.**

- Se han detectado **1.559 infracciones relativas a empresas ficticias** (un **170% más** que el año anterior), lo que ha llevado a la **anulación de 730 inscripciones** en la Seguridad Social de **empresas ficticias** y de **44.262 altas ficticias de trabajadores** cuya finalidad era obtener indebidamente prestaciones de la Seguridad Social o autorizaciones para trabajar.

- Se han detectado a **99.789 sujetos** que venían **incumpliendo los requisitos** para mantener la **prestación de desempleo** (un **6% más** que el año anterior). La extinción de la prestación en estos supuestos ha permitido un **ahorro de 1.532 M€.**

- Se han detectado **6.478 infracciones de empresarios en materia de prestaciones de desempleo** (un **29%** más que el año anterior), por dar ocupación a beneficiarios de la prestación o facilitar indebidamente el acceso a la misma.

Durante **2013** se van a **reforzar las medidas organizativas y de colaboración** entre instituciones para combatir el fraude. El Plan se seguirá ejecutando hasta finales de 2013, sin perjuicio de que seguirán en vigor las reformas normativas realizadas.

AGS. 2. RESTABLECER LAS CONDICIONES NORMALES DE PRÉSTAMO A LA ECONOMÍA.

España a lo largo del 2012 ha abordado la reestructuración de su sistema financiero siguiendo la estrategia global diseñada junto con las autoridades europeas. Dicha estrategia perseguía no solo restaurar la salud de la banca española, sino velar por su sostenibilidad futura (CSR 4.1.1). Un sistema financiero saneado y solvente es el primer paso para reactivar la economía española y garantizar que las medidas que se van a aplicar para hacer llegar el crédito a la economía real, y en particular a las Pymes, surtirán la mayor efectividad posible.

De cara a 2013, uno de los principales objetivos es asegurar el estricto cumplimiento de los planes de reestructuración o resolución puestos en marcha por las entidades, por ello están siendo objeto de monitorización tanto por las autoridades españolas como por las europeas (CSR 4.2.3). Asimismo, el Estado español cuenta con una participación en la sociedad de gestión de activos (SAREB) del 45% y velará a lo largo del 2013 por evitar desviaciones en su plan de negocio. Adicionalmente, será sometida a un continuo control por parte del Banco de España, organismo encargado de su supervisión. Todos estos controles permitirán asegurar una reacción rápida ante cualquier desviación y garantizar una desinversión ordenada en el plazo máximo de 15 años compatible con el objetivo de maximizar la rentabilidad de los activos recibidos. Finalmente, se seguirán dando los pasos necesarios para profundizar en la mejora del marco normativo y de la función de supervisión ejercida por el Banco de España (CSR 4.4.5 y CSR 4.4.6).

La mejora del entorno financiero contribuirá, sin duda a restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía. Pero, además, para mejorar la situación financiera de las empresas, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha ampliado sus líneas de mediación, que alcanzan los 22.000 millones de euros (CSR 6.1.1). El ICO ha focalizado su actividad prevista para 2013 en optimizar su aportación de valor en el nuevo entorno económico, de forma que se pase de un modelo de crecimiento extensivo de actividad a un modelo de especialización centrado en el apoyo de actividades que soportan la recuperación económica y el crecimiento.

Para ello sus **principales objetivos** son el apoyo a la internacionalización y exportación de la empresa española y la financiación a empresas y emprendedores en el ámbito nacional, diseñando productos dirigidos a permitir que las empresas españolas se puedan presentar a licitaciones internacionales de las que actualmente quedan excluidas por no poder presentar avales técnicos elegibles; y a la financiación a la exportación a corto, medio y largo plazo. Al mismo tiempo, el ICO durante 2013 llevará a cabo actuaciones para ampliar el canal comercial hacia la banca internacional en el país de destino de la inversión española y potenciar la dimensión internacional de los fondos de capital riesgo gestionados a través de AXIS y las actuaciones en formato "fondo de fondos" que permiten un mejor aprovechamiento de las capacidades y especialización de operadores privados en el ámbito del capital riesgo.

Adicionalmente en 2013, el ICO contará con **nuevos productos** que actualmente están en fase de implementación:

- **Facilidad de Crédito Rotativa ICO-CAF**: el Directorio de la Corporación Andina de Fomento (CAF) aprobó el pasado marzo la creación de una facilidad de crédito a favor del ICO. La dotación total de dicha Facilidad es de 300 millones de dólares para el 2013, de los cuales 200 millones se destinarán a préstamos y 100 millones se destinarán a garantías.

- **Fondo de fondos FOND-ICO Global**: se trata del primer fondo de fondos público de capital riesgo que se crea en España, dotado con hasta 1.200M€, con el objetivo de promover la creación de fondos de capital riesgo de gestión privada, que realicen inversiones en empresas españolas en todas sus fases de desarrollo. El registro de este fondo ante la CNMV se realizará en mayo con el objetivo de que en el último trimestre de 2013 se realicen las primeras inversiones.

- **Sublínea ICO Pagarés y Bonos de Empresas** (1.000 millones de euros en 2013, e alcanzando un total de 3.000 millones de euros en tres años) dentro de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2013" para financiar la adquisición por parte de las entidades financieras de bonos o pagarés emitidos por empresas españolas y desarrollar el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

Asimismo, se están **perfeccionando otra serie de iniciativas** que van a permitir mejorar el acceso a la financiación y restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía. En concreto:

- Se va a crear el **Mercado Alternativo de Renta Fija** (MARF). Se espera que las primeras emisiones de bonos y pagarés de empresas privadas se realicen entre el segundo y tercer trimestre de 2013.

- Se va a aprobar la llamada "**Ley Ascensor**" que facilitará el tránsito de empresas entre la Bolsa (mercado regulado) y el Mercado Alternativo Bursátil (sistema multilateral de negociación).

- Se va a aprobar la **modificación del marco legal del capital riesgo**. Aprovechando la transposición de la Directiva comunitaria 2011/61/CE, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, se va a acometer la reforma de Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras. Se trata de cambios en profundidad que pretenden resolver algunas deficiencias y realinear los incentivos fiscales hacia las actividades de capital riesgo más valiosas en las fases tempranas del desarrollo de nuevas empresas.

AGS. 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA.

Eje 1. Aumentar la flexibilidad de la economía: Ley de Desindexación de la Economía Española

La **pérdida acumulada de competitividad precio** frente a los países de la zona euro es uno de los factores que más ha contribuido de forma notable a la **acumulación de desequilibrios**. A lo largo de la expansión económica, entre 1996 y 2008, el índice de precios al consumo armonizado (IPCA) en España creció un 42%, 14 puntos porcentuales más que en la zona euro, dando lugar a una pérdida de competitividad sustancial, cuya corrección aún es insuficiente.

La flexibilidad es, por tanto, necesaria no sólo en el establecimiento de los niveles absolutos de precios y rentas, sino en su actualización en función de la evolución de la inflación, esto es, la indexación.

La indexación permite actualizar los valores monetarios de ciertos pagos o partidas en función del cambio en el valor de un índice de precios. La **indexación con base en el IPC general**, aunque es una **convención ampliamente extendida**, no necesariamente está justificada, ni resulta siempre beneficiosa para el conjunto de la economía española. Así lo han entendido los agentes sociales en el **II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014** en el que **renuncian explícitamente a una indexación directa de los salarios al IPC c**on el fin de que la moderación de rentas salariales permita facilitar el crecimiento y la creación de empleo. En este contexto, **las Administraciones Públicas no pueden ser ajenas a un ejercicio responsable** de coordinación de rentas como el que proponen los agentes sociales.

A la luz de la necesidad de acelerar la recuperación de la competitividad perdida, de las restricciones existentes al uso de políticas de demanda y de los acuerdos de moderación de rentas de los agentes sociales, resulta **imperativo acompañar las reformas estructurales** en curso **aplicando esta moderación en el ámbito del sector público** y de hacerlo, de tal forma, que tal referencia pueda ser empleada por el sector privado.

Las cláusulas de actualización periódica y frecuentemente automática de diferentes variables económicas constituyen uno de los elementos esenciales de la evolución de precios. El Índice de Precios al Consumo (IPC) general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, es la referencia más extendida a la hora de llevar a cabo dichas actualizaciones periódicas, entre otras, ingresos y gastos, precios, tarifas, tasas y rentas de las Administraciones Públicas y del sector privado. Por lo tanto, puede tener implicaciones financieras importantes y de amplio alcance para las Administraciones Públicas, los trabajadores y las empresas, así como para los hogares, dado su uso para ajustar los precios en contratos a largo plazo. Los **efectos acumulados de un sesgo inflacionista**, aunque sea pequeño, pueden resultar **sustanciales a largo plazo** y tener consecuencias financieras considerables. Por ello resulta **cuestionable que cualquier variable deba necesariamente actualizarse** y, además, que esa actualización pueda resultar en una indexación mayor que el límite superior del objetivo de inflación del BCE (2%).

El principal objetivo de esta norma es **prevenir determinados "efectos de segunda ronda" en el proceso de formación de precios**. Las variaciones de los precios de los productos energéticos y de los alimentos no elaborados así como las variaciones impositivas, se transmiten al conjunto sistema económico a través de las metodologías de actualización basadas en el IPC general, mientras que, por lo general, los fundamentos de los precios afectados son ajenos a esas variaciones de precios. Por

tanto, la nueva referencia, busca **neutralizar el efecto de variables que no dependen de los fundamentos de la economía** sobre sucesivas rondas de formación de precios y salarios que pueden afectar a la competitividad de la economía española. De esta forma, se limita la influencia sobre la economía española de importantes perturbaciones de precios de origen exógeno y se consigue que **la inflación esté más cercana a los fundamentos de la propia economía**.

El segundo objetivo es **alinear los esfuerzos del sector público con los ya adelantados por los agentes sociales** en el mencionado II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014. Además, se contribuye a un **reparto equitativo de la carga del ajuste**, ya que se emite una referencia clara para que todos los precios y rentas del sistema económico se actualicen según una regla más ambiciosa que el mero IPC general. Con ello se dan las pautas para que el ajuste de la moderación de los precios y las rentas sea homogéneo y, adicionalmente, se coordinan las prácticas de actualización para **crear una cultura común** que redunde en una inflación más reducida y vinculada a los fundamentos de la economía.

Por último, y no menos importante, la medida busca **disciplinar la política de ingresos y gastos del sector público**. Se hace de la indexación la excepción antes que la norma y se incentiva que, salvo que existan costes hundidos que justifiquen la firma de contratos a largo plazo que superen los mayores costes de transacción de contratar con la Administración a corto plazo, los contratos con las Administraciones tiendan a acortarse y la competencia por los mismos se haga más frecuente.

Para ello la **indexación en el ámbito público** debe contemplarse, no como norma sino como **excepción**, y, en todo caso cuando proceda deberá realizarse en función de un indicador que **recoja adecuadamente la capacidad ociosa de la economía** española. Adicionalmente, el cambio en los mecanismos de indexación de sus variables, redundará en la disciplina del sector público, objetivo central de la política económica del gobierno.

En este contexto, se ha elaborado un **borrador de anteproyecto de desindexación respecto al IPC** (AGS 3.1.1), que introduzca una nueva regla que cumpla con el objetivo de eliminación de los efectos de segunda ronda de la inflación y aísle lo mejor posible a la economía española de shocks de precios.

Esta norma será de **aplicación a los ingresos y gastos del Sector** Público estatal, autonómico y local cualquiera que sea su naturaleza, así como a los precios y tarifas regulados conforme a la normativa sectorial específica. Para los **contratos entre privados** la aplicación de la norma quedará **sujeta al acuerdo entre las partes**, si bien, cuando en cualquier contrato, tanto público como privado, se contemple algún mecanismo de actualización de precios pero no se detalle el índice de referencia concreto a utilizar para realizar las actualizaciones, será aplicable el índice de referencia establecido.

Por tanto, con esta nueva norma se **contribuirá a la reducción de la inflación,** a través de aquellos precios y contraprestaciones que entran dentro del ámbito público, y se favorecerá por emulación o, en su caso, por defecto, la extensión de prácticas similares en el ámbito privado, **acelerando** así las necesarias **ganancias de competitividad precio** que redunden en una mayor demanda externa y, en última instancia, en **mayores tasas de crecimiento económico y creación de empleo**.

El anteproyecto de ley se presentará al Consejo de Ministros a finales de mayo de este año, de manera que pueda entrar en vigor en enero de 2014, momento en el que se actualizan la mayor parte de los precios.

Eje 2. Garantizar un entorno favorable a los emprendedores, facilitando el inicio y el desarrollo de proyectos empresariales y apoyando su internacionalización

Un entorno favorable para facilitar la creación, el crecimiento empresarial, y en definitiva, el empleo comprende: la facilitación de la creación de empresas, asegurar que éstas pueden crecer plenamente tanto en el ámbito nacional como en el del Espacio Económico Europeo y fomentar su internacionalización.

El programa de reformas para garantizar un entorno favorable al emprendimiento, la actividad empresarial, su crecimiento e internacionalización tiene como premisa esencial la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación en la regulación de las actividades económicas. Estos principios son la columna vertebral de todas las reformas dirigidas a fomentar el crecimiento, la competitividad y un uso eficiente de los recursos de las Administraciones Públicas y se articulan en iniciativas horizontales que aplicarán a todos los ámbitos sectoriales.

Con el objetivo de alcanzar un entorno empresarial más favorable, fomentando y facilitando la creación de empresas, que los proyectos viables puedan desarrollarse plenamente e internacionalizarse, en 2013 se aprobarán las siguientes medidas, con sus planes de actuación:

- Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de implementación
- Mecanismos de intervención necesarios y proporcionados a disposición de las Entidades Locales (Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local)
- Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización
- Ley de Servicios Profesionales

2.1 Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa

La Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, cuya aprobación se prevé por trámite de urgencia, tiene por objetivo fundamental facilitar el libre establecimiento y la libre circulación de operadores en todo el territorio nacional. A través de esta ley, se establece un **marco riguroso para una buena regulación**, basado en los **principios de necesidad y proporcionalidad**, a observar por todas las administraciones en la regulación de las actividades económicas. Consta de **tres bloques básicos**:

- Principios de garantía de la libertad de establecimiento y la libertad de circulación, que deben respetar todas las disposiciones y actos de las Administraciones Públicas:

  - **Principio de eficacia** en todo el territorio nacional de las actuaciones de las diferentes administraciones o autoridades competentes (AGS 3.2.3)
  - **Principio de no discriminación**.
  - **Principio de necesidad y proporcionalidad** de las actuaciones de todas las administraciones y autoridades competentes con el objeto de utilizar los medios de intervención menos restrictivos para no desincentivar la actividad.
  - **Principio de simplificación de cargas** para garantizar que la intervención proveniente de las distintas administraciones no genere un exceso de regulación o duplicidades y que la concurrencia de varias administraciones en el procedimiento sea neutral para el operador (AGS 3.2.4).

- **Principio de cooperación y confianza mutua** para tener un marco regulatorio eficiente y para el reconocimiento recíproco de las respectivas actuaciones.
- **Principio de transparencia**, en línea con otras reformas, para la detección temprana de obstáculos a la unidad de mercado.

- **Cooperación institucional para eliminar trabas, asegurar que no se establezcan nuevos obstáculos y para una adecuada supervisión** (AGS 3.2.5).

  - Se regulan los mecanismos de cooperación e intercambio de información entre autoridades para la supervisión de los operadores.
  - Se establecen mecanismos de coordinación ex-ante (intercambio de información sobre proyectos normativos para análisis desde la perspectiva de la unidad de mercado).
  - Se establece un mandato para el análisis permanente y simplificación del marco regulatorio existente para las actividades económicas a través de las conferencias sectoriales con participación de todos los niveles de la administración.

- **Nuevo modelo de regulación basado en los principios de garantía del libre establecimiento y circulación** (AGS 3.2.2).

  - Las Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales) sólo podrán imponer una autorización al acceso o ejercicio de cualquier actividad económica:

    a) Cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad y sea proporcionado.

    b) Cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas el número de operadores económicos del mercado sea limitado, y por tanto, deba garantizarse la competencia ex ante a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

    c) Cuando así lo disponga la normativa de la Unión Europea o tratados y convenios internacionales.

  - Cada autoridad competente se asegurará de que cualquier medida, límite o requisito que adopte o mantenga en vigor no tenga como efecto la creación o el mantenimiento de un obstáculo o barrera a la unidad de mercado.

  - Se enumera una serie de actuaciones que se considera que limitan el libre establecimiento y la libre circulación por no cumplir los principios de la ley, entre los que destacan:

    - Requisitos discriminatorios para el acceso a una actividad económica o su ejercicio, para la obtención de ventajas económicas o para la adjudicación de contratos públicos, basados directa o indirectamente en el lugar de residencia o establecimiento del operador.

- Requisitos de obtención de una autorización, homologación, acreditación, calificación, certificación, cualificación o reconocimiento, de presentación de una declaración responsable o comunicación o de inscripción en algún registro para el ejercicio de la actividad en el territorio de una autoridad competente distinta de la autoridad de origen.

- Requisitos de cualificación profesional adicionales a los requeridos en el lugar de origen o donde el operador haya accedido a la actividad profesional o profesión.

- Especificaciones técnicas para la circulación legal de un producto o para su utilización para la prestación de un servicio distintas a las establecidas en el lugar de origen.

- Requisitos de naturaleza económica o intervención directa o indirecta de competidores en la concesión de autorizaciones.

- Requisitos que contengan la obligación de haber realizado inversiones en el territorio de la autoridad competente.

- Cualquier otro requisito que no guarde relación directa con el objeto de la actividad económica o con su ejercicio.

- **Mecanismos ágiles de resolución de los problemas de los operadores con la Administración** a través de dos vías fundamentales, en las que se prevé la intervención de la nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para asegurar un enfoque de eficiencia económica (AGS 3.2.6):

  - Posibilidad de interponer una reclamación ante la autoridad competente e inicio de un procedimiento de consultas con otras autoridades durante 15 días, durante los cuales se intentará poner fin al problema de forma amistosa.

  - En caso de que la traba no sea eliminada de forma amistosa, se introduce un procedimiento judicial sumario, con plazos muy cortos, a través del cual el operador puede obtener la suspensión inmediata del acto o disposición.

Para la adaptación de la normativa vigente a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, por parte de todas las administraciones públicas, se está aplicando un **Plan de Racionalización Normativa**, **que consta de los siguientes hitos:**

- **Fase de identificación de la normativa.** Se han identificado más de 5.000 normas que afectan a los diferentes sectores. Toda esta información ha sido sistematizada y volcada a una base de datos. El ejercicio de identificación, que se ha dado por finalizado oficialmente en abril de 2013, permanecerá en constante actualización para garantizar una identificación amplia y ambiciosa. El número de normas identificadas puede por tanto incrementarse.

- **Fase de evaluación de la normativa:** para el proceso de evaluación de la normativa identificada, se ha elaborado un cuestionario de evaluación de conformidad con los principios de unidad de mercado y buena regulación económica contenidos en el Anteproyecto de Ley. El objetivo de este cuestionario es revisar que todos los medios de intervención y requisitos que se imponen a los operadores suponen el menor coste posible siguiendo los

principios de necesidad y proporcionalidad. El cuestionario se ha incluido en la base de datos de la normativa identificada para que los distintos ministerios puedan proceder a la evaluación normativa online. Los ministerios han comenzado a evaluar su normativa y el proceso se abrirá voluntariamente a las Comunidades Autónomas que quieran comenzar la evaluación antes de la aprobación de la Ley.

- **Fase de modificación de la normativa:** En el caso en que se detecte la necesidad de modificar alguna disposición, en el anteproyecto de ley se prevé su adaptación en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Calendario de trabajo de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y del Plan de Racionalización de la Normativa

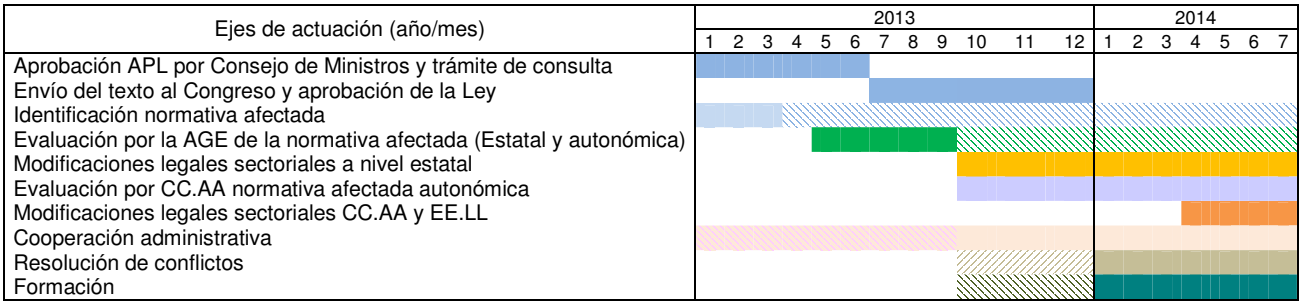

Los resultados de la simulación del **impacto económico de esta iniciativa** muestran un crecimiento adicional del PIB del 1,54% en el largo plazo sobre el nivel que tendría de no adoptar esta medida y una reducción de las cargas administrativas del 35%.

2.2 Aplicación de los principios de necesidad y proporcionalidad a los medios de intervención de los municipios

Entre los objetivos de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se encuentra la clarificación de las competencias locales, así como garantizar que los medios de intervención utilizados por los municipios no distorsionan de forma innecesaria o desproporcionada la actividad económica (AGS 3.2.7).

- En este sentido, los supuestos en los que una actividad puede someterse a licencia o control preventivo por parte de los municipios se limitan a aquellas actividades que afecten a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, siempre que la decisión de sometimiento esté justificada y resulte proporcionada.

- Además, **se garantiza que las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de actividades económicas sólo se someterán a un régimen de autorización** cuando lo establezca una ley que defina sus requisitos esenciales y las mismas sean susceptibles de generar daños sobre el **medioambiente, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico-artístico**. La evaluación de **este riesgo se determinará en función de las características de las instalaciones,** entre las que estarán las siguientes:

- La potencia eléctrica o energética de la instalación.
- La capacidad o aforo de la instalación.
- La contaminación acústica.
- La composición de las aguas residuales que emita la instalación y su capacidad de depuración.
- La existencia de materiales inflamables o contaminantes.
- Las instalaciones que afecten a bienes declarados integrantes del patrimonio histórico-artístico.

- En caso de existencia de licencias o autorizaciones concurrentes entre una entidad local y alguna otra Administración, la **entidad local deberá motivar expresamente en la justificación de la necesidad de la autorización** o licencia el interés general concreto que se pretende proteger y que éste no se encuentra ya cubierto mediante otra autorización ya existente.

La Ordenanza Tipo en elaboración conjunta con la Federación Española de Municipios y Provincias favorecerá la aplicación de esta normativa entre las entidades locales. Además la Comisión Local para la Mejora de la Regulación constituida por los 28 ayuntamientos de mayor población y el Ministerio de Economía y Competitividad están cooperando para poner en común la aplicación de estos principios, fomentado las buenas prácticas de regulación (CSR 8.2.4).

2.3 Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización.

En mayo se aprobará el anteproyecto de **Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización,** cuyo objetivo es la creación de un entorno favorable a la iniciativa emprendedora y el desarrollo e internacionalización de los proyectos empresariales. El anteproyecto de ley se dirige tanto a favorecer la creación de empresas como a fomentar su crecimiento, desarrollo, innovación e internacionalización a través de diferentes medidas:

A) Medidas destinadas a impulsar la iniciativa emprendedora:

- La educación primaria y secundaria contará con formación en **materia de emprendimiento**, y se apoyará al profesorado para la formación en esta materia (AGS 3.2.8).

- Las personas físicas podrán evitar que la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales afecte a determinados bienes considerados esenciales a través de la creación de la figura del **Emprendedor de Responsabilidad Limitada** (AGS 3.2.11).

- Se reducirá el coste inicial de constitución de una sociedad a través de la creación de una nueva figura, la **Sociedad Limitada de Formación Sucesiva** (SLFS), sin capital mínimo (AGS 3.2.9)

- Se crean los **Puntos de Atención al Emprendedor**, que serán ventanillas únicas electrónicas o presenciales a través de las que se podrán realizar todos y cada uno de los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial para lo cual se integrarán las actuales ventanillas existentes. El proceso de integración se llevará a cabo antes de la aprobación de la ley a través de la creación de un grupo de trabajo. A este objetivo contribuirá el próximo lanzamiento del proyecto **Emprende en 3,** que tiene por objetivo integrar en un mismo portal

electrónico las declaraciones responsables de los tres niveles de la Administración (AGS 3.2.12).

- Se permitirá que los emprendedores opten por la **constitución de sociedades de responsabilidad limitada en veinticuatro horas** y con un coste de cuarenta euros, utilizando unos estatutos tipo que se aprobarán reglamentariamente y una firma electrónica (AGS 3.2.10)

- Para evitar que fracasos empresariales desincentiven la puesta en marcha de nuevos negocios, se facilitará la **segunda oportunidad,** ágil y rápida, a través de un **mecanismo extrajudicial de pagos**, abierto a personas físicas y pequeñas empresas, a través del cual podrán dar una solución a las situaciones de sobreendeudamiento mediante un plan de pagos, que podría contemplar soluciones alternativas como las quitas o aplazamientos, garantizando una adecuada protección de los acreedores (AGS 3.2.14).

B) Medidas fiscales de apoyo al emprendedor (AGS 3.2.13):

- **IVA por criterio de caja:** se creará un régimen especial en el IVA, de carácter voluntario, que permita evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura, con efectos 1 de enero de 2014, sustituyéndose el tradicional criterio de devengo por el de cobro y pago.

  La Directiva comunitaria en materia de IVA, permite establecer, para las PYMEs (no incluidas en el régimen de módulos) con un volumen de negocios inferior a 2 millones de euros, el denominado "IVA de caja doble" de modo que el IVA repercutido en las ventas sea exigible en el momento de recibirse el pago de la factura y el derecho de deducción del IVA soportado en las compras nazca en el momento del pago al proveedor. Los clientes y proveedores de la PYME acogida al criterio de caja, por aquellas operaciones realizadas con ella, también deberán utilizar el criterio de caja respecto a éstas operaciones, lo que permite dotar financiación a las PYMEs puesto que incentiva a su cliente al pago anticipado de la factura, para poder deducirse el IVA que soporta en la operación (AGS). Se estima que este nuevo régimen podrá beneficiar a 1,3 millones de autónomos y más de 1 millón de PYMEs.

- **Deducción por reinversión de beneficios:** al objeto de incentivar la capitalización empresarial y la inversión en activos nuevos tangibles y afectos a actividades económicas, se establece una nueva deducción del 10% de la cuota del íntegra del Impuesto sobre Sociedades de los beneficios obtenidos en el período impositivo que se reinviertan en la actividad económica.

- **Deducción por I+D:** se permitirá, bajo determinadas condiciones, que la deducción por actividades de investigación y desarrollo sea objeto de aplicación sin quedar sometida a ningún límite en la cuota, y, en su caso, pueda resultar abonada, con un límite máximo conjunto de 3 millones de euros anuales (EE2020 2.2).

- **Incentivos fiscales a los inversores informales en emprendimiento:** con el objeto de favorecer la captación por empresas, de nueva o reciente creación, de fondos propios procedentes de contribuyentes que, además del capital financiero, aporten sus conocimientos empresariales o

profesionales adecuados para el desarrollo de la sociedad en la que invierten, inversor de proximidad o "*business angel*", o de aquellos que solo estén interesados en aportar capital, capital semilla, se establece un nuevo incentivo fiscal (CSR 6.1.5), a través de dos vías:

Por una parte, se tendrá derecho a una deducción en la cuota estatal del IRPF con ocasión de la inversión realizada en la empresa de nueva o reciente creación. Por otra parte, en la posterior desinversión, que tendrá que producirse en un plazo entre tres y nueve años, se declara exenta la ganancia patrimonial que, en su caso, se obtenga, siempre y cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación.

Estas medidas de impulso se añaden a las ya aprobadas y en vigor que establecen un marco fiscal más favorable para el inicio de una actividad emprendedora. Se han introducido incentivos fiscales en el IRPF y en el IS para apoyar a los proyectos emprendedores. En concreto se reduce la tributación a las sociedades de nueva creación y a los nuevos autónomos. Las sociedades de nueva creación tributarán a un tipo reducido del 15% (hasta una base imponible de 300.000 euros) y del 20% para el resto de la base durante los dos primeros ejercicios en los que se obtengan resultados positivos. Los autónomos que inicien actividades económicas podrán aplicar una reducción del 20% en los rendimientos netos que obtengan durante los dos primeros ejercicios en que se obtengan resultados positivos. Además se establecen incentivos fiscales para fomentar el autoempleo en régimen de autónomos. Los desempleados que decidan establecerse como autónomos pueden beneficiarse de la exención completa en el IRPF de las prestaciones por desempleo cuando el abono de la prestación sea en forma de pago único (hasta ahora están exentos solo hasta 15.500 euros).

C) Medidas para impulsar la financiación de los emprendedores:

- **Eliminación de cargas para incentivar la emisión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)**: las cargas exigibles a las emisiones de deuda en sistemas multilaterales de negociación son hoy mayores a las ya existentes para los mercados secundarios oficiales. Por ello, se procederá a equiparar las cargas exigibles a la emisión de valores en ambos mercados (CSR 6.1).

  Así, las empresas que emitan obligaciones en el mercado alternativo de renta fija no tendrán que elevar el documento de emisión a escritura pública, ni proceder a su inscripción en el Registro Mercantil para poder alcanzar la inscripción de los valores en anotaciones en cuenta.

  Para garantizar una adecuada protección de los inversores, se prevé el requerimiento de un documento privado, que servirá para la inscripción en anotaciones en cuenta. Por otra parte, la emisión y las eventuales modificaciones en las condiciones de la misma, deberán ser publicitadas a través de los mecanismos previstos al efecto en el sistema multilateral de negociación.

- **Se potencian nuevos instrumentos para la financiación de los proyectos de internacionalización.** Por un lado, se perfecciona el marco regulatorio de las cédulas de internacionalización, creadas por el Real Decreto Ley 20/2012. Por otro lado, se crea un nuevo instrumento,

los “bonos de internacionalización”, que incorporan un régimen más flexible de emisión que las cédulas (AGS 3.2.15)

D) Medidas para fomentar el crecimiento empresarial.

- Se **ampliará la lista de actividades exentas de licencia municipal, así como el umbral de superficie** de los establecimientos exentos donde se realice alguna o varias actividades de la lista, pasando de 300 a 500 metros cuadrados (CSR 8.2.3)

  En concreto, **se amplía considerablemente la lista de actividades exentas**, por ejemplo, a las siguientes: fabricación textil, industria del papel, artes gráficas, fabricación de joyería y bisutería, reparación de artículos como calzado, relojes o aparatos fotográficos restauración de obras de arte, alquiler de vehículos, bicicletas u otros bienes muebles, enseñanza, autoescuelas, servicios recreativos y culturales, bibliotecas, servicios personales, servicios funerarios.

- Se eliminan obstáculos al **acceso de los emprendedores a la contratación pública**, elevando los umbrales para la exigencia de la clasificación en los contratos de obras y de servicios y, adicionalmente, se eliminan **cargas estadísticas y cargas contables** (AGS 3.2.16).

- Se introduce un sistema de limitación de la carga regulatoria sobre las empresas “One in One out”: por cada carga administrativa derivada de nueva regulación que se introduzca a las empresas deberá(n) eliminarse otra(s) de impacto económico (coste) al menos equivalente (AGS 3.2.16).

E) Medidas para impulsar la internacionalización de la economía española.

- Se prevé un nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia para impulsar la atracción de talento e inversión, muy ágil y con validez en todo el territorio nacional, que se aplicará a los extranjeros que inviertan en proyectos empresariales creando puestos de trabajo, realizando una inversión con impacto socioeconómico de relevancia o una aportación relevante en la innovación científica o tecnológica (AGS 3.2.17)

- Se articulará, con una periodicidad definida, una estrategia española de internacionalización, de la que también formarán parte las actuaciones que sean precisas para mejorar el atractivo de España como destino de inversiones de acuerdo con los principales indicadores internacionales de clima de negocios. Asimismo se llevará a cabo una reordenación y mejora de todos los instrumentos de apoyo a la internacionalización de la economía española y de los emprendedores (AGS 3.2.18).

Adicionalmente, al objeto de favorecer la internacionalización del emprendedor, se adaptará la legislación reguladora de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos asociados a la internacionalización al nuevo marco derivado de la venta de la **participación** del Estado en el capital de la Compañía Española del Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE), con la aprobación, durante 2013, de una **ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización** (AGS 3.2.19).

En la línea de las reformas institucionales para apoyar al emprendedor y su internacionalización, en 2013 también se aprobará una **nueva Ley de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación,** que se adecúe al nuevo escenario cameral derivado de la supresión de la cuota cameral, dote a las Cámaras de un marco legal moderno y flexible que atienda a sus necesidades actuales y refuerce su papel en el apoyo a la creación de empresas y su internacionalización (AGS 3.2.20).

Las medidas en el ámbito estatal se complementan con las **actuaciones de las Comunidades Autónomas** y Entidades Locales en materia de emprendimiento. En este sentido, todas las Comunidades y Ciudades Autónomas han aprobado Planes de Emprendimiento, Crecimiento, Competitividad, Simplificación administrativa y Administración electrónica.

2.4 Ley de Colegios y Servicios Profesionales

En el marco del anteproyecto de Ley de **Colegios y Servicios Profesionales**, cuya aprobación se espera para el primer semestre de 2013, se eliminarán obstáculos al acceso y ejercicio de la actividad en un número elevado de actividades profesionales. Este anteproyecto de Ley establece un marco general regulador del acceso y ejercicio de las actividades profesionales.

Por un lado, se establecen las **condiciones comunes u horizontales,** a respetar por toda la regulación que incida en el acceso o ejercicio de las distintas profesiones. El principio general será el de libre acceso y ejercicio a los servicios profesionales. Las limitaciones a este principio general deberán responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación (AGS 3.2.21 y AGS 3.2.24)

Las restricciones basadas en una cualificación profesional para el acceso a una actividad sólo podrán exigirse por ley (estatal o autonómica), siempre y cuando sea necesario por motivos de interés general (reservas de actividad) y, en aquellos casos en los que dicha cualificación sea un título universitario o de FP superior, la exigencia debe contemplarse en Ley estatal. Se establece una lista positiva de reservas de actividad a favor de profesiones tituladas, quedando derogadas el resto.

La obligación de colegiación sólo podrá exigirse para profesiones tituladas y por ley estatal, cuando resulte más eficiente la supervisión de la actividad por parte de los colegios que por parte de las Administraciones Públicas (se establece una lista positiva de obligaciones de colegiación, quedando derogadas el resto). El resto de colegios profesionales pasarán a ser de adscripción voluntaria.

Lógicamente y siguiendo los principios de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, el acceso a una actividad profesional habilitará para su ejercicio en todo el territorio español, sin que puedan exigirse requisitos adicionales de cualificación a los del territorio donde se hubiera accedido a la profesión(AGS 3.2.22). La Administración deberá elaborar y mantener accesible telemáticamente una lista con todas las profesiones reguladas en el país, los requisitos de acceso, el coste de colegiación en su caso, etc.[27].

[27] De este modo, se incorporará al ordenamiento jurídico español la cláusula de transparencia actualmente en discusión en el seno de la reforma de la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones.

La Ley incorpora la normativa sobre Colegios Profesionales[28], que se modifica para reforzar el modelo de coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria, y clarificar sus normas de funcionamiento, adaptándolas a la realidad actual (AGS 3.2.23).

2.5 Reforma del Gobierno Corporativo

El marco español de fomento del Buen Gobierno Corporativo se ha venido asentando en la sucesión de Códigos de Recomendaciones dirigidos a las sociedades cotizadas sobre la base del principio de "cumplir o explicar". Adicionalmente, nuestro ordenamiento incluye un amplio conjunto de normas de carácter vinculante en materia de Gobierno Corporativo, dirigidas principalmente a fomentar la transparencia de la información (Informe anual de Gobierno corporativo) y el correcto funcionamiento de los órganos de administración de las sociedades. Tras la crisis económica resulta vital reforzar de manera estratégica y prioritaria la aplicación en España de los estándares internacionales de Buen Gobierno, siguiendo las pautas marcadas por las recomendaciones sobre la materia de la Unión Europea y la OCDE, y por las mejores prácticas de los países de nuestro entorno (AGS 3.2.26).

De este modo se pretende: velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de nuestra empresas, para conducirlas a las máximas cotas de competitividad; generar confianza y transparencia para con los accionistas e inversores nacionales y extranjeros; mejorar la cultura de control interno y responsabilidad corporativa de nuestras sociedades; y, asegurar la adecuada segregación de funciones, deberes y responsabilidades en las empresas, desde una perspectiva de máxima profesionalidad y rigor.

A estos efectos, se impulsará inmediatamente la constitución de una **Comisión de expertos** para la elaboración de un estudio sobre los mejores estándares internacionales de Gobierno Corporativo y las áreas en las que España puede mejorar su marco actual, de modo que, en el plazo de un año, se implementen las reformas que correspondan. En este punto no se renunciará a introducir medidas adicionales de obligado cumplimiento, con el rango normativo que corresponda, y que tengan por finalidad principal evitar los conflictos de interés que pueden generarse en las diferentes áreas de la gestión empresarial. Esta medida se lanzará inmediatamente, con la constitución por Acuerdo del Consejo de Ministros de la Comisión de expertos que deberá remitir su informe al Gobierno en el plazo máximo de cuatro meses. A partir de ese momento se pondrán en marcha las reformas que correspondan que, en su conjunto, debieran estar operativas antes del plazo de un año.

En particular, en el marco de tales reformas se potenciará el papel de las Juntas de accionistas en el control de las políticas de retribución de los órganos de gestión y alta dirección de la sociedad, de modo que los accionistas puedan participar activamente en el ajuste de las retribuciones al desempeño profesional y la óptima evolución de las sociedades; se perfeccionarán y ampliarán las recomendaciones del actual Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, haciendo especial hincapié en la supervisión y en la calidad de la información que otorgan las sociedades sobre su nivel de cumplimiento, se analizará la posibilidad de elaborar un Código de Buenas

[28] La estrecha relación entre los servicios profesionales hace conveniente la regulación conjunta de ambas materias. Se considera más apropiado esto que introducir numerosas modificaciones en la actual Ley de colegios y prever la elaboración de un texto refundido.

prácticas para las sociedades no cotizadas españolas, en la medida en que éstas representan más del 75% del PIB y del empleo en España; y se introducirán nuevas mejoras en el gobierno de las entidades de crédito en línea con los desarrollos legales de la Unión Europea y al objeto de alinear su gestión con los riesgos que generan.

En cualquier caso, no se perderá de vista que la función de los administradores tiene por finalidad el incremento del valor de la compañía y la adecuada retribución del accionista, ya sea por vía del dividendo o del aumento de valor de su inversión. Las retribuciones de los administradores deberán quedar supeditadas al logro de estos objetivos. Se analizará especialmente la relación existente entre retribuciones fijas y variables y la correlación de estas con el beneficio real de la empresa. Se reforzarán los mecanismos de exigencia de responsabilidad de los administradores, en caso de actuaciones dolosas o negligentes que perjudiquen a la empresa, a sus acreedores, a sus socios o a los trabajadores.

Se analizarán con detalle los distintos mecanismos por virtud de los cuales los administradores pueden influir en las juntas de socios (apoderamientos, participaciones mayoritarias, etc.) con el fin de introducir reglas que eviten conflictos de interés y que amparen las legítimas expectativas de los socios minoritarios.

Se hará especial hincapié en asegurar que la información suministrada en todo momento por los administradores a los socios y a los mercados sea veraz y comprensible y se delimitará el papel de los auditores para coadyuvar a tal fin. Además de todo lo anterior, se estudiarán los mecanismos por virtud de los cuales los trabajadores reciban también información relevante relacionada con la gestión de la empresa, y sean tenidos en cuenta en las tomas de decisiones que les afecten especialmente. Se analizará la correlación entre retribuciones de administradores y trabajadores.

Eje 3. Capital humano

Con el objetivo de **mejorar los resultados del sistema de enseñanza y formación,** se han adoptado y se van adoptar las siguientes medidas:

- **Reforma educativa** (CSR 6.2.11 y CSR 6.2.14). Esta futura reforma que empezará a aplicarse durante el curso 2014-2015, tiene como principal objetivo la reducción de la tasa de abandono educativo temprano hasta el 15% en 2020. A tal fin dicha reforma adoptará, entre otras, medidas dirigidas a **detectar más tempranamente los problemas de aprendizaje** y aplicar programas de mejora, a facilitar que los **alumnos se decanten por la trayectoria formativa que más se adecue a su perfil**, intensifique la **carga lectiva en competencias clave** para el desarrollo académico y dote a los **centros educativos** de **mayor autonomía** para desarrollar proyectos educativos orientados a resultados.

  Además, se creará un **nuevo título de Formación Profesional Básica,** al que se podrá acceder sin haber superado la educación secundaria obligatoria, pero que seguirá formando al alumno para retomar tales estudios o acceder a la Formación Profesional de Grado Medio.

- En todo caso, durante 2012 ya se han puesto en marcha dos **planes de actuación específicos para la reducción del abandono escolar** (CSR 6.2.12 y CSR 6.2.13). Uno dirigido a la prevención del abandono escolar y a promover el retorno al sistema

educativo. Y otro dirigido a atender a las necesidades educativas asociadas al entorno sociocultural con incidencia en el abandono escolar.

- Otras medidas que pueden contribuir a mejorar los resultados de la educación y la formación son las siguientes: **programa de ayudas para que los jóvenes desempleados que abandonaron los estudios de educación obligatoria puedan retomarlos** (CSR 6.2.8); nueva modalidad de **trabajo a tiempo parcial** dirigida a aquellos que quieren **compatibilizar trabajo y formación** (CSR 6.2.10); nuevo **contrato para la formación y el aprendizaje** que permite la obtención de un título de formación profesional y el establecimiento de un sistema de **formación profesional dual** (CSR 5.1.4 y CSR 5.2.9); **nuevo sistema de formación de trabajadores ocupados y desempleados** que tiene como principios fomentar la competencia y detectar las prioridades de los sectores productivos (CSR 5.2.8); facilitación de acceso a los estudios de formación profesional a través de la **enseñanza on-line** (CSR 6.2.15); **revisión de los contenidos de los distintos títulos de formación profesional** para adaptarlos a las nuevas realidades profesionales y necesidades de los sectores productivos (CSR 6.2.17 y CSR 6.2.18); puesta en marcha de un plan de impulso al **aprendizaje a lo largo de la vida**; una política de **eficiencia de la becas** (CSR 6.2.20); y una futura reforma de la legislación universitaria para impulsar la **excelencia, competitividad e internacionalización del sistema universitario** (CSR 6.2.19).

Eje 4. Impulso de la innovación y las nuevas tecnologías

4.1 Agenda Digital para España

La Agenda Digital para España (ADE)[29], aprobada el 15 de febrero de 2013, constituye el marco de referencia de la estrategia para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España durante el periodo 2013-2015, estableciendo la hoja de ruta en materia de TIC y de administración electrónica (AGS 3.4.27).

Entre otros, los objetivos perseguidos por esta estrategia, a alcanzar en 2015, son: ampliar hasta el 50% la población con cobertura de más de 100 Mbp (en la actualidad está cubierta el 47% de la población); aumento hasta el 40% el porcentaje de empresas que envían o reciben factura electrónica en un formato estandarizado (en la actualidad es un 23,5%); un aumento de la resolución de procedimientos administrativos on-line, del envío de formularios electrónicos a la Administración y, en definitiva, un aumento de los particulares que se relacionan por Internet con las Administraciones (actualmente un 39,1%); o el aumento del número de personas que usan Internet de forma regular (pasar del 61,8% al 75%).

Para la consecución de los objetivos, la ADE se articula en torno a 6 áreas de actuación de las que se derivan distintas líneas de actuación, agrupadas en 9 planes.

1. **Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital:** Para ello, se requiere: eliminar las barreras y cargas administrativas para el despliegue de redes promoviendo la unidad de mercado; impulsar el despliegue de redes ultrarrápidas; conseguir un uso más eficiente del espectro radioeléctrico; y mejorar la experiencia de usuario de los servicios de banda ancha. Los principales instrumentos para conseguir este objetivo son:

[29] https://agendadigital.gob.es/images/doc/Agenda_Digital_para_Espana.pdf

- La **nueva Ley General de Telecomunicaciones** que fomentará el **despliegue de nuevas redes de operadores**, con el consecuente incremento de la oferta de servicios de calidad para los consumidores, la mayor cobertura, y la aparición de servicios más innovadores y de mayor calidad. Además, **garantizará una mejora de la seguridad jurídica** al compendiar la normativa vigente, en particular la que se refiere al marco comunitario de las comunicaciones electrónicas (AGS 3.2.28).

- La **Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas** (AGS 3.4.29), en cuyo seno se elaborará un mapa de cobertura de banda ancha y se facilitarán **medidas de colaboración** entre los distintos agentes.

- El desarrollo de las **medidas del Plan Marco de actuaciones para la Liberación del Dividendo digital** (AGS 3.4.30) para la ejecución del mismo, entre las que se encuentra la aprobación de un nuevo Plan Técnico Nacional de la TDT.

2. **Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.** Para ello, se incentivará el uso transformador de las TIC en las empresas españolas; se impulsará el comercio electrónico; se fomentará la producción y distribución de contenidos digitales a través de internet; se potenciarán las oportunidades para la industria electrónica; se favorecerá la internacionalización de las empresas tecnológicas; se potenciarán las industrias de futuro; y se fortalecerá la industria TIC mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos en servicios públicos.

3. **Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos**, a partir del avance hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad centrados en ciudadanos y empresas; del incremento del uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas; de la racionalización y optimización del empleo de las TIC en las AAPP; del establecimiento de un nuevo modelo de administración electrónica basado en la cooperación y colaboración; y de la utilización de la tecnología para eliminar la brecha digital.

   Uno de los principales instrumentos para hacer realidad este objetivo es el **Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado** (AGS 3.4.31 y AGS 5.3.6) dirigido a acercar la Administración a los ciudadanos y empresas, incrementar los niveles de uso de la administración electrónica, racionalizar y empleo de las TIC en las Administraciones Públicas, aumentar la colaboración y superar la brecha digital hoy existente.

4. **Reforzar la confianza en el ámbito digital**, mediante el impulso del mercado de los servicios de confianza; el refuerzo de las capacidades para la confianza digital; y el fomento de la excelencia de las organizaciones en materia de confianza digital.

5. **Impulsar el sistema de I+D+i en TIC.** Para lograr este objetivo, se desarrollarán actuaciones dirigidas a incrementar la eficiencia de la inversión pública en I+D+i en TIC; fomentar la inversión privada en I+D+i en TIC; fomentar la I+D+i en TIC en pequeñas y medianas empresas; y ampliar la participación española en I+D+i en TIC en el ámbito internacional.

6. **Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC.**

4.2 Investigación, Desarrollo e Innovación.

La nueva Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, aprobados en febrero de 2013, establecen un marco alineado con los objetivos fijados en el seno de la Estrategia Europea "Europa 2020" centrada en la resolución de grandes retos sociales.

La Estrategia Española se articula en torno al desarrollo, en 2013, del Sistema Integrado de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación; la racionalización de las actuaciones públicas y armonización de criterios y prácticas de evaluación; la corresponsabilidad de todas las administraciones públicas en la consecución de los objetivos y compromiso con los ejes prioritarios establecidos; la puesta en marcha de instrumentos de programación conjunta y de cofinanciación; así como el compromiso de elaborar directrices comunes para el desarrollo de repositorios propios o compartidos, y para logar un acceso abierto de las publicaciones y resultados de la investigación financiada con fondos públicos.

La Estrategia es el marco en el que se encuadra las Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) de las Comunidades Autónomas. Las RIS3 concentran los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación en los que las regiones pueden alcanzar ventajas competitivas. En la actualidad todas las regiones españolas están elaborando sus RIS3, presentando distintos grados de avance. Se espera que hayan finalizado a finales de 2013.

El Plan Estatal de Ciencia y Tecnología y de Innovación desarrolla las acciones para 2013 y 2016 y está integrado por cuatro programas estatales dirigidos a la promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i; el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia; el impulso al liderazgo empresarial en I+D+i (con instrumentos de financiación específicos y fomento de la colaboración público-privada).

Con carácter transversal, se han incluido medidas y actuaciones concretas de incentivación de la participación y liderazgo de instituciones y empresas españolas en las iniciativas y programas de la UE de I+D+I, que forman parte integral de los distintos programas del nuevo Plan. Con ellas se pretende aumentar notablemente la participación española en el Programa Marco de I+D de la UE del nivel actual de 2.318 M€ (8,3% del total de la financiación a los 27 Estados Miembros) hasta situarla en el conjunto del nuevo programa marco de I+D+I europeo, “Horizonte 2020”, en un 9% (5.369 M€) del total de recursos asignados por éste. Al mismo tiempo se marca como meta aumentar los retornos de empresas y Organismos Públicos de Investigación en un 20% y que el 10% de los proyectos totales sean liderados por entidades españolas.

Para actuar con un enfoque integral desde el punto de vista de la I+D+i se constituirá la Agencia Estatal para la Investigación, cuya principal misión será actuar sobre las ineficiencias observadas como resultado de la heterogeneidad de agentes de la Administración Pública que gestiona fondos y ayudas a la I+D. Para ello se implantará un proceso de gestión ágil y eficaz y se optimizarán los recursos evitando redundancias y discrepancias.

Eje 5. Garantizar un funcionamiento competitivo y eficiente de los mercados

5.1 Nuevo marco de supervisión de la competencia y los mercados

Con el objetivo de garantizar una competencia efectiva *ex ante* y *ex post* en todos los mercados, el **Proyecto de Ley de Creación de la Comisión Nacional de la Competencia** (AGS 3.5.32), cuya aprobación está prevista para el mes de junio de 2013, integrará, en un solo organismo, a la autoridad de competencia (Comisión Nacional de la Competencia) y a los actuales organismos supervisores de los sectores regulados de red (comunicaciones electrónicas y audiovisual, sector eléctrico y gasista, sector postal, sector ferroviario y tarifas aeroportuarias). Los objetivos de la reforma son los siguientes:

- Reforzar la seguridad jurídica: aplicando criterios homogéneos en sectores regulados con las mismas características y, a la vez, armonizando las políticas sectoriales y la de defensa de la competencia. Se corrigen fallos en la eficacia de la supervisión por funciones difusas en materia de competencia atribuidas a los supervisores sectoriales.

- Incrementar la eficiencia en la asignación de recursos públicos, evitando duplicidades y logrando ahorros y sinergias. Se corrige el sobredimensionamiento del sector público.

- Mejorar la calidad supervisora agrupando conocimiento técnico, sectorial y de competencia, clarificando las funciones de la nueva autoridad y reforzando su independencia y neutralidad (con una mayor participación del Parlamento en el nombramiento de los consejeros y reduciendo las posibilidades de captura del regulador).

El Proyecto de Ley se encuentra actualmente en el Senado y se prevé que la adopción final se produzca durante el próximo mes de junio.

El proyecto prevé que la puesta en funcionamiento del organismo se produzca en un periodo máximo de cuatro meses. En dichos cuatro meses deberán realizarse diferentes trámites (aprobación del Estatuto Orgánico y del Reglamento de funcionamiento interno y la integración de los medios personales y materiales que procedan de los organismos extinguidos en la nueva institución).

Próximos pasos y calendario para la puesta en marcha de la CNMC

Calendario	2013 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Aprobación de la Ley de Creación de la CNMC Puesta en marcha de la nueva CNMC: - Aprobación del Estatuto Orgánico - Propuesta y comparecencias de miembros del Consejo - Nombramiento por RD de miembros del Consejo - El Consejo nombra a los Directores - El Consejo aprueba su Reglamento de Funcionamiento Integración de medios materiales y humanos Entrada en funcionamiento de la nueva CNMC	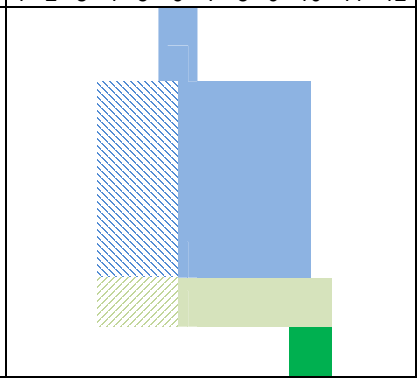

5.2 Reforma energética

Durante el año 2012 y 2013 se han adoptado medidas que han permitido encauzar el problema del déficit de tarifa procediéndose a un reparto equilibrado entre los consumidores, las empresas y las Administraciones Públicas (CSR 8.5 y AGS 3.5.33).

Las medidas tomadas han supuesto la práctica eliminación del déficit de tarifa primario, lo que permite abordar en 2013 una reforma que logre la sostenibilidad económico financiera del sistema eléctrico español con la debida previsión de los cambios económicos, tecnológicos y de demanda del sector, así como el aumento de la competencia y garantía de suministro y con el correspondiente equilibrio entre los costes e ingresos y el correcto reparto de los sacrificios entre las empresas, administración y consumidores.

Para ello, se han adoptado dos iniciativas que se están tramitando como proyectos de Ley en las Cortes Generales:

- El Proyecto de Ley por la que se establece la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de determinados costes del sistema eléctrico, ocasionados por los incentivos económicos para el fomento a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables y se concede un crédito extraordinario por importe de 2.200 millones de euros en el presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

  Con esta medida de carácter excepcional y para aliviar el déficit de tarifa, se pretende conceder para el ejercicio 2013 un crédito extraordinario por importe de 2.200 millones de euros, destinado a financiar determinados costes del sistema eléctrico, ocasionados por los incentivos económicos para el fomento a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables.

- Proyecto de ley para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares

  Este proyecto busca reforzar la seguridad de suministro, introducir competencia y reducir costes de los sistemas energéticos insulares y extrapeninsulares.

  Entre las medidas, se impulsará la instalación de nueva generación más eficiente y la entrada de nuevos operadores, y se modificará el cálculo del coste de combustible en la generación. Asimismo, se refuerzan los mecanismos de control de disponibilidad, seguridad de suministro y calidad de las instalaciones de producción por parte del Ministerio y del Operador del Sistema.

Adicionalmente, antes del 30 de junio de este año se va a presentar un paquete de medidas normativas consistentes en:

1. Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que introduzca la estabilidad financiera del sistema e introduzca mecanismos de estabilización y revisión de las retribuciones de modo periódico y adaptado a las circunstancias.

2. Normas de rango reglamentario necesarias para el desarrollo y adaptación de la normativa anterior.

5.3 Impulsar la competencia en el sector de carburantes

A través del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo se aprobaron un conjunto de medidas, tanto en el mercado mayorista como minorista, con el objetivo de velar por la estabilidad de los precios de los combustibles de automoción. Estas medidas inciden directamente sobre los precios adoptados por los establecimientos de servicios en la venta de los carburantes y permiten un funcionamiento más eficiente de este mercado, reduciendo barreras a nuevos entrantes y repercutiendo positivamente en el bienestar de los ciudadanos (AGS 3.5.34). Entre estas medidas destacan las siguientes:

a. **Mercado mayorista**. Se refuerza el régimen de supervisión de las instalaciones logísticas y de almacenamiento con obligación de acceso de terceros en condiciones transparentes, objetivas y no discriminatorias. Con ello, se permite a las Administraciones Públicas un seguimiento de la actividad desarrollada por estas compañías y su incidencia en la competencia en el mercado.

b. **Mercado minorista**:

   - Se limita la duración de los **contratos en exclusiva** y se prohíbe la recomendación de precio de venta al público. Con estas medidas se persigue un objetivo doble. Por un lado, elimina el freno que suponen a la competencia en el sector las restricciones contractuales que actualmente existen en los contratos en exclusiva. Por otro, se evita el alineamiento de precios entre estaciones de servicio y el consecuente freno a la competencia intramarca.

   - **Eliminación de barreras administrativas y simplificación de trámites**. Se facilita la apertura de estaciones de servicio en centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales. Asimismo, se establece un procedimiento único en todas las Comunidades Autónomas para la apertura de nuevas estaciones de servicio.

   - **Se limita el crecimiento del número de instalaciones de venta** de productos petrolíferos a los principales operadores de cada provincia, en función de su cuota de mercado provincial por número de instalaciones.

5.4 Liberalización del transporte ferroviario de viajeros.

- En el ámbito del **sector ferroviario,** a partir del próximo **31 de julio de 2013 se liberalizará el transporte de viajeros,** de acuerdo con el Real Decreto Ley 22/2012 que aprobó el Gobierno el 20 de julio de 2012 (AGS 3.5.35). Esta apertura debe permitir:

  - Dinamizar el sector favoreciendo la competencia. Una mayor y más eficiente oferta de movilidad, con precios más competitivos, que redundará en **beneficio de los usuarios**.
  - Crear las circunstancias que favorezcan la **puesta en valor de Renfe**, preparándola para **competir** con eficiencia en un **mercado liberalizado**, de forma que pueda convertirse en un competidor “potente” en la prestación de servicios ferroviarios a nivel internacional.

- **Maximizar el uso** de una red de **infraestructuras** de gran calidad (sobre todo la de Alta Velocidad) financiadas con fondos públicos y en ciertos casos desaprovechada.
- **Reducir el coste para la Administración** de los servicios con Obligaciones de Servicio Público

El proceso para garantizar la transición de un monopolio a un mercado liberalizado se producirá **de una manera ordenada y progresiva**, en función de la naturaleza de los servicios:

- El **transporte de viajeros con finalidad prioritariamente turística**, es decir, el que se ofrece conjuntamente con otros servicios complementarios (como alojamiento, visitas turísticas), se prestará en régimen de **libre competencia**. Se trata de los paquetes o "viajes combinados" comercializados a través de un operador turístico.

- Para los **servicios sujetos a obligaciones de servicio público (OSP)**, es decir, los servicios de cercanías, así como los de media distancia, o los que puedan declararse como OSP en el futuro. El Gobierno determinará sus condiciones de **licitación pública** o de adjudicación directa, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa comunitaria. Renfe-Operadora continuará prestando estos servicios hasta que sean asumidos, en su caso, por un nuevo operador (AGS 3.5.36).

- En cuanto a la prestación de **los servicios comerciales** (servicios de larga distancia, de alta velocidad), se llevará a cabo a través de la obtención de **títulos habilitantes**. El Gobierno determinará para cada línea o conjunto de líneas el **número de títulos habilitantes** a otorgar, otorgamiento que se realizará mediante el correspondiente procedimiento competitivo de licitación. Renfe-Operadora dispondrá de título habilitante para operar servicios en todo el territorio nacional sin necesidad de acudir al proceso de licitación.

  Este régimen de concurrencia con un número limitado de operadores tendrá **carácter transitorio**, y pasará a ser el de libre competencia al final del período de vigencia que se establezca para los títulos habilitantes.

- **Junto con la liberalización del transporte ferroviario de viajeros**, son precisas una serie de **actuaciones complementarias.** En primer lugar, adaptar Renfe-Operadora para actuar en un entorno liberalizado; en segundo lugar, garantizar una gestión eficiente de las infraestructuras ferroviarias de ADIF (que ha asumido la titularidad de FEVE); y, en tercer lugar, garantizar que los cánones por utilización de la infraestructura ferroviaria son objetivos y no discriminatorios y no obstaculizan el acceso al mercado (AGS 3.5.37, AGS 3.5.38 y AGS 3.5.39).

5.5. Mejora de la regulación del transporte terrestre.

En el ámbito del sector del transporte terrestre, en el segundo trimestre de 2013 se aprobará una **reforma de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres,** actualmente en tramitación parlamentaria, que incluye medidas para reducir el número de licencias exigidas, generalizar la tramitación telemática de expedientes, facilitar la resolución de conflictos contractuales y eliminar barreras operativas.

Esta reforma, además, incluye medidas tendentes a: garantizar una **supervisión más eficaz** del sector del transporte por carretera, **mejorar la profesionalidad** de las empresas y lograr una **mayor transparencia del mercado de transporte**, sobre todo mediante la actualización de la regulación relativa a la publicidad registral.

Además, se refuerza el carácter contractual de la relación entre la Administración y el gestor de los servicios públicos de viajeros, se racionaliza el régimen sancionador y se permite un mejor seguimiento de la actividad de los concesionarios de servicios regulares de viajeros por carretera (AGS 3.5.40).

5.6 Nuevo modelo de gestión de infraestructuras aeroportuarias

Dada la situación geográfica española, un modelo aeroportuario eficaz y eficiente resulta esencial para la competitividad de la economía. Para poder alcanzar ese modelo, es necesario mejorar la eficiencia y viabilidad del modelo de gestión de infraestructuras aeroportuarias. En 2013, se continuarán adoptando medidas en las mismas líneas de reforma adoptadas hasta el momento:

En primer lugar, se ha adaptado el sistema tarifario de los aeropuertos españoles para adecuar las tarifas al coste real de los servicios prestados. Además, durante 2013, se completará el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias que eliminará obstáculos al mercado interior y fomentará una mayor competencia en el mercado (AGS 3.5.41)

En cumplimiento de la normativa comunitaria, la asignación de franjas horarias se realizará por una entidad independiente de los gestores aeroportuarios, compañías aéreas y proveedores de servicios de tránsito aéreo, mejorando la transparencia y eficiencia en la gestión, así como la supervisión del coordinador de slots con el fin de garantizar que se asignan los slots conforme a los principios de independencia, imparcialidad, no discriminación y transparencia (AGS 3.5.42).

Además, se ha mejorado la eficiencia de AENA, a partir de la puesta en marcha de una nueva estrategia comercial dirigida al incremento de superficie para el uso comercial y la puesta en el mercado de nuevas licitaciones. Asimismo, se ha presentado un Plan de Eficiencia Aeroportuaria para adecuar la oferta de servicios a la demanda real que preste cada aeropuerto en cada momento. Se están priorizando las actuaciones para satisfacer la demanda real, optimizando las instalaciones existentes, el ahorro previsto de este plan es de unos 231 millones de euros para 2012 y 2013 (AGS 3.5.43).

Con estas medidas el sector aeroportuario está orientando todos sus esfuerzos hacia su puesta en valor para hacerse rentable y garantizar su viabilidad para poder contribuir al desarrollo del transporte aéreo en nuestro país y a la conectividad interterritorial. Una vez sentadas las bases de un modelo de negocio sostenible, es necesario dar el siguiente paso que consiste en dar entrada a capital privado en el sector.

Eje 6. Mejorar la eficiencia y competitividad de los sistemas logísticos

6.1 Nuevo marco de planificación estratégica: el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI)

Al objeto de impulsar la competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental en el largo plazo, se ha adoptado una nueva política en materia de infraestructuras de transporte, que atiende a la necesidad de plantear un **nuevo marco de la planificación estratégica** de las infraestructuras de transporte adaptado a las **circunstancias económicas actuales** (AGS 3.6.44).

Dentro del **PITVI (2012-2024)** se ha superado el tradicional enfoque de la planificación con un nuevo rumbo, de manera que la planificación se centra en dar respuesta a las **necesidades efectivas de movilidad** de la sociedad española. Así pues el PITVI articula objetivos y actuaciones a medio y largo plazo, complementando iniciativas que en el **corto y medio plazo** han de contribuir a la **reactivación económica,** como es la **liberalización de mercados,** con estrategias conducentes al refuerzo de la **competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental en el largo plazo**.

Las infraestructuras recogidas en el PITVI facilitarán la movilidad de los ciudadanos al reducir los tiempos de viaje, ofreciendo elevados estándares de seguridad, calidad, confort, fiabilidad y sostenibilidad socioeconómica y medioambiental.

Entre los objetivos del PITVI, cabe destacar:

- Potenciar la red de alta velocidad española como uno de los principales elementos vertebradores del territorio.
- Alcanzar un alto nivel competitivo en coste y calidad en los grandes ejes de transporte, ejerciendo una función colectora-distribuidora del conjunto de flujos de mercancías del sistema nacional de transportes, por medio de la adecuada gestión en la prestación y provisión de estos servicios, potenciando el trasvase modal hacia el ferrocarril desde la carretera.

En el marco del PITVI, destaca la importancia estratégica del Corredor Mediterráneo, ya que discurre de Algeciras/Sevilla hasta la frontera francesa, recorriendo cuatro Comunidades Autónomas (Andalucía, Murcia, Valencia y Cataluña), que representan el 45% del PIB nacional y aglutinan el 48% de la población del país. Además, este eje concentra el 50% del tráfico terrestre de mercancías y conecta a cinco de las mayores áreas metropolitanas de España.

6.2 Impulso a la Intermodalidad

Para hacer que el sistema productivo español y las empresas sean más competitivos es necesario dotarlas de una óptima red de infraestructuras de transporte articulada en una eficiente red de nodos logísticos de gestión de flujos y de información.

Por ello, se ha **creado una "Unidad de Logística" cuya misión** será **favorecer la coherencia y coordinación de todas las actuaciones** que se realicen en el **ámbito de la logística en España** y reforzar o crear los mecanismos necesarios para ello, **a través del diálogo, la colaboración y la concertación con las Administraciones Públicas, operadores y usuarios.** La unidad logística se desarrollará a través de varias comisiones, que elaborarán una **Estrategia para la optimización de las actividades logísticas.**

El nuevo modelo estará basado en el estudio de las necesidades de movilidad realmente existentes y, en particular en:

- El establecimiento de un programa de actuación logística que abarque los aspectos regulatorios y la organización de la gestión de los servicios. Igualmente definirá la configuración integral de la red intermodal de transportes, de manera consensuada entre todos los actores.

- El avance en una visión integrada del sistema de transporte en su conjunto, más centrada en la satisfacción de las necesidades de la sociedad y de

nuestro sistema productivo que en la dotación 'per se' de nueva infraestructura.

- El abandono de las actuaciones aisladas que llevan a carencias o duplicidades entre territorios, para aunar esfuerzos, compartir y concertar soluciones.

- El encuadre de las estrategias logísticas de optimización parcial o local, en planteamientos globales de nivel nacional o incluso internacional.

- El cambio de rumbo en la definición de las políticas en materia de infraestructuras y de transporte, que pasarán a tomarse de manera consensuada entre las diversas Administraciones, con la participación de los actores sociales con intereses en la actividad logística.

Eje 7. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente y lucha contra los efectos del cambio climático

La **mejora de la regulación medioambiental** se llevará a cabo con diferentes medidas dirigidas a simplificar la normativa, fomentar la unidad de mercado y garantizar la seguridad jurídica:

- El **Proyecto de Ley que modifica la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación** (AGS 3.7.45), además de contribuir a la reducción de las emisiones de las actividades industriales en la atmósfera, el agua y el suelo (supedita la puesta en marcha de unas 6.100 instalaciones industriales a la obtención de la Autorización Ambiental Integrada), facilitará una mayor simplificación administrativa, con la introducción de mecanismos que agilizarán las concesiones de las autorizaciones a las empresas.

- La simplificación de los procedimientos y cargas de las normas de residuos, la implementación del Registro de producción y gestión de residuos y la implantación de la plataforma electrónica de residuos se llevará a cabo a partir de la **adaptación de las normas de residuos a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados** (AGS 3.7.46).

- Adicionalmente, se llevará a cabo un proceso de simplificación normativa y adaptación de la regulación a la normativa comunitaria a partir de la **modificación de las normas sobre responsabilidad medioambiental** (AGS 3.7.47), así como de los **textos normativos relativos al patrimonio natural y de la biodiversidad** (AGS 3.7.48).

Por otro lado, **la protección del medio ambiente y la diversidad natural** se conseguirá a partir de:

- El **Proyecto de Ley de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas** (AGS 3.7.49), actualmente en tramitación parlamentaria, que hará compatible el incremento de la protección del litoral y de la seguridad jurídica de los titulares de derechos en el dominio público, con la realización de una actividad económica respetuosa con la preservación de la costa.

- La adopción de medidas destinadas a la puesta en valor de la biodiversidad, incentivando el turismo de naturaleza, en el marco del **Plan Sectorial de**

Turismo y Biodiversidad, y la simplificación de la normativa y la planificación del medio marino, a partir del **Anteproyecto de Ley de conservación y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad**, así como con la culminación de las **Estrategias Marinas** (AGS 3.7.50).

Finalmente, además de promover un crecimiento sostenible desde el punto de vista medioambiental, se desarrollarán diferentes **actuaciones encaminadas a combatir los efectos del cambio climático:**

- Para **combatir el impacto del cambio climático en la costa** se articulará un conjunto de **estrategias** (AGS 3.7.51) que definirán y establecerán mecanismos científicos, técnicos y económicos para definir las políticas y estrategias de actuación en las costas.

- Con el fin de paliar los efectos negativos de las de las sequías, a partir de los **Planes Especiales de Sequía** (AGS 3.7.52), se adoptarán medidas de control y seguimiento, evaluación del riesgo, organización de la toma de decisiones y de mitigación.

- Por último, la mejora de la calidad del aire se perseguirá mediante el **Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire** o Plan Aire.

Eje 8. Impulsar la competitividad de los sectores

8.1 Suelo y vivienda

En el ámbito del **suelo y vivienda**, se ha impulsado un nuevo modelo de política de suelo y vivienda coherente con el actual escenario económico y con la situación y necesidades del sector inmobiliario en España.

En el ámbito de la **rehabilitación de edificios y regeneración y renovación urbanas**, en el segundo trimestre de 2013 se aprobará una Ley de Rehabilitación, Regeneración, y Renovación Urbanas (AGS 3.8.53), cuyos objetivos son:

- Establecer un **marco idóneo para potenciar la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas**.

- **Aprovechar las oportunidades que ofrece la rehabilitación residencial para la reactivación del sector de la construcción**, contribuyendo así a la competitividad y al crecimiento de la economía.

- **Facilitar la viabilidad de las actuaciones** de rehabilitación en suelo consolidado adecuando las cargas urbanísticas a su realidad mediante la flexibilización de la regulación existente.

- **Proporcionar información directa y completa a los propietarios de las viviendas sobre el estado de los edificios** con objeto de que puedan cumplir mejor la legalidad vigente, sin establecer obligaciones legales adicionales.

- **Facilitar la realización de obras** para mejorar la accesibilidad, la eficiencia energética y el estado de conservación de los edificios.

- **Posibilitar nuevas fórmulas de financiación privada** que hagan viable financieramente la rehabilitación, minimizando las aportaciones de las familias

beneficiadas por esta política pública y las del conjunto de los contribuyentes a través de las ayudas públicas.

Por otra parte, el proyecto de Ley de medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas (CSR 3.3.10), cuya aprobación está prevista para el mes de abril, tiene por objetivos:

- **Flexibilizar el mercado del alquiler y lograr su dinamización**, introduciendo una serie de modificaciones en la Ley de Arrendamientos Urbanos y en la Ley de Enjuiciamiento Civil, al objeto de aumentar la oferta de viviendas en alquiler y racionalizar su coste.

- Corregir las insuficiencias de la legislación actual, buscando el **equilibrio entre las necesidades de vivienda en alquiler y las garantías que deben ofrecerse a arrendatarios y arrendadores**.

- Otorgar una **mayor seguridad** al mercado del alquiler y atraer al mayor número posible de las viviendas nuevas vacías o sin uso.

Para alcanzar estos objetivos, el Proyecto de Ley prevé las siguientes **medidas:**

- **Se fortalece la libertad de pactos** entre las partes; así, se flexibilizan los plazos legales de duración y prórroga de los contratos.

- El arrendador podrá recuperar el inmueble para destinarlo a vivienda permanente para sí o sus familiares siempre que haya transcurrido al menos un año de la duración del contrato.

- El arrendatario podrá desistir del contrato una vez que haya transcurrido al menos 6 meses de la duración del contrato.

- **Se mejora la seguridad del tráfico jurídico** estableciendo que, para que un arrendamiento tenga efectos frente a terceros, será necesaria la inscripción en el sistema de Registro de la Propiedad.

- **Se crea un Registro de sentencias firmes de impagos de rentas** de alquiler.

Para impulsar estas medidas, se ha aprobado el **Plan Estatal para la regeneración urbana y el alquiler 2013-2016,** que incluye la certificación energética de los edificios (CSR 3.3.10), persigue: dinamizar la economía y generar empleo; favorecer el alquiler de viviendas, frente a la compra, y la rehabilitación frente a la nueva construcción de nueva vivienda; obtener la máxima rentabilidad con los recursos disponibles, facilitando una vivienda digna a los colectivos más desfavorecidos; aumentar el número de beneficiarios de las ayudas: 1.363.989 frente a 687.302 en el anterior Plan 2009-2012; incentivar al sector privado para que, con soluciones innovadoras, colabore en la reactivación del sector de la construcción; y aumentar la corresponsabilidad de las Comunidades Autónomas en la financiación y gestión del Plan.

Con la implantación del Plan se espera paliar algunos de los problemas de la vivienda en España, como son el reducido tamaño del mercado de alquiler (17% frente al 83% del mercado de vivienda en propiedad) y la deficiente situación del parque inmobiliario español, que no ha sido correctamente conservado (CSR 3.3.10).

8.2. Turismo

El **Plan Nacional e Integral de Turismo aprobado el 22 de junio de 2012**, es el instrumento que define las líneas maestras para mejorar la competitividad del sector turístico como motor de la economía española. Para ello, el PNIT considera prioritario generar una oferta turística de calidad, diversificar la demanda en el tiempo y en el espacio y crear el marco adecuado en el sector para garantizar su accesibilidad y valor añadido (AGS 3.8.55).

Hasta la fecha se han puesto en marcha las 28 medidas que componen el PNIT. En cuanto a su grado de ejecución, se destacan el avance en las siguientes áreas:

- Se ha reforzado la representación de los intereses turísticos españoles en la Unión Europea;

- Se ha avanzado en la captación de mercados emergentes y reposicionamiento en los mercados tradicionales;

- Con el fin de eliminar trabas existentes para el acceso al mercado turístico español, se ha flexibilizado la política de tramitación de visados y contemplando nuevas modalidades en cuanto a periodo de validez y entradas múltiples;

- En las medidas destinadas a ofertas y diversificación de destinos, se ha avanzado en la incorporación de nuevas tecnologías para la gestión de destinos (destinos inteligentes), en la renovación de infraestructuras turísticas y en la homogeneización de la clasificación y categorización de establecimientos hoteleros, rurales y campings;

- Finalmente, para alinear los objetivos público-privados, se ha establecido una ventanilla única para empresas y emprendedores innovadores, junto con apoyo específico a la internacionalización de las empresas turísticas.

8.3 Sector agroalimentario

Con la finalidad de aumentar la competitividad del sector agroalimentario español, se han adoptado una serie de medidas dirigidas a garantizar un correcto funcionamiento de la cadena de valor, mejorar la estructura comercializadora e impulsar un modelo asociativo profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante, que sea capaz de competir en los mercados internacionales.

En el segundo trimestre de 2013, se aprobará la **Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria** (AGS 3.8.56), que tiene como objetivos:

- Mejorar el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria.
- Aumentar la competitividad del sector agroalimentario español.
- Reducir el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor, en el marco de una competencia leal que redunde en beneficio no sólo del sector sino también de los consumidores.

Para alcanzar estos objetivos, se establece un **modelo mixto de regulación y autorregulación** de las relaciones comerciales entre los agentes, aplicable a todos los operadores de la cadena (desde la producción hasta la distribución).

La **regulación** establece la **obligación de formalizar los contratos por escrito** a partir de 2.500 euros, cuando una de las partes es productor primario o una agrupación de los mismos o PYME, y el otro no, o cuando haya una dependencia económica de la otra parte (se excluyen las operaciones al contado). Asimismo, se regulan las subastas electrónicas y la obligación de conservación de documentos durante 2 años. Asimismo, se reconocen expresamente las **prácticas comerciales abusivas**.

Para garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones, se fija un control administrativo que tipifica las infracciones y las sanciones correspondientes, que en función del ámbito de actuación de las partes gestionarán la Comunidad Autónoma correspondiente o el Estado. Además, introduce como infracción grave el incumplimiento de los plazos de pago de alimentos, según lo recogido en la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad.

La **autorregulación** se incentiva previendo la creación de un **Código de Buenas Prácticas Mercantiles,** cuya adhesión será voluntaria por los operadores de la cadena, que tendrán la obligación de someter la resolución de sus conflictos al sistema designado en el mismo. Asimismo, se podrán suscribir otros códigos impulsados por los propios operadores.

Por otra parte, en el segundo trimestre de 2013, se aprobará la **Ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario** (AGS 3.8.57), cuya finalidad es aumentar la competitividad, dimensión, modernización e internacionalización del sector cooperativo, caracterizado por una elevada atomización que impide cosechar deseables ganancias de eficiencia. Para alcanzar este objetivo, la Ley presenta los siguientes instrumentos:

- La **creación de la figura "Entidad Asociativa Prioritaria" de ámbito supraautonómico** con suficiente capacidad y dimensión, para mejorar su **estrategia** empresarial y contribuir al incremento de la eficiencia y rentabilidad de dichas entidades.

- La articulación de un Plan Estatal de Integración Cooperativa, con objeto de **coordinar las políticas de fomento asociativo del Ministerio con las Comunidades Autónomas,** en colaboración con el sector, con el fin de aunar esfuerzos y eliminar las medidas que puedan conducir a la dispersión de la oferta.

- Modificaciones en la legislación de cooperativas dirigidas a modernizar su regulación y potenciar su papel dinamizador del medio rural.

8.4. Industrias culturales y creativas

Al objeto de facilitar el emprendimiento en el ámbito de las industrias culturales y creativas en España de alto potencial innovador y exportador, en 2013 se elaborará una estrategia (AGS 3.8.58) que tiene como objetivos principales:

- Impulsar la oferta legal de contenidos digitales.
- Apoyar la formación empresarial de los profesionales, en particular, en lo referente a las herramientas empresariales habituales en materia de financiación, marketing y planes de negocio.
- Adaptación del aprendizaje técnico de carácter general a las necesidades de las empresas que operan en el ámbito de la oferta de contenidos digitales.

- Impulsar la renovación y modernización de equipos.
- Atraer talento creativo.
- Eliminar barreras a la entrada, revisando la normativa aplicable a los locales de ocio y cultura a la luz de los principios de necesidad y proporcionalidad.
- Reducción de la dimensión local de la industria.

Además, en 2013 se reforzará la **protección de los derechos de propiedad intelectual** en un entorno digitalizado (AGS 3.8.59), a través de una reforma del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Esta reforma parcial aborda las siguientes cuestiones:

- Medidas para **asegurar una mayor transparencia y una mejor eficacia de la gestión llevada a cabo por las entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual y para fomentar la competencia en este mercado, facilitando la entrada de nuevos operadores.
- Eficacia de los **mecanismos para la protección de los derechos de propiedad intelectual frente a las vulneraciones que puedan sufrir en el entorno digital** en línea.
- Límite de copia privada a los derechos de propiedad intelectual y límite de la ilustración en la enseñanza.
- Transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Directiva 2006/116/CE relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines.

AGS. 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

Lógicamente, todas las medidas establecidas en el Programa Nacional de Reformas coadyuvan a hacer frente al desempleo y a paliar las consecuencias sociales de la crisis. Sin embargo, para que estas medidas desplieguen todos sus efectos, durante 2013 se incidirá en la aplicación efectiva de la reforma del mercado laboral, la mejora en la aplicación de las políticas activas de empleo y en las políticas de inclusión social activa.

Eje 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo

1.1. Seguimiento de la reforma del mercado laboral.

La reforma del mercado de trabajo establece un nuevo marco de relaciones laborales dirigido a modificar la dinámica y el patrón de ajuste del mercado de trabajo español, lo que constituye un aspecto esencial de cara a la **preparación de una recuperación económica generadora de empleo**. Sus objetivos prioritarios consisten en favorecer las medidas de flexibilidad interna, a través de instrumentos que permiten a las empresas adaptarse a las circunstancias económicas sin destruir masivamente empleo y en mejorar la empleabilidad de los trabajadores (CSR 5.1)

La supervisión del grado de aplicación de la norma, así como la evaluación de su impacto, es esencial para conocer si la reforma cumple con los objetivos perseguidos. La elaboración de nuevos indicadores de seguimiento (como la estadística de descuelgues de empresa o las mejoras en los datos de la estadística de convenios), la mejora de las estadísticas de empleo y el seguimiento de la jurisprudencia de los tribunales en decisiones relacionadas con la reforma laboral,

permiten identificar más adecuadamente los problemas de aplicación de la norma y corregirlos en una fase temprana.

Por ello, **durante 2013 se continuará con el seguimiento de la reforma a través de los grupos y comisiones creados y se ofrecerá un primer Informe de Evaluación de sus efectos** en el primer año de aplicación, por lo que se publicará una vez se analicen los datos de la Encuesta de Población Activa para el primer trimestre de 2013 (CSR 5.1.5). El informe de Evaluación que analiza el impacto que ha tenido la reforma sobre los principales indicadores del mercado de trabajo, la creación de empleo, la disminución de la tasa de paro y la tasa de temporalidad, será contrastado por un organismo independiente de reconocido prestigio antes de julio de 2013. Este informe ayudará a definir las futuras actuaciones en esta materia.

1.2. Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes.

Las **políticas activas de empleo** en España han seguido durante **2012** y van seguir durante **2013** una nueva estrategia basada en los siguientes **5 grandes líneas de actuación**, que han sido acordadas con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo de 11 de abril de 2013:

1. **Aspectos institucionales: coordinación, evaluación y eficiencia** (CSR 5.2.6).

   La nueva estrategia dirigida a mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo ha tenido como hito fundamental el **Plan Anual de Política de Empleo 2012** dirigido a establecer una adecuada **coordinación** entre las diferentes administraciones competentes y la progresiva implantación de una cultura de la **evaluación** en materia de políticas activas de empleo.

   Las políticas activas de empleo en España se desarrollan en un marco institucional caracterizado por una **distribución compartida de competencias**, que exige asegurar un encaje y coordinación adecuada entre la Administración Estatal y las distintas **Comunidades Autónomas**. A tal fin, la **Estrategia Española de Empleo 2012-2014** y el **Plan Anual de Política de Empleo**, constituyen el **marco de referencia compartido** que contribuye al objetivo de lograr una mayor cooperación entre los distintos servicios públicos de empleo.

   En este sentido, a lo largo de 2012 las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, han tenido que ajustarse a los **6 objetivos prioritarios** del Plan Anual de Política de Empleo**:** reducir la tasa de **desempleo juvenil**; mejorar la **empleabilidad** de los demás colectivos afectados por el paro; apoyar a los **emprendedores** a través de medidas que contribuyan a crear empleo y posibilitar el mantenimiento de los mismos en el mercado de trabajo; acentuar la **colaboración público-privada** para reforzar la búsqueda de empleo por los desempleados; desarrollar medidas de fomento del empleo para **colectivos específicos,** con especial atención a las personas con discapacidad; y luchar contra el **fraude**.

   Además, el Plan de 2012 ha incorporado, como elemento novedoso, indicadores para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y la **evaluación** de las acciones desarrolladas. En este sentido, en octubre de 2012, por acuerdo alcanzado en la Conferencia Sectorial entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas, quedó constituido

un **grupo de trabajo** para evaluar las políticas activas desarrolladas. Este grupo ha avanzado en el intercambio de información a través de plataformas comunes, en el diseño de indicadores de seguimiento orientados a resultados y en el conocimiento de buenas prácticas. Durante 2012, se han llevado a cabo 82 reuniones de coordinación.

Como continuación de la estrategia iniciada en 2012, durante segundo trimestre de 2013 se aprobará el **Plan de Política de Empleo 2013,** cuyos principales contenidos ya fueron discutidos en la Conferencia Sectorial Estado-Comunidades Autónomas celebrada el 11 de abril de 2013. El Plan 2013 reforzará los incentivos para la obtención de ganancias de eficiencia mediante la **orientación a resultados**. De esta manera, los recursos públicos se distribuirán en función de la evaluación de resultados sobre efectividad de las políticas activas desarrolladas por cada Comunidad Autónoma. Los objetivos y medidas prioritarias del plan de 2013 -que se aprobará antes de final del primer semestre- se establecerán a partir de los resultados de la evaluación que se está realizando actualmente. Dichos resultados condicionarán la nueva distribución de fondos entre Comunidades Autónomas para desarrollar políticas activas de empleo, que cuentan este año con 1.345 millones de euros, de los que el 15% se distribuirá entre las Comunidades Autónomas en función de los objetivos que se hayan establecido.

Las Comunidades Autónomas están colaborando en la elaboración de los **indicadores de seguimiento** que condicionarán esta financiación. Los objetivos estratégicos que se están utilizando para elaborar dichos indicadores son: mejora de la empleabilidad de los jóvenes y apoyo al emprendimiento; mejora de la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (especialmente parados de larga duración y mayores de 55); mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo; mejora de la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo. Está previsto que la aprobación de los indicadores de seguimiento se produzca en la Conferencia sectorial de junio de 2013. Los resultados medidos por tales indicadores condicionarán el reparto de fondos en 2014[30].

Los resultados de 2012 y 2013 serán los que permitirán determinar, en gran medida, los objetivos de una nueva **Estrategia Plurianual de Activación para el Empleo 2014-2016**, que se aprobará el último trimestre de 2013. Esta nueva estrategia requerirá cambios legislativos y modificar la estructura de gastos destinados a políticas activas de empleo.

2. Fomento de la inserción laboral a través de la formación.

Con el objetivo de mejorar la empleabilidad e inserción profesional, en particular de los más jóvenes, durante 2012 y 2013 se ha puesto el acento en medidas de carácter formativo. El objetivo es proporcionar una formación que facilite el acceso al mercado de trabajo, para lo cual es crucial que dicha formación se adapte a las necesidades de los sectores productivas. De otro lado, resulta importante fomentar las acciones formativas que lleven aparejada la posibilidad de obtener experiencia profesional. En este sentido, se han adoptado y se van adoptar las siguientes medidas:

[30] Este porcentaje de los recursos distribuidos atendiendo al cumplimiento de ciertos objetivos aumentará en 2014, alcanzando el 40%.

- La reforma del mercado de trabajo aprobada en febrero 2012 estableció un **nuevo contrato para la formación y el aprendizaje** que permite la obtención de una titulación profesional. El desarrollo normativo de este contrato y su aplicación han ido acompañados, además, de la implantación de un sistema de **formación profesional dual**, ya en funcionamiento y que va a contar con una nueva **estrategia de desarrollo 2013-2015** (CSR 5.1.4 y CSR 5.1.9), con las siguientes líneas estratégicas:

  - Establecer un modelo de coordinación y colaboración entre las Administraciones concernidas en la implantación de la formación profesional dual.
  - Crear un nuevo mapa integral de la formación profesional de actualización permanente para adaptarse a las necesidades del tejido productivo.
  - Plan estratégico de difusión y comunicación dirigido a los ciudadanos y empresas, especialmente las PYMEs y los jóvenes, que mejore la valoración social de la formación profesional y dé a conocer la formación de carácter dual.

  La estrategia irá acompañada de un proceso de **seguimiento de la calidad y el impacto** de la FP dual que dará lugar a una evaluación intermedia (prevista para el segundo semestre de 2014) y a una evaluación final (segundo semestre de 2015). El objetivo es identificar tanto el éxito de contratos iniciales como monitorizar que los jóvenes continúen en la misma empresa o sean contratados por otra distinta, así como su impacto sobre la estabilidad laboral y la cualificación profesional acreditable.

- **Revisión del modelo formación de trabajadores ocupados y desempleados,** financiado con **recursos públicos** (CSR 5.2.8)**,** que tiene como principios fomentar la **competencia** entre los prestadores de servicios de formación y detectar las **prioridades de los sectores productivos**, de modo que se haga un uso más efectivo de tales recursos públicos. El nuevo modelo ya se ha puesto en marcha a lo largo de 2012 y continuará en 2013 con las siguientes características:

  - Las nuevas convocatorias públicas para financiar acciones formativas se abren a cualquier centro formativo acreditado (y no sólo a los agentes sociales como antes)
  - Se establecen como áreas formativas prioritarias las relativas a la internacionalización empresarial, la innovación tecnológica y el emprendimiento.
  - Se prevé un número mínimo de participantes desempleados en las acciones formativas, siendo colectivo prioritario los jóvenes menores de 30 años.
  - Las primeras convocatorias de subvenciones muestran una mejora de resultados. La segunda convocatoria de subvenciones está prevista para julio de 2013.

- Por otra parte, como parte de la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016,** se han adoptado medidas dirigidas a **mejorar la cualificación profesional y empleabilidad de los jóvenes** (CSR 5.2.9 y CSR 6.2.8):

  - **Programas formativos para la obtención de certificados de profesionalidad o con compromiso de contratación**. Los Servicios

Públicos de Empleo desarrollarán programas formativos que permitan la obtención de certificados de profesionalidad o que lleven aparejado un compromiso de incorporación a una empresa mediante un contrato laboral. Se prevé que al menos el 30% de los participantes en tales programas formativos puedan beneficiarse de este compromiso.

- **Estímulos para que los desempleados puedan obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria.** Se trata de promover, junto con las Comunidades Autónomas, una ayuda para que los jóvenes desempleados, con poca cualificación y que abandonaron los estudios, puedan reanudar su formación y ampliar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

- A lo largo de 2013 se procederá a una **reforma de la legislación sobre certificados de profesionalidad** (CSR 6.2.18). Para adaptar estos certificados al nuevo modelo de Formación Profesional dual, así como a las nuevas necesidades del sector productivo y a las herramientas disponibles para su impartición, ya se ha reformado la regulación básica y se va a publicar el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, actualizado tras la labor de revisión de 585 certificados profesionales durante 2012. Este amplio repertorio hará posible el diseño de cursos de formación que correspondan a las necesidades de todos los sectores productivos y permitirá impulsar el contrato para la formación y el aprendizaje.

3. Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación). (CSR 5.2.10).

Se trata de reforzar los mecanismos dirigidos a que los beneficiarios de prestaciones por desempleo cumplan adecuada y eficazmente con sus compromisos de actividad y formación. En este sentido:

- Durante 2012, se ha modificado la normativa relativa a las **prestaciones y subsidios por desempleo** introduciendo un **mayor control** sobre el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, exigiendo acreditar la realización de acciones dirigidas a la **búsqueda activa de empleo y a la mejora de su empleabilidad.**

- Durante 2013, se va a desarrollar **nuevo sistema de gestión de las prestaciones por desempleo** que permita detectar mejor los incumplimientos de las obligaciones de activación de empleo y formativas de los beneficiarios de dichas prestaciones. Se trata de introducir metodologías y herramientas informáticas novedosas en este ámbito que han resultado efectivas en otros (tributario, seguridad, financiero,…), así como identificar posibles fuentes de información complementarias y cruces con bases de datos que permitan completar y optimizar los procedimientos actuales. Para ello se ha optado por la colaboración público-privada en la identificación de estas posibles mejoras. El proyecto piloto ya ha sido adjudicado, habiéndose iniciado los trabajos.

4. **Mejora de la intermediación laboral** (CSR 5.2.12).

Con el objetivo de mejorar el emparejamiento de la oferta y demanda de empleo y facilitar la activación de los desempleados, se está haciendo hincapié en las siguientes medidas dirigidas a mejorar la calidad de la información y a aprovechar la experiencia de las agencias privadas.

- Durante 2012 se ha iniciado el desarrollo de un **Portal Único de Empleo**. Esta medida se culminará a lo largo de 2013 y consiste en la creación de una **base de datos común** para todo el territorio nacional que incluya la totalidad de las ofertas de formación y de empleo gestionadas por los servicios públicos de empleo, nacionales e autonómicos, incluyendo las ofertas de ámbito europeo e internacional, las presentadas directamente por las empresas, las ofertas de empleo público y las provenientes de otros agentes (por ejemplo, las agencias de intermediación). Este Portal Único de empleo se completará con los datos de desempleados, con lo que se constituye como herramienta básica para el impulso de la casación de oferta y demanda en el mercado laboral.

- Se ha iniciado ya la puesta en marcha de la **colaboración público-privada en el ámbito de la intermediación laboral**. Se ha diseñado un Acuerdo Marco al que se adherirán las Comunidades Autónomas para la selección de proveedores de servicios de intermediación. Se trata de garantizar unas condiciones homogéneas para todo el territorio nacional que facilite la coordinación de esta colaboración público-privada. Además, esta colaboración quedará diseñada en función de resultados; esto es, las agencias privadas serán retribuidas en función de las características del desempleado y de la duración del empleo facilitado.
  El diseño de un sistema adecuado ha requerido un análisis profundo de las experiencias en otros países y de las mejores prácticas, con el objetivo de limitar la posibilidad de errores que han tenido un coste relevante en otros países. El proceso también ha exigido una modificación, ya aprobada, de la legislación sobre contratos del sector público.

  Las Comunidades Autónomas han manifestado su voluntad de adherirse a este modelo de colaboración público-privada (Conferencia Sectorial de 11 abril de 2013) y la aprobación del Acuerdo Marco se prevé para principios del segundo semestre de 2013. Una vez aprobado este Acuerdo, se firmará un convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo, que a continuación procederán a adjudicar los respectivos contratos a agencias privadas. Se prevé que el modelo esté en funcionamiento a finales de octubre de 2013.

5. **Fomento del empleo y emprendimiento joven.**

Se ha aprobado y puesto en marcha la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016** (CSR 5.2.11, CSR 6.2.9 y CSR 6.2.10). La Estrategia se enmarca en el objetivo de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, fomentando su empleo por cuenta ajena o propia, y es el resultado de un proceso de diálogo con los agentes sociales. Asimismo, responde a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Europea y se adecua a los objetivos de la propuesta relativa a la **"Garantía Juvenil".** La Estrategia contiene **100 medidas** de las cuales cabe destacar las siguientes **medidas a corto a plazo:**

- Para **estimular la contratación laboral** de jóvenes se adoptan de medidas coyunturales (hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%).

  - **Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.** Se trata de la creación de un incentivo a la contratación a tiempo parcial de menores de 30 años sin experiencia laboral previa, que provengan de sectores donde no haya empleo o sean desempleados desde más de 6 meses, siempre que compatibilicen el empleo con formación. La contratación a tiempo parcial del joven comportará una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social del 75% para empresas de más de 250 trabajadores y del 100% para el resto.

  - **Contrato primer empleo joven.** Se trata de una nueva modalidad de contrato temporal cuya causa se encuentra en la ausencia de experiencia del trabajador objeto del contrato, incentivándose fuertemente su transformación en indefinido (500 euros al año durante 3 años o 700 euros si se suscribe con mujeres).

  - **Incentivos al contrato en prácticas para el primer empleo.** Se trata de introducir adaptaciones en el vigente contrato en prácticas para que los jóvenes formados aumenten sus posibilidades de obtener un primer empleo. Por ello, cuando el contrato en prácticas se suscriba con jóvenes menores de 30 años no operará el límite de 5 años desde la finalización de los estudios y se establecerá una reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social de hasta el 50%.

- Otra serie de medidas pretenden **fomentar el emprendimiento y el autoempleo** entre los jóvenes menores de 30 años.

  - **Cuota fija a la Seguridad Social.** Establecimiento de una cuota mínima de 50 euros para el inicio de una actividad por cuenta propia durante los primeros 6 meses.

  - **Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia.** Se permite compatibilizar, durante un máximo de 6 meses, la percepción de la prestación de desempleo y la situación de alta como autónomo.

  - **Ampliación de las posibilidades de la capitalización del desempleo para iniciar una actividad emprendedora.** Se abre la posibilidad de que los beneficiarios de prestaciones por desempleo puedan capitalizar hasta el 100% de su prestación para realizar una aportación al capital social de una sociedad mercantil de hasta 50 trabajadores, siempre y cuando se produzca una vinculación laboral o profesional con la sociedad.

  - **Mejora de la protección a los autónomos para facilitar una segunda oportunidad.** Se permitirá la reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia si antes del quinto año se produjera la baja en el régimen de autónomos.

  - **Contrato generaciones**, que incentiva la contratación laboral de trabajadores desempleados experimentados por parte de jóvenes autónomos.

Eje 2. Inclusión social

Como ya se ha señalado, uno de los efectos de la crisis económica actual ha sido el aumento en el número de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de empleo, lo que conduce a la necesidad de desarrollar e implantar medidas dirigidas a **combatir la exclusión social y la pobreza.**

Adicionalmente a las actuaciones ya puestas en marcha, las nuevas políticas de inclusión social activa se dirigirán a (i) promover la inserción laboral, así como a (ii) proporcionar unos servicios básicos necesarios para cualquier ciudadano:

- Entre las próximas actuaciones, destaca, en primer lugar, el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016**, cuya aprobación está prevista para los próximos meses, que incluirá medidas destinadas al apoyo a la inclusión social, haciendo especial hincapié en la pobreza infantil, a partir del fomento del empleo de los colectivos más vulnerables, así como mediante la garantía de un sistema de prestaciones que apoye a las personas más necesitadas (AGS 4.2.7)**.**

- En segundo lugar, se apoyará a las familias en situación de dificultad o riesgo de pobreza, con medidas de diversa naturaleza, tales como las dirigidas a una mejor conciliación entre vida laboral y familiar, a otorgar ciertas ventajas fiscales a las familias con hijos y ayudas especiales en los núcleos familiares en los que se detecte pobreza infantil. Todo se enmarcará en el futuro **Plan Integral de Apoyo a la Familia**, que se encuentra en fase de elaboración (AGS 4.2.8).

- Y, en tercer lugar, hay que destacar el apoyo a las personas discapacitadas, para garantizar y reforzar la no discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social. Estas nuevas medidas se incluirán en el próximo **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020** (AGS 4.2.9).

AGS. 5. MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Eje 1. Racionalización y eliminación de duplicidades

1.1 Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Entre las medidas que se van a poner en marcha para fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura de la economía española se encuentra el **Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,** que será remitido a las Cortes Generales en el mes de julio, que supondrá un ahorro estimado de 8.000 millones de euros entre los años 2014 a 2015 (AGS 5.1.1).

La organización territorial del Estado Español que se estructura en municipios, provincias y Comunidades Autónomas, gozando todas ellas de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, ha originado que el **sistema competencial de los municipios españoles** se configure en la actualidad como un **modelo excesivamente complejo**, con **dos consecuencias graves**. Por una parte se difumina la responsabilidad de los gobiernos locales en su ejercicio confundiéndose con los ámbitos competenciales propios de otras Administraciones Públicas, **generando el desconcierto** de los ciudadanos que desconocen cuál es la Administración responsable de los servicios públicos. Por otra parte, esta **disfuncionalidad** se extiende al ámbito de las **haciendas locales**.

En un momento como el actual en el que el cumplimiento de los **compromisos europeos** sobre **consolidación fiscal es de máxima prioridad**, resulta imprescindible que la Administración local también contribuya a este objetivo racionalizando su estructura, en algunas ocasiones sobredimensionada, y garantizando su sostenibilidad financiera.

El **principio de estabilidad presupuestaria** se configura, por tanto, tras la reforma en 2011 del artículo 135 de la Constitución Española, como un **principio rector** de las actuaciones de todas las Administraciones Públicas.

En desarrollo de lo anterior se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo desarrollo actual, en el ámbito de la Administración Local, **exige adaptar diversos aspectos** de su organización y funcionamiento así como mejorar su control económico financiero.

Tras más de treinta años desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de régimen local, se encuentra en tramitación el citado Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985 y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se trata de una **reforma racionalizadora y ahorradora del gasto público** que ayudará a que España vuelva a crecer sobre la base de la estabilidad en el conjunto de sus administraciones públicas garantizando a los ciudadanos el uso óptimo de los recursos que financian a través del sistema impositivo.

La Ley persigue **cuatro objetivos principales**: clarificar competencias municipales para evitar duplicidades, racionalizar la estructura organizativa, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer una regulación favorable a la iniciativa económica privada. Para ello, la norma **incide en la estructura de la administración local** buscando el equilibrio financiero, la eficiencia en el ejercicio de sus actividades y una mayor profesionalización en toda la función local, tanto la desempeñada a nivel político como a nivel administrativo.

Con el **primer objetivo** se persigue evitar las duplicidades actualmente existentes en materia de competencias municipales y se garantizar su financiación, para lo cual ha sido necesario **redefinir las materias** en las que las Entidades Locales pueden asumir competencias y se han fijado los servicios obligatorios de los municipios en función de la población. En cuanto a las **delegaciones de competencias** que el Estado o las Comunidades Autónomas hagan a las Entidades Locales, se exige que dicha delegación respete los principios de la normativa de estabilidad presupuestaria y se acompañe de una **memoria económica**. Asimismo, para garantizar las medidas la norma dispone que el incumplimiento de las anteriores obligaciones financieras, por parte de la administración delegante, será causa de revocación o renuncia de la delegación.

Por último, se limita el ejercicio de actividades municipales en el ámbito de lo que se denominan **competencias impropias,** (aquellas no previstas específicamente en la ley, ni delegadas por otras administraciones), al limitarlas al supuesto de que **no se ponga en riesgo financiero** la realización de las competencias propias.

El cambio de competencias se produce con la entrada en vigor de la Ley, de forma que los Municipios deben empezar ajustar sus estructuras a las nuevas competencias con los correspondientes planes de redimensionamiento, que deberán incluir en su caso la eliminación de servicios fuera de su ámbito de competencias. En

este marco se establece un régimen transitorio para la asunción por las Comunidades Autónomas de los servicios que en materia de educación, sanidad y servicios sociales estaban ejerciendo los Ayuntamientos, Las competencias de Educación y Sanidad serán exclusivas de las Comunidades Autónomas. Se establece un período transitorio de cinco años para los servicios en materia de sanidad y educación el cambio progresivo de titularidad de las competencias. En el caso de los servicios sociales, el periodo transitorio será de un año.

Para el **segundo de los objetivos**, el de racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, los servicios obligatorios de los municipios pasarán a prestarse por las Diputaciones en los supuestos en los que no se cumplan unos costes estándar de calidad, o cuando se generen economías de escala. Esto se producirá obligatoriamente en los municipios de menos de 20.000 habitantes (ámbito que se ha evaluado como de prestación óptima de los servicios) y voluntaria en el resto. A través de Real Decreto **se establecerán los costes estándar** de los servicios de prestación obligatoria y los recursos financieros que el Estado asigna a los municipios se fijarán en función de dichos estándares.

Para aplicar esta metodología se realizará **una evaluación de los servicios municipales** para ajustarlos al principio de sostenibilidad financiera y evitar duplicidades, estableciéndose la posible supresión de actividades en el ámbito de las competencias impropias. La misma evaluación se realizará en los servicios mínimos de las mancomunidades. **En el caso de inadecuación**, se suprimirán y el servicio será asumido por la diputación y el municipio que formara parte de la mancomunidad dejará de pertenecer a ella.

Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio se someterán a la evaluación de los servicios que prestan para verificar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en el plazo de un año. Asimismo, se establece la disolución automática para todas aquellas entidades de ámbito territorial inferior al municipio que en el momento de entrada en vigor de la ley no presenten sus cuentas.

Por último, **se establecen criterios para reducir las entidades instrumentales** del sector público local. Los efectos de este redimensionamiento se iniciarán a partir del 31 de diciembre de 2013, al establecer la norma que para evaluar la situación deficitaria de las entidades de las Entidades Locales, deberá considerarse la primera rendición de cuentas que éstas efectúen después de la entrada en vigor de la Ley.

Respecto al **tercer objetivo**, el de **garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso**, se refuerza la **figura del interventor municipal** y se armonizan determinados aspectos del régimen de los funcionarios con habilitación nacional. Igualmente, se ha establecido que el interventor **remitirá información** anual de sus controles **al Tribunal de cuentas y a la Intervención General de la Administración del Estado**. Por último se habilita al Gobierno para que unifique las normas de control interno y se completa la regulación de la figura del consorcio con el ánimo de evitar que puedan quedar ajenos al sistema de control financiero.

Finalmente, para **favorecer la iniciativa económica privada** evitando intervenciones administrativas desproporcionadas (cuarto objetivo de la norma) **se limita el uso de dichas autorizaciones** para iniciar una actividad económica a casos en los que su necesidad y proporcionalidad queden claramente justificadas, **suprimiéndose los monopolios municipales** que venían existiendo en el pasado y que recaen sobre sectores económicos pujantes en la actualidad.

En cuanto a **las retribuciones**, el número de **asesores** se reducirá en función de la población de los municipios y **los Presupuestos Generales del Estado fijarán los límites máximos** de las retribuciones de cargos electos, los empleados públicos y los directivos del sector público local. Respecto a los **salarios de los empleados públicos** se establecerán baremos para que no haya tantas diferencias entre los funcionarios de las distintas administraciones.

Lo que se pone de manifiesto en las medidas incluidas en el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es que se trata de un **avance en el ámbito municipal**, al garantizarse la prestación de los servicios de su competencia de acuerdo con los criterios de sostenibilidad económica y estabilidad presupuestaria. Todo ello supondrá un **ahorro y una mejora de la eficiencia** de la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las competencias locales, constituyendo una de las reformas principales en el ámbito de las administraciones territoriales. Paralelamente al proceso de clarificación de competencias de la administración local se iniciará un proceso similar con las competencias autonómicas, a través de la revisión de las actividades financiadas mediante convenio.

1.2 Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

La estructura geopolítica española, la mayor autonomía de las Comunidades Autónomas y la evolución que la transferencia de competencias ha seguido en las últimas décadas, ha supuesto una notable proliferación de instituciones, empresas y otros organismos públicos, cuyas funciones se solapan (AGS 5.1.2).

Al objeto de proceder a una **revisión de la Administración Pública que profundice en su eficiencia y reduzca su coste, sin disminuir la calidad de los servicios prestados**, se creó una Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). El calendario previsto para la conclusión de los trabajos es el siguiente:

- Recopilación de información, hasta diciembre 2012, plazo que se ha cumplido.
- Análisis y tratamiento de la información, hasta marzo de 2013, ya cumplido.
- Elaboración del informe, antes del 30 de junio de 2013, que incluirá una génesis y análisis económico del modelo actual de Administración Pública, la descripción de reformas ya adoptadas por el Gobierno y el detalle de las propuestas concretas de reforma de la Comisión. Todas las medidas incorporarán un calendario de implantación, de modo que algunas por su fuerte impacto sobre el ciudadano o las empresas entrarán en vigor con carácter prioritario.

Se está garantizando la participación social en el proceso gracias a la creación de un Buzón de participación ciudadana que ha recibido más de 2.000 sugerencias y a la constitución de un Consejo Asesor integrado por grupos de representación social, ante el cual la Comisión da cuenta de sus trabajos mensualmente, recibiendo sus aportaciones.

1. **Subcomisión de duplicidades:** estudio de las duplicidades existentes entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, así como entre los propios organismos de la Administración General del Estado. Su objetivo es **proponer** medidas para garantizar el principio de "una Administración, una competencia".

2. **Subcomisión de simplificación administrativa: revisión** de las trabas burocráticas que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos con el fin de conseguir **una** mayor simplificación que redunde en beneficio de los ciudadanos y empresas. Se han recibido 2.239 sugerencias de los ciudadanos.

3. **Subcomisión de gestión de servicios y medios comunes:** identificar actividades de gestión que, por ser similares o de la misma naturaleza, puedan desempeñarse de forma unificada o coordinada, aprovechando así en mayor medida los medios públicos.

   Se propondrán medidas centradas en las siguientes áreas: recursos humanos, gestión de inmuebles, informática y administración electrónica, tesorería, notificaciones, convenios y encomiendas de gestión, servicios y suministros, contratación y parque automovilístico.

4. **Subcomisión de Administración institucional:** analizar la distinta tipología de entes que componen la Administración institucional, revisando el marco normativo y los modelos que en él se identifican como óptimos. Esta subcomisión ha trabajado en dos proyectos diferenciados:

   - Análisis general para todos los entes dependientes de la AGE, que trata de identificar modelos jurídicos óptimos con el fin de simplificar y homogeneizar en lo posible la regulación de las distintas actividades realizadas.
   - Estudio particular de cada ente dependiente de la AGE. Con el fin de determinar si la entidad cuenta con la estructura jurídica más adecuada a su actividad o incluso si la actividad responde a un interés público digno de protección.

Eje 2. Transparencia de la Administración Pública

Durante 2013, se aprobará la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuya finalidad es dotar a todos los actores públicos españoles de un estándar común en esta materia que pueda ser ulteriormente ampliado por cada uno de ellos (AGS 5.2.3).

La ley tiene como **objetivos:** permitir a los ciudadanos un conocimiento de los asuntos públicos que les permita una participación y un control activo en los mismos que tenga, como efecto, una mayor eficacia en la gestión; y establecer un marco jurídico de responsabilidad aplicable a todos los que desarrollan funciones públicas de alto nivel que garantice el control de su actuación y que permita sancionar las conductas contrarias al orden jurídico establecido. Para la consecución de estos objetivos, la ley:

- Incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas.
- Reconoce y garantiza el acceso a la información, regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo.
- Establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como un régimen sancionador estricto para su cumplimiento.
- En materia de impugnaciones se ha añadido al procedimiento administrativo ordinario una reclamación potestativa y previa a la vía contenciosa, ante la

Agencia Estatal de Transparencia, Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Eje 3. Impulso de la Administración electrónica y reducción de cargas

Con carácter complementario a las medidas de reducción de cargas de la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, en 2013 se aprobará el **Séptimo Acuerdo de Consejo de Ministros sobre reducción de cargas administrativas**, que aglutina 66 propuestas de reducción de cargas administrativas que supondrán un ahorro anual estimado en 527 millones de euros. Dentro de este Acuerdo para la Reducción de Cargas Administrativas, se incluyen numerosas medidas para avanzar hacia la plena implantación de una Administración Electrónica. Entre ellas, cabe destacar la posibilidad de realizar algunos trámites ante la Dirección General de Tráfico por medios telemáticos (cita previa, comunicación arrendatario o conductor habitual), así como la posibilidad de que la Agencia Tributaria, Ayuntamientos y Entidades Gestoras del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Registros Mercantiles y Aseguradoras comuniquen telemáticamente el cumplimiento de obligaciones tributarias, las cargas o gravámenes y la vigencia del seguro del vehículo (AGS 5.3.4).

Además se avanzará en la ejecución de la **integración de las oficinas de promoción exterior de las Comunidades Autónomas.** En este sentido, hay que destacar que en 2012 se ha conseguido un elevado nivel de adhesión por parte de las Comunidades Autónomas a la iniciativa de integración de sus oficinas en el exterior, dado que el 79% de las que disponen de red en el exterior han firmado o tienen fecha de firma para dicha adhesión (AGS 5.3.8).

- Se avanzará en el **impulso a la Administración electrónica**, al objeto de conseguir un nuevo modelo de Administración, centrado en el ciudadano y en las empresas, que elimine cargas administrativas innecesarias, que adapte sus servicios públicos a las necesidades ciudadanas, que estimule la participación y la colaboración con más agentes, que utilice las TIC para prestar servicios públicos claves, y que comparta sus datos con la sociedad para facilitar la generación de valor y conocimiento (AGS 5.3.7).

  En 2012, se han dado nuevos pasos con este objetivo. En particular:

  - Se ha facilitado la prestación de servicios compartidos para los ministerios a través de la red SARA.
  - Se han creado dos portales para facilitar la tramitación electrónica de procedimientos ante Comunidades Autónomas y Entidades Locales, un sistema de interconexión de registros estatales, autonómicos y locales, así como un sistema de gestión electrónica de documentación para las Entidades Locales, que en 2013 se extenderá a las Comunidades Autónomas.

  En cuanto a las reformas a futuro para el impulso de la Administración electrónica, se plantearán las siguientes medidas:

  - Antes de 2013, se aprobará un nuevo Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado, en el marco de la Agenda Digital para España, que detallará las actuaciones y prioridades a futuro.

- En 2013 se desarrollará un procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos para reclamaciones de cantidad al objeto de desarrollar lo dispuesto en la ley 5/2012 de Mediación en asuntos Civiles y Mercantiles, donde se recoge que los procesos consistentes en reclamaciones de cantidad inferiores a 600€ se realizarán preferentemente a través de medios electrónicos. El procedimiento tendrá una duración máxima de un mes y se desarrollará íntegramente por medios telemáticos (AGS 5.3.6).

- El Servicio Público de Empleo Estatal está llevando a cabo una **simplificación administrativa de los modelos de contratos de trabajo.** Se trata de que las empresas puedan conocer con claridad cuál es la modalidad contractual que más se ajusta a sus necesidades productivas, eliminándose la incertidumbre que en la actualidad provoca la existencia de más de 40 formularios de modelos de contratos distintos (AGS 5.3.5).

- En 2013 finalizará la implantación de **plataformas informáticas para la reducción de barreras administrativas en procedimientos de extranjería** (MERCURIO Y ADAE), de modo que puedan presentar de forma telemática las solicitudes de extranjería, y demás documentos que se requieran durante la tramitación de dichas solicitudes, a través de un portal web, sin necesidad de desplazarse a los registros administrativos.

Eje 4. Mejorar la calidad, independencia y eficiencia de los sistemas judiciales

Al objeto de mejorar la calidad, independencia y eficiencia del sistema judicial, se está trabajando sobre las siguientes líneas de actuación:

1. Profesionalización de la carrera judicial
2. Nueva organización del sistema judicial y del reparto de asuntos judiciales
3. Reforma del sistema de tasas judiciales
4. Potenciar la solución extrajudicial de conflictos

4.1. Profesionalización de la carrera judicial

Al objeto de dotar a nuestra Administración de Justicia de los mecanismos necesarios para conseguir una Justicia de mayor calidad, basada en la profesionalidad de quienes la imparten, así como una mayor flexibilidad en la asignación de efectivos, a través de la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria de la Administración de Justicia, se acometieron las siguientes reformas (AGS 5.4.9):

- Se modifica el régimen de sustituciones de jueces y magistrados y de magistrados suplentes. En concreto, el recurso a licenciados en Derecho no pertenecientes a la Carrera Judicial para efectuar labores de sustitución se restringe a casos muy excepcionales y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. En el resto de los casos, se establecen mecanismos de sustitución entre miembros de la Carrera Judicial, presidido inicialmente por la voluntariedad, la organización, el control y su retribución.

- Se flexibiliza la composición de las Audiencias Provinciales para permitir la existencia de cinco o más magistrados en una sola sección. Esto permitiría en el futuro crear nuevas plazas judiciales sin apenas coste económico, con el consiguiente refuerzo de magistrados allí donde sea especialmente necesario y facilitar la labor de unificación de criterios entre los magistrados del órgano colegiado.

- Se potencia la figura del juez de adscripción territorial que actualmente prevé el artículo 347 bis Ley Orgánica del Poder Judicial. Con esta figura se logra una gran flexibilidad ya que permite su utilización para cubrir vacantes prolongadas o para reforzar Juzgados o Tribunales con una especial carga de trabajo.

- Se crea una tercera fase en la Escuela Judicial por la que los jueces realizarán labores de refuerzo en juzgados y tribunales.

4.2 Nueva organización del sistema judicial y del reparto de asuntos judiciales

Durante 2013 se adoptará una reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil al objeto de ampliar las actuaciones que el procurador de la parte ejecutante puede llevar a cabo, a petición y costa de su cliente, en los procesos de ejecución (requerimientos de pago, diligencias de embargo y de lanzamiento y otros actos procesales). A final de 2013 se iniciará la tramitación de dos textos legislativos (AGS 5.4.10):

- Una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, que, entre otras novedades, creará los Tribunales de Instancia como nuevo órgano judicial de primer grado, de ámbito provincial, para ganar en flexibilidad y eficiencia y extenderá a todo el año la actividad de los tribunales.

- Una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que, entre otras novedades, cederá al Fiscal la instrucción de las causas penales y potenciará el recurso a los mecanismos de terminación del proceso penal evitando la celebración de juicio.

Durante 2013, también se pondrá en marcha la nueva oficina fiscal, como nueva estructura organizativa instrumental de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, se implantarán nuevas oficinas judiciales y se avanzará en la puesta a disposición de aplicaciones informáticas y de gestión integradas.

4.3 Reforma del sistema de tasas judiciales.

Durante 2012, se ha procedido a reformar el sistema de tasas judiciales, al objeto de racionalizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional y asegurar el sostenimiento del sistema de justicia gratuita. Los principales aspectos de la reforma son los siguientes (AGS 5.4.11):

- Se incrementa el importe de las tasas judiciales para racionalizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional y asegurar el sostenimiento del sistema de justicia gratuita.

- Se exonera a las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

- Las nuevas tasas se aplican a los órdenes civil, contencioso-administrativo y social, aunque en éste último sólo en segunda instancia. Queda excluido el orden penal.

- En los recursos contencioso-administrativos contra resoluciones sancionadoras la tasa no podrá exceder de la mitad de su importe.

- El importe de las tasas en los procedimientos de ejecución hipotecaria de vivienda habitual quedarán fuera de la condena en costas.
- Las reclamaciones por incumplimientos de laudos de consumo estarán exentos de tasa. Los divorcios de mutuo acuerdo tampoco pagarán.

- Se amplían los sujetos con derecho a asistencia jurídica gratuita, como las víctimas de violencia de género, de terrorismo, o quienes por causa de un accidente acrediten secuelas permanentes que les impidan realizar su trabajo habitual.

En el cuarto trimestre de 2013 se aprobará el anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, que ampliará adicionalmente los sujetos con derecho a asistencia jurídica gratuita, como en los casos de víctimas de violencia de género, trata de seres humanos, terrorismo, y quienes hubiesen sido víctimas de un accidente y acrediten secuelas permanentes que les impidan desempeñar su trabajo habitual y requieran ayuda de otras personas.

4.4. Potenciar la solución extrajudicial de conflictos

La solución extrajudicial de conflictos (a través del arbitraje, la mediación y la conciliación) tiene un potencial importantísimo para aliviar la carga de trabajo de los tribunales (AGS 5.4.12).

La mediación, como institución capaz de dar soluciones prácticas y efectivas a conflictos que afectan a derechos subjetivos de carácter disponible, ha recibido un impulso en España durante los últimos años.

Teniendo en cuenta el papel que esta institución puede desempeñar, durante 2012 se ha aprobado la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Esta ley tenía por objetivos:

- Transponer al ordenamiento interno la Directiva 2008/52, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008.

- **Impulsar un profundo cambio de cultura que proporcione a los ciudadanos y empresas mecanismos alternativos de resolución de conflictos**, ofreciendo a la vez mayor seguridad jurídica.

Para la consecución del segundo objetivo, la ley:

- No se limita a realizar una mera transposición de normativa comunitaria, sino que va más allá, al **regular, no sólo los acuerdos de mediación en asuntos civiles y mercantiles transfronterizos, sino también los nacionales**.

- Subraya el **carácter estrictamente voluntario** de la mediación. La relevancia de la voluntad de las partes se traduce en el carácter facultativo de la institución de la mediación, que es siempre una alternativa que las partes eligen libremente y de mutuo acuerdo.

- **De acuerdo con las líneas de la reforma de los servicios profesionales, no exige una titulación previa para actuar como mediador,** pero sí se prevé, sin necesidad de una titulación, que cuente con una formación específica cuyo contenido y alcance se precisará por vía reglamentaria.

- Por razones de seguridad jurídica, establece que los **acuerdos** que se alcancen, **hasta que se eleven a escritura pública** o en la intrajudicial sean homologados por un tribunal, **no tengan carácter de título ejecutivo.**

VI. PRIORIDADES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS

1. PNR 2013 y el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)

El MENR establece las líneas prioritarias para España en la asignación de fondos estructurales en el período 2007-2013. Es necesario notar que el MENR fue elaborado den 2007, de acuerdo a las prioridades de política económica de entonces en el marco de la Estrategia de Lisboa y con una coyuntura económica muy distinta. En 2010 se aprueba la Estrategia Europa 2020 y se establece un nuevo sistema de coordinación de las políticas económicas (semestre europeo) para hacer frente a los retos de la crisis económica iniciada en la segunda mitad de 2008.

Además, en el caso de España, sobre todo a partir de 2012, el PNR traza un cambio de rumbo en la política económica. Por ello, no es fácil establecer una correspondencia precisa entre el MENR y las actuaciones en 2013.

En este contexto, cabe destacar la "Iniciativa Barroso" que busca reasignar fondos pendientes del periodo actual hacia actuaciones con mayor impacto sobre el empleo juvenil y en la financiación de PYMEs, España ha reasignado fondos en 2012 y 2013, dentro de las posibilidades existentes, hacia actuaciones de este tipo. En un principio la cuantía de fondos reorientables se estimó en 10.700 millones de euros, de los que finalmente pudieron ser reorientados 1.257,4 millones de euros (ver tabla).

	FSE M €	FEDER M €	Total M €	Observaciones
Reasignación fondos Programa Plurianual de Adaptabilidad y Empleo al Servicio Público de Empleo Estatal	135			
Reprogramación programas operativos de baja ejecución		2,5 (Navarra) , 1 (Madrid)	3,5	
Lucha contra la discriminación	50		50	
Lucha contra abandono escolar temprano y a favor de la formación profesional	6,4 (Murcia), 16,8 (Baleares)		23,2	
Asistencia Técnica al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo para combatir el desempleo juvenil	4		4	
Ampliación Programa Prácticas Leonardo y Erasmus	14,8		14,8	En estudio
Programas de Reindustrialización y de Sectores Estratéticos Industriales		446,2	446,2	Ya asignada
Nuevo Instrumento Financiero ICO con cargo al Fondo Tecnológico		228,9 (ICO)	372,1	Instrumento financiero en discusión para dar tipos favorables a empresas innovadoras
Instrumento Financiero CDTI Innovación Fondo Tecnológico		105,3 (CDTI)		Instrumento para la financiación de proyectos de innovación
Instrumentos financieros de las agencias financieras de las cc.aa (Canarias, C. Valenciana y Extremadura)		11,9 (Canarias) 16 (C. Valenciana) 10 (Extremadura)		Posibilidad ofrecida a las cc.aa.: tres van a ponerlos en marcha
Infraestructuras de carácter educativo		141,8 (Andalucía) 35 (Canarias) 28,9 (Extremadura) 2,9 (Galicia)	208,6	
Otros elementos relacionados con la reforma laboral: proyectos piloto de formación profesional; bonificaciones contratos formativos para menores de 30 años				Pendientes de examen

2. Prioridades de España en el Marco Estratégico Común 2014-2020 en el contexto de la Estrategia Europa 2020.

Para el periodo 2014-2020, la llamada "concentración temática" será el principio fundamental en la programación. Ello supone priorizar las inversiones cofinanciadas con fondos en un menor número de prioridades, en función del nivel de desarrollo de las regiones y de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión (ESIF)..

En España, para el periodo 2014-2020, todas las regiones (salvo Extremadura) se situarán entre las regiones más desarrolladas o en transición, que son las obligadas a mayor concentración en la programación. Ello hará que el perfil inversor de las regiones españolas cambie sustancialmente en este periodo frente a los anteriores.

En el caso del FEDER, las líneas estratégicas de actuación de España en cada uno de los objetivos temáticos establecidos serán:

1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación centrando sus actuaciones en cuatro líneas principales:

   a. Inversión en Infraestructuras
   b. Apoyo a la inversión en Proyectos Públicos
   c. Apoyo a la inversión en Proyectos Privados
   d. Un Instrumento financiero dedicado a la innovación

2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas, dedicando los ESIF principalmente a:

   a. Proyectos de administración electrónica y servicios públicos electrónicos
   b. Extensión de la red de banda ancha especialmente a zonas rurales.

3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. (Competencia principal de las Comunidades Autónomas) que se dedicará a:

   a. La promoción del espíritu empresarial e impulso para la creación de nuevas empresas,
   b. La internacionalización de las PYME,
   c. El apoyo a la creación y la extensión de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios, y
   d. El apoyo a los procesos de crecimiento e innovación,

4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, que, como se ha comentado, no solo forma parte de la concentración temática sino que hay que dedicar a la misma al menos el 20% del FEDER, mediante la participación de todas las administraciones: central, regional y local y que se dedicará principalmente a las líneas:

   a. Actuaciones de generación de energías renovables y en su caso de acumulación de energía (centrales reversibles)
   b. Líneas de interconexión entre sistemas de producción de energía que fomenten el uso generalizado de la energía renovable. (Estas dos actuaciones con especial atención a las instalaciones e interconexiones extra peninsulares).
   c. Eficiencia energética de edificios públicos y privados
   d. Actuaciones de racionalización y mejora del sistema de transporte energético y de gestión del consumo, en su caso.

Por último fuera de concentración temática se dedicarán más de 5.500 millones de euros que se acometerán en diversas líneas de financiación de inversiones ligadas con la competitividad:

a. En infraestructuras del transporte: el corredor mediterráneo y actuaciones en la eliminación de cuellos de botella y aumento de la intermodalidad,
b. En el objetivo de recursos naturales donde se realizarán principalmente actuaciones en el ciclo del agua y la gestión de residuos.
c. También se prestará atención a los proyectos que vengan a proponer actuaciones en línea con la lucha contra el cambio climático y la prevención de riesgos asociada.

En cuanto a **forma de utilización de los fondos**, para el periodo 2014-2020, **España considera crítico hacer el máximo uso posible de los instrumentos financieros innovadores** como alternativa más eficiente y complementaria a las subvenciones tradicionales.

Dentro de las posibilidades existentes, España favorece especialmente estudiar la creación de una línea de financiación a través de un Instrumento financiero con varias líneas de actuación especializada, que podría utilizarse para:

- Financiación de PYMES en I+D+i
- Financiación de PYMES
- Financiación de operaciones en proyectos de entorno urbano
- Financiación de proyectos para la mejora de la eficiencia energética.

En el caso del Fondo Social Europeo (FSE), las prioridades de inversión para el periodo 2014-2020 son, por este orden, las siguientes:

1. El acceso al empleo de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidas iniciativas de empleo locales y el apoyo a la movilidad laboral.
2. La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.
3. La mejora del acceso al aprendizaje permanente de las competencias profesionales y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.
4. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.
5. Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

La programación del FSE dentro de los Programas Operativos nacionales para el periodo 2014-2020 se concentrará en las siguientes líneas estratégicas:

Objetivo temático 8: Fomento del empleo y movilidad laboral.

- Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas (teniendo en cuenta la dimensión de género), incluidas iniciativas de empleo locales y el apoyo a la movilidad laboral.
- Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes sin empleo o sin estudios ni formación.
- El trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Objetivo temático 9: Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

- Inclusión activa.
- Lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.
- Fomento de la economía social y las empresas sociales.

Objetivo Temático 10: Inversión en educación, en mejora de las competencias profesionales y en aprendizaje permanente.

- La lucha contra el abandono escolar precoz y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.
- La mejora del acceso al aprendizaje permanente, de las competencias profesionales y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Objetivo temático 11: Mejora de la capacidad institucional y de la eficacia de la administración pública.

Además de estos objetivos temáticos, se incorporaría un eje específico dedicado a **iniciativas para jóvenes** que formará parte como eje de todos los programas, ya que España está dando una importancia capital a la aplicación de la Garantía Juvenil a través de su propia Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven

VII. Proceso de elaboración del PNR. Participación de las Comunidades Autónomas y agentes sociales en la elaboración del PNR.

El Programa Nacional de Reformas, coherente con los compromisos adquiridos por España en el marco del Semestre Europeo, constituye el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE y se integra plenamente en la estrategia económica del Gobierno.

Con el objetivo de poder reflejar las preocupaciones y/o necesidades de todos los ciudadanos, las autoridades regionales y los agentes sociales desempeñan un papel fundamental en la elaboración de este documento.

En el proceso de diseño de este instrumento, se ha contado con las aportaciones de los diferentes departamentos ministeriales, que, coordinados por la Oficina Económica del Presidente, han venido presentando las aportaciones, en sus respectivos ámbitos competenciales, que conducirán a la consecución de los objetivos marcados.

Dadas las importantes competencias que tienen las **Comunidades Autónomas** en muchas de las políticas de la Estrategia Europa 2020, las autoridades regionales han participado, igualmente, en este proceso de elaboración. Concretamente, las Comunidades Autónomas han presentado las políticas regionales consistentes con los objetivos del PNR y la fijación, en su caso, de objetivos regionales en línea con los objetivos europeos y nacionales ya establecidos.

Asimismo, se ha recabado la colaboración de las **organizaciones sindicales** (Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores) **y empresariales** (la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa) más representativas a nivel estatal.

Adicionalmente, se ha contado con la visión que el **Tercer Sector de Acción Social** tiene sobre las medidas que se tienen que tomar para conseguir el objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social, así como para mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables de nuestra sociedad.

En el marco del proceso de elaboración, el documento ha sido sometido a informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y, posteriormente, remitido al Consejo de Ministros, que procedió a su aprobación en su reunión del 26 de abril.

Tras su aprobación, en la fase de seguimiento, se mantendrá un diálogo abierto con todos los interlocutores sociales y representantes de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de llevar a cabo una adecuada evaluación de los resultados.

ANEXO IA: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1[31]	1	**Ajustes en gastos: estructura administrativa de la AGE**	• Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2012 contemplaron una reducción del gasto de los Ministerios de un 16,9%.	• Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012	• El ahorro previsto en los PGE asciende a 13.407 M€ en 2012.	• Los PGE 2013 incluyen una disminución adicional del gasto ministerial del 8,9%.			• El ahorro previsto en los PGE asciende a 3.884 M€ en 2013.	
1	1.1	2	**Ajustes en gastos: reducción de gastos de personal**	• Reducción de puestos directivos (20%).	• Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012						
1	1.1	3	**Ajustes en gastos: reducción de gastos de personal**	• Plan para reducir el absentismo de los empleados públicos.	• Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad	• El absentismo laboral en el sector público (1,75%) se ha situado por debajo del sector privado (1,76%) según EPA 3er trimestre 2012.					
1	1.1	4	**Ajustes en gastos: reducción de gastos de personal**	• Suspensión de una paga extraordinaria y congelación de salarios.	• Real Decreto 20/2012, de 13 de julio	• Ahorro previsto ha sido de 5.200M€ por supresión de paga extraordinaria en todas las administraciones.					

[31] *1.1. Realizar un esfuerzo presupuestario medio anual equivalente a más del 1,5 % del PIB en el periodo 2010-2013, aplicando las medidas adoptadas en el presupuesto para 2012 y adoptando el plan presupuestario plurianual anunciado para 2013-2014 antes de finales de julio de 2012.* En el ECOFIN del 10 de julio se modificó esta recomendación específica, exigiendo una mejora del saldo presupuestario estructural del 2,7% del PIB en 2012, el 2,5% del PIB en 2013 y el 1,9% del PIB en 2014.

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	5	**Ajustes en gastos: reducción de gastos de personal**	• Ajustes en la función pública: limitación de la oferta de empleo público (OEP), ampliación del horario laboral, amortización de vacantes, reducción de vacaciones y días de permiso, etc	• Ley 2/2012, PGE 2012 • Real Decreto 20/2012, de 13 de julio	• En el Estado los gastos de personal activo en 2012 ascendieron a 15.448 M€, lo que supuso un ahorro de 1.174 M€ respecto a 2011.	• Los PGE 2013 y 2014 mantendrán la congelación de la OEP.			• Se estima que con la limitación de la OEP en 2013 se generará un ahorro de 185,5 M€. •	
1	1.1	6	**Ajustes en gastos: reducción de otros gastos corrientes**	• Ahorro del gasto en alquileres. • Reducción del gasto en publicaciones, publicidad y comunicación institucional. • El Parque Móvil del Estado contempla una reducción sustancial, del 66%, en el número de coches oficiales para altos cargos, y un cambio en los criterios de utilización, bajo los principios de austeridad y eficiencia.	• Plan de Gestión del Patrimonio Inmobiliario • Real Decreto 20/2012, de 13 de julio	• Los PGE 2012 contenían una reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios del 5,8% respecto a 2011.	• Los PGE 2013 incluyen una disminución del 5% en los gastos corrientes en bienes y servicios.			• Se estima un ahorro de 37,4 M€ en alquileres y un incremento de ingresos de 53,2 M€ por enajenación de inmuebles	
1	1.1	7	**Ajustes en gastos: reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal**	• Reducción del número de entidades públicas en el Estado. • Racionalización de estructuras directivas y rebaja de retribuciones (supresión de 230 puestos en Consejos de Administración).	• Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal	• En el Estado ya se han concluido (o lo harán próximamente) los procesos de extinción de 18 sociedades y 9 fundaciones.	• Se está acelerando la liquidación de otras 13 sociedades y de 43 operaciones de desinversión.			• Se ha obtenido un ahorro de 10 M€ en retribuciones y una disminución de 170 puestos directivos en la AGE.	
1	1.1	8	**Ajustes en gastos: reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional autonómico.**	• Racionalización del número de entidades públicas instrumentales en las CCAA. • Reducción del personal del sector público empresarial y fundacional autonómico.	• Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional autonómico	• En las CCAA se han extinguido 229 entidades y otras 213 están en la fase inmediata anterior a su extinción (cumplimiento del 84,2% de lo inicialmente previsto, reducción de 525 entidades)	• Continuar con la implementación del Plan. • Se ha ampliado la reducción neta de entidades en 161, hasta llegar a un total de 686 bajas.			• Ahorro estimado para el periodo 2011-2013 de más de 1.500 M€ con la reducción del número de entidades. • • Se estima que la reducción del personal asciende a 5.863 efectivos, generando un ahorro de 130 M€.	

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	9	**Ajustes en gastos: reducción de la financiación de Partidos políticos**	• Desvinculación de las subvenciones de partidos políticos al IPC. • Reducción de un 20% en los PGE 2012.	• Ley 2/2012, PGE 2012	• El ahorro que se ha alcanzado en 2012 asciende a 17 M€.	• En los PGE 2013 se prevé la reducción de un 20% adicional.			• Se estima que en 2013 el ahorro estimado de esta medida será de 14 M€.	
1	1.1	10	**Ajuste en ingresos: amplia reforma del Impuesto sobre Sociedades para aumentar la base imponible y elevar el tipo efectivo.**	• Se limita la compensación de bases negativas en las entidades con importe neto de la cifra de negocios superior a 20 millones de euros. • Se adoptan diversas medidas para aumentar los pagos fraccionados: aumento de la base imponible, incremento de los tipos impositivos; se eleva el tipo general del pago fraccionado mínimo del 8 al 12 por ciento y se restringen las minoraciones a los pagos fraccionados realizados con anterioridad. • Se limita la deducibilidad de los gastos financieros. • Se suprime la libertad de amortización • Se limita la deducción del fondo de Comercio.	• RD-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público • RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad	En 2012 la recaudación del impuesto sobre sociedades creció significativamente: 4.824 M€, un 29% más que en 2011. Medidas con efectos en l2012 y 2013: • Limitación deducibilidad de gastos financieros: 1.010M€ en 2012 • Supresión de libertad de amortización: 1.046M€ en 2012 • Limitación del comercio: 146M€ en 2012	• Se dotará de continuidad a las medidas adoptadas con carácter temporal para 2012 y 2013 en Sociedades			El impacto de las medidas será en los próximos años será el siguiente: • Limitación deducibilidad de gastos financieros: 110M€ en 2013. • Supresión de libertad de amortización: 145M€ en 2013 • Limitación del comercio: 20M€ en 2013 • Limitación de la amortización fiscalmente deducible: 2.371M€ en 2013 y 300M€ en 2014. • Revalorización de activos: 300M€ en 2013.	.
1	1.1	11	**Ajuste en ingresos: amplia reforma del Impuesto sobre Sociedades para aumentar la base imponible y elevar el tipo efectivo.**	• Se limita temporalmente (2013 y 2014) la amortización fiscalmente deducible para grandes empresas. • Se permite la actualización monetaria del valor contable de los elementos del inmovilizado material (gravamen de un 5%).	• Ley 16/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas	• Con efectos a partir de 2013.					

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	12	**Ajuste en ingresos: modificación de los tipos del IRPF.**	• Establecimiento de un gravamen complementario, temporal y progresivo a la cuota íntegra estatal del IRPF, incrementándose en el resultado de aplicar a la base liquidable general tipos marginales que oscilan entre el 0,75% para las rentas más bajas hasta un 7% para las superiores a 300.000,20€. • Se eleva temporalmente, del 15% al 21% la retención por rendimientos de actividades profesionales.	• RD-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público • Real Decreto 20/2012, de 13 de julio. Medida en vigor desde el 1 de septiembre de 2012	Medida en vigor desde el 1 de enero de 2012. • El impacto del gravamen en 2012 es de 3.566M€ y el de las retenciones sobre actividades eccas:209M€	• Se dotará de continuidad a las medidas adoptadas con carácter temporal para 2012 y 2013 en Renta			• El impacto del gravamen será de 2.022M€ en 2013. • El impacto de las retenciones sobre actividades económicas en Renta será de 422M€ en 2013.	• El crecimiento se ha producido exclusivamente por las medidas de consolidación fiscal(recaudación adicional de 3.525 M€)
1	1.1	13	**Ajuste en ingresos: aumento de la base imponible del IRPF.**	• Creación de un gravamen especial del 20% para los premios de las loterías. • Modificación de la base imponible del ahorro, para incluir únicamente las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente durante más de un año. Por tanto, se incluirán en la base general las que hubieran permanecido menos de un año.	• Ley 16/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica	• En vigor desde el 1 de enero de 2013				• Gravamen de loterías estimado: 825M€ en 2013. • Ganancias < 1 año a tipo general estimado: 40M€ en 2013	
1	1.1	14	**Ajuste en ingresos: aumento de la tributación local sobre bienes raíces**	• De manera transitoria y excepcional para 2012 y 2013, se establece un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los inmuebles urbanos de mayor valor.	• RD-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público		• Se dotará de continuidad al incremento del tipo impositivo del IBI, para los inmuebles urbanos de mayor valor.			• El impacto de la medida en términos de contabilidad nacional será de 900M€ en 2012.	

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	15	**Ajustes en ingresos: lucha contra el fraude.**	• Intensificación de la lucha contra el fraude fiscal • Limitar pagos en efectivo por encima de los 2.500 €, obligación de informar sobre activos en el extranjero, imprescriptibilidad de las rentas no declaradas, limitación del régimen módulos, endurecimiento de sanciones, etc. • Endurecimiento de las penas por delito fiscal y a la seguridad social. • En 2012 se reforzaron las actuaciones de inspección y control.	• Ley 7/2012 de Prevención y Lucha contra el fraude fiscal • Ley Orgánica de 27 de diciembre, de 2012 • Plan de prevención y lucha contra el fraude fiscal • Plan de prevención y lucha contra el fraude fiscal	• En 2012, la recaudación obtenida con las medidas antifraude asciende a 11.517 M€, lo que supone un incremento del 10,08% respecto a 2011.				• En 2013 y 2014, la recaudación por las medidas antifraude se incrementará 1.000M€ cada año • Además, se estima una recaudación en 2013 por tributación de los patrimonios aflorados en la regularización fiscal extraordinaria de 250M€	
1	1.1	16	**Diseño de la estrategia de consolidación fiscal a medio plazo: Plan presupuestario bienal 2013-2014**	• El Plan Presupuestario 2013-2014 que incluye medidas tributarias y de empleo, de reordenación y racionalización de las administraciones públicas, relativas a la Seguridad Social para cumplir con la estrategia de consolidación fiscal.		• El impacto presupuestario de las medidas recogidas en el plan es de: 13.118 M€ en 2012				• El impacto presupuestario acumulado de las medidas recogidas en el plan es de: 13.118 M€ en 2012; 38.956 M€ en 2013 y 50.075 M€ en 2014.	

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.2[32]	17	**Mejora de la disciplina presupuestaria**	• La estabilidad presupuestaria se concreta como una situación de equilibrio o superávit estructural • El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60% del PIB. • Regla del gasto: El crecimiento del gasto del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales no podrá exceder la tasa de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. • Introduce límites de gasto, mecanismos de control e instrumentos coercitivos y alerta temprana, para todas las administraciones públicas.	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	• En vigor desde el 1 de mayo de 2012.					
1	1.2	18	**Mejora de la gobernanza económica: mayor responsabilidad en la gestión de recursos públicos**	• Publicación de la información de relevancia en materia económico-presupuestaria y estadística: información sobre contratos públicos, convenios, subvenciones y ayudas, presupuestos y estado de ejecución, etc. • Se introducen sanciones por incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	• Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno	• El proyecto de ley se aprobó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2012 y fue remitido a las Cortes Generales.	• Actualmente se encuentra en trámite de presentación de enmiendas en el Congreso de los Diputados y de comparecencia de expertos en la materia				

[32] *1.2. Adoptar y aplicar medidas adicionales a nivel autonómico de conformidad con los planes de reequilibrio aprobados y aplicar estrictamente las nuevas disposiciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria relativas a la transparencia y el control de la ejecución del presupuesto y seguir mejorando la puntualidad y exactitud de los informes presupuestarios en todos los niveles de la Administración Pública.*

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.2	19	**Presentación de los Planes económico-financiero de las CCAA para cumplir con el objetivo de déficit del 1,5% del PIB en 2012**	• En total los planes de consolidación contenían medidas de ahorro de gasto y de incremento de ingresos que alcanzaban los 18.425 millones de euros. • El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha realizado un seguimiento trimestral de dichos planes y ha elaborado informes trimestrales que se han publicado en la web.	• Planes Económico-Financieros de las Comunidades Autónomas	• El déficit de las CCAA en 2012 se rebajó a casi la mitad: 1,76% del PIB, frente al 3,31% registrado en 2011.	• Las CCAA que no han logrado alcanzar su objetivo de déficit en 2012 presentarán un nuevo plan debiendo consensuar nuevas medidas con el Ministerio de Hacienda.				
1	1.2	20	**Mejorar el suministro de información económico-financiera de todas las Administraciones Públicas (especialmente en el ámbito de las CCAA y CCLL)**	• Se define el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por todas las Administraciones Públicas (en especial en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales), para lograr un mejor seguimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. • La información de la ejecución presupuestaria se publica, en términos de contabilidad nacional, mensualmente para la AGE , CCAA y Seguridad Social, y trimestralmente para las CCLL	• Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica	• En vigor desde octubre 2012. • Actualmente, se publican datos de ejecución presupuestaria de la Administración Central, Seguridad Social y CCAA en términos de Contabilidad Nacional con frecuencia mensual.					• Las obligaciones de información son más estrictas de lo fijado en la Directiva de Marcos Fiscales Nacionales, ya que la Directiva solo exige la publicación en términos de caja.
1	1.2	21	**Mejora de la transparencia de las cuentas públicas y reducción de la morosidad en las CCAA y EELL**	• Se estableció un sistema efectivo y ágil de pago y cancelación de deudas con los proveedores, condicionado al cumplimiento del objetivo de déficit y a la adopción de reformas estructurales dirigidas a la reducción de la morosidad establecidos en los planes de ajuste.	• Plan de pago a proveedores. • Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero. • Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo	• Se han pagado facturas por importe de 17.705M€ en CCAA y de 9.598M€ en CCLL.					• Coadyuva a cumplir los objetivos de déficit.

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.2	22	**Facilitar liquidez a las CCAA en el marco de una estricta condicionalidad en el proceso de consolidación fiscal**	• Se constituyó un fondo de hasta 18.000M€ para financiar los vencimientos y otras necesidades de financiación de las CCAA, con la finalidad de reducir sus gastos por intereses. • La adhesión al fondo está sometida a condicionalidad financiera, condicionalidad fiscal y reformas para flexibilizar la economía • Refuerzo de las obligaciones de información y seguimiento de las acciones para reducir el déficit.	• Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) creado por Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio	• Coadyuvó a alcanzar el objetivo de déficit y a reducir la morosidad de las AAPP. • El ahorro estimado derivado de los préstamos FLA concedidos a CCAA en 2012 es de 2.380 M€	• En FLA 2013 el control se extiende a todos los recursos del sistema de financiación.			• El ahorro estimado derivado de los préstamos FLA concedidos a CCAA es de 797 M€ en 2013, para toda la vida de los préstamos (12 años).	
1	1.3[33]	23	**Mejorar la supervisión global de la política fiscal**	• España contará con una institución independiente, con autonomía funcional, que garantizará el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en todas las Administraciones Públicas.	• Aprobación del anteproyecto de Ley Orgánica de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en abril	• Elaboración el anteproyecto de Ley Orgánica con la estructura y funciones de esta nueva autoridad.	• Se aprobará durante los próximos meses de 2013				• Análisis, asesoramiento y control en relación con la política fiscal.
1	1.4[34]	24	**Racionalización en el número de EELL y sus competencias**	• Clarificación de las competencias locales para evitar duplicidades. • Racionalización de las estructuras organizativas: a) racionalización de las estructuras locales, b) racionalización del sector público local, c) ordenación responsable de las retribuciones de alcaldes y empleados públicos locales y d) racionalización del empleo público local. • Mejora del control financiero y presupuestario, reforzando las funciones de los interventores locales • Favorecimiento de una regulación favorable a la iniciativa económica privada.	• Anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local	• Análisis del panorama local y elaboración del anteproyecto.	• Se aprobará durante los próximos meses de 2013			• Para el periodo 2013-2019 se estima que esta reforma generará un ahorro de 7.619,4 M€.	• Se estima que esta reforma tendrá plenos efectos en 2014-2015.

[33] *1.3 Crear una institución presupuestaria independiente que realice funciones de análisis, asesoramiento y control en relación con la política presupuestaria.*

[34] *1.4 Aplicar reformas en el sector público destinadas a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público en todos los niveles de la Administración Pública.* Algunas reformas del sector público se explican en las medidas 1 a 6 para dar cumplimiento a la recomendación 1.1: reducción de estructuras administrativas, disminución del gasto de personal y del gasto corriente, reducción del número de entidades del sector público empresarial y fundacional, etc.

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.4	25	**Garantizar la sostenibilidad en la financiación de la sanidad y la cohesión territorial del sistema**	• Ordenación de la cartera de servicios, garantizando la cohesión territorial del sistema, en línea con los países de la Unión Europea. • Se diferencia una cartera de servicios asistenciales y una cartera de servicios sujeta a aportación del usuario (cartera suplementaria) • La cartera de servicios asistenciales incluye una ordenación de las prestaciones y servicios sanitarios, y un nuevo catálogo de implantes quirúrgicos. • La cartera de servicios sujeta a aportación del usuario se extiende a la dispensación ambulatoria de dietoterapicos y ortoprotésicos, y uso de transporte sanitario no urgente.	• Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril • RD 1506/2012 (prestación ortoprotésica). • OM SSI/2366/2012 (factor común de facturación de productos dietéticos).					• En 2013, la ordenación de la cartera de servicios generará un ahorro de 875 M€, correspondiendo 700M€ a la de servicios asistenciales y 175 M€ a la cartera sujeta a aportación del usuario.	
1	1.4	26	**Alcanzar la máxima eficiencia en la gestión hospitalaria**	• Mejora de la eficiencia de la oferta sanitaria: compras centralizadas, acuerdos marco para suministro vacunas, receta electrónica, etc. • Implementación de la E-SALUD	• Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril.		• Despliegue a nivel nacional de la historia clínica digital • Impulso de la receta electrónica			• En 2013 el impacto estimado es de 300M€	
1	1.4	27	**Mejorar la eficiencia de los recursos humanos del sistema**	• Ordenación de recursos humanos del Sistema.	• Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril.	• Mejora de la IT y complemento de pensiones. • Reducción de absentismo y de las sustituciones aparejadas.	• Nuevo modelo retributivo y de desarrollo profesional • Modelo de gestión clínica				
1	1.4	28	**Evitar el fraude en la obtención de la tarjeta sanitaria española**	• Reforma del aseguramiento del sistema nacional de salud: se define el concepto de asegurado. • Se ha unificado la tarjeta sanitaria como documento básico de acreditación para todo el sistema lo que permite un mejor control y seguimiento.	• Real Decreto- ley 16/2012, de 20 de abril • Real Decreto 1192/2012.		• Nuevo Real Decreto de Convenio Especial de Asistencia Sanitaria.				• 873.000 tarjetas de extranjeros no residentes en España dadas de baja.

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.4	29	**Mejora de la equidad y racionalización del gasto público en farmacia**	• Racionalización de la demanda farmacéutica, fomentando el uso racional de medicamentos y fijando una aportación del usuario según renta, edad y situación de salud.	• Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril. • Resolución de 2 de agosto de 2012 sobre lista de medicamentos excluidos de la prestación financiada por el Sistema Nacional de Salud. • Resolución de 21 de enero de 2013 sobre actualización del IPC en la aportación reducida a ciertos medicamentos y en los topes de aportación.	• En 2012, el número de recetas ha disminuido en 111,6 M desde julio, (-15,3%).	• Avanzar en mejora del consumo del medicamento • Establecimiento de nuevos tramos de aportación farmacéutica • Desarrollo del Real Decreto-Ley 16/2012 • Nueva Orden de regulación de la fijación de precios de referencia.			• En 2013, la reducción del gasto farmacéutico del Sistema Nacional de Salud ascenderá a 1.809M€, de los que 409M€ corresponderán a la implantación de la orden de precios de referencia.	• Se ha conseguido rebajar el gasto a niveles de 2004
1	1.4	30	**Racionalización del gasto farmacéutico**	• Racionalización de la oferta farmacéutica: se establecen criterios para decisiones de precio y financiación de medicamentos, así como el impulso al uso de los genéricos.							
1	1.4	31	**Optimización de los recursos sanitarios y sociales: Modelo Sociosanitario**	• Elaboración del modelo sociosanitario con el establecimiento de un conjunto de acciones que optimicen los recursos sanitarios y sociales		• Actualmente se está trabajando en el diseño de un modelo de atención sociosanitaria	• En el 4º Trimestre de 2013 está prevista la elaboración del modelo de Atención Sociosanitaria (perfil de los beneficiarios, alcance, cartera de servicios y acreditación), para su puesta en marcha posterior			• Esta medida supondrá un ahorro de 150M€ en 2013	

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.4	32	**Racionalización y modernización del sistema de atención a la dependencia**	• Modificación y simplificación en el proceso de valoración de situaciones de dependencia, de las intensidades de los servicios y prestaciones y de la retroactividad en el pago de las prestaciones económicas. • Potenciar la colaboración público-privada, para complementar la asistencia prestada por los servicios públicos	• RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.	• En 2012, con la simplificación en el proceso de valoraciones se ha reducido en gasto en 69 M€.				• Se estima que en los próximos años se conseguirán ahorros adicionales de 150M€ en 2013 y 168M€ en 2014	
1	1.4	33	**Garantizar la sostenibilidad del sistema de la dependencia**	• Suspensión de obligación de la AGE de cotizar a la Seguridad Social por los no profesionales que cuidan a personas en situación de dependencia en el entorno familiar. • Modificación de las cuantías máximas de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar y sus efectos en las cuantías del nivel mínimo • Demora de la de incorporación al sistema de las personas beneficiarias con menor grado de dependencia. • Reducción de la aportación de la AGE fijada en los convenios	• RD-ley 20/2012, de 13 de julio	• En 2012, el ahorro asciende a 530 M€.	• En 2013 se aprobarán dos Reales Decretos para adecuar las prestaciones a la capacidad económica del beneficiario y para regular las prestaciones del sistema			• Se estima que en 2013 el ahorro será de 958 M€.	
1	1.4	34	**Incorporar el principio de estabilidad presupuestaria a las Universidades**	• Las Universidades deben aprobar un límite de gasto anual que no podrán exceder, garantizándose así que sus presupuestos se aprueban y se ejecutan en equilibrio. • Se establece un régimen sancionador para supuestos de incumplimiento del techo de gasto.	• Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo	• Casi el 60% de las Universidades públicas han presentado sus modelos de contabilidad analítica para que sean evaluados por la Intervención General.	• En 2013 podrían tener aprobado un modelo de contabilidad analítica.				

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.4	34	**Mejorar la eficiencia de los recursos humanos del sistema educativo español**	• Congelación de la oferta de empleo público (ver CSR 1.1.5) y limitación al 10% de la tasa de reposición en las Universidades. • Aumento de las horas lectivas del profesorado no universitario: se fija un mínimo de 25 horas lectivas en educación infantil y primaria y 20 horas en el resto de enseñanzas. • En los centros docentes públicos el nombramiento de personal interino por sustitución temporal de otros profesores se producirá en caso de ausencias superiores a 10 días. • En los centros universitarios públicos aquellos profesores que no acrediten una labor investigadora se le amplían las horas lectivas semanales (pasando de 8 horas a 12 horas).	• Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo		• Se mantiene la restricción de la oferta de empleo público para 2013.				
1	1.4	35	**Aproximar los precios públicos al coste efectivo de la educación universitaria**	• En las enseñanzas de grado y máster que habiliten para el ejercicio de una profesión los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en la primera matricula de una asignatura: entre 30% y el 40% de los costes en caso de segunda matricula; entre el 65% y el 75% en la tercera matrícula; y entre el 90% y el 100% en el caso de la Incremento de los precios públicos. • En las enseñanzas de máster distintas a las anteriores, los precios públicos cubrirán entre el 40% y el 50% de los costes en la primera matrícula; y entre el 65% y el 75% de los costes a partir de la segunda matricula.	• Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo	• Las CCAA han incrementado el precio de las segundas, terceras y cuartas matrículas. Asimismo, las CCAA también han incrementado con carácter general los precios de los máster que habilitan para profesión habitual.					• En el curso 2012-2013 el precio medio del crédito matriculado en las titulaciones de grado se ha situado en 17,9 euros, un 16,7% más que en el curso anterior.

Nº CSR	CSR Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.4	36	**Optimizar el uso de recursos disponibles en el sistema educativo**	• Aumentar en un 20% el número máximo de alumnos por clase (hasta 25 en educación primaria y 30 en educación secundaria)	• Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo	• Han declarado que van a aplicar esta medida: Baleares, Castilla l- Mancha, C.Valenciana, Cataluña, Cantabria, Murcia, Navarra, Madrid, Extremadura, Ceuta y Melilla.					
1	1.4	37	**Racionalización de la oferta educativa**	• Racionalización de las modalidades de bachillerato: Las CCAA podrá determinar la oferta de bachillerato de sus centros educativos (derogándose la exigencia de que todo centro deba ofertar necesariamente dos modalidades). • Racionalización la implantación de módulos de formación profesional: Se difiere durante dos años la implantación de nuevos módulos de formación profesional de 2.000 horas en los ciclos de grado medio y superior. • Racionalización de los títulos de grado universitario: Determinación del número mínimo de alumnos que se considera adecuado para que la impartición de un grado resulte viable para una Universidad	• Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo		• Será cada CCAA la que determine los criterios concretos para aplicar esta medida.				

Nº CSR	CRS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
2	2.1[35]	1	**Modificación de la jubilación anticipada: acercar la edad real de jubilación a la edad legal ordinaria y promover el envejecimiento activo**	• Se incrementa gradualmente la edad de acceso a la jubilación anticipada (65 o 63 años, según los casos) en coherencia con el aumento de la edad ordinaria a 67 años. • Se incrementan los años de cotización exigidos para acceder a la jubilación anticipada (de 30 a 33 años y de 33 a 35 años, según los casos). • Aumento de los porcentajes de reducción de la cuantía de la pensión por anticipo de la edad de jubilación. Los porcentajes oscilan desde el 2% de reducción por trimestre de anticipación hasta el 1,500% por trimestre, en función de los años cotizados por el trabajador.	• Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.	• En vigor desde marzo de 2013.	• Realizar un seguimiento intenso de la evolución de las altas en jubilación anticipada, y aplicar las medidas de lucha contra el fraude articuladas.	Aumentará la tasa de empleo de las personas de mayor edad, contribuyendo al objetivo de que el 74% de las personas entre 20 y 64 años tengan empleo.	Evitar el arbitraje entre jubilación anticipada forzosa y voluntaria. Se han articulado medidas específicas de lucha contra el fraude para disuadir de estas prácticas, y se va a efectuar un intenso control ex post en el marco del Plan de lucha contra el fraude.	Ahorro estimado de 4.850 M€ anuales (ahorro conjunto de la reforma de jubilación anticipada y de la jubilación parcial) Ahorro una vez transcurrido el periodo transitorio de reconocimiento de pensiones según la legislación anterior.	
2	2.1.	2	**Modificación de la jubilación parcial: acercar la edad real de jubilación a la edad legal ordinaria y promover el envejecimiento activo**	• Se incrementan los años de cotización exigidos para acceder a la jubilación parcial (de 30 a 33 años) • Se limita la reducción máxima de jornada en caso de jubilación parcial y, por tanto, la cuantía de la pensión en estos casos. De una reducción máxima del 75% se pasa a una del 50%. • Se permite la reducción del 75% si la medida de acompaña de la contratación estable a tiempo completo de un trabajador relevista.	• Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.	• En vigor desde marzo de 2013.	• Realizar un seguimiento intenso de la evolución de las altas en jubilación parcial, y aplicar las medidas de lucha contra el fraude articuladas.	Aumentará la tasa de empleo de las personas de mayor edad, contribuyendo al objetivo de que el 74% de las personas entre 20 y 64 años tengan empleo.		Ahorro estimado de 4.850 M€ anuales (ahorro conjunto de la reforma de jubilación anticipada y de la jubilación parcial)	

[35] *Asegurar que la edad de jubilación vaya aumentando en función de la esperanza de vida a la hora de regular el factor de sostenibilidad previsto en la reciente reforma del sistema de pensiones.*

Nº CSR	CRS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
2	2.1	3	**Regulación del factor de sostenibilidad: adecuar la edad de jubilación y otros elementos de las pensiones a la evolución de la esperanza de vida y otros factores económicos.**	• Con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo y garantizar su sostenibilidad y pensiones adecuadas, se revisarán los parámetros fundamentales del sistema en función de la evolución de la esperanza de vida y otros factores demográficos y económicos	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera • Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de julio, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. • Acuerdo por el que se crea el Comité de Expertos para emitir un informe sobre el factor de sostenibilidad de la Seguridad Social.	• Designación por parte del Gobierno de un comité de expertos independientes a fin de que elabore un informe sobre el factor de sostenibilidad.	• Informe del comité de expertos y remisión del mismo Comisión del Pacto de Toledo a efectos de la discusión y aprobación de la normativa reguladora del factor de sostenibilidad.	Aumentará la tasa de empleo de las personas de mayor edad, contribuyendo al objetivo de que el 74% de las personas entre 20 y 64 años tengan empleo.	La regulación del factor de sostenibilidad afecta profundamente al sistema de pensiones español. El debate del informe del Comité de expertos en el Pacto de Toledo es muy relevante para garantizar el impacto de la reforma en el largo plazo.	Afectará al gasto en pensiones. El impacto estimado depende del diseño final del factor de sostenibilidad.	

Nº CSR	CRS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
2	2.2[36]	4	**Lucha contra la discriminación por razón de edad en los despidos y desincentivos a las prejubilaciones**	• Las empresas de más de 100 trabajadores que incluyan a trabajadores de 50 o más años de edad de forma discriminatoria en despidos colectivos deberán hacer una aportación al Estado para compensar los gastos en materia de prestaciones sociales que generan tales despidos. • El 50 % de las cantidades recaudadas en cada ejercicio se consignarán en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar acciones y medidas de reinserción laboral específicas para el colectivo de trabajadores de 50 o más años. • Se prohíbe la inclusión en los convenios colectivos de cláusulas de jubilación de jubilación obligatoria.	• Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. • Real Decreto 1484/2012, de 29 de octubre, sobre las aportaciones económicas a realizar por las empresas con beneficios que realicen despidos colectivos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años. • Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de 15 de julio, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.	• En vigor desde febrero de 2012. Revisado en marzo de 2013, incluyendo a empresas en pérdidas que obtengan beneficios en el futuro y limitando obligación de compensación a los despidos verdaderamente discriminatorios (%mayores de 50 en el despido colectivo es mayor que el peso del colectivo en la plantilla)		Aumentará la tasa de empleo de las personas de mayor edad, contribuyendo al objetivo de que el 74% de las personas entre 20 y 64 años tengan empleo.		Se estima que la normativa sobre aportaciones en caso de despidos de trabajadores de mayor edad comportará una recaudación anual de 390 M€ y un ahorro en prestaciones de 44 M€.	El objetivo de la medida no es recaudatorio, sino que pretende disuadir a las empresas de incluir de forma discriminatoria a trabajadores de más edad en despidos colectivos.

[36] *Asegurar que la edad de jubilación vaya aumentando en función de la esperanza de vida a la hora de regular el factor de sostenibilidad previsto en la reciente reforma del sistema de pensiones y respaldar la Estrategia global para el empleo de los trabajadores y las trabajadoras de más edad con medidas concretas encaminadas a desarrollar más el aprendizaje permanente, mejorar las condiciones laborales y fomentar la reincorporación de este grupo de trabajadores al mercado de trabajo*

Nº CSR	CRS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
2	2.2	5	**Reforma del subsidio especial por desempleo destinado a los trabajadores de mayor edad para incentivar su permanencia e reinserción laboral**	• Se desincentiva que las empresas despidan a los trabajadores de mayor edad, que gozan de protección social, aumentando la edad de acceso a al subsidio, de 52 a 55 años, reduciendo la cotización a la SS a cargo del subsidio, modificando los requisitos de entrada al subsidio, limitando su duración hasta la primera edad de acceso a la jubilación anticipada, y teniendo en cuenta el conjunto de rentas de la unidad familiar a efectos de tener derecho al subsidio. • Los trabajadores mayores que no tengan derecho o hayan agotado las prestaciones por y/o subsidios por desempleo constituyen colectivo prioritario de las políticas activas de empleo.	• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. • Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.	• En vigor desde julio de 2012. Reforzada en marzo de 2013.		Aumentará la tasa de empleo de las personas de mayor edad, contribuyendo al objetivo de que el 74% de las personas entre 20 y 64 años tengan empleo.		Supondrá un ahorro conjunto en torno a los 300M€ anuales.	
2	2.2	6	**Compatibilidad trabajo y pensión de jubilación: Fomento del envejecimiento activo y mejorar de las condiciones de los trabajadores de mayor edad que deciden prolongar su actividad laboral.**	• Se amplían las posibilidades de compatibilizar trabajo y pensión de jubilación. Todo trabajador que haya alcanzado la edad ordinaria de jubilación podrá compatibilizar un trabajo por cuenta ajena o propia con el cobro de hasta un máximo del 50 % de la pensión. • Se reducen en estos casos las cotizaciones a la Seguridad Social, si bien introduciéndose una "cotización de solidaridad" (8%) al sistema. • Los empleados públicos podrán compatibilizar trabajo y pensión en similares condiciones.	• Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.	• En vigor desde marzo de 2013				Si se acogen a la compatibilidad el 10% de los potenciales beneficiarios, el ahorro alcanzaría los 211M€ en 2013, y los 660M€ en 2014.	

Nº CSR	CRS Subcateg.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.1[37]	1	**Modificación del IVA: reorientación de la presión fiscal hacia el consumo**	• El tipo general pasa del 18% al 21% y el reducido del 8% al 10%. • Reclasificación de determinados bienes y servicios que tributaban a tipo reducido al tipo general, aumentando así la base imponible del impuesto. • Aumento de los porcentajes de compensación del Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (del 10 y el 8,5% al 12 y 10,5%), y de los tipos general y reducido del Régimen especial de recargo de equivalencia (del 4% y 1%, al 5,2% y 1,4 %).	• Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.	• En vigor desde septiembre de 2012.				• En 2012 los ingresos por IVA crecieron un 2,4% (dato provisional) respecto a 2011. • La subida de tipos originó una recaudación adicional de 2.441 M€ en 2012, y se estima que la recaudación ascienda a 7.693M€ en 2013.	• El tipo efectivo del IVA se ha incrementado en un 7,5% en el tercer trimestre del 2012 y en un 16,5% en el último trimestre. En el conjunto del año, el tipo efectivo ha aumentado en media un 5,7%.
3	3.1.	2	**Modificación del Impuesto sobre las labores del tabaco reorientación de la presión fiscal hacia el consumo**	• Se modifica el tipo de los cigarrillos y se amplía la definición de la picadura de liar para establecer una distribución más equilibrada.	• RD Ley 12/2012, de 30 de marzo.	• En vigor desde abril de 2012.				• Las modificaciones en el Impuesto sobre las labores del tabaco incrementaron la recaudación en 236 M€ en 2012 y 66M€ en 2013	
				• Se introduce un tipo único para cigarros y cigarritos y se eleva el tipo único aplicable a la picadura para liar.	• Real Decreto 20/2012, de 13 de julio.	• Con efectos desde el 15 de julio de 2012.					
				• Incremento del impuesto mínimo que recae sobre el tabaco	• Ley 16/2012, de 27 de diciembre	• Con efectos desde enero de 2013.					
3	3.2[38]	3	**Reorientación de la presión fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente**	• Creación de tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas.	• Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética	• En vigor desde enero de 2013.				• Energía eléctrica: 1.259M€ en 2013 • Combustible nuclear: 267M€ en 2013 • Almacenamiento 17M€ en 2013	

[37] *Introducir un sistema tributario compatible con los esfuerzos de saneamiento presupuestario y más favorable al crecimiento, y que incluya desplazar la presión fiscal sobre el trabajo hacia el consumo. En particular, incidir en la baja proporción de impuestos procedentes del IVA aumentando la base imponible de este impuesto.*

[38] *Introducir un sistema tributario compatible con los esfuerzos de saneamiento presupuestario y más favorable al crecimiento, y que incluya desplazar la presión fiscal sobre el trabajo hacia el medio ambiente.*

Nº CSR	CRS Subcateg.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	4	**Reorientación de la presión fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente**	• Modificación de los tipos impositivos establecidos del gas natural y del carbón, suprimiéndose las exenciones previstas para los productos energéticos utilizados en la producción de energía eléctrica y en la cogeneración de electricidad y calor útil.	• Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética	• En vigor desde enero de 2013.				• Carbón:264M€ en 2013 y 21M€ en 2014 • Gas natural: 821M€ en 2013 y 69M€ en 2014 • Fuelóleo: 20M€ 2013 y 2M€ 2014 • Gasóleo usado en generación: 35M€ en 2013 y 3M€ en 2014	
3	3.2	5	**Reorientación de la presión fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente**	• Creación de un canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica para proteger el dominio público hidráulico.	• Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética	• En vigor desde enero de 2013.				• Canon de generación hidroeléctrica:298 M€ en 2013	
3	3.2	6	**Reorientación de la presión fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente**	• Aumentar la fiscalidad que recae sobre el gas licuado de petróleo.	• Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética	• En vigor desde enero de 2013.					
3	3.2	7	**Reorientación de la presión fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente**	• El tipo 0 que existía sobre biocarburantes se ve modificado al alza. A partir de ahora, se gravarán con el mismo tipo que los productos a los que se incorporan.	• Ley 2/2012 de 29 de junio de PGE 2012.	• En vigor desde enero de 2013.				• 650 M€ en 2013 y 65M€ en 2014	
3	3.3[39]	8	**Disminuir el sesgo del sistema tributario a favor del acceso a la propiedad de la vivienda**	• Se suprime la compensación fiscal por deducción en el IRPF en adquisición de vivienda habitual adquirida con anterioridad a 20 de enero de 2006. • Se suprime la deducción por inversión en vivienda habitual para nuevos compradores a partir de 1 de enero de 2013. Con ello se elimina una fuente de distorsión en el mercado de la vivienda.	• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.Ley 16/2012, de 27 de diciembre	• Con efectos desde el 15 de junio de 2012. • En vigor desde enero de 2013.				• Compensación fiscal: 430M€ en 2013 • Deducción por vivienda habitual: 90M€ cada año desde 2014	

[39] *Disminuir el sesgo favorable al endeudamiento y la compra de vivienda (en contraposición al alquiler) del sistema tributario.*

Nº CSR	CRS Subcateg.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.3	9	**Flexibilizar el mercado del alquiler de viviendas**	• Se flexibilizan los criterios específicos que permiten la aplicación del régimen fiscal especial de arrendamiento de viviendas. • Se modifican determinados aspectos de la regulación aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, las conocidas como SOCIMI. En particular, se adopta un esquema de neutralidad fiscal, al eliminar la tributación de estas sociedades y trasladarla al socio, y se establece la posibilidad de que estas entidades coticen en un sistema multilateral de negociación, como MAB, proporcionando mayor transparencia y liquidez al sector.	• Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.	• En vigor desde el 1 de enero de 2013					
3	3.3	10	**Flexibilizar el mercado del alquiler y lograr su dinamización** **Garantizar el equilibrio entre las necesidades de vivienda en alquiler y las garantías que deben ofrecerse a arrendatarios y arrendadores.** **Otorgar una mayor seguridad al mercado del alquiler y atraer al mayor número posible de las viviendas nuevas vacías o sin uso.**	• Se flexibilizan los plazos legales de duración y prórroga de los contratos. • El arrendador podrá recuperar el inmueble para destinarlo a vivienda permanente, siempre que haya transcurrido al menos un año de la duración del contrato; • El arrendatario podrá desistir del contrato una vez que haya transcurrido al menos 6 meses de la duración del contrato. • Para que un arrendamiento tenga efectos frente a terceros, será necesaria la inscripción en el sistema de Registro de la Propiedad. • Se crea un Registro de sentencias firmes de impagos de rentas de alquiler.	• Proyecto de Ley de medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas. • Plan de Vivienda 2013-2016	• Se prevé su aprobación definitiva en el mes de abril 2013	• Desarrollo reglamentario de las medidas en 2013		• Acercar el mercado de alquiler en España (17% de familias viven en alquiler) a la media europea (38% de familias viven en alquiler)		

Nº CSR	CRS Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.1	1	**Definición de una posición en materia de financiación y utilización de mecanismos de protección (back-stop)**	• Solicitud y concesión a España de asistencia financiera (línea por 100.000M€) para afrontar la reestructuración y recapitalización del sector bancario. • Firma el 20 de julio de 2012 de Memorando de Entendimiento sobre condiciones de política sectorial financiera (MOU). Incluye condicionalidad.	• Firma del Contrato de préstamo (asistencia financiera). • MOU. • Términos de Referencia para el seguimiento por parte del personal del FMI.	• Formalizada la asistencia financiera desde el 20 de julio de 2012. • Cumplimiento puntual de los compromisos asumidos en el MOU.					• Refuerzo de la credibilidad y confianza en el sistema financiero español mediante el saneamiento y refuerzo de su solvencia.
4	4.2.	2	**Saneamiento de los activos inmobiliarios del sector financiero**	• Incremento en los niveles de provisiones exigidos para activos inmobiliarios	• Real Decreto –Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. • Real Decreto -Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero	• Las entidades que no han participado en procesos de integración dispusieron hasta el 31 de diciembre de 2012 para cumplir con las obligaciones del RD-L.	Las entidades en procesos de integración disponen de 12 meses desde que se aprobó su integración (solicitada antes del 30 de junio de 2012)				• Saneamiento de los balances bancarios.

Nº CSR	CRS Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.2.	3	**Completar la reestructuración del sector financiero afrontando la situación de las entidades vulnerables y mejora del marco normativo de cara a la prevención de futuras crisis.**	• Marco reforzado de gestión de crisis por el que se regulan los procesos de actuación temprana, reestructuración y resolución de entidades de crédito. • Régimen jurídico del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y marco de actuación. • Clarificar funciones y responsabilidades del FROB y Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), fortalecer la gobernanza y mejorar la protección de inversores minoristas. • Definición de un sistema de reparto de cargas. • Medidas para evitar la mala praxis en la comercialización de instrumentos complejos y mayores poderes de supervisión de la CNMV • Otros: nuevos requerimientos de capital, límites a la remuneración de ejecutivos, nuevas competencias para el Banco de España, etc.	• Real Decreto 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito).	• RD-l 24/2012: En vigor desde septiembre de 2012. • Se han cumplimentado los hitos para la reestructuración y recapitalización del sector financiero (ejercicio de evaluación, aprobación y puesta en marcha de los planes y los ejercicios de reparto de cargas, recapitalización de entidades, etc.).	• Seguimiento exhaustivo por parte de las autoridades europeas y españolas del cumplimiento de los planes de reestructuración o resolución.				• Saneamiento y recapitalización de las entidades bancarias • Mejora de la transparencia y confianza en el sistema financiero español. • Coordinación y cooperación con las autoridades europeas e internacionales
4	4.3.	4	**Abordar el problema de los "activos heredados" que figuran en los balances de los bancos: Segregación de activos problemáticos**	• Marco legal para la creación de una sociedad de gestión de activos. • Normativa para dotar de plena capacidad operativa a la Sociedad de Gestión de Activos para la Reestructuración Bancaria (SAREB).	• Real Decreto 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. • Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.	• En vigor desde septiembre 2012. • En vigor desde noviembre de 2012. • A finales de febrero de 2013, la SAREB ha culminado su proceso de constitución habiendo recibido los activos procedentes de las entidades del Grupo 1 y 2.	• Cumplimiento del plan de negocio				• Segregación de activos problemáticos del balance de las entidades receptoras de ayudas públicas. • Participación minoritaria del Estado en la SAREB.

Nº CSR	CRS Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.4.	5	**Otras medidas encaminadas a mejorar la supervisión bancaria.**	• Revisión interna de los procesos de supervisión y toma de decisiones e impulso a la supervisión macro-prudencial. • Mejora de la información facilitada por el sector bancario. • Mejora de la cantidad y calidad de la información ofrecida por la Central de Información de Riesgos (CIR)	• Circulares Banco de España y otras. • Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero	• Se han realizado informes y mejorado aspectos relacionados con la supervisión. • Marco legal para la mejora de la CIR:Se está trabajando en la Orden Ministerial que desarrolla. • En vigor desde marzo 2013.					• Mejora de la calidad de la supervisión bancaria (procedimientos e información)
4	4.4.	6	**Reforzar normas de idoneidad y requisitos de incompatibilidad (adaptación a las recomendaciones de la Autoridad Bancaria Europea) de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave.**	• Se modifican las normas en materia de requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno en las entidades de crédito y otras entidades financieras, ampliando los requisitos anteriormente exigidos y potenciando un control continuo tanto por parte del Banco de España como de las propias entidades.	• Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave	• En vigor desde abril 2013					• Mejora del buen gobierno de las entidades de crédito

Nº CSR	CRS Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.4.	7	**Otras medidas encaminadas a mejorar la supervisión bancaria.**	• Adecuación de la normativa sobre requisitos de solvencia y supervisión de conglomerados financieros.		• Normativa en proceso de desarrollo	• Desarrollo normativo para la adecuación de la normativa sobre requisitos de solvencia y supervisión de conglomerados financieros.				• Mejora de la función de supervisión bancaria. • Refuerzo de la solvencia de las entidades.
4	4.4.	8	**Establecimiento del régimen jurídico de carácter básico de las cajas de ahorros y de las fundaciones bancarias.**	• Clarificar el papel de las cajas de ahorros en su condición de accionistas y desarrollar el régimen específico de las fundaciones que mantengan participaciones significativas en entidades de crédito.	• Anteproyecto de Ley de cajas de ahorro y fundaciones Bancarias.	• Elaboración del anteproyecto de Ley. En tramitación	• Aprobación de la reforma del marco legislativo de las Cajas de Ahorros (Anteproyecto de Ley y RD).				• Se desincentiva el mantenimiento de posiciones de control sobre los bancos por parte de las cajas de origen.
4	4.4	9	**Iniciativas para proteger a los adquirentes de productos de inversión complejos (productos híbridos y deuda subordinada) incrementar la participación de la banca en el coste de la crisis.**	• Creación de una Comisión de Seguimiento de los procesos de arbitraje. • Reforma del FGD: habilitación para la compra de acciones no cotizadas derivadas de la conversión de preferentes y para la compra de títulos de la SAREB. • Exigencia de una derrama extraordinaria a las entidades.	• RD-l 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.	• RD-l 6/2013: En vigor desde marzo 2013					Mayor protección en los procedimientos de arbitraje, facilidades de liquidez para los tenedores de acciones no cotizadas derivadas de la conversión de preferentes (consecuencia de los ejercicios de reparto de cargas) y mayor participación de la banca en el coste de la crisis.

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.1[40]	1	**Promover una negociación colectiva más dinámica y adaptada a la coyuntura económica**	• Se limita la vigencia del convenio colectivo una vez finalizada su duración inicialmente pactada. La llamada "ultractividad" del convenio queda fijada en 1 año.	• Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.		El 8 de julio se cumple el plazo de un año para el término final de la ultractividad de los convenios colectivos que, no han conseguido llegar a un acuerdo		Se está trabajando para promover entre los interlocutores sociales una actitud dialogante que les permita cerrar las mesas de negociación que siguen abiertas.		• La limitación de la ultractividad está sirviendo para recuperar mesas de negociación que estaban paralizadas, dinamizar procesos de negociación que se eternizaban en el tiempo, y concluir convenios que se ajustan por fin a la situación de dificultad por la que atraviesan las empresas
5	5.1	2	**Desarrollo de la reforma del mercado laboral: facilitar la inaplicación de convenios colectivos por parte de las empresas en situaciones de dificultad, evitando la destrucción de empleo.**	• Se dota de nuevas funciones a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios de Convenios Colectivos para que pueda actuar como órgano de arbitraje y solución última ante las discrepancias entre empresas y representantes de los trabajadores en materia de inaplicación del convenio colectivo ("descuelgues") • Esta Comisión también será competente respecto a controversias que afecten a una sola Comunidad Autónoma, si en dicha Comunidad Autónoma no se ha creado un órgano equivalente.	• RD-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. • Real Decreto 1362, de 27 de septiembre, por la que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. • Real Decreto-ley 5/2013, 15 de julio, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral.	• En vigor desde febrero de 2012. • Desarrollo reglamentario en septiembre 2012. • Publicación (desde febrero 2013) de una nueva estadística de inaplicaciones, antes inexistente.	• Seguimiento de la medida. • El 15 de junio de 2013 puede iniciarse la actuación subsidiaria de la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos en las controversias de una sola CCAA.	Evitará una mayor destrucción de empleo, contribuyendo al objetivo de que el 74% de las personas entre 20 y 64 años tengan empleo.			• Se han registrado 1178 inaplicaciones convenios colectivos, afectando a más de 48.000 trabajadores • La utilización del descuelgue (opt out) se está intensificando (114% más en 1T2013 que en 4T2012). • Las inaplicaciones de convenios están contribuyendo a la disminución de los costes laborales y a la ralentización de la destrucción de empleo.

[40] *Aplicar las reformas del mercado laboral.*

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.1.	3	**Desarrollo de la reforma del mercado laboral: garantizar un equilibro entre despidos colectivos y otras medidas de flexibilidad interna en los procesos de restructuración empresarial**	• Se regulan los procedimientos de despido colectivo y de suspensiones de contrato y reducciones de jornada por causas económicas, con garantías de celeridad para las empresas y con garantías para los derechos de consulta de los representantes de los trabajadores • En los procedimientos de despidos colectivos se introducen incentivos para que las partes pacten medidas que reduzcan el número de despedidos y se determinan las obligaciones empresariales dirigidas a la reinserción laboral de los trabajadores despidos. • Se regulan incentivos, a través de bonificaciones a la Seguridad Social, para que las empresas tiendan a una mayor utilización de las suspensiones de contrato y reducciones de jornada.	• Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, y Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. • Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y suspensión de contratos y reducción de jornada.	• En vigor desde febrero de 2012. • Desarrollo reglamentario en octubre de 2012.	• Monitorizar la evolución de las medidas colectivas y las decisiones judiciales sobre despidos colectivos.	Evitará una mayor destrucción de empleo, contribuyendo al objetivo de que el 74% de las personas entre 20 y 64 años tengan empleo.			• Desde la entrada vigor de la reforma laboral (marzo 2012), las medidas de suspensión y reducción están ganando terreno a los despidos colectivos y representan un 80% del total. • La nueva regulación estaría contribuyendo a la ralentización de la destrucción de empleo.
5	5.1.	4	**Desarrollo de la reforma del mercado laboral: impulso al contrato para la formación y el aprendizaje y al sistema de formación de formación profesional dual.**	• Se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje destinado a jóvenes menores de 30 años, permitiéndoles alternar trabajo retribuido y formación dirigida a la obtención de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad. • Se establecen las bases para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo mediante convenios de colaboración entre los centros formativos y las empresas.	• Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, y Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. • RD 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y se establecen las bases de la formación profesional dual.	• En vigor desde febrero de 2012. • Desarrollo reglamentario en noviembre de 2012.	• Reforma de la legislación de los certificados profesionales. • Estrategia de implantación de la FP dual 2013-2015.	Aumentará la tasa de empleo de los jóvenes y podrá contribuir a que la tasa de abandono escolar prematuro se sitúe por debajo del 15%.			Desde la entrada vigor de la reforma laboral, el número de contratos para la formación y aprendizaje ha aumentado respecto al mismo período anterior, en particular en cuanto a los celebrados con trabajadores con escasa formación, cuya participación en el total se ha doblado.

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.1	5	**Supervisión y evaluación de la reforma del mercado laboral**	• Creación de un grupo de trabajo en el seno del Ministerio de Empleo y Seguridad Social dirigido a recoger información y elaborar indicadores para evaluar el impacto de la reforma laboral. • Creación de un foro con operadores jurídicos destinado a identificar los principales problemas de aplicación de la reforma laboral. • Elaboración de un informe sobre el impacto de la reforma sobre el mercado de trabajo, de acuerdo con la previsto en la Ley 3/2012.	• Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.	• El grupo de trabajo funciona desde julio de 2012, habiéndose introducido diversos cambios en los sistemas estadísticos del Ministerio. • El foro con los operadores jurídicos quedó constituido en marzo de 2013	• Publicación del informe de evaluación y contraste por organismo independiente • Mantener el seguimiento a través de los grupos de trabajo. • Modificaciones normativas si se detectan problemas.		El escaso tiempo transcurrido desde la publicación de una norma con profundas implicaciones dificulta el análisis y la obtención de conclusiones definitivas		La monitorización realizada hasta la fecha apunta a que la reforma está contribuyendo a alcanzar los objetivos, y a que los jueces están asimilando el espíritu de la norma.
5	5.2[41]	6	**Planificación, coordinación y evaluación de las políticas activas de empleo: los planes anuales de empleo 2012 y 2013**	• El plan anual de empleo fija los objetivos prioritarios de las políticas de empleo y establece la coordinación entre los distintos servicios públicos competentes: el servicio estatal y los servicios autonómicos. • El plan de 2012 estableció, como novedad, indicadores para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y la evaluación de las acciones desarrolladas. • Los objetivos y medidas prioritarias del plan de 2013 se establecerán a partir de los objetivos de la EE 2020 y de la evaluación programada en 2012. Tales resultados condicionarán la distribución de fondos entre las CCAA para desarrollar políticas activas.	• Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de julio de 2012, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2012.	• El plan anual de empleo 2012 está en vigor desde agosto. • Creación, en octubre de 2012, de un grupo de trabajo para evaluar las políticas activas y pasivas de empleo con representación del Estado y las CCAA. • Lanzamiento de una estrategia plurianual de políticas activas.	• Aprobación del plan de empleo 2013, durante el primer semestre.	• Facilita el incremento de la tasa de empleo al contribuir a reducir el tiempo de permanencia en el desempleo.	• Condiciona el reparto de los fondos para políticas activas.		• El Plan anual de empleo constituye una herramienta de coordinación que permite articular unas políticas activas sistematizadas y dirigidas a objetivos comunes en todo el territorio. La evaluación será la base para orientar las actuaciones a los objetivos prioritarios de empleabilidad y activación.

[41] *Tomar medidas adicionales encaminadas a aumentar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo mejorando sus destinatarios, aumentando la utilización de los servicios de formación, de asesoramiento y de acoplamiento entre la oferta y la demanda de trabajo, intensificando sus vínculos con las políticas pasivas, y reforzando la coordinación entre los servicios públicos de empleo nacionales y autonómicos, incluido el intercambio de información sobre ofertas de empleo.*

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.2	7	**Racionalización y eficiencia de los incentivos dirigidos a la contratación laboral.**	• Reducción de los colectivos a los cuales se dirigen los incentivos económicos para fomentar la contratación laboral. Se busca así destinar de forma eficiente los recursos públicos en aquellos colectivos con mayores problemas de inserción laboral: jóvenes, discapacitados y desempleados de larga duración mayores de 45 años. • El proceso iniciado en 2012, se ha completado en 2013, a través de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, que contempla incentivos dirigidos exclusivamente a la contratación de jóvenes desempleados y con escasa formación y experiencia profesional. Se han diseñado tratando de evitar el efecto peso muerto y el efecto sustitución.	• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. • Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	• Real Decreto-ley 20/2012, en vigor desde julio de 2012. • Real Decreto-ley 4/2013, en vigor desde febrero de 2013.	• Supervisar el impacto de la eliminación de las bonificaciones en el marco del grupo de trabajo de seguimiento de la reforma. El análisis está siendo ya diseñado. • Seguimiento del impacto de las nuevas bonificaciones y del conjunto de medidas de la Estrategia.			La EEEJ van a contar con una financiación de 3.485 M€ (con un cofinanciación del Fondo Social Europeo de 1.108 M€). De los 1.750 M€ programados para medidas de alto impacto, el 40% irán destinados a los estímulos a la contratación intermediación.	En el mes siguiente a la aprobación del RD-ley 20/2012, el número de contratos de trabajo bonificados descendió un 81%. Permite redirigir los recursos públicos a instrumentos más eficaces para la activación de desempleados.

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.2.	8	**Mejora de la eficiencia de la formación destinada a los trabajadores ocupados y desempleados**	• Las nuevas convocatorias públicas para financiar acciones formativas se abren a cualquier centro formativo acreditado (y no sólo a los agentes sociales como antes) • Se establecen como áreas formativas prioritarias las relativas a la internacionalización empresarial, la innovación tecnológica y el emprendimiento. • Se prevé un número mínimo de participantes desempleados en las acciones formativas, siendo colectivo prioritario los jóvenes menores de 30 años.	• Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, y Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. • Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que desarrolla el Real Decreto 395/2007, sobre el subsistema de formación profesional para el empleo.	• A lo largo de 2012 se han adjudicado subvenciones para financiar acciones formativas de acuerdo con el nuevo sistema.	• Las siguientes convocatorias continuarán mejorando el diseño de los pliegos, extendiendo la selección de trabajadores en régimen de competencia.	• Contribuye a mejorar la empleabilidad de los trabajadores y, por tanto, al incremento de la tasa de empleo.	Es necesario el desarrollo de un tejido empresarial de prestadores de servicios y superar la atomización de la oferta.	• Supone un ahorro de costes que permite ofertar más formación, de mayor calidad con los mismos fondos.	Los resultados de la convocatoria de subvenciones muestran: • Una caída del coste por hora y participante (reducción del 21% en la formación presencial y del 18% en la teleformación). • Un fuerte incremento de la oferta formativa (incremento del 99% en la convocatoria general y del 456% en la convocatoria dirigida especialmente a menores de 30 años).

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.2.	9	**Impulso a la inserción laboral de los jóvenes a través de la formación**	• Estrategia de implantación de la formación profesional dual 2013-2015, para extender las mejores experiencias piloto desarrolladas en la fase inicial. • Posibilidades de compatibilizar u obtener sucesivamente formación y experiencia profesional través de medidas incorporadas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Entre otras: o Nueva modalidad de contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. o Desarrollo por los Servicios Públicos de programas formativos para jóvenes desempleados que incluyan un posterior compromiso de contratación laboral.	• RD 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y se establecen las bases de la formación profesional dual. • Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. • Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.	• Ya están implantados proyectos pilotos de formación dual en 52 títulos de formación profesional (más de 1/3 de los títulos existentes). • Desde febrero de 2013 están en vigor todas las medidas de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven que exigían desarrollo regulatorio.	• Desarrollo de la Estrategia para la implementación de la formación profesional Dual 2013-2015. • Desarrollo del resto de medidas incluidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.	• Contribuye a incrementar la tasa de empleo de los jóvenes al mejorar sus oportunidades y su acceso al empleo.		De los 1.750 M€ programados para medidas de alto impacto de la EEEJ, el 22% irán destinados a medidas de formación e intermediación laboral. Para el resto de medidas, se prevén otra dotación superior a los 1.700 M€, de los cuales, como mínimo, el 50% irán destinados a formación.	• Articulará un conjunto de medidas con capacidad para atender los problemas diferenciales del empleo joven. • La Estrategia de Emprendimiento y Empleo prevé un seguimiento del impacto de las medidas adoptadas.

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.2.	10	**Refuerzo de los compromisos de actividad y formación en las políticas pasivas de empleo**	• Refuerzo del control sobre el cumplimiento de las obligaciones de los perceptores de prestaciones y subsidios de desempleo, garantizando la vinculación de las políticas activas y pasivas, exigiendo acreditar la realización de acciones dirigidas a la búsqueda activa de empleo y a la mejora de su empleabilidad. • Nuevos sistema de gestión de las prestaciones de desempleo, que incluya herramientas eficaces para hacer una comprobación y seguimiento de la participación de los desempleados en políticas activas, detectando las ineficiencias e incumplimientos.	• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad • Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.	• Plan de lucha contra el fraude 2012-2013. • El refuerzo del control de las obligaciones de los perceptores de prestaciones y subsidios está en vigor desde julio de 2012, con las medidas incluidas en el RD-Ley 20/2012.	• Desarrollo del nuevo sistema de gestión de las prestaciones por desempleo.	• Favorece el incremento de la tasa de empleo	Será necesario adaptar la organización del servicio de empleo al nuevo sistema de gestión.		• Los datos muestran una mayor efectividad de lucha contra el fraude en percepción de prestaciones. Ello tiene un potente efecto disuasorio.
5	5.2.	11	**Vinculación de las políticas pasivas al emprendimiento de los jóvenes**	En el marco de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, se prevén incentivos al emprendimiento de los jóvenes utilizando las prestaciones por desempleo: Un modelo homogéneo para todo el territorio nacional. • Capitalización del 100% de la prestación para iniciar una actividad por cuenta propia. • Compatibilización del cobro de la prestación con el desarrollo de una actividad por cuenta propia • Reanudación del cobro de la prestación tras el ejercicio de una actividad por cuenta propia.	• Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	• En vigor desde febrero de 2013.	• Realizar un seguimiento de las medidas y facilitar que los servicios de empleo autonómicos apoyen sus políticas activas para el emprendimiento en estos nuevos instrumentos.	• Favorece el incremento de la tasa de empleo	Mejorar el espíritu emprendedor de la juventud española		• Las medidas aportan más oportunidades para la inserción de jóvenes y contribuyen al necesario cambio estructural de la economía española.

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.2.	12	**Mejora de los servicios de intermediación laboral**	• Portal Único de Empleo, como base de datos común que posibilite la difusión de las ofertas de empleo y de formación en todo el territorio nacional. • Colaboración público-privada en el ámbito de la intermediación para aprovechar la experiencia de las agencias privadas: ○ Será un modelo homogéneo para todo el territorio nacional. ○ Los contratos de intermediación se adjudicarán mediante concurso público a aquellas agencias privadas que acrediten determinadas garantías de solvencia técnica y financiera. ○ Contraprestación a las agencias privadas en función de resultados, teniendo en cuenta las características del desempleado y la duración de la colocación.	• Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	• Regulación del Portal Único de Empleo. • Modificación de la Ley de contratos del sector público para autorizar acuerdos marco de adjudicación de servicios de intermediación • Aprobación del Acuerdo Marco base para la contratación de los servicios de intermediación en Conferencia Sectorial con las CCAA (abril 2013).	• Desarrollo del Portal Único de Empleo. • Desarrollo de convenios por cada CCCA sobre la base del acuerdo marco y proceso de licitación con las agencias privadas.	• Mejora de la tasa de empleo al favorecer la reducción del tiempo en desempleo	• Conseguir que el Portal único de empleo se transforme en la plataforma de referencia. • Considerar la experiencia de otros Estados miembros en la colaboración público-privada.		• Se pretende aprovechar las sinergias de la colaboración de agentes privados con capacidad de contribuir a mejorar la intermediación. • Contribuye a la activación de los desempleados al aumentar la frecuencia y efectividad con las que se les presentan ofertas de empleo.

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.1[42]	1	**Facilitar el acceso a la financiación para PYMEs a través de líneas ICO**	• 23.000 M€ dotados para líneas de mediación del ICO. • Racionalización y simplificación de las líneas de mediación para facilitar su comercialización • Aumento de los márgenes de intermediación de las entidades de crédito que participan en las líneas de mediación.	Acuerdos de CDGAE (5/12/2012 y 11/04/13) para instruir al ICO a la puesta en marcha de las líneas de mediación y del (21/03/13) para el aumento de los márgenes de intermediación.	• En vigor desde diciembre de 2012. • Hasta el 26/3/2013 se habían utilizado 1.409 M€	• Aumentar la dotación de las líneas para cubrir más conceptos, en caso de que la demanda lo exigiese		Conseguir que se utilice la totalidad de la dotación	El ICO podría llegar a acuerdos con el BEI para obtener financiación a través de las líneas de mediación del BEI	• Mejora del crédito a PYMEs para inversiones en activos fijos productivos en España y en el exterior • Financiación de las necesidades de liquidez
6	6.1	2	**Aumentar el crédito del sector bancario a las PYMEs**	• Compromiso con la banca nacional para poner a disposición 10.000 M€ en créditos a PYMEs adicionales a los de 2012 • 3.000 M€ en avales para emisiones de titulizaciones respaldadas por créditos a PYMEs	• Pendiente firmar el Acuerdo con la Asociación Española de la Banca (AEB) y Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) • Avales aprobados en PGE 2013.	• Negociación con el sector financiero del convenio • Aceptada una solicitud de aval por valor de 600 M€	• Seguimiento continuo del grado de cumplimiento • Futura reapertura del plazo de solicitudes de avales. • Desarrollo de las cédulas y bonos de internacionalización.				• Frenar el proceso de restricción crediticia que sufren las PYMES. • Facilitar la obtención de liquidez a partir de préstamos a PYMES.
6	6.1.	3	**Refuerzo del sistema de avales y garantías públicas para facilitar la financiación para PYMEs**	• Aumento del capital de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) hasta los 32 M€ • Nuevo contrato de reafianzamiento con las Sociedades de Garantía Recíproca en 2013 para cubrir más operaciones y mayor porcentaje • Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) al ICO (200M$ préstamos PYMES y 100M$ avales en licitaciones internacionales) • Nueva línea de avales de CESCE por 100 M€ de fianzas para PYMEs y empresas no cotizadas en proceso de internacionalización.	• Capital de CERSA reforzado en los PGE 2013 • Contrato de reafianzamiento firmado el 11/3/2013 • Préstamo aprobado por la CAF el 06/03/13 • Acuerdo de CDGAE (11/04/13) para creación línea CESCE	En 2012 se otorgaron avales por 985 M€ a 8.500 PYMEs				Contrato de reafianzamiento entre CERSA y el FEI renovado hasta 2014. En 2012, 286M€ han sido reafianzados por CERSA e incluidos en la cartera del FEI	• Canalización de financiación a las empresas por de 1.720 M€

[42] *Proceder a una revisión de las prioridades de gasto y reasignar los fondos a fin de facilitar el acceso a la financiación para pequeñas y medianas empresas (PYME), investigación, innovación y juventud*

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.1	4	**Promover la financiación para PYMEs a través del capital riesgo**	• Mejora del marco regulatorio de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras • Creación de la Red Nacional de Incubadoras (RNI) • Creación de 2 fondos que coinvierten con inversores privados dotados con 30M€ y 20 M€ respectivamente (Fondo Isabel la Católica y *Spain Start-Up Coinvestment Fund*) • Creación de un Fondo de Fondos de capital riesgo (FOND-ICO Global) • Refuerzo de la actividad de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).	• Aprobada la creación de FOND-ICO Global (22/03/13) • Dotación de ENISA reforzada en 2013 hasta 126 M€	• Los dos fondos ya creados ya están gestionando las primeras solicitudes de financiación	• Transponer la Directiva 2011/61/CE • 1ª licitaciones RNI 2º semestre del año. • Registro de FONDICO Global ante la CNMV 1º semestre 2013. Licitación y adjudicación de primeros fondos 2º semestre.			El FEI aporta recursos y gestiona el Fondo Isabel la Católica. ENISA negocia con el BEI un préstamo de 150M€	• Movilización de fondos hacia empresas por 2.176 M€. • Promoción de la desintermediación bancaria y del capital riesgo
6	6.1	5	**Refuerzo de las redes de *business angels***	• Incentivos fiscales en el IRPF para la inversión de *business angels* (deducción del 20% por inversiones realizadas y exención de la plusvalía siempre que se reinvierta) • Impulso a la creación de nuevas redes de *business angels*, especialmente en regiones donde su implantación es menor.	• Anteproyecto de Ley de apoyo al emprendedor (en elaboración) • Aprobación de una nueva orden por parte de MINETUR						Fomentar la inversión de *business angels* y la aportación de sus conocimientos para el desarrollo del negocio
6	6.1	6	**Mejorar el acceso y el uso de los mercados de renta fija y variable.**	• Impulso a las inversiones en el Mercado Alternativo Bursátil y en el MARF por parte de aseguradoras y fondos de pensiones.	• Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo	• 2 nuevas empresas han accedido al MAB y otras 7 han realizado ampliaciones de emisiones	Aprobación de una "*Ley Acensor*" que facilite el tránsito de empresas entre el MAB y la Bolsa				Mejora de la financiación no bancaria a empresas, al poder emitir activos en mercados de renta variable

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.1	7	**Mejorar el acceso y la financiación a través de mercados de renta fija**	• Supresión de los límites a las emisiones de valores de las S.A. bajo ciertas condiciones • Potenciación del uso de la plataforma SEND de negociación de renta fija para minoristas • Facilitación de los trámites de emisión en el MARF • Nueva línea ICO para financiar adquisición de pagarés y bonos de empresas del MARF	• RDley 4/2013 • Guía para la verificación de programas de pagarés y de la información a facilitar por las entidades colocadoras y depositarias a sus clientes (CNMV, 15/1/2013) • Reglamento y circulares del MARF pendientes de aprobación por la CNMV (se espera finales de abril)		• Creación del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) • Modificación Ley24/1988 para facilitar las emisiones en MARF • Nueva línea ENISA para financiar costes emisión MARF • Exención retención en cuenta IS para los títulos del MARF				Se espera una movilización de 3.300 M€ Reducir la dependencia de la financiación bancaria de las empresas
6	6.2[43]	8	**Promover la inserción profesional de los jóvenes a través de la formación y la educación**	• Programas de formación dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad o con compromiso de contratación. • Programa de ayudas que los desempleados que abandonaron sus estudios puedan finalizar la educación obligatoria.	• Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. • Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero.		• Convocatoria de los programas y evaluación según los indicadores previstos en la Estrategia.				

[43] *Aplicar el Plan de acción destinado a los jóvenes, especialmente en lo que se refiere a la calidad de la educación y la formación profesional y a la adaptación de estas a las necesidades del mercado de trabajo, y redoblar los esfuerzos encaminados a reducir el abondo escolar prematuro y aumentar la participación en las actividades de educación y formación profesional mediante medidas de prevención, intervención y compensación.*

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.2	9	**Fomento del emprendimiento y el autoempleo de los jóvenes**	• Reducción del 80% en la cuota a la Seguridad Social durante 6 meses para los nuevos emprendedores. • Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia. • Posibilidad de capitalizar hasta el 100% de la prestación para el inicio de una actividad emprendedora. • Reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras el desarrollo de una actividad emprendedora. • Asistencia técnica y formación para aquellos que utilicen la prestación por desempleo para el inicio de una actividad emprendedora.	• Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. • Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero	• En vigor desde febrero de 2013	• Evaluación según los indicadores previstos en la Estrategia • La asistencia técnica se pondrá en marcha por los servicios públicos y evaluación según los indicadores previstos en la Estrategia			La EEEJ cuenta una financiación estimada de 3.485 M€. Dentro de los mismos se incluye una financiación estimada del Fondo Social Europeo de 1.108 M€, desglosada del siguiente modo: • Marco Actual-Reorientación: 320M€ • Nuevo Marco-Reorientación: 394 M€ • Nuevo Marco-Nuevo Fondo: 394 M€	

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.2	10	**Incentivar la contratación laboral de los jóvenes**	• Nuevo contrato a tiempo parcial, con inventivos económicos, para aquellos que compatibilicen trabajo y formación. • Incentivos económicos para que los autónomos y las microempresas (hasta 9 trabajadores) contraten laboralmente a jóvenes desempleados. • Incentivos económicos para las empresas que transformen en indefinidos los contratos temporales de jóvenes con escasa experiencia laboral • Incentivos económicos para las empresas que contraten en prácticas a jóvenes sin experiencia laboral vinculada a su titulación académica.	• Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 • Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero	• En vigor desde febrero de 2013	• Evaluación según los indicadores previstos en la Estrategia				
6	6.2.	11	**Incrementar la calidad educativa y reducir el abandono escolar a través de la reforma de la educación obligatoria**	• Evaluaciones finales en la educación primaria para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje y aplicar programas de mejora según el perfil del alumno. • La Educación Secundaria Obligatoria se obtendrá tras una evaluación final diferenciada en función de la opción del alumno hacia el bachillerato o hacia la formación profesional. • Adelanto de la edad en que los alumnos eligen su trayectoria formativa. • Incremento de la carga lectiva en competencias claves para el desarrollo académico. • Autonomía de los centros para diseñar e implantar métodos pedagógicos propios.	• Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de calidad educativa	• Elaboración del borrador del Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de calidad educativa. • Trámite de consultas e informes del Anteproyecto de Ley Orgánica.	• Aprobación por el Consejo de Ministros del Proyecto de Ley Orgánica y remisión al Parlamento para la aprobación de la Ley Orgánica. • Entrada en vigor de la nueva normativa en el curso escolar 2014-2015.	• Se estima que la reforma de la Ley Orgánica de calidad educativa permitirá situar la tasa de abandono escolar por debajo del 15% en 2020.			

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.2	12	**Incidir directamente en la reducción de la tasa de abandono escolar**	• Medidas de análisis, sensibilización y difusión. • Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión y promover un contexto inclusivo en la educación obligatoria. • Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo. • Ofertas educativas para los que han abandonado el sistema educativo	• Plan para la disminución del abandono escolar temprano.	• En ejecución por parte de las CCAA.		El indicador ha descendido pasando del 26,5% en 2011a un 24,9% en 2012. Se contribuye a los programas de inclusión social		• Dotación presupuestaria: 40M€.	
6	6.2	13	**Actuar sobre las necesidades educativas asociadas al entorno sociocultural con incidencia en el abandono escolar**	• Programas de acompañamiento escolar en la educación primaria y secundaria. • Programa especial de apoyo y refuerzo en la educación secundaria. • Líneas de actuación específicas para determinados centros de educación secundaria.	• Plan de refuerzo, orientación y apoyo (PROA)	• En ejecución por parte de las CCAA.		El indicador ha descendido pasando del 26,5% en 2011a un 24,9% en 2012. Se contribuye a los programas de inclusión social		• Dotación presupuestaria: 60M€.	
6	6.2.	14	**Impulso a la formación profesional para la mejora de la empleabilidad**	En el marco de la futura reforma educativa se impulsa la formación profesional: • Nueva Formación Profesional Básica, ampliándose su duración (de 1 a 2 años) y considerándose educación obligatoria y gratuita. Se accederá a esta formación aún sin tener finalizada la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), garantizando un título profesional a los que abandonan la ESO. • Reforma de la Formación Profesional de Grado Medio, incluyendo nuevas materias adaptadas a cada campo profesional y facilitando la continuidad a la formación superior.	• Anteproyecto de Ley Orgánica de calidad educativa	• Elaboración del borrador del Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de calidad educativa y trámite de consultas e informes	• Aprobación por el Consejo de Ministros del Proyecto de Ley remisión al Parlamento para su aprobación. Entrada en vigor de la nueva normativa en el curso escolar 2014-2015.	Se estima que la reforma de la Ley Orgánica de calidad educativa permitirá situar la tasa de abandono escolar por debajo del 15% en 2020.			

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.2.	15	**Mejora del acceso a la formación profesional**	• Mayor acceso a la formación profesional a través de la enseñanza on-line.			En el curso 2013-2014 se ofertarán 103 títulos en modalidad on-line.				
6	6.2.	16	**Mejora de la formación y aprendizaje a lo largo de la vida.**	• Impulso al aprendizaje a lo largo de la vida mediante formación reglada y no reglada	• Plan de aprendizaje a lo largo de la vida		Elaboración y ejecución del plan en 2013 y 2014				
6	6.2	17	**Mejor adaptación de los títulos de formación profesional a las necesidades de los sectores productivos**	• Revisión del conjunto de títulos de formación profesional y elaboración de los nuevos títulos de Formación profesional Básica, todo ello de acuerdo con la revisión también del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional que se debe realizar cada 5 años de acuerdo con las necesidades del sistema productivo y las demandas sociales.		• Se han revisado y actualizado 113 títulos de formación profesional. • Anteproyecto de Ley Orgánica de calidad educativa que incluye los nuevos títulos de Formación Profesional Básica.	• En 2013 se procederá a la revisión y actualización que falta por realizar de 34 títulos de formación profesional. • En 2013 se diseñaran los nuevos títulos de Formación Profesional Básica.				
6	6.2	18	**Mejor adaptación de los certificados de profesionalidad a las necesidades de los sectores productivos**	• Revisión de la normativa sobre certificados de profesionalidad (que acreditan la formación profesional obtenida al margen de los títulos de formación profesional): ○ Adaptación de la formación que permite la obtención del certificado a nuevas realidades productivas. ○ Adaptación de los certificados de profesionalidad a la experiencia laboral adquirida a través del nuevo contrato para la formación y el aprendizaje y al modelo de formación profesional dual.		• Revisión de los contenidos de 585 certificados de profesionalidad	En 2013 se prevé revisar y actualizar entre 100 y 150 cualificaciones profesionales. Aprobación de la reforma de la normativa sobre certificados de profesionalidad (2º trimestre 2013).				

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.2	19	**Impulso a la competitividad, excelencia del sistema universitario**	• Racionalización del mapa de títulos universitarios basada en la sostenibilidad del sistema universitario y en una aumento de la calidad de la formación. • Revisión del sistema de acceso a las diferentes categorías de profesores universitarios. • Incorporación de un mayor número profesores y estudiantes extranjeros a la universidad española. • Incorporación a los títulos universitarios de contenidos que fomenten la cultura emprendedora. • Simplificación del sistema de reconocimiento y convalidación de títulos universitarios nacionales y extranjeros a partir de una valoración de las experiencias adquiridas		• Informe del Comité de expertos nombrado por el Consejo de Ministros sobre "Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario " • Grupo de trabajo para analizar el s y realizar propuestas de reforma.	• Presentación de un borrador con reformas normativas del sistema universitario español.				
6	6.2	20	**Fomento de la eficiencia en la política de becas y ayudas**	• Sin variación sustancial del gasto público y del número de beneficiarios, se fijan unos nuevos criterios de concesión que tiene en cuenta en mayor medida los resultados académicos del estudiante. Las exigencias consisten esencialmente en: • Por ejemplo: en los estudios universitarios, para obtener una beca en el primer curso de universidad, se exige haber accedido con una nota de 6,5 sobre 10. En el segundo curso y posteriores, haber aprobado el 100 % de los contenidos cursados en el año anterior (85% para los estudios técnicos). • Criterios similares se exigen en los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Máster u otras enseñanzas postobligatorias no universitarias.	• Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio.	• Las becas y ayudas para el curso 2012-2013 se han concedido de acuerdo con los nuevos criterios.				Presupuesto asignado en 2013 para becas y ayudas al estudio: 1.161 M€	

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESPTO.	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.2.	21	**Fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras**	• Ayudas para estancias formativas de profesores y alumnos, un programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera para centros públicos y un incremento de los auxiliares de conversación españoles en el extranjero y viceversa. • Participación de España en el Programa "Comenius", ofreciendo estancias en el extranjero a futuros profesores. • La futura reforma del sistema educativo reforzará el estudio de lenguas extranjeras. Por ejemplo: incorporando una segunda lengua extranjera en la educación obligatoria, el aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera en los estudios de Formación Profesional y regulando las bases de un modelo de educación plurilingüe.	• Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras • Anteproyecto de Ley Orgánica de calidad educativa	• El Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012 y se está ejecutando mediante la distribución de fondos a las CCAA para la financiación de acciones.	• En el curso escolar 2014-2015 entrará en vigor la reforma del sistema educativo que reforzará el aprendizaje de lenguas extranjeras**.**				

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
7	7.1	1	**Mejora de la situación de la población gitana en España.**	• Impulso del desarrollo social y mejora de las condiciones de vida de la población gitana, actuando en cuatro áreas: educación, empleo, vivienda y salud.	• Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020	• Aprobada por el Consejo de Ministros el 03.03.12. • Ratificación del acuerdo sobre continuación y fortalecimiento del Grupo de Cooperación Técnica con CCAA sobre políticas dirigidas a la población gitana. • Renovación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.	• Adhesión a la campaña de sensibilización DOSTA del Consejo de Europa, dirigida a acercar a la población general a la población gitana para romper las barreras existentes. • Análisis de las posibilidades ofrecidas por los Fondos Estructurales para la inclusión de la población gitana más desfavorecida en las cuatro áreas de la Estrategia.	• Fomento de la empleabilidad. • Reducción de la tasa de abandono escolar y aumento de la formación terciaria. • Reducción de la pobreza y la exclusión.		• Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano: a. Financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 550.000€. b. Aportación de otras Administraciones: 1.787.124€. • Programas sociales con cargo a la convocatoria de subvenciones del IRPF y cooperación con ONGs: financiación de actividades por un importe total de 8.317.313 €.	• Elaboración del estudio “Población gitana, empleo e inclusión social. Un estudio comparado: población gitana española y del Este de Europa”.

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
7	7.1	2	**Promoción de la reinserción social y laboral de la población con abuso de sustancias**	• Facilitar la incorporación a la sociedad de las personas en proceso de rehabilitación a través de programas de formación integral y de preparación e inserción laboral	• Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016	• Actuaciones necesarias dirigidas a la aprobación de este Plan Aprobado en la Conferencia Sectorial celebrada el 31.01.13	• Desarrollar y ejecutar las acciones incluidas en al Plan de Acción a través de Grupos de Trabajo.	Fomento de la empleabilidad y reducción de la exclusión social.	Disminuir el estigma social de las personas adictas a sustancias, lo que revertirá en una menor dificultad para la inserción laboral	Sin coste estimado en 2013.	• Elaboración de un protocolo para el diseño de itinerarios personalizados de inserción de drogodependientes en proceso de rehabilitación. • Elaboración de un estudio sobre medidas alternativas a la prisión.
7	7.2	3	**Promoción y defensa de la infancia y adolescencia**	• Entre otras, medidas dirigidas a prestar una especial atención a los menores en situaciones de riesgo y desamparo, priorizando su integración en un núcleo familiar y la atención a sus necesidades sanitarias, educativas,… • Medidas específicas de lucha contra la pobreza infantil.	• II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016	• Actuaciones necesarias dirigidas a la aprobación de este Plan (aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 05.04.13)	• Difusión, publicación y seguimiento del Plan. • Próxima presentación, en el marco de este Plan Estratégico, del Plan Nacional de Lucha contra la pobreza infantil, con acciones prioritarias a favor de la inclusión.	Reducción de la pobreza infantil	Promover una cultura de cooperación entre instituciones públicas y privadas.	Coste total estimado: 5.159.076.410 € 2013: 1.645.681.356€ 2014: 1.173.606.535€ 2015: 1.169.894.279€ 2016: 1.169.894.279€	
7	7.2	4	**Aumento de la protección de personas desempleadas con cargas familiares**	• Prórroga del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (este programa incluye medidas de políticas activas de empleo y ayudas económicas). • Incremento de la cuantía de la ayuda hasta el 85% del IPREM para aquellos beneficiarios con tres o más personas a su cargo.	• Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.	• En vigor desde agosto de 2012	• Este programa se mantendrá en vigor hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 20%.				

Nº CSR	CRS Subcategor.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
7	7.2	5	**Apoyo a deudores hipotecarios sin recursos**	• Se establecen mecanismos dirigidos a permitir la restructuración de la deuda hipotecaria a quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago. • Se flexibiliza la ejecución de la garantía real.	• Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.	• En vigor desde marzo de 2012					
7	7.2	6	**Apoyo a deudores hipotecarios sin recursos**	• Suspensión, de forma inmediata y durante dos años, de los desahucios de las familias que se encuentren en una situación de especial riesgo de exclusión. • Posibles beneficiarios: familias numerosas, familias monoparentales con dos hijos a cargo, familias que tienen un menor de tres años o algún miembro discapacitado o dependiente, o en las que el deudor hipotecario se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones sociales, o las víctimas de violencia de género.	• Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.	• En vigor desde noviembre de 2012	• Se ha iniciado su tramitación como proyecto de Ley				
7	7.2	7	**Promoción de la participación ciudadana a través del Voluntariado**	• Potenciar la acción voluntaria con personas en exclusión o pobreza y en situaciones con especiales dificultades. • Potenciar la colaboración intersectorial: Administración, ONG y empresas.	• Desarrollo de la Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014	• Creación de una Comisión Técnica Interministerial para conocer y coordinar las acciones de los Ministerios implicados.					

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.1[44]	1	**Mejora de la regulación de los servicios profesionales**	• Eliminación de obstáculos al acceso y ejercicio de los servicios profesionales.		• Análisis de las profesiones reguladas, tituladas y colegidas • Análisis de las reservas de actividad • Elaboración de borrador de anteproyecto de ley	• Aprobación del anteproyecto de ley en el primer semestre de 2013.				
8	8.1	2	**Racionalización de los requisitos exigibles al ejercicio de determinadas profesiones reguladas**	• En línea con la reforma de los servicios profesionales, se están racionalizando los requisitos exigibles para el ejercicio de determinadas profesiones reguladas	• Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios • Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles • Ley de Seguridad Privada	• Adaptación de los requisitos exigibles para el ejercicio de determinadas profesiones reguladas: certificación energética, educación vial, mediador de asuntos civiles y mercantiles, seguridad privada.					
8	8.2[45]	3	**Eliminación de las licencias de actividad (licencias locales) para las actividades comerciales**	• Eliminación de las licencias municipales de apertura y obras menores, para establecimientos cuya superficie no supere 300m2.	• Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo (Ley 12/2012 de 26 de diciembre).	• En vigor desde mayo 2012.	• Se ampliará el umbral de superficie a 500 m2, así como el número de actividades exentas.				• 3.045 altas adicionales al periodo anterior, desde la entrada en vigor hasta diciembre 2012. • La ampliación del beneficiará a 325.350.
8	8.2	4	**Generalización de las declaraciones responsables en las Entidades Locales**	• Modelo tipo de declaración responsable.		• Elaboración, junto con la FEMP, de la Ordenanza Tipo.	• Finalización de la Ordenanza Tipo.				

[44] *Tomar medidas adicionales para liberalizar los servicios profesionales, incluidas las profesiones altamente reguladas.*
[45] *Tomar medidas adicionales para reducir los plazos de obtención de licencias de actividad.*

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.2	5	**Liberalización de los horarios comerciales**	• Se aumenta el número mínimo de horas de apertura comercial en días laborables, de domingos y festivos de apertura, se amplían los supuestos con plena libertad horaria (establecimientos con menos de 300m2, nuevas zonas de gran afluencia turística), en todo el territorio nacional.	• Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.	• En vigor desde julio de 2012.	• Seguimiento de la adaptación de la normativa autonómica al RDL.				Se han declarado Zonas de Gran Afluencia Turística con libertad de horarios en 12 de las ciudades con mayor afluencia turística de España.
8	8.2	6	**Mejorar la competencia en el sector de carburantes facilitando la apertura de estaciones de servicio.**	• Facilitación del procedimiento para que los centros comerciales y zonas o polígonos industriales incorporen una estación de servicio. • Procedimiento único e integrado en todas las CCAA para la apertura de nuevas estaciones de servicios, de forma que el emprendedor no note el impacto de la distribución de competencias entre Entidades Locales y Comunidades Autónomas. • Agilización de la tramitación en el otorgamiento de las licencias.	• Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, Medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo	• En vigor desde febrero de 2013.	• Seguimiento de la adaptación de la normativa autonómica al RDL.				
8	8.3	7	**Facilitar el conocimiento de la normativa y actuaciones de las AA.PP, simplificar el marco regulador.**	• Portal de la Transparencia, que facilite el acceso a toda la información de las AA.PP (normativa, contratos, datos económicos y financieros, etc.). • Plan Integral de la Mejora de la Regulación, para la derogación, modificación o refundición de normativa existente.	• Proyecto de Ley de Transparencia • Reformas normativa sectorial	• Desarrollo de los trabajos técnicos para el Portal web. • Constitución de un Grupo de Trabajo para el Plan Integral de la Mejora de la Regulación.	Aprobación de la Ley de Transparencia Implantación del portal. Desarrollo trabajos del Plan Integral.				
8	8.3	8	**Simplificación de la normativa ambiental**	• Simplificación y reducción de la fragmentación de los procedimientos de declaración de impacto ambiental y en la normativa de residuos.	• Diversos anteproyectos de leyes que modifican, derogan o refunden leyes en vigor.	• Se está trabajando en la elaboración de los anteproyectos de ley.	Inicio de tramitación parlamentaria durante 2013.				

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.3	9	**Eliminar obstáculos para los operadores de telecomunicaciones**	• Reducción de las cargas administrativas y unidad de mercado para los operadores de telecomunicaciones	• Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones	Elaboración del anteproyecto y sometimiento a audiencia pública.	Inicio tramitación parlamentaria durante el segundo trimestre 2013.				
8	8.4[46]	10	**Completar las interconexiones de electricidad con Portugal.**	• Doblar la capacidad actual y alcanzar una capacidad disponible próxima a los 3.000MW para el horizonte 2014 1. Interconexión Sur: Puebla de Guzmán – Frontera portuguesa: este proyecto persigue la construcción de una nueva línea que permita aumentar la capacidad de interconexión en 400kv. 2. Interconexión norte: O Covelo-Vilafría. El objetivo es crear una línea aérea a 400kv.		• Interconexión sur: el 4 de octubre de 2012 se aprobó la resolución relativa a aprobación del proyecto de ejecución. • Interconexión norte: impacto ambiental del proyecto.	• Interconexión sur: puesta en marcha para abril 2014. • Interconexión norte: puesta en marcha para el año 2016.				
8	8.4	11	**Completar las interconexiones de electricidad con Francia**	• Interconexiones eléctricas: duplicar la capacidad actual, hasta 2.800MW en 2014, y 4.000MW para 2020.			• Interconexiones eléctricas: Finalización de los estudios técnicos de viabilidad sobre el trazado antes de finales de 2013.				

[46] *Completar las interconexiones eléctricas y gasistas con los países vecinos.*

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.4	12	**Completar las interconexiones de gas con Francia**	• Interconexiones gasísticas: la capacidad de interconexión se va a multiplicar hasta alcanzar en 2015 los 7bcm/año en el sentido Sur Norte y 5 bcm/año en el sentido norte-sur. Esa capacidad podría incrementarse en, al menos, otros 7bcm/año adicionales si se llevara a cabo el proyecto "MidCat" por el eje este de los Pirineos.			• Análisis técnicos y económicos.				
8	8.5[47]	13	**Suspensión temporal del registro de nuevas instalaciones de energía renovable.**	• Se suspenden temporalmente los procedimientos de preasignación de retribución y se suprimen, también temporalmente, los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovable y residuos. La medida no afectará a las instalaciones en marcha ni a aquellas ya inscritas en los prerregistros.	• Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero						Impacto estimado en el déficit de tarifa 2012: 292 millones de euros.
8	8.5	14	**Reducción de los costes del sistema.**	• Se recortan los costes en el sistema eléctrico y gasista de manera que se racionalicen las diferentes partidas y los peajes de acceso sean suficientes para satisfacer los costes de las actividades reguladas, teniendo en cuenta el límite de déficit ex-ante previsto para el ejercicio 2012.	• Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo						Impacto estimado en el déficit de tarifa 2012: 1.774 millones de euros.
8	8.5	15	**Incremento de los ingresos del sistema**	• Incremento de las tarifas eléctricas desde el 1 de abril, consecuencia de la aplicación de pronunciamientos judiciales.	• Orden IET/843/2012, de 25 de abril						Impacto en el déficit de tarifa eléctrico 2012: 1.380 millones de euros.

[47] *Abordar el déficit tarifario del sector eléctrico de forma global, particularmente mejorando la rentabilidad de la cadena de suministro eléctrico.*

Nº CSR	CRS Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.5	16	**Reducción de costes del sistema**	• Reducción adicional de los costes del sistema e incremento de los ingresos para 2013. • Se limitan las opciones para retribuir a las instalaciones de régimen especial a la fórmula de tarifa regulada y la retribución a las actividades reguladas (transporte, distribución y régimen especial) se actualizará tomando como referencia el IPC sin alimentos ni energía.	• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio • Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero						Impacto en el déficit de tarifa eléctrico 2012/2013: 150 millones de euros. Impacto económico: ahorro del déficit de tarifa de 2013 entre 600 a 800 millones de euros anuales.
8	8.5	17	**Establecimiento de procedimientos de titulización del déficit del sistema eléctrico de 2012**	• Los desajustes temporales de liquidaciones del sistema eléctrico tendrán la consideración de déficit de ingresos, que generará derechos de cobro que podrán ser cedidos por sus titulares al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, y ello con carácter adicional a los 1.500 millones de euros de déficit ya reconocido.	• Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre						

ANEXO IB: EVALUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS Y DE LAS PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES

ESCENARIO MACROECONÓMICO A MEDIO PLAZO. METODOLOGÍA

Las estimaciones del producto potencial de la economía española se han obtenido siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea (CE) y acordada en el seno del *Grupo de Trabajo del Output Gap*. No obstante, se han incorporado algunos cambios metodológicos y estadísticos para obtener estimaciones más precisas y consistentes con la situación cíclica que atraviesa la economía española. Así, se han utilizado las proyecciones de población de corto plazo del INE de noviembre de 2012, (más recientes que las publicadas por EUROSTAT), y se ha utilizado una especificación *forward-looking* de la curva de Phillips para estimar la NAWRU, frente al actual modelo *backward-looking* de la CE.

La prociclicidad derivada de la actual metodología de la CE y los problemas de punto final de la curva de Phillips, están sobreestimando la NAWRU de España, con los correspondientes efectos sobre el PIB potencial y el output gap. Asimismo, los efectos de la reforma laboral deberían reflejarse en la estimación de la NAWRU, presentando una evolución más favorable.

La CE presentó en la última reunión del OGWG celebrada en enero de 2013 una especificación alternativa para la estimación de la NAWRU (modelo *forward-looking*) a partir de trabajos en curso orientados a mejorar la estimación del output gap en los países de la Unión Europea. En este nuevo modelo, la NAWRU se estima como componente no observable de una curva de Phillips híbrida en la que los trabajadores miran hacia el futuro y los salarios evolucionan en línea con el gap de desempleo. La expresión de la curva de Phillips híbrida es la siguiente:

$$\Delta W_t = \beta S \Delta W_{t+1} + (1 - S)\Delta W_{t-1} - \lambda u_t$$

Donde: W_t el salario nominal por ocupado, β la tasa de descuento, S la participación de los salarios en el PIB y u_t la brecha de desempleo.

Si se utiliza la metodología convencional (tasa de empleo de equilibrio convencional calculada con expectativas estáticas.), los resultados de la senda de PIB potencial son los siguientes. El crecimiento potencial es más procíclico que con la metodología utilizada en el texto del PNR.

Tabla 2. PIB observado y potencial a medio plazo. NAWRU oficial.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017-21
PIB observado	-1,4	-1,3	0,5	0,9	1,3	
PIB potencial (*)	-0,4	-0,8	-0,8	-0,7	-0,6	1,1
Contribución trabajo	-1,1	-1,2	-1,0	-1,0	-0,9	0,4
Contribución capital	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3
PTF	0,5	0,3	0,2	0,1	0,2	0,4

(*) NAWRU calculada con Curva de Phillips *backward-looking*

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
					Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas				
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+n
1	1.1	**Consolidación fiscal Medidas 1-16**	Modelo REMS	• Se estima el efecto de medidas de consolidación fiscal equivalentes a 6% del PIB durante 2012 y 2013, con una reducción del déficit estructural de 4 puntos porcentuales. • El número de individuos con restricciones de acceso al crédito aumenta hasta el 60,8% (60% en equilibrio) durante los 8 primeros trimestres. • Debido a la mejora de la confianza, el coste de financiación de las empresas se reduce en 300 pb desde el cuarto trimestre. • La reforma laboral reduce las fricciones de precios.	PIB	-2.58	-3.22	-2.50	-1.59	0.76
					Consumo privado	-1.06	-0.30	0.70	1.35	3.01
					Formación bruta de capital	-1.07	-2.15	-1.41	0.36	2.91
					Exportaciones netas	0.25	0.18	0.06	-0.03	0.06
					Empleo	-1.90	-2.71	-0.45	3.07	9.12
1	1.2	**Consolidación fiscal Medidas 22 y 23 Plan de Pago a Proveedores y FLA**	Modelo REMS	• La inyección de fondos supone un incremento transitorio de las transferencias de suma fija al sector privado equivalente a 33.772 millones, lo cual reduce en 2,5% el número de hogares con restricciones de liquidez. • El 75% de los fondos se inyecta en los cuatro primeros trimestres.	PIB	1.0	1.3	-	-	-
					Consumo privado	0.9	0.6	-	-	-
					Formación bruta de capital	-0.5	0.6	-	-	-
					Exportaciones netas	-0.1	-0.1	-	-	-
					Empleo	0.8	1.2	-	-	-
2	2.1	**Pensiones Medidas 1, 2 y 4 Jubilación anticipada y parcial**	Función de producción del Grupo de Envejecimiento de la UE	• Se modifica el régimen de la jubilación anticipada y parcial para acercar la edad real de jubilación a la edad legal. • Se asume que la reforma es plenamente efectiva en 20127, y entre 2013 y 2027 se implementa de forma lineal. El número de afectados por jubilación anticipada involuntaria, voluntaria y parcial es de 7.870, 1.381 y 11.501, respectivamente. • Se simula el impacto sobre el PIB del mantenimiento de los trabajadores afectados como ocupados durante mayor número de años. El efecto se estima con una función de producción con factores constantes (salvo empleo).	PIB	0.005	0.009	-	-	-
					Empleo	0.007	0.014			
2.	2.2	**Pensiones Medidas 5 y 6 Medidas relativas a la compatibilidad de empleo y pensión**	Función de producción del Grupo de Envejecimiento de la UE (aplazamiento de bajas)	• Se mejoran las condiciones de los trabajadores de mayor edad que decidan retrasar su edad de jubilación, con una mayor compatibilidad de empleo y pensión. • El número de trabajadores afectados supone 68.015 altas, de las cuales 10.555 corresponden a personas que se hubieran jubilado plenamente y 57.460 a pensionistas que vuelven al empleo. La duración media de la compatibilidad se supone de 3 años. • El efecto sobre el PIB se deriva del mantenimiento de los trabajadores como ocupados en el mercado del trabajo.	PIB	0.236	0.466			
					Empleo	0.363	0.717			

3.	**3.1**	**Reforma tributaria Medidas 1 y 2 Modificación del IVA**	Modelo REMS	• Se asimilan las modificaciones impositivas del RDL 20/2012 a un incremento del tipo efectivo de IVA de 1,5 puntos porcentuales. • El aumento de la imposición supone un efecto riqueza negativo que afecta a consumo, inversión y empleo. Las exportaciones netas se mantienen equilibradas a largo plazo por la distinta sensibilidad de importaciones y exportaciones a la medida. • La mayor parte de los efectos se condensa en los 8 primeros trimestres y particularmente en los 4 trimestres iniciales.	PIB	-0.35	-0.57	-0.67	-0.70	-0.60
					Consumo privado	-0.48	-0.68	-0.73	-0.74	-0.69
					Formación bruta de capital	-0.08	-0.42	-0.58	-0.59	-0.24
					Exportaciones netas	0.01	0.03	0.03	0.02	-0.01
					Empleo	-0.27	-0.61	-0.73	-0.71	-034
3.	**3.3**	**Medidas del mercado de la vivienda** **Medidas 8-10**	Modelo REMS	• Se simulan conjuntamente la eliminación de la deducción por adquisición de primera vivienda en el IRPF y el impacto del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, con una mayor equilibrio entre el régimen de adquisición y alquiler de vivienda. • El impacto total de las medidas se asimila a una reducción del tipo efectivo del IRPF en 0,10% durante 2013-2016 debida al Plan, combinada con un incremento de 0,07% por la eliminación de la deducción por compra. Simultáneamente se reduce en 20% la preferencia de los hogares por la compra de vivienda. • El ahorro no canalizado a la adquisición de vivienda se desvía a otras formas de inversión en capital. El consumo cae a corto plazo por el efecto riqueza negativa. Las demás variables se benefician de la mejora de la inversión productiva.	PIB	0.56	1.13	0.81	0.48	-
					Consumo privado	-2.72	0.08	0.51	0.48	-
					Formación bruta de capital	6.80	2.80	0.84	-0.04	-
					Exportaciones netas	0.01	0.03	0.06	0.07	
					Empleo	0.88	1.57	0.98	0.31	-
4	**4.2**	**Reforma financiera Medidas 1-4 Efecto precio: reducción de la prima de riesgo**	Modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) para cuantificar el impacto en la prima de riesgo. Modelo REMS para los efectos sobre PIB y empleo.	• Se asume un saneamiento de activos por un valor bruto de 105 mil millones con un descuento del 52%. • Se simula el efecto precio, relacionado el volumen del saneamiento con la mejora de la ratio de solvencia. La variación de resultante de la ratio de capital es de 14,8%, que se traslada en una reducción de la prima de riesgo de 148,2 p.b. • Se aplica una estructura gradual para trasladar la reducción de los costes de financiación a la variación del PIB.	PIB	0.8	-	-	-	1.5
					Empleo	0.007	0.014	-	-	-
4	**4.2**	**Reforma financiera Medidas 1-4 Efecto cantidad: reactivación del crédito**	Modelo de regresión para estimar la variación del crédito al sector privado. Modelo de crédito basado en Biggs, Mayer y Pcik (2010).	• Se relacionan las medidas de recapitalización con el aumento del nivel de crédito, estimando las elasticidades entre niveles de solvencia y crédito en España. • Se obtiene una un incremento progresivo y estable del crédito de 8,29% en términos interanuales por cada punto porcentual de de incremento del capital de las entidades. • Se simula el efecto de un saneamiento de 54 mil millones con liberación de crédito gradual durante un periodo de 3 años.	PIB	1.76	1.67	-	-	2.00
5	**5.1**	**Reforma del Mercado de Trabajo Medidas 1-3**	Modelo REMS	• El impacto se obtiene al comparar el impacto de un shock persistente contractivo de demanda de -3pp de PIB, en un escenario con reforma laboral y un escenario sin la reforma. • Un signo positivo implica una contracción en las variables menos intensa con reforma laboral que sin ella.	PIB	0,17	2,20	3,76	4,72	4,55
					Consumo privado	1,73	3,55	4,64	5,30	5,41
					Formación bruta de capital	-4,38	-0,28	2,73	4,06	1,34
					Exportaciones netas	0,26	-0,10	-0,25	-0,25	0,09
					Empleo	4,16	9,04	11,98	13,18	9,82

6	**6.1**	**Línea de crédito de apoyo autónomos y empresas Medida 1**	Modelo REMS	• Aumento de la formación bruta de capital asociado al aumento en la disposición de las líneas del ICO. • Caída del tipo de interés que genera un aumento de la inversión de 3.800 millones de euros. Esta cifra equivale a la misma proporción de fondos que esta misma medida logro movilizar en 2012.	PIB	0,12	0,04	0,11	0,17	0,22
					Consumo privado	0,23	0,20	0,24	0,26	0,16
					Formación bruta de capital	1,81	1,50	1,39	1,19	0,21
					Exportaciones netas	-0,32	-0,29	-0,25	-0,20	0,01
					Empleo	0,04	-0,01	0,06	0,11	0,03
6	**6.2**	**Ahorro fiscal para autónomos con nueva actividad Medida 10**	Modelo REMS	• Reducción del tipo impositivo efectivo del Impuesto de Sociedades de, aproximadamente, cuatro décimas.	PIB	0,05	0,10	0,12	0,13	0,12
					Consumo privado	-0,08	-0,04	-0,02	0,00	0,02
					Formación bruta de capital	0,49	0,50	0,46	0,41	0,27
					Exportaciones netas	-0,03	-0,02	-0,02	-0,01	0,01
					Empleo	0,12	-0,01	-	-	-
6	**6.2**	**Apoyo al emprendedor y creación empleo. Jóvenes. Medida 11**	Modelo REMS	• Se simulan dos shocks. • - Reducción del tipo efectivo de las cuotas sociales. • - Disminución de la ratio de destrucción de empleo, consecuencia del incremento en el número de ocupados. • En el segundo shock, se calcula la ratio de destrucción de empleo de 2012 como cociente entre el número de ocupados que pasaron a estar parados y el total de ocupados a finales de año.	PIB	0,02	0,10	0,14	0,16	0,13
					Consumo privado	0,07	0,14	0,17	0,19	0,17
					Formación bruta de capital	-0,13	0,02	0,09	0,11	0,03
					Exportaciones netas	0,01	-0,01	-0,01	-0,01	0,00
					Empleo	0,16	0,32	0,40	0,42	0,33
8	**8.3**	**Ley de Garantía de Unidad de Mercado.**	Modelo REMS	• Se cuantifica el impacto de la unidad de mercado efectiva sobre la reducción de cargas administrativas (-35%). • La reducción del 35% de las cargas administrativas afectaría al 60% de las cargas administrativas que son nacionales. El impacto de la reducción de cargas por la mayor unidad de mercado se cuantifica en 0,97% del PIB. Kox (2005).	PIB	1,28	2,05	2,14	2,02	1,54
					Consumo privado	1,36	2,22	2,29	2,19	1,85
					Formación bruta de capital	1,25	2,07	1,86	1,40	0,47
					Exportaciones netas	-0,07	-0,12	-0,07	-0,02	0,03
					Empleo	1,17	1,97	1,73	1,16	-0,03
8	**8.2**	**Liberalización de horarios comerciales Medida 5**	Modelo REMS. Adaptando con Matea, LL. y Mora-Sanguinetti, J. (2012) la medida a las variables del modelo.	• Se cuantifica el impacto de esta medida en términos de alguna variable incluida en el modelo. • Se han construido indicadores para cada uno de los aspectos regulatorios que permiten analizar la evolución de la regulación comercial en cada una de las Comunidades Autónomas. • Se han agregado los indicadores de las CCAA en un indicador estatal. • La mayor liberalización comercial se ha supuesto como una ampliación del horario de apertura de 72 a 90 horas semanales y del número de apertura en domingos y festivos de12 a 16. Se mantienen el resto de aspectos regulatorios. • La mayor libertad de apertura debería tener un impacto positivo sobre la competencia y se ha modelizado con una reducción permanente del margen empresarial.	PIB	0,28	0,44	0,46	0,44	0,34
					Consumo privado	0,28	0,46	0,48	0,46	0,39
					Formación bruta de capital	0,32	0,50	0,44	0,34	0,13
					Exportaciones netas	-0,02	-0,03	-0,02	-0,01	0,01
					Empleo	0,26	0,44	0,39	0,27	0,01

ANEXO IIA: MEDIDAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA 2020

Nº EE2020	2020 Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1[48]			**Fomento del empleo para aumentar la tasa de participación en el mercado laboral de las personas de 20 a 64 años**	• CSR 2.1.1, CSR 2.1.2, CSR 2.2.4, CSR 2.2.5 • CSR 5.1.1, CSR 5.1.2, CSR 5.1.3, CSR 5.1.4, CSR 5.2.6, CSR 5.2.8, CSR 5.2.9, CSR 5.2.10, CSR 5.2.11, CSR 5.2.12 • CSR 6.2.8, CSR 6.2.9, CSR 6.2.10							
2[49]		1	**Revisar las prioridades de gasto y reasignar fondos para facilitar el acceso a la financiación de la investigación e innovación**	• Tratamiento del sector de investigación como sector prioritario en el empleo público (tasa de reposición del 10%) • Recuperación de las bonificaciones a las cotizaciones de Seguridad Social del personal investigador • Autorización a los Organismos Públicos de Investigación para concertar operaciones de crédito con cargo al FEDER • Autorización para la creación de la Agencia Estatal para la Investigación	• Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado		• Creación de la Agencia Estatal para la Investigación (durante 2013)	El contexto macroeconómico y la necesidad de cumplir los objetivos de déficit, han obligado a revisar el objetivo de gasto en I+D, contemplándose para 2020 una inversión en I+D del 2% del PIB			En el marco de la política de consolidación presupuestaria, se reorienta el gasto hacia el sector innovador, clave en la recuperación económica
2		2	**Fomentar las inversiones empresariales en I+D+i**	• Se permite que las deducciones por I+D+i que no hayan podido aplicarse en un ejercicio puedan recuperarse. Así, en caso de insuficiencia de cuota en el impuesto de sociedades se podrá solicitar el abono del importe restante a la Administración Tributaria. • El límite máximo de la deducción aplicada o abonada no podrá ser superior a los 3 millones de euros y está condicionada a que la empresa cumpla unos requisitos de creación o mantenimiento de empleo.	• Anteproyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización		• Tramitación y aprobación de la ley				

[48] *Empleo: empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.*
[49] *I+D: inversión del 3% del PIB en I+D.*

Nº EE2020	2020 Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
2		3	• **Aumentar la eficiencia de los recursos.** • **Colaboración entre AGE y CCAA** • **Desarrollo de compra pública innovadora**	• Crear un marco estable que incremente la eficiencia en la asignación de recursos en I+D+i • Mejorar la coordinación de las políticas públicas en materia de I+D+i • Aumentar la participación de la comunidad científica y tecnológica en la elaboración de las políticas en materia de I+D+i	Aprobados en Consejo de Ministros (1/2/2012): • Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016	• Creación del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (18-09-2012) • Creación del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (16-11-12)	• Creación de la Agencia Estatal. • Colaboración con las CCAA dentro de RIS3: fondos FEDER • Desarrollo Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Incremento inversión en I+D+I hasta superar el 2% (2020)	La evolución de las principales variables macroeconómicas de la economía española y la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos de déficit establecidos	• Las medidas de normativas, incluida la Agencia Estatal son a coste cero. • Aumentar la participación española en el Programa Marco de la UE hasta alcanzar el 9% de retorno sobre la UE-27	
2		4	• **Incrementar la financiación privada en la I+D+I** • **Impulsar la formación y ocupación de RRHH** • **Fortalecer el liderazgo científico y tecnológico internacional de empresas y organismos**	• Desarrollo de instrumentos para fomentar colaboración público-privada y la inversión privada en I+D+i • Desarrollo de una carrera investigadora competitiva y fomentar la incorporación de recursos humanos en el sector privado y su movilidad con el sector público. • Fortalecimiento de centros y unidades de investigación altamente competitivos a nivel internacional. • Incentivos a la participación de instituciones y empresas en iniciativas internacionales y en programas europeos. • Favorecer la creación y el crecimiento de empresas de base tecnológica.	• Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016	• Personal investigador como sector prioritario en la tasa de reposición del empleo • Bonificaciones a las cotizaciones a la Seguridad Social para el personal investigador	• Desarrollo normativo de la Ley Ciencia: Reforma OPIS y marco que fomente la movilidad de docenes e investigadores	Duplicar la inversión I+D privada hasta 1,15% (2020)		El diseño de instrumentos en el marco del nuevo Plan Estatal permitirá definir un sistema de incentivos adecuado a la consecución de los objetivos sin que ello suponga un incremento de costes.	

Nº EE2020	2020 Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
2		5	• **Acceso a las infraestructuras científicas y tecnológica**	• Ordenación del mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares.	• Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016			Asegurar la contribución pública en I+D+I que garantice la sostenibilidad y creación de capacidades científico-técnicas y la transferencia al tejido productivo.			
2		6	• **Impulsar el liderazgo científico y tecnológico de empresas y promoción de tecnología facilitadoras esenciales.** • **Instrumentos financiación de la I+D+I empresarial (capital-riesgo)** • **Dinamizar la inversión público-privada en PYMEs tecnológicas e innovadoras**	• Actuaciones del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) • Mejora de las condiciones financieras a PYMEs a través de créditos a interés bonificado • Desarrollo del Programa INNVIERTE como instrumento de capital riesgo para la financiación de I+D+i	• Refuerzo de la aportación presupuestaria al CDTI en los PGE 2013 (Ley 17/2012)						El CDTI ha destinado más de 1.400 M€ a 1.086 proyectos empresariales de I+D+I, movilizando cerca de 919 M€ de inversión privada. Ello ha supuesto la creación de 8.750 empleos. La DGIC ha movilizado 435 M€ de financiación privada en I+D+i con el mantenimiento y/o creación de 7.300 empleos de calidad
3[50]		1	**Reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera y mejora de la gestión de determinados residuos**	• Nueva fiscalidad medioambiental			Propuesta de fiscalidad medioambiental				

[50] *Cambio climático y sostenibilidad energética: (i) emisiones de gases de efecto invernadero un 10% menores a los niveles de 1990; (ii) 20% de energías renovables; (iii) aumento del 20% de la eficiencia energética (reducción del consumo de energía en 25,20 Mtep).*

Nº EE2020	2020 Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3		2	**Reducción de emisiones en sectores difusos**	• Elaboración de las proyecciones nacionales 2020. • Medidas sectoriales para los sectores difusos, transporte, vivienda, residuos, agricultura y fluorados.	• Hoja de Ruta para el horizonte 2020		• Primer trimestre 2013: elaboración medidas sectoriales				
3		3	**Reducción de emisiones en sectores difusos**	• Sistema nacional de cálculo, reducción y compensación de la huella de carbono. • Registro de compensaciones de huella de carbono.		• Impulso del cálculo de la huella de carbono					
3		4	**Reducción de emisiones en sectores difusos**	• Adquisición de reducciones verificadas de emisiones en los sectores difusos que resulten del desarrollo de proyectos en España. • Este incentivo se traduce en un pago por tonelada de CO2 equivalente (tCO2e) reducida y verificada que realiza el Fondo de Carbono a los promotores de los proyectos seleccionados.	• Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible)	• Convocatoria 2013 de Proyectos Clima (15 de febrero de 2013)					Fomento del desarrollo de tecnologías limpias
3		5	**Reducción de las emisiones**		Aplicación de la 3ª fase del régimen de comercio de derechos de emisión						
3		6	**Adaptación al cambio climático**		• Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático		• Definición del 3er Programa de Trabajo				
3		7	**Mejora en la gestión de residuos para reducción de las emisiones de GEI asociadas a este sector**		• Plan Estatal Marco de Residuos						
3		8	**Reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos, así como las emisiones de CO2 mediante la renovación del parque de vehículos comerciales**	• Ayudas directas a la adquisición de vehículos comerciales.	• Real Decreto 89/2013, de 8 de febrero, por el que se regula la concesión directa de ayudas del plan Impulso al Medio Ambiente "PIMA Aire" para la adquisición de vehículos comerciales.					Dotación presupuestaria: 38M€	

Nº EE2020	2020 Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3		9	**Reorientación de la presión fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente**	• Creación de tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas. • Modificación de los tipos impositivos establecidos del gas natural y del carbón, suprimiéndose las exenciones previstas para los productos energéticos utilizados en la producción de energía eléctrica y en la cogeneración de electricidad y calor útil. • Creación de un canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica para proteger el dominio público hidráulico.	• Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética	• En vigor desde enero de 2013.				Ingresos estimados: 2.981 M€ • 1.543 M€ por los 3 nuevos impuestos • 1.235 M€ por la modificación de los tipos impositivos del gas natural y el carbón • 298 M€ por el canon de generación hidroeléctrica (entre 2013 y 2015)	
3	3	10	**Aumento de la eficiencia energética a partir de la rehabilitación de edificios**	• Se facilita la realización de obras para mejorar la accesibilidad, la eficiencia energética y el estado de conservación de los edificios. • Regulación básica de un Informe de Evaluación de los Edificios que incluirá la Certificación de la Eficiencia Energética	• Proyecto de Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas • Plan Estatal para la Regeneración urbana y el alquiler 2013-2016	• Elaboración del texto normativo y remisión a las Cortes.	• Aprobación del texto normativo durante el segundo trimestre de 2013.				

Nº EE2020	2020 Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3	11	**Mejora de la eficiencia energética en edificios**	• Transposición de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios y a las instalaciones térmicas de los edificios, de acuerdo con la normativa de la UE en materia de ahorro y eficiencia energética.	• Real Decreto por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios. • Real Decreto por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios,	Aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 04.04.13	• Obtención de certificados (a partir del 01.06.13)			Del coste anual medio debido a la certificación de los edificios existentes para los próximos cinco años, estimado en 34,5 M€, se calcula que 2,62 M€ repercutirán sobre edificios ocupados por una autoridad pública.	Dinamización de los sectores implicados en la certificación energética, en particular las empresas destinadas al ahorro y la eficiencia energética en los edificios.
3	3	12	**Disminuir el consumo energético nacional derivado del uso vehículos antiguos**	• Ayudas directas a la adquisición de vehículos nuevos y usados de menos de 1 año de antigüedad. • Achatarramiento de vehículos antiguos • Diversificación del parque automovilístico con nuevas tecnologías (vehículo eléctrico, GLP y GN).	• Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente: PIVE y PIVE2 • Línea de ayudas directas para vehículos eléctricos	• PIVE en vigor desde 1/10/12 • PIVE2 en vigor desde 1/2/13	• Finalización de la evaluación del programa PIVE I			• Dotación presupuestaria PIVE I: 75 M€ • Dotación presupuestaria PIVE II: 150 M€	Fomento de la demanda de nuevos vehículos con un mayor potencial de ahorro energético y de menor contaminación medioambiental.
3	3	13	**Disminuir el consumo energético a partir del fomento del vehículo eléctrico**	• Ayudas directas a la adquisición de vehículos eléctricos.	• Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013					Dotación presupuestaria: 10M€	
4[51]			• **Reducir el abandono escolar prematuro** • **Promover la continuidad en los estudios superiores**	• CSR 5.1.4, CSR 6.2.8, CSR 6.2.10, CSR 6.2.12, CSR 6.2.13, CSR 6.2.14, CSR 6.2.15, CSR 6.2.16, CSR 6.2.17, CSR 6.2.18, CSR 6.2.19							
5[52]			**Lucha contra la pobreza**	• CSR 7.1.1, CSR 7.1.2, CSR 7.2.3, CSR 7.2.4, CSR 7.2.5 y CSR 7.2.6							

[51] *Educación: (i) tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 15%; (ii) al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.*
[52] *Luchar contra la pobreza y la exclusión social: reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.*

ANEXO IIB: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO (ANNUAL GROWTH SURVEY)

Nº AGS	Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1[53]	1.1[54]	1	**Mejorar la supervisión global de la política fiscal**	• España contará con una institución independiente, con autonomía funcional, que garantizará el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en todas las Administraciones Públicas.	• Aprobación del anteproyecto de Ley Orgánica de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal,	• Elaboración el anteproyecto de Ley Orgánica con la estructura y funciones de esta nueva autoridad.	• Se constituirá en el 4 trimestre de 2013				Análisis, asesoramiento y control en relación con la política fiscal.
1	1.1	2	**Reducir la morosidad de las Administraciones Públicas**	• Control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera. • Ley de nueva planta para el control de las facturas, que evitará la demora en la anotación contable de las transacciones realizadas. • Tercera fase del Plan de Pago a Proveedores para limpiar el stock de facturas pendientes de pago en Comunidades Autónomas y Entidades Locales. • Mayor control de la deuda comercial en el sector público. • Se van a crear registros contables de las facturas correspondientes a las operaciones realizadas con Administraciones Públicas, evitando la demora en la anotación contable. • Se va a impulsar el uso de la factura electrónica en las operaciones efectuadas con las entidades del sector público, que será obligatorio a partir de enero de 2015	• Nueva Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público, que modificará la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. • Plan de erradicación de la morosidad						

[53] *Proseguir la consolidación fiscal diferenciada y favorable al crecimiento*
[54] *Mejora de la gobernanza económica*

Nº AGS	Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	3	**Reducir la morosidad de las Administraciones Públicas: transposición de la normativa comunitaria**	• Se ha completado la transposición de la Directiva por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificando la ley de Contratos del Sector Público. • Se establece un plazo de pago de treinta días para todas las operaciones privadas que, como máximo, puede ampliarse hasta los sesenta días. • Se establece una mayor penalización de la mora, aumentando los intereses y obligando al pago de una cantidad fija (cuarenta euros).	• Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo						
1	2[55]		• Ver Programa de Estabilidad								
1	1.3[56]	4	**Mejora de la eficiencia en el gasto sanitario y farmacéutico**	• Nueva Orden de Precios de Referencia • Plataforma de compras centralizadas y despliegue de la E-Salud • Nuevo marco legal para el modelo de gestión clínica y optimización de los recursos sanitarios y sociales						Ahorros estimados en 2013 de 859 M€ (409 M€ + 300 M€ + 150 M€)	
1	1.3	5	**Eficiencia de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**	• Se aprobará una nueva regulación de estas entidades privadas que colaboran en la gestión de la Seguridad Social, con el objetivo de modernizarlas e incrementar su eficiencia, contribuyendo en mayor medida a la lucha contra el absentismo laboral y a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.			• Aprobación de un proyecto de ley para su remisión al Parlamento y aprobación de la ley durante 2013.				Parte de los excedentes económicos derivados de esta gestión por parte de las Mutuas contribuyen a la estabilidad financiera del sistema, integrándose en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

[55] *Medidas de consolidación fiscal.*
[56] *Mejora de la eficiencia y calidad del gasto público*

Nº AGS	Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.4[57]	6	**Lucha contra el fraude fiscal: Plan de Control Tributario.**	• Para 2013, se ha aprobado un nuevo Plan de Control Tributario que incorpora la nueva Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional y un ambicioso análisis del negocio del comercio electrónico. • La Agencia Tributaria reforzará la lucha contra la economía sumergida con 17.000 personaciones de inspección y 2.600 de recaudación, y se comenzará a comprobar el juego 'on line'.							
1	4	7	**Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social**	• Cambios organizativos y de funcionamiento en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para adaptarla mejor a la lucha contra el fraude. • Ampliación de los recursos humanos destinados a la lucha contra el fraude. (121 nuevos funcionarios durante 2012). • Intensificación de las campañas de inspección en aquellos sectores donde se viene detectando un mayor empleo sumergido. • Reforzamiento de la coordinación entre la Inspección de Trabajo y otros organismos (Agencia Tributaria, Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, etc.). • Reformas normativas dirigidas a dotar a la Administración de instrumentos técnicos más eficaces para combatir el fraude y modificaciones en el Código Penal para una adecuada sanción de aquellas conductas fraudulentas de mayor gravedad.	• Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social 2012-2013, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012. • Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. • Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.	• 91.470 empleos irregulares. • 6.478 infracciones de empresarios en materia de prestaciones de desempleo, por dar ocupación a beneficiarios de la prestación o facilitar indebidamente el acceso a las mismas. • 1.559 infracciones relativas a empresas ficticias, • 99.789 sujetos que venían incumpliendo los requisitos para mantener la prestación de desempleo.	• El Plan se seguirá ejecutando hasta finales de 2013, sin perjuicio de que seguirán en vigor las reformas normativas realizadas. • Durante 2013 se van a reforzar las medidas organizativas y de colaboración entre instituciones para combatir el fraude.				• Los resultados de 2012 muestran los importantes avances, ya que se ha detectado: • Un 12% más de empleo irregular. • Un 29% más de infracciones de empresarios • Un 170% más de infracciones relativas a empresas ficticias. • Un 6% más de cobro indebido de prestaciones por desempleo.

[57] *Lucha contra el fraude fiscal y laboral.*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3[58]	3.1	1	**Desindexación de la economía española para incrementar la competitividad**	• Creación de una nueva regla de indexación que se aplique a todos los ingresos y gastos del sector público, así como a las tarifas y precios regulados actualmente referenciados al IPC. • La nueva regla de indexación, alternativa al IPC, será el IPC subyacente a impuestos constantes, con un límite superior del 2%. Se aplicará a las actualizaciones que procedan desde la entrada en vigor de la norma.	• Anteproyecto de Ley de Desindexación de la economía española.	Elaboración del anteproyecto.	• Remisión a las cortes generales durante 2013.				
3	3.2	2	**Garantizar el libre establecimiento y circulación de los operadores económicos en todo el territorio nacional**	• Se limitan los supuestos en los que las Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales) pueden imponer una autorización al acceso o ejercicio de cualquier actividad económica • Se prohíben los requisitos de naturaleza económica o intervención directa o indirecta de competidores en todas las actividades económicas.	• Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado • Plan de racionalización normativa para la unidad de mercado	• Elaboración del anteproyecto de ley de garantía de la unidad de mercado y sometimiento a audiencia pública.	• Remisión a las cortes de la ley de garantía de la unidad de mercado antes de finalizar el segundo trimestre de 2013.	Crecimiento adicional del PIB del 1,54% en el largo plazo. Incremento del empleo del 1,17% el primer año y a tasas mayores al 1% durante años posteriores, para retornar la tasa de empleo al nivel estacionario a largo plazo.			Reducción del 35% de las cargas administrativas; mejora de la competencia, de la inversión y de la productividad.
3	3.2	3	**Eficacia en todo el territorio nacional de las actuaciones de las Administraciones Públicas**	• Las autoridades competentes de otro lugar del territorio no sólo han de reconocer las autorizaciones, declaraciones responsables y comunicaciones, sino que no pueden exigir ningún otro trámite adicional ni el cumplimiento de ningún otro requisito al acceso de la actividad.	• Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado • Plan de racionalización normativa para la unidad de mercado	• Elaboración del anteproyecto de ley de garantía de la unidad de mercado y sometimiento a audiencia pública.					

[58] *Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	4	**Simplificación de cargas y de la normativa en la intervención de varias Administraciones Públicas**	• Se garantizará que la intervención proveniente de las distintas administraciones no genere un exceso de regulación o duplicidades y que la concurrencia de varias administraciones en el procedimiento sea neutral para el operador.	• Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado • Plan de racionalización normativa para la unidad de mercado	• Elaboración del anteproyecto de ley de garantía de la unidad de mercado y sometimiento a audiencia pública.					
3	3.2	5	**Establecimiento de un marco de cooperación entre Administraciones Públicas para eliminar trabas, asegurar que no se establezcan nuevos obstáculos y para una adecuada supervisión.**	• Se introducen mecanismos para el intercambio de información sobre proyectos normativos, para la cooperación administrativa en la supervisión de operadores y para la revisión y, en su caso, modificación del marco normativo.	• Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado	• Elaboración del anteproyecto de ley de garantía de la unidad de mercado y sometimiento a audiencia pública.					
3	3.2	6	**Arbitrar un mecanismo ágil de resolución de conflictos de los operadores con las Administraciones Públicas**	• El mecanismo permite a un operador interponer una reclamación por una actuación de una determinada Administración contraria a la unidad de mercado. • Presentada la reclamación, se abre un periodo de consultas. • Si la autoridad responsable no pone solución al problema en breves plazos, el operador puede acudir a un procedimiento judicial nuevo, con la intervención de la CNMC.	• Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado	• Elaboración del anteproyecto de ley de garantía de la unidad de mercado y sometimiento a audiencia pública.					
3	3.2	7	**Nuevo marco regulador general de las licencias locales**	• Los municipios sólo podrán establecer regímenes de autorización sobre aquellas actividades que afecten a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, siempre que la decisión de sometimiento esté justificada y resulte proporcionada.	• Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local	• Elaboración de los Anteproyectos de Ley y sometimiento audiencia pública.	• Aprobación por el Consejo de Ministros y remisión a las Cortes para su tramitación parlamentaria				

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	8	**Garantizar que el sistema educativo proporciona las competencias y habilidades necesarias para emprender**	• Inclusión de formación en materia de emprendimiento en la enseñanza primaria, secundaria y superior. • Acercamiento de la universidad al mundo empresarial. • Garantía de que el profesorado cuenta con formación en materia de emprendimiento.	• Anteproyecto de ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización.	• Elaboración del Anteproyecto.	• Tramitación y aprobación por las Cortes durante 2013.				
3	3.2	9	**Abaratar el coste de constituir una sociedad**	• Creación de un nuevo subtipo societario, la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS), sin capital mínimo, cuyo régimen será idéntico al de las SRL, excepto ciertas obligaciones específicas tendentes a garantizar una adecuada protección de terceros, hasta que la sociedad no alcance voluntariamente el capital social mínimo para la constitución de una SRL.	• Anteproyecto de Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización	• Elaboración del texto	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				
3	3.2	10	**Agilizar la constitución de sociedades**	• Se permite la constitución de SRL sin escritura pública en veinticuatro horas y con un coste de 40€, utilizando unos estatutos tipo y una firma electrónica. • Si el emprendedor opta por los estatutos tipo y la escritura pública, se prevé una vía rápida para la constitución de SRL en dos días y con un coste de 100€.	• Anteproyecto de Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización	• Elaboración del texto	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				
3	3.2	11	**Mejorar el inicio de actividades empresariales.**	• Creación de la figura de Emprendedor de Responsabilidad Limitada	• Anteproyecto de Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización	• Elaboración del texto	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				
3	3.2	12	**Simplificación de trámites para iniciar o ejercer una determinada actividad económica.**	• Ventanilla única a partir de la cual los emprendedores podrán realizar todos los trámites necesarios para el inicio, ejercicio y cese de actividades, correspondientes a las tres administraciones. • Fusión de las ventanillas únicas existentes a nivel estatal (PAIT, VUE, VUDS).	• Anteproyecto de ley de emprendedores.	• Lanzamiento de proyecto piloto: Emprende en 3. • Elaboración de la ley de emprendedores.	• Aprobación del Anteproyecto de Ley de Emprendedores • Continuación de trabajos técnicos para la implantación de la medida.				

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	13	**Fiscalidad favorable a los emprendedores y a la innovación**	• IVA de caja: el tradicional criterio de devengo (facturación) se sustituye por un criterio de caja (cobro/pago de la factura). • Reinversión de beneficios: tributación reducida para los beneficios invertidos y no distribuidos en empresas de reducida dimensión. • Reducción de la tributación de sociedades de nueva creación (IS) y de autónomos (IRPF) durante los dos primeros ejercicios en los que obtengan resultados positivos.	• Anteproyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización • Real Decreto-ley 4/2013	• Elaboración del texto del Anteproyecto de Ley • Aprobación del Real Decreto-ley, que introdujo la tributación reducida en el IS y en el IRPF para empresas y autónomos de nueva creación.	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				Se estima que de esta medida se podrán beneficiar casi 1,3 millones de autónomos y 1 millón de PYMES.
3	3.2	14	**Facilitar la segunda oportunidad empresarial**	• Se prevé un nuevo acuerdo extrajudicial de pagos muy flexible y ágil, alternativo a la vía judicial concursal.	• Anteproyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización	• Elaboración del texto	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				
3	3.2	15	**Impulsar la financiación de proyectos de internacionalización**	• Se perfecciona la regulación de las cédulas de internacionalización y se crea un nuevo instrumento, los bonos de internacionalización, con un régimen más flexible que el de las cédulas.	• Anteproyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización	• Elaboración del texto	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				
3	3.2	16	**Eliminación de obstáculos a la contratación pública y reducción de cargas estadísticas y contables**	• Elevación de los umbrales para la exigencia de la clasificación en los contratos de obras y de servicios • Reducción e cargas estadísticas y contables. • Introducción de la cláusula “one in, one out” en cargas administrativas.	• Anteproyecto de Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización	• Elaboración del texto	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				
3	3.2	17	**Atracción de talento e inversión**	• Se prevé un nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia para impulsar la atracción de talento e inversión, muy ágil y con validez en todo el territorio nacional, que se aplicará a los extranjeros que inviertan en proyectos empresariales creando puestos de trabajo, realizando una inversión con impacto socioeconómico de relevancia o una aportación relevante en la innovación científica o tecnológica.	• Anteproyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización	• Elaboración del texto	• Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	18	**Garantizar que los instrumentos para el fomento de la internacionalización responden a las necesidades empresariales**	• Desarrollo de la Estrategia Española de Internacionalización. • Reordenación y mejora de los instrumentos de apoyo al comercio e internacionalización de la empresa española	• Anteproyecto de Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización	• Elaboración del texto	Remisión a las Cortes y aprobación durante 2013				
3	3.2	19	**Mejorar la eficiencia del sistema de aseguramiento por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización**	• Venta de la participación del Estado en el capital de CESCE. • Adaptación de la legislación reguladora de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos asociados a la internacionalización al nuevo marco resultante de la venta.	• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. • Anteproyecto de ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización.	• Se ha autorizado la venta de la participación del Estado en CESCE.	Aprobación en 2013 de una ley para adaptar la legislación reguladora de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización.				
3	3.2	20	**Apoyar al emprendedor y su internacionalización**	• Mejora de la regulación de las Cámaras de Comercio	• Anteproyecto de Ley de Cámaras de Comercio.						

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	21	**Mejora de la regulación de los servicios profesionales: condiciones comunes a respetar por toda la regulación**	1. Principio general: libre acceso y ejercicio a los servicios profesionales. 2. Limitaciones a este principio general deberán responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación. 3. Profesión regulada: las restricciones basadas en una cualificación profesional para el acceso a una actividad sólo podrán exigirse por ley, siempre y cuando sea necesario por motivos de interés general. 4. Profesión titulada: Cuando la cualificación requerida sea un título universitario o de FP superior, la exigencia debe contemplarse en Ley estatal. 5. Obligación de colegiación: sólo para profesiones tituladas y por ley estatal, cuando resulte más eficiente la supervisión de la actividad por parte de los colegios que por parte de las AA.PP. El resto de colegios profesionales pasarán a ser de adscripción voluntaria.	• Anteproyecto de ley de Colegios y Servicios profesionales	• Elaboración de un borrador y contactos con profesionales ministerios afectados.	• Aprobación del anteproyecto en el primer semestre de 2013.				Se establecen las condiciones comunes u horizontales, a respetar por toda la regulación que incida en el acceso o ejercicio de las distintas profesiones.
3	3.2	22	**Garantía de la unidad de mercado en la prestación de servicios profesionales**	• Principio de eficacia en todo el territorio nacional: el acceso a una actividad profesional habilitará para su ejercicio en todo el territorio español, sin que puedan exigirse requisitos adicionales de cualificación a los del territorio donde se hubiera accedido a la profesión.	• Anteproyecto de ley de Colegios y Servicios profesionales	• Elaboración de un borrador y contactos con profesionales ministerios afectados.	• Aprobación del anteproyecto en el primer semestre de 2013				
3	3.2	23	**Modernización de la normativa de Colegios Profesionales**	• Se refuerza el modelo de coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria. • Se clarifican sus normas de funcionamiento	• Anteproyecto de ley de Colegios y Servicios profesionales	• Elaboración de un borrador y contactos con profesionales ministerios afectados.	• Aprobación del anteproyecto en el primer semestre de 2013				

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	24	**Adaptación de la normativa sectorial a la reforma de los servicios profesionales**	• Además de la adaptación a esta reforma de las normas en proceso de aprobación o aprobadas, en el Anteproyecto de Ley llevaban a cabo algunas modificaciones de la normativa aplicable a distintas profesiones, al objeto de adaptarla a los principios mencionados. Estas profesiones son, fundamentalmente, arquitectos, ingenieros, procuradores y farmacéuticos.	• Anteproyecto de ley de Colegios y Servicios profesionales		• Elaboración de un borrador y contactos con profesionales ministerios afectados.				
3	3.2	25	**Desarrollo de indicadores de competitividad trasladando a nivel nacional la dinámica de comparativa de los indicadores internacionales, como medida y señalización de los progresos en los diferentes ámbitos.**	• El desarrollo de indicadores regionales permitirá, a su vez, trasladar estos buenos resultados al ámbito interno para favorecer una mayor transparencia, ayudar a enfocar los esfuerzos de la política económica y promover el intercambio de las mejores prácticas.		• En 2013 se ha formado un grupo de trabajo para involucrar a los ministerios directamente implicados en la regulación de los procedimientos analizados.	• Trasladar todo este ejercicio a las CCAA, mediante indicadores de competitividad internos y puesta en marcha de la publicación de distintos indicadores.				Con estos indicadores se pretende generar a todos los niveles de la administración pública el interés por el mantenimiento y mejora de un clima favorable a la actividad, inversión, emprendimiento y realización de negocios en España.
3.	3.2	26	**Buen gobierno corporativo**	• Incorporación de los mejores estándares internacionales corporativos, analizando las mejores prácticas observadas. Códigos de Buenas Prácticas.			• Creación de un Comité de Expertos para elaboración de estudio.				
3	3.3[59]		• Ver CSR 5 y 6								
3	3.4[60]		**Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación**	• Ver medida EE2020							
3	3.4		**Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación**	• Ver medida EE2020							

[59] *Capital humano*
[60] *Impulsar la innovación y las nuevas tecnologías*

Nº AGS	Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.4		**Agencia Estatal para la Investigación**	• Ver medida EE2020							
3	3.4	27	**Desarrollo de la economía y la sociedad digital en España durante el periodo 2013-2015**	• Fomento del despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital • Desarrollo de la economía digital • Mejora de la administración electrónica • Refuerzo de la confianza en el ámbito digital • Impulso del sistema de I+D+i en TIC • Fomento de la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC	• Agenda Digital para España (aprobada por Consejo de Ministros 15.02.13)	• Elaboración de la Agenda mediante un proceso abierto, transparente y colaborativo	• Aprobación de 9 planes, y su seguimiento a través de indicadores específicos				
3	3.4	28	**Despliegue de nuevas redes de operadores de telecomunicaciones, con servicios más innovadores y de mayor calidad**	• Fomento de la unidad de mercado en el sector de las telecomunicaciones • Reducción de cargas administrativas a los operadores • Evitar distorsiones a la competencia	• Agenda Digital para España: Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones		• Aprobación de Ley General de Telecoms				
3	3.4	29	**Impulso al despliegue de redes ultrarrápidas**	• Elaboración de un mapa de cobertura de banda ancha • Elaboración de incentivos específicos o líneas de ayuda para alcanzar los objetivos de cobertura • Desarrollo de medidas de fomento de la demanda	• Agenda Digital para España: Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas						
3	3.4	30	• **Implantación de la telefonía móvil 4G** • **Uso eficiente del espectro radioeléctrico**	• Despliegue de las redes 4G • Rediseño del plan de frecuencias	• Agenda Digital para España: Plan de Impulso de la Televisión Digital Terrestre y de la Innovación Tecnológica (aprobado en Consejo de Ministros 24.08.12)						

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.4	31	**Fomento del uso de la Administración Electrónica**	• Mejora de la e-Administración • Incremento del uso de los servicios públicos electrónicos • Racionalización y optimización del empleo de las TIC en las AAPP • Utilización de la tecnología para eliminar la brecha digital	• Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado						
3	3.5[61]	32	**Nuevo marco de supervisión de los mercados y la competencia: creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**	• El nuevo organismo estará encargado de aplicar la normativa de defensa de la competencia y de la supervisión de la aplicación de la regulación sectorial de los sectores regulados de red (comunicaciones electrónicas y audiovisual, sector eléctrico y gasista, sector postal, sector ferroviario y tarifas aeroportuarias)	• Proyecto de Ley de Creación de la Comisión Nacional de la Competencia	• Elaboración y remisión del texto a las Cortes Generales.	• Aprobación del Estatuto de la Comisión en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la ley. • Puesta en funcionamiento del organismo en el periodo máximo de 4 meses desde la entrada en vigor de la ley.				
3	3.5	33	**Garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico**	• Paquete de medidas normativas para la reforma energética			• Anteproyecto de ley antes del 30 de junio				

61 Garantizar un funcionamiento competitivo y eficiente de los mercados

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.5	34	**Fomento de la competencia en el sector de carburantes**	• Mercado mayorista: mejor supervisión de instalaciones para permitir a la Administración Pública un seguimiento de la actividad y su incidencia en la competencia • Mercado minorista: 1. Se limita la duración de contratos en exclusiva y se prohíbe la recomendación de precio de venta al público 2. Eliminación de barreras administrativas y simplificación de trámites para facilitar la apertura de estaciones de servicio. 3. Límite al crecimiento del número de instalaciones de venta de productos petrolíferos	• Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero	• Aprobación del Real Decreto Ley • Tramitación del texto como Proyecto de Ley.	• Aprobación de la Ley que convalida el Real Decreto adoptado				
3	3.5	35	**Liberalización del transporte ferroviario de viajeros**	• Medidas dirigidas a favorecer la competencia y maximizar el uso de la red de infraestructuras.	• Real Decreto Ley 22/2012, de 20 de julio • Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero	• Calendario ordenado y progresivo de liberalización.	• Liberalización a partir del 31 de julio de 2013				
3	3.5	36	**Racionalización de las Obligaciones de Servicio Público (OSP) en el transporte ferroviario de viajeros de media distancia**	• Racionalización de las OSP en el transporte ferroviario de viajeros de media distancia, bajo criterios de eficiencia económica, social y medioambiental, garantizando una prestación eficaz de los servicios públicos de transporte de viajeros al menor coste posible para la Administración.	• Real Decreto Ley 22/2012, de 20 de julio • Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012	• Se han racionalizado las OSP en los servicios de media distancia convencional	• Definición y racionalización, antes del 31 de junio 2013, de las OSP en los servicios operados por FEVE y los servicios Avant de alta velocidad				
3	3.5	37	**Mejorar la eficiencia y productividad de Renfe Operadora Racionalización del sector público empresarial en el ámbito ferroviario**	• Restructuración de Renfe Operadora en cuatro sociedades mercantiles, para mejorar su eficiencia en un entorno liberalizado, dando una respuesta diferenciada a la problemática de cada área de actividad: 1. Mercancías y Logística, 2. Viajeros, 3. Fabricación y Mantenimiento 4. Gestión de Activos y Material Rodante	• Real Decreto Ley 22/2012, de 20 de julio	• Definición del objeto social de cada una de las sociedades en el Real Decreto Ley.					

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.5	38	**Aumentar la eficiencia en la gestión de las infraestructuras ferroviarias**	• Asunción por ADIF de la titularidad de las infraestructuras ferroviarias y estaciones que constituyen la red de titularidad del Estado, unificando la gestión de las infraestructuras ferroviarias.	• Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero	• Traspaso de la titularidad de las infraestructuras ferroviarias y estaciones que constituyen la red de titularidad del Estado a ADIF, unificando la gestión las infraestructuras ferroviarias.	• Establecimiento de las directrices básicas para la administración de la red, señalando los objetivos y fines que se deben alcanzar y los niveles de calidad en la prestación del servicio.				
3	3.5	39	**Revisar el sistema de cánones ferroviarios para asegurar la sostenibilidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y establecer un sistema que incentive el tráfico ferroviario**	• La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de febrero de 2013, obliga a modificar el sistema de determinación de los cánones, al objeto de dar más independencia a la fijación de los cánones por utilización de la red ferroviaria. • Además, el sistema de cánones debe revisarse para buscar un mayor equilibrio entre el objetivo de recuperación de los costes y la necesidad de incentivar el tráfico ferroviario.	• Anteproyecto de ley de modificación de la Ley del Sector Ferroviario		• Elaboración del texto normativo, dentro del primer semestre de 2013 • Revisión del sistema de cánones y su tramitación durante 2013				
3	3.5	40	**Eliminación de obstáculos y fomento de la competencia en el sector de transporte terrestre**	• Reducción del número de licencias exigidas. • Generalización de la tramitación telemática de expedientes. • Facilitación de la resolución de conflictos contractuales. • Eliminación de barreras operativas • Mejora de la profesionalidad de las empresas. • Refuerzo del carácter contractual de la relación entre la Administración y el gestor de los servicios públicos de viajeros para mejorar el seguimiento de su actividad.	• Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres	• Elaboración y remisión a las Cortes del texto normativo	• Aprobación de la ley durante el segundo trimestre 2013. • Desarrollo reglamentario durante 2013 y 2014, de las modificaciones legislativas.				

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.5	41	**Adaptación del sistema tarifario de los aeropuertos**	• Adecuación de las tarifas al coste real de los servicios prestados							
3	3.5	42	**Eliminación de obstáculos al mercado interior del sector aéreo a través de una asignación más eficiente de los slots aeroportuarios**	• Asignación de franjas horarias por una entidad independiente de los gestores aeroportuarios, compañías aéreas y proveedores de servicios de tránsito aéreo. • Supervisión del coordinador de slots con el fin de garantizar que se asignan los slots conforme a los principios de independencia, imparcialidad, no discriminación y transparencia.	• Proyecto de Real Decreto	• Elaboración del texto normativo	• Tramitación del texto normativo y aplicación durante 2013.				
3	3.5	43	**Aumentar la eficiencia de Aena Aeropuertos, S.A.**	• Mejorar la eficiencia en la explotación, reduciendo los costes. • Optimizar las instalaciones existentes.	• Aprobación del Plan de Eficiencia Aeroportuaria						
3	3.6[62]	44	**Mejorar la eficiencia de los sistemas logísticos**	• Favorecer el transporte intermodal • Impulsar el desarrollo de las autopistas del mar.		• Creación en el Ministerio de Fomento de una Unidad Logística, entre cuyos objetivos se encuentra mejorar la intermodalidad.	• Desarrollo de los trabajos de la Unidad Logística, que deberán desembocar en propuestas concretas de actuación.				

[62] *Mejorar la eficiencia y competitividad de los sistemas logísticos*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.7[63]	45	**Simplificación administrativa y adecuación de la regulación medioambiental a la normativa comunitaria (prevención y control integrados de la contaminación procedente de actividades industriales)**	• Reducción de las emisiones de las actividades industriales. • Articulación de las autorizaciones ambientales integradas.	• Modificación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. • Proyecto de Real Decreto de emisiones industriales y de desarrollo y de ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.	• Modificación de la Ley: en el tramo parlamentario • Elaboración del Real Decreto: en el tramo ministerial					
3	3.7	46	**Simplificación administrativa y adecuación de la regulación medioambiental a la normativa comunitaria**	• Simplificación de los procedimientos y cargas de las normas de residuos. • Implementación del Registro de producción y gestión de residuos. • Implantación de la plataforma electrónica de residuos.	• Adaptación de las normas de residuos a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	• Estado de la tramitación: Consejo de Ministros/tramo ministerial.					
3	3.7	47	**Simplificación administrativa y adecuación de la regulación medioambiental a la normativa comunitaria**	• Simplificación de los procedimientos y cargas de las normas de responsabilidad medioambiental	• Modificación de la normativa sobre responsabilidad medioambiental	• Estado de la tramitación: tramo ministerial.					
3	3.7	48	• **Simplificación administrativa y adecuación de la regulación medioambiental a la normativa comunitaria**	• Simplificación de los procedimientos y cargas de las normas de patrimonio natural y de la biodiversidad	• Modificación de la normativa de patrimonio natural y de la biodiversidad	• Estado de la tramitación: tramo ministerial.					

[63] *Impulsar un crecimiento respetuoso con el medioambiente y lucha contra los efectos del cambio climático.*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.7	49	• **Conciliar la protección del medio ambiente con actividades económicas sostenibles.** • **Garantizar y mejorar la seguridad jurídica de los propietarios de viviendas en la costa**	• Refuerzo de la prohibición de nuevas edificaciones ilegales. • Facilitar la viabilidad y sostenibilidad de las actividades económicas: ampliación de los plazos máximos de las concesiones hasta 75 años. • Clarificación del alcance del Dominio Público Marítimo Terrestre. • Garantía al ciudadano del acceso a la información actualizada sobre sus propiedades y otros derechos.	• Proyecto de Ley de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	• Elaboración y remisión a las Cortes.	• Aprobación dentro del segundo trimestre de 2013				
3	3.7	50	• **Apoyo a la biodiversidad**	• Medidas dirigidas a la puesta en valor de la biodiversidad, incentivando el turismo de naturaleza • Simplificación normativa. • Planificación del medio marino.	• Plan Sectorial de Turismo y Biodiversidad • Ley de Conservación y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad Estrategias Marinas						
3	3.7	51	**Combatir el impacto en la costa española de los efectos del cambio climático**	• Definición y establecimiento de mecanismos científicos, técnicos y económicos que proporcionen cobertura científica para la definición de las políticas y estrategias de actuación en las costas españolas ante el cambio climático.	• Estrategias destinadas a la reducción de incertidumbres asociadas a los efectos del cambio climático. • Estrategias encaminadas a la evaluación cualitativa y cuantitativa de la vulnerabilidad de las zonas costeras. • Estrategias encaminadas a la concienciación social. • Estrategias encaminadas a la mitigación de los efectos del cambio climático en zonas costeras.					

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.7	52	**Paliar los efectos negativos de las sequías**	• Medidas de control y seguimiento, evaluación del riesgo, organización de la toma de decisiones y de mitigación dirigidas a paliar los efectos negativos de las sequías.	• Planes Especiales de Sequía						
3	3.8[64]	53	**Eliminación de obstáculos a la rehabilitación y regeneración urbanas, favoreciendo la reconversión del sector de la construcción.**	• Se racionalizan las cargas urbanísticas exigibles a las actuaciones de rehabilitación en suelo consolidado. • Se proporciona información completa a los propietarios de las viviendas sobre el estado de los edificios. • Se facilita la realización de obras para mejorar la accesibilidad, la eficiencia energética y el estado de conservación de los edificios. Se posibilitan nuevas fórmulas de financiación privada, minimizando las aportaciones de las familias y las ayudas públicas.	• Proyecto de Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.	• Proyecto aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de abril y remitido a las Cortes para su tramitación.	Aprobación del texto normativo durante el segundo trimestre de 2013.				
3	3.8	54	• **Facilitar el acceso a una vivienda digna y dinamización del mercado del alquiler.** • **Impulsar el sector de la rehabilitación, al objeto de reactivar el sector de la construcción.**	• Concentrar, durante el periodo 2013-2016, los recursos públicos para la política de vivienda en ayudas al alquiler y a la rehabilitación y regeneración urbanas, incluida la eficiencia energética. • Presupuesto del Plan: 2.311,32M€ para la Regeneración Urbana y el Alquiler 2013-2016.	• Real Decreto 233/2013 por el que se aprueba el Plan Estatal para la Regeneración urbana y el alquiler, 2013-2016	• Aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013				Consignación del Plan en 2013: 731,58M€.	La puesta en marcha del nuevo plan estatal va a suponer en 4 años la creación de 32.000 puestos de trabajo por las ayudas directas y 105.000 por la inversión productiva total
3	3.8	55	**Mejorar la competitividad del sector turístico**	• Definición de las líneas maestras para el sector turístico • Mejora de la calidad de la oferta turística y mayor diversificación de la demanda en el tiempo • Garantizar la accesibilidad y el valor añadido del sector	• Plan Nacional e Integral de Turismo- PNIT (aprobado el 22/6/12) • Plan de Gestión del PNIT	• Se han puesto en marcha 28 medidas del PNIT					

[64] Impulsar la competitividad de los sectores

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.8	56	**Aumentar la competitividad del sector agroalimentario**	• Se establece un modelo mixto de regulación y autorregulación de las relaciones comerciales entre los agentes de la cadena alimentaria. • Se crea el Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la contratación alimentaria que impulsarían el Ministerio y las organizaciones y asociaciones representativas de la producción, industria y distribución. • Se establece la obligación de formalizar por escrito los contratos dependiendo del importe y de la situación de desequilibrio.	• Proyecto de Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la Cadena alimentaria	• Elaboración y remisión a las Cortes	• Aprobación en el segundo semestre de 2013				
3	3.8.	57	**Impulsar un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante, que contribuya a la competitividad del sector agroalimentario español y al desarrollo de la economía del medio rural.**	• Se crea la figura "Entidad Asociativa Prioritaria" de ámbito supraautonómico, y se articula un Plan Estatal de Integración Cooperativa para aunar esfuerzos y evitar la dispersión de la oferta. • Se impulsa un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante, que contribuya a la sostenibilidad del sector agroalimentario.	• Proyecto de Ley de fomento de la integración de cooperativas y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario	• Elaboración y remisión a las Cortes	• Aprobación en el segundo semestre de 2013				
3	3.8	58	**Apoyar el desarrollo de las industrias creativas y culturales.**	• Medidas específicas para impulsar la oferta legal de contenidos digitales. • Adaptar el aprendizaje técnico general a las necesidades de las empresas que ofrecen contenidos digitales. • Mejorar la formación empresarial de los profesionales de las industrias creativas y culturales que dispongan de un proyecto vinculado a los contenidos digitales.		• Implantación de una línea de ayudas en 2012 para incentivar la oferta de contenidos digitales legales en Internet, dotada con 5,3M€ que se distribuyeron entre 169 beneficiarios	.			.	

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.4	59	**Asegurar la protección de los derechos de propiedad intelectual en un entorno digital**	• Para abaratar los costes de los usuarios de la propiedad intelectual, se mejora la transparencia y eficacia de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual y se fomenta una mayor competencia en esta actividad, facilitando el acceso a la misma. • Se incrementa la eficacia de los mecanismos para la protección de los derechos de propiedad intelectual frente a las vulneraciones que puedan sufrir en el ámbito de los servicios de la sociedad de la información. • Se racionaliza el ámbito del límite por copia privada y se amplía el límite de ilustración en la enseñanza a las obras a obras divulgadas en forma de libros o publicaciones similares.	• Anteproyecto de ley de modificación del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual	• Elaboración del anteproyecto y comienzo de la tramitación.	• Remisión a las Cortes para su aprobación durante 2013.				
4[65]	4.1[66]	1	**Seguimiento y evaluación de la reforma del mercado de trabajo**	• Ver CSR 5.1.5							
4	4.1	2	**Coordinación, evaluación y eficiencia de las políticas activas de empleo**	• Ver CSR 5.2.6							
4	4.1	3	**Fomento de la inserción laboral a través de la formación**	• Ver CSR 5.1.4, CSR 5.2.8, CSR 5.2.9, CSR, 6.2.8, CSR 6.2.18							
4	4.1	4	**Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación)**	• Ver CSR 5.2.10							
4	4.1	5	**Mejora de la intermediación laboral**	• Ver CSR 5.2.12							

[65] *Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.*
[66] *Mercado de trabajo y políticas activas de empleo.*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	**4.1**	**6**	**Fomento del empleo y emprendimiento joven**	Ver CSR 5.2.11, CSR 6.2.9, CSR 6.2.10							
4	**4.2**[67]	**7**	**Fomento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y el acceso de todos a servicios públicos de calidad**	Desarrollo de la inclusión activa, haciendo especial hincapié en la pobreza infantil, mediante: • El fomento del empleo de las personas más vulnerables. • La garantía de un sistema de prestaciones a partir del cual se apoye económicamente a las personas con necesidades. La prestación de servicios básicos a toda la población, enfocados de forma particular a los colectivos más desfavorecidos, sobre todo en el marco de servicios sociales, educación, sanidad y vivienda.	• Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016	• Elaboración del Plan, cuya aprobación está prevista para los próximos meses	• Elaboración de un borrador a partir de las medidas enviadas por los Ministerios y Centros directivos y con las aportaciones de CCAA, FEMP y ONG.	Reducción del número de personas en situación de pobreza o exclusión social.		Se está estimando el presupuesto de este Plan.	Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social a partir de una acción coordinada, complementaria y eficaz de todas las AAPP y demás actores.
4	**4.2**	**8**	**Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza**	Las medidas estarán dirigidas, entre otras cuestiones, a: • Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. • Apoyar a las familias en situación de especial dificultad. • Mejorar el tratamiento fiscal de las familias con hijos. • Combatir la pobreza infantil.	• Plan Integral de Apoyo a la familia	• Creación de una Comisión Técnica Interministerial, con representantes de diferentes departamentos ministeriales.	• Culminar el desarrollo del Plan y proceder a su aprobación.	Reducción de la pobreza y/o riesgo de exclusión social.		Se está estimando el presupuesto de este Plan.	Mejorar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a familias con situaciones de especial necesidad o dificultad.

[67] *Inclusión social*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
4	4.2	9	**Lucha contra la exclusión de la población con discapacidad, en los ámbitos educativo, laboral y social**	• Actuaciones dirigidas a que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en condiciones iguales a los demás ciudadanos y participar en todos los ámbitos de la vida social.	• Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	• Elaboración del borrador de Plan, previa consulta a las CCAA y al Consejo Nacional de la Discapacidad.	• Culminar el desarrollo del Plan y proceder a su aprobación.	• Fomento de la empleabilidad de personas con discapacidad. • Reducción de la tasa de abandono escolar y aumento del número de personas con discapacidad que terminan la educación superior. • Reducción del número de personas con discapacidad que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza.	Necesidad de implicación de las CCAA y de las entidades sociales en la ejecución del plan.		
5[68]	5.1	1	**Racionalización de la estructura de la Administración Local y garantía de su sostenibilidad financiera**	• (CSR 1.4.24)	• Aprobación del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local		Se remitirá a Cortes Generales en julio			Ahorro estimado de 8.000 M€ en 2014-2015	

[68] *Modernizar la administración pública*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.1[69]	2	**Creación de una Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), con la finalidad de conseguir una Administración austera y eficiente**	• Duplicidades Administrativas: estudio de las duplicidades existentes entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, así como entre los propios organismos de la Administración General del Estado. • Simplificación Administrativa: revisión de las trabas burocráticas que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos con el fin de conseguir una mayor simplificación. • Gestión de Servicios y Medios Comunes: centralización de actividades de gestión que, por ser similares o de la misma naturaleza, puedan desempeñarse de forma unificada o coordinada, aprovechando así en mayor medida los medios públicos. • Administración Institucional: estudio de la distinta tipología de entes que componen la Administración institucional, revisando el marco normativo y los modelos que en él se identifican como óptimos.		• Recopilación de información, incluyendo las sugerencias del público a través de un buzón habilitado al efecto, hasta diciembre 2012, plazo que se ha cumplido. • Análisis y tratamiento de la información, hasta marzo de 2013, estando estos trabajos muy avanzados. • Algunas de las propuestas de la Comisión que ya se han ido aprobando se incluyen en apartados específicos de los Anexos.	Elaboración de un informe, antes de junio de 2013, que incluirá una génesis y análisis económico del modelo actual de Administración Pública, la descripción de reformas ya adoptadas por el Gobierno y el detalle de las propuestas concretas de reforma de la Comisión				Se han recibido más de 200 propuestas sólo en materia de simplificación administrativa y un total de 2.239 sugerencias procedentes de los ciudadanos.

[69] *Racionalización y eliminación de duplicidades*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.2[70]	3	**Mejorar la transparencia de la actividad pública y garantizar el buen gobierno de la Administración Pública**	• Incremento y refuerzo de la transparencia en la actividad pública, a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas. • Reconocimiento y garantía del acceso a la información, regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo. • Establecimiento de las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como un régimen sancionador estricto para su cumplimiento. • Establecimiento de una reclamación potestativa y previa a la vía contenciosa, ante la Agencia Estatal de Transparencia, Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.	• Proyecto de ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno	• Aprobación y tramitación parlamentaria.	Aprobación de la ley por las Cortes en el segundo trimestre de 2013.			.	
5	5.3[71]	4	**Simplificación y reducción de cargas administrativas**	• Séptimo Acuerdo de Consejo de Ministros sobre Reducción de Cargas Administrativas: 68 propuestas adicionales de reducción de cargas administrativas. Prevé, entre otras cuestiones, la posibilidad de realizar varios trámites ante la Dirección General de Tráfico por vía electrónica (cita previa, comunicación de arrendatario y conductor habitual, etc.).	• Séptimo Acuerdo de Consejo de Ministros sobre Reducción de Cargas Administrativas	• Elaboración del séptimo acuerdo del Consejo de Ministros	• Aprobación del 7º acuerdo del Consejo de Ministros durante segundo trimestre de 2013 • Aplicación de las medidas del séptimo acuerdo				El 7º Acuerdo del Consejo de Ministros para la reducción de cargas supondrá un ahorro anual de 539,8M€, de los cuales 448,7M€ benefician directamente a las empresas.
5	5.3	5	**Simplificación y reducción de cargas administrativas para los empleadores**	• Simplificación administrativa de los modelos oficiales de contratos de trabajo, para facilitar la identificación por parte del empleador del contrato que mejor se adapta a sus necesidades productivas.		• En fase de simplificación de los formularios (actualmente existen 40).					

[70] *Fomentar una Administración Pública transparente*

[71] *Impulso a la Administración electrónica y reducción de cargas*

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.3	6	**Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos para reclamaciones de cantidad**	• En la ley 5/2012 de Mediación en asuntos Civiles y Mercantiles se recoge que los procesos consistentes en reclamaciones de cantidad inferiores a 600€ se realizarán preferentemente a través de medios electrónicos. • El procedimiento tiene una duración máxima de un mes y se desarrolla íntegramente por medios telemáticos.	• Proyecto de Real Decreto	• Elaboración del texto normativo y comienzo de la tramitación.	• Aprobación durante el primer semestre de 2013				
5	5.3	7	**Fomentar la administración electrónica**	• Impulsar los centros de servicios compartidos en el ámbito de la Administración General del Estado. • Impulsar el intercambio de datos entre administraciones de forma íntegramente electrónica. • Permitir la realización telemática de más trámites autonómicos y locales. • Potenciar el uso de videoconferencias. • Consecución de los objetivos relativos a la Agenda Digital para Europa: llegar al 50% de personas que utilizan los servicios de la Administración Electrónica (frente al 39,1% actual) y al 25% de personas que envían formularios cumplimentados a través de estos servicios (frente al 17,6% actual).		• Facilitar la prestación de servicios compartidos para los ministerios. • Creación de un sistema de interconexión de registros estatales, autonómicos y locales. • Creación de un sistema de gestión electrónica de documentación para las EELL.	• Aprobación del Plan de Acción de Administración Electrónica para la AGE • Ampliación a las CC.AA de la aplicación para la gestión de documentación de las EE.LL.				• Ahorro de las medidas implementadas: más de 21M€ anuales. • En 2012 se celebraron 12.040 videoconferencias en 2012.
5	5.3	8	**Aprovechamiento de sinergias y mejora de la coherencia de la actuación del Estado y las CC.AA en el exterior.**	• Avanzar sustancialmente en la ejecución de la integración de las oficinas de promoción exterior de las CCAA		• Firma de convenios entre la Administración General del Estado y las CC.AA.	• Aplicación de los convenios suscritos e integración efectiva durante 2013. • Avanzar en la suscripción de nuevos convenios.				• Se ha conseguido un elevado nivel de adhesión: el 79% de las CC.AA que disponen de red en el exterior han firmado o tienen fecha de firma para la adhesión.

Nº AGS	Subcategor	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETO/ RIESGO	IMPLICACION PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5	5.4[72]	9	**Profesionalización de la carrera judicial**	• Modificación del régimen de sustituciones. • Flexibilización de la composición de las Audiencias Provinciales	• Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre						
5	5.4	10	**Definir una nueva organización del sistema judicial y del reparto de asuntos judiciales**	• Creación de los Tribunales de Instancia como nuevo órgano judicial de primer grado, de ámbito provincial, para ganar en flexibilidad y eficiencia. • La actividad de los tribunales se extenderá todo el año. • Asunción por el Fiscal de la instrucción de las causas penales. • Mayor recurso a mecanismos de terminación del proceso penal evitando la celebración de juicio.	• Propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial • Propuesta de Ley de Enjuiciamiento Criminal		• A final de 2013 se iniciará la tramitación administrativa de ambos textos como Anteproyectos.				
5	5.4	11	• **Reforma del sistema de tasas judiciales**	• Se reforma el sistema de las tasas judiciales para racionalizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional y asegurar el sostenimiento del sistema de justicia gratuita.	• Ley 10/2012, de 20 de noviembre • Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero	• Aprobación de los dos textos normativos.				.	
5	5.4	12	**Potenciar la solución extrajudicial de conflictos**	• Transposición de la Directiva 2008/52/CE e incorporación de un nuevo mecanismo de resolución de conflictos voluntario, ágil, flexible y económico.	• Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles	• Aprobación de la ley de mediación.	• Aprobación durante el primer semestre de 2013, del Reglamento de la Ley de Mediación.				

[72] *Mejorar la calidad, independencia y eficiencia de los sistemas judiciales*

ANEXO III: REFORMAS CLAVE PARA LOS PRÓXIMOS 12 MESES

REFORMAS CLAVE PARA LOS PRÓXIMOS 12 MESES	PRINCIPALES MEDIDAS PREVISTAS	IMPACTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS (CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO)	FECHA PREVISTA
Reforzar la supervisión de la política presupuestaria de todos los niveles de la Administración Pública	• Creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal • Ley Orgánica de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal		• Aprobación de Anteproyecto de Ley y remisión a las Cortes en junio. • Creación de la Autoridad antes de elaborarse los PGE 2014
Refuerzo de la transparencia y disciplina presupuestaria	• Aprobación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno		• 2013
	• Plan de erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas		• 2013
Racionalización de la estructura de la Administración Local y garantía de su sostenibilidad financiera	• Aprobación del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (CSR 1.4.24)	Ahorro estimado de 8.000 M€ en 2014-2015	• Se remitirá a Cortes Generales en julio
Buen gobierno corporativo	• Incorporación de los mejores estándares internacionales corporativos, analizando las mejores prácticas observadas. Códigos de Buenas Prácticas		• 2013
	• Clarificación del papel de las Cajas de Ahorro y creación de las Fundaciones Bancarias		• Se remitirá a Cortes Generales en junio
Revisar los parámetros fundamentales del sistema de pensiones en función de la evolución de la esperanza de vida y de otros factores demográficos y económicos	• Regulación del factor de sostenibilidad del sistema de pensiones		• Ya se ha designado un Comité de Expertos para elaborar un informe que será remitido al Pacto de Toledo (Parlamento) antes del 31 de mayo • Debate del informe entre junio y julio y recomendaciones del Pacto de Toledo • Aprobación de la normativa antes de fin 2013
Conseguir modificar la dinámica y el patrón de ajuste del mercado de trabajo español	• Supervisar la aplicación de la reforma laboral y evaluar su impacto sobre el mercado de trabajo, para en su caso realizar las modificaciones oportunas.		• Informe por el Ministerio de Empleo, contrastado por organismo independiente antes de julio de 2013
Estrategia de Políticas Activas de empleo	• Coordinación institucional y evaluación de las políticas activas		• Plan Anual de Empleo se aprobará en 2T 2013
	• Fomento de la inserción laboral a través de la formación		• Diferentes medidas en vigor y en aplicación durante 2013
	• Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo		• 2013
	• Mejora de la intermediación laboral		• En marcha, modelo en funcionamiento a finales de octubre de 2013
	• Fomento del empleo y emprendimiento joven		• Algunas medidas en vigor, el resto se desarrollarán en 2013

REFORMAS CLAVE PARA LOS PRÓXIMOS 12 MESES	PRINCIPALES MEDIDAS PREVISTAS	IMPACTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS (CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO)	FECHA PREVISTA
Aumentar la flexibilidad de la economía española y fomentar una mayor competitividad exterior	• Aprobación de la Ley de desindexación respecto al IPC		• Anteproyecto en mayo de 2013. Objetivo de entrada en vigor en 2014.
Facilitar el libre establecimiento y la libre circulación de operadores en todo el territorio nacional	• Aprobación de la Ley de Unidad de Mercado	Reducción del 35% de las cargas administrativas; mejora de la competencia, de la inversión y de la productividad	• Aprobación por trámite de urgencia
	• Programa de trabajo para implementación		• Finalizada la identificación normativa, fase de evaluación. La modificación comenzará en septiembre
Creación de un entorno favorable a la iniciativa emprendedora y desarrollo e internacionalización de los proyectos empresariales	• Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización		• Aprobación en mayo de 2013. Objetivo entrada en vigor antes de 2014.
Mejorar el seguimiento y control de la morosidad del sector público	• Modificación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para integrar el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera. • Ley de nueva planta para el control de las facturas, que evitará la demora en la anotación contable de las transacciones realizadas. • Tercera fase del Plan de Pago a Proveedores para limpiar el stock de facturas pendientes de pago en Comunidades Autónomas y Entidades Locales. • Plan de erradicación de la morosidad		• 2013
Mejora de la eficiencia en el gasto sanitario y farmacéutico	• Nueva Orden de Precios de Referencia • Plataforma de compras centralizadas y despliegue de la E-Salud • Nuevo marco legal para el modelo de gestión clínica y optimización de los recursos sanitarios y sociales	Ahorros estimados en 2013 de 859 M€ (409 M€ + 300 M€ + 150 M€)	• 2013
Racionalización del sistema de atención a la dependencia y garantía de su sostenibilidad	• Incremento de la aportación del beneficiario al pago de los servicios • Adecuación de las prestaciones a las necesidades reales de los dependientes y priorización de los servicios profesionales sobre las prestaciones económicas	Ahorros estimados en 2013 de 628 M€ (339 M€ + 289 M€)	• 2013
Eliminación de obstáculos al acceso y ejercicio de la actividad en un número elevado de actividades profesionales	• Aprobación de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales		• Aprobación del anteproyecto en primer semestre de 2013.
Reducción de la tasa de abandono escolar temprano	• Aprobación de la Ley Orgánica de Calidad Educativa (CSR 6.2.14)	Se estima que la reforma de la Ley Orgánica de calidad educativa permitirá situar la tasa de abandono escolar por debajo del 15% en 2020.	• Aprobado en anteproyecto, aprobación definitiva 4T2013
Fomento del despliegue de nuevas redes de	• Aprobación de la Ley General de Telecomunicaciones		• En anteproyecto, aprobación definitiva

REFORMAS CLAVE PARA LOS PRÓXIMOS 12 MESES	PRINCIPALES MEDIDAS PREVISTAS	IMPACTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS (CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO)	FECHA PREVISTA
operadores e incremento de la oferta de servicios innovadores	(CSR 8.3.12)		1T2014
Elaboración de un mapa de cobertura de banda ancha	• Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas		• Aplicación en 2013
Implantación de la telefonía móvil 4G y consecución de un uso eficiente del espectro	• Medidas del Plan Marco de Actuaciones para la Liberación del Dividendo Digital		• Aplicación en 2013
Incremento del uso de los servicios públicos electrónicos	• Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado		• Aplicación en 2013
Fomento de la investigación científica y técnica	• Creación de la Agencia Estatal para la Investigación		• 2013
Garantizar la competencia efectiva *ex ante* y *ex post* en todos los mercados	• Aprobación de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		• Junio de 2013
	• Puesta en marcha de la nueva institución		• Noviembre 2013
Garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico	• Paquete de medidas normativas para la reforma energética		• Anteproyecto de ley antes del 30 de junio.
Garantizar una supervisión más eficaz del sector de transporte por carretera, mejora de la profesionalidad de las empresas y consecución de una mayor transparencia del sector del transporte	• Aprobación de la Reforma de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres		• Segundo trimestre 2013
Fomento de la eficiencia de la red de nodos logísticos	• Estrategia para la optimización de las actividades logísticas		• En aplicación
Fomento de la rehabilitación residencial para la mejora de la eficiencia energética y el estado de conservación de los edificios	• Aprobación de la Ley de Regeneración, Rehabilitación y Renovación Urbanas		• Aprobación segundo trimestre 2013
Dinamización del mercado de alquiler	• Ley de Medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado de Alquiler de Viviendas		• Aprobación abril 2013
Aumentar la competitividad del sector agroalimentario y reducir los desequilibrios en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor	• Aprobación de la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria		• Aprobación segundo trimestre de 2013
	• Anteproyecto de Ley de fomento de las cooperativas agrarias		• Aprobación de la ley segundo trimestre de 2013
Mejorar la organización del sistema judicial y el reparto de asuntos judiciales	• Nueva Ley Orgánica de Enjuiciamiento Judicial y nueva Ley Enjuiciamiento criminal		• 2013